BOLETIN OFICIAL
DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

EDICION DE 48 PAGINAS

DIRECCION Y ADMINISTRACION
Antiguo Cabildo. — Bolívar 65

BUENOS AIRES MARTES 28 DE JULIO DE 1925

AÑO XXXIII—Núm. 9398

Los documentos que se inserten en el BOLETIN OFICIAL, serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación, (Acuerdo General de Ministros de 2 de Mayo de 1893. Art. 1o.).

SUMARIO

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto.—

Ministerio de Hacienda—

Ministerio de Agricultura—

RESOLUCIONES MINISTERIALES

—o—

Ministerio de Agricultura.—

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

Ministerio de Agricultura—

Dirección General de Minas, Geología e Hidrología.

CRONICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Hacienda—

Tipo de oro.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública—

Recaudación del Boletín Oficial de la Nación en el día anterior.

AVISOS

Convocatoria a Asamblea y otros de sociedades con personería jurídica. — Correcciones a anteriores. — Nuevas convocatorias. — Convocatorias anteriores. — Balances de sociedades anónimas. — Licitaciones. — Edictos, citaciones y emplazamientos. — Patentes de invención y marcas de fábrica de comercio y de agricultura solicitadas.

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

Acordando $ 1.000 m/n., a la señora Presidenta de la Junta Cooperadora de Señoras de las Misiones Salesianas de la Patagonia

Buenos Aires, Junio 1º de 1925.

87. Vista la solicitud presentada por la señora Presidenta de la Junta Cooperadora de Señoras de las Misiones Salesianas de la Patagonia, y teniendo en cuenta lo dispuesto por el artículo 11 de la Ley 4197,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Art. 1º — Acuérdase por una sola vez a la señora Presidenta de la Junta Cooperadora de Señoras de las Misiones Salesianas de la Patagonia la suma de ($ 1.000 m/n.) un mil pesos moneda nacional, en concepto de contribución y ayuda para los gastos del Hospital de Viedma (Río Negro).

Art. 2º — El presente gasto será imputado a la Ley 4197.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
Angel Gallardo

Aprobando licitación pública celebrada el 26 de Septiembre de 1924 para la provisión de artículos de almacén y otros con destino al Asilo de Torres

Buenos Aires, Mayo 26 de 1925.

88. Visto el presente expediente relativo a la licitación pública celebrada el 26 de Septiembre de 1924, para la provisión de artículos de almacén, harina de trigo, combustible y otros de consumo con destino al Asilo Colonia Regional Mixto de Retardados en Torres, durante el corriente año.

Atento a lo manifestado por la Dirección del expresado establecimiento y a lo informado por la Contaduría General de la Nación y Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regionales:

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo General de Ministros,—
Decreta:

Art. 1º — Apruébase la licitación pública de que se trata y autorízase a la Dirección del Asilo Colonia Regional Mixto de Retardados en Torres, a contratar con los proveedores Juan Cagnoni e hijos, Juan Casaretto, Pérez y Cía., Zolezzi e hijos y Francisco Viva (hijo), la provisión de los artículos detallados a fojas 19 a 92 inclusive de este expediente, con destino al mencionado establecimiento durante el año en curso.

Art. 2º — El importe de pesos 29.516,46 m/n. veintinueve mil quinientos diez y seis pesos con cuarenta y seis centavos moneda nacional, a que ascienden las presentes adjudicaciones será imputado al Inciso 11, Item 1, Partida 62, Anexo C. del presupuesto vigente.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional y pase al Escribano Mayor de Gobierno para la formalización de los contratos respectivos.

ALVEAR. — Angel Gallardo. — Vicente C. Gallo. — Víctor M. Molina. — Antonio Sagarna. — R. M. Ortiz.

Aprobando licitación pública celebrada el 30 de Diciembre de 1924, para la provisión de 600 litros diarios de leche con destino a la Colonia Nacional de Alienados

Buenos Aires, Mayo 27 de 1925.

89. Visto el presente expediente relativo a la segunda licitación pública celebrada el 30 de Diciembre de 1924 para la provisión de 600 litros diarios de leche de vaca, con destino a la Colonia Nacional de Alienados durante el corriente año.

Atento a lo manifestado por la Dirección del expresado establecimiento y a lo informado por la Contaduría General de la Nación y Contaduría de Subsidios del Ministerio.

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo General de Ministros,—
Decreta:

Art. 1º — Apruébase la presente licitación y autorízase a la Dirección de la Colonia Nacional de Alienados a contratar con don Eduardo J. Tormey la provisión de 600 litros diarios de leche de vaca, al precio de $ 0.12 m/n. el litro con destino al mencionado establecimiento durante el año en curso.

Art. 2º — El importe de $ 26.280 m/n. veintiséis mil doscientos ochenta pesos moneda nacional, a que asciende la presente adjudicación será imputado al Inciso 10, Item 2, Partida 63, Anexo C. del presupuesto vigente.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional y pase al Escribano Mayor de Gobierno para la formalización de los contratos respectivos.

ALVEAR. — Angel Gallardo. — Vicente C. Gallo. — Víctor M. Molina. — Antonio Sagarna. — R. M. Ortiz.

Aprobando licitación pública celebrada el 14 de Febrero último, para la adquisición de comestibles y artículos de almacén con destino a la Colonia Nacional de Alienados

Buenos Aires, Mayo 28 de 1925.

90. — Visto el presente expediente relativo a la tercera licitación pública celebrada el 14 de Febrero último, con destino a la Colonia Nacional de Alienados, desde el 1º de Marzo hasta el 31 de Diciembre del corriente año.

Atento a lo manifestado por la Dirección del expresado establecimiento y a lo informado por la Contaduría General de la Nación y Contaduría de Subsidios del Ministerio.

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo General de Ministros,—
Decreta:

Art. 1º — Apruébase la presente licitación y autorízase a la Dirección de la Colonia Nacional de Alienados a contratar con los proveedores Fernando A. Cabezzutta, Mauro Iñas y Cía. y Juan Cagnoni e hijos la provisión de los artículos detallados a fojas 33 de este expediente con destino al mencionado establecimiento desde el 1º de Marzo hasta el 31 de Diciembre del año en curso.

Art. 2º — El importe de $ 23.470 m/n. veintitrés mil cuatrocientos setenta pesos moneda nacional a que ascienden las presentes adjudicaciones será imputado al Inciso 10, Item 2, Partida 63, Anexo C. del presupuesto vigente.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional y pase al Escribano Mayor de Gobierno para la formalización de los contratos respectivos.

ALVEAR. — Angel Gallardo. — Vicente C. Gallo. — Víctor M. Molina. — Antonio Sagarna. — R. M. Ortiz.

Nombramientos

Buenos Aires, Junio 6 de 1925.

91. — Vista la precedente propuesta de la Comisión Administradora de la Lotería de Beneficencia Nacional

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1º — Nómbrase:

En la Administración de la Lotería de Beneficencia Nacional:

Secretario de la Comisión Administradora, en reemplazo del señor Carlos Alberto Ebbeke que renunció para acogerse a los beneficios de la jubilación, al Oficial Principal, Prosecretario, señor Bruno A. Reynal O'Connor; en su lugar, al Auxiliar Principal de la Presidencia, Señor Luis A. Ocampo Paz, y en reemplazo de éste al Cajero de Tesorería Señor Raúl A. de Urquiza; Cajero de Tesorería en reemplazo del Señor Raúl A. de Urquiza, que se asciende, al Auxiliar Principal de Emisión, Señor Luis M. Costa Arguibel; en reemplazo de éste, al Oficial 1º de Habilitación señor José E. Cambarte; en su lugar, al Auxiliar de Emisión, señor Arturo J. Agüero y en reemplazo de éste, al Auxiliar de Segunda de Habilitación Señor Pedro Saguier (hijo), Auxiliar de Segunda de Habilitación en reemplazo del señor Pedro Saguier (hijo), que se asciende, al Señor Andrés Santiago Juan Lagorio. Todos estos nombramientos son con antigüedad del 1º del corriente mes.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
Angel Gallardo

Nombrando Vicecónsul en Nantes al ciudadano Mariano Alejandro García.

Buenos Aires, Junio 26 de 1925.

123. — Vista la nota Nº 61 fecha 15 de Mayo ppdo., de la Legación Argentina en Francia,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Art. 1º Nómbrase Vicecónsul en Nantes al ciudadano Mariano Alejandro García.

Art. 2º Extiéndase la patente respectiva, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
Angel Gallardo

Confirmando el decreto Nº 51 de Abril último sobre trasmisión del mando Presidencial en Cuba.

Buenos Aires, Junio 26 de 1925.

121. — Visto el Acuerdo prestado por el Honorable Congreso Nacional, en su sesión del 16 del corriente,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Art. 1º Confírmase el decreto Nº 51 del 1º de Abril último, por el que se nombró al Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República en los Estados Unidos de América, Doctor Horacio Pueyrredón, para que en el carácter de Embajador Extraordinario y Plenipotenciario en Misión Especial, represente al Gobierno Argentino en la trasmisión del mando presidencial en Cuba.

Art. 2º Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
Angel Gallardo

Ministerio de Hacienda

Nombramientos

Buenos Aires, Junio 9 de 1925.

143. — 285. — Visto los pedidos y atento lo propuesto.

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Art. 1º Nómbrase en la Aduana de la Capital: Vista de 1ª, en reemplazo de Augusto Sarandíbo, cuya renuncia se acepta, al Auxiliar Principal, Don Enrique Alcántara, en lugar de éste al señor Marcelo Candegabe; Guardaalmacén, en lugar de Alejandro Idoyaga Mañay, que se jubiló al Guarda 1º, de la misma, Don Eduardo Alvarez (hijo), en vez de éste al Ayudante de 3ª, Don José J. Zanni, en su reemplazo al Ayudante de 5ª, Don Mariano S. Grisolía, en substitución de éste, a Don Federico B. Daunis; Guardaalmacén, en lugar de Emilio Maldonado que se jubila a Don Eduardo Sánchez Terrero; Guardaalmacén en reemplazo de Pablo Nouzeret a Auxiliar de 3ª, Don Juan Adam Moreira, en lugar de éste al Ayudante 1º, Don Luciano A. Ceruli y para ocupar este puesto al Ayudante de 5ª, en Comisión, Don Juan Capurro; Auxiliar Principal, en reemplazo de Alberto Silja Nin, a quien se le conceden seis meses de licencia sin goce de sueldo, interinamente y mientras dure la ausencia al Guardaalmacén Don Alberto Murguiondo y en su lugar al Guarda

en Comisión, Don José María Gil.

Art. 2º. Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial, agréguese los expedientes 5674—S—5675—C—5686—C 5654—C—5688—S—5687-C, del año 1925 y pase a la Contaduría General para su conocimiento y demás efectos.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Nombramiento

Buenos Aires, Junio 9 de 1925.
1049. — 287.
El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Art. 1º. Nómbrase Guarda de 1a. en ... de la Aduana de Mendoza, en reemplazo de Don Agustín ... que quedó cesante, el Señor Pablo M. Salinas.

Art. 2º. Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Contaduría General.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Rectificación de un nombramiento

Buenos Aires, Junio 10 de 1925.
1050. — 290. — Visto que Don Juan Bengel Guardalmacén de la Aduana del Rosario, se presenta pidiendo se rectifique el nombramiento recaído en su favor para el cargo de Guarda del Depósito de E. Catalinas dependiente de la misma, extendido a nombre de N. Bengel con fecha 20 de Mayo de 1907 y de conformidad con lo informado por la Contaduría General,
El Presidente de la Nación Argentina
Decreta:

Practíquese la corrección del caso y vuelva a la Contaduría General para su conocimiento y demás efectos.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Licencia sin efecto

Buenos Aires, Junio 10 de 1925.
1051. — 291. — Visto lo pedido precedentemente,
El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Art. 1º. Déjase sin efecto a contar desde la fecha del presente decreto la licencia concedida por el término de seis meses sin goce de sueldo, al Liquidador de 1a. de la Aduana de la Capital, Don Eduardo De María, quedando en consecuencia sin efecto el nombramiento de su reemplazante Don Julio S. Storni.

Art. 2º. Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Contaduría General.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Licencia y reemplazante

Buenos Aires, Junio 10 de 1925.
1052. — 292. — Visto el pedido de licencia que antecede y atento lo propuesto,
El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Art. 1º. Concédese tres meses de licencia sin goce de sueldo, al Escribiente del Personal Secretario de la Administración General de Impuestos Internos, Don Carlos R. Iturraga y nómbrase en su reemplazo interinamente y mientras dure su ausencia a Don Juan Manuel Pascual.

Art. 2º. Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Contaduría General.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Licencia para residir en el extranjero

Buenos Aires, Junio 10 de 1925.
1053. — 293. — Visto el pedido de licencia para residir en el extranjero
El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Art. 1º Concédese un año de licencia para residir en el extranjero a la pensionista de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, Doña Corina Bertolotto de Mir, debiendo justificar por ante el Consulado Argentino del país en que resida que no ha cambiado de estado civil.

Art. 2º. — Comuníquese, etc. y pase a la mencionada Caja a sus efectos.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Renuncia y nombramiento

Buenos Aires, Junio 12 de 1925.
1054. — 294. — Vista la renuncia presentada y atento lo propuesto,
El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Art. 1º. Acéptase la renuncia interpuesta por el Escribiente del Personal Secretario de la Administración General de Impuestos Internos Señor Adan Enrique Molfino y nómbrase en su reemplazo al Capataz de Estación Señor Alberto de la Serna.

Art. 2º. Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Contaduría General.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Licencia a una pensionista

Buenos Aires, Junio 12 de 1925.
1055. — 295. — Visto el pedido de licencia para residir en el extranjero y atento lo dictaminado por el Señor Procurador del Tesoro,
El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Art. 1º. Concédese un año de licencia para residir en el extranjero, término improrrogable a la pensionista de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, Doña María Helena Gallegos Aguilar, debiendo justificar trimestralmente por ante el Consulado Argentino del país en que resida que no ha cambiado de estado civil.

Art. 2º. Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y vuelva a la citada Caja, a sus efectos.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Licencias

Buenos Aires, Junio 12 de 1925.
1056 — 296. — Vistos los pedidos de licencia,
El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1º. Concédese licencia a los siguientes empleados: en la Aduana de la Capital: treinta y un días con goce de sueldo al Escribiente don Eduardo Pérez Millán, Exp. 5190 P); tres meses sin goce de sueldo, al Escribiente, don Oscar Gattar, (Exp. 5191 G); treinta y un días, debiendo ser los primeros doce días con goce de sueldo y el resto sin él, al Guardiancistas don Antonio Carreras, Exp. 5621 C; treinta y dos días con goce de sueldo al Guinchero don Juan Capel (Exp. 5619 C); treinta y dos días con goce de sueldo al Guinchero don Nemesio Martínez, (Exp. 5354 M);

En la Receptoría de Rentas Nacionales de Las Lajas (Neuquén) 60 días, debiendo ser los primeros cuarenta y cinco días con goce de sueldo y el resto sin él, al Receptor don Luis Maqueda (Exp. 5548 M).

Art. 2º. Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Contaduría General.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Nombramientos

Buenos Aires, Junio 12 de 1925.
1057 — 297. —
El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1º. Nómbrase en la Aduana de Rosario: — Liquidador de 2a., en reemplazo de don Alberto M. Cosson que se jubiló, al Oficial de Registros, don Alberto Félix Vergara; en su lugar al Oficial de Registros de Contaduría don Lisandro Vera, y en vez de este, al ex-empleado, don José Urquiza.

Art. 2º. Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Contaduría General.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Nombramientos

Buenos Aires, Junio 15 de 1925.
1058 — 299. —
El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1º. Nómbrase Jefe de Recuento de la Caja de Conversión en reemplazo de Mariano Hurtado de Mendoza, que se jubiló, al Oficial 1º. de la Dirección Contribuciones e Impuestos de la Subsecretaría del Ministerio, don Rafael C. Marcó del Pont, en su lugar, al 2º. Jefe de Habilitación y Pagos, don Luis Gangui, en vez de éste, al Bibliotecario don Antonio Danelli, y para ocupar este puesto, al Subdirector de Finanzas y Censos de la Dirección General de Estadística, don César Juan Abasolo.

Art. 2º. Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Contaduría General.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Nombramiento

Buenos Aires, Junio 15 de 1925.
1059 — 300. — Visto lo pedido en la nota que antecede,
El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1º. Nómbrase Ayudante de 3a. de la Aduana de la Capital, en reemplazo de don Eugenio D. Cortes que falleció, al señor Tomás Manuel Facento.

Art. 2º. Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Contaduría General.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Nombramiento

Buenos Aires, Junio 15 de 1925.
1060 — 301. — Visto lo propuesto en la nota que antecede,
El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1º. Nómbrase Subinspector de 1a. de la Administración General de Impuestos Internos, en reemplazo de don Luis E. Carenzo que falleció, al señor Hugo S. Bernal.

Art. 2º. Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Contaduría General.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Renuncia del Director de Estadística

Buenos Aires, Junio 17 de 1925.
1061 — 304. — Vista la renuncia presentada,
El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1º. Acéptase la renuncia interpuesta por el Director General de Estadística, Ingeniero Alejandro E. Bunge.

Art. 2º. Dénsele las gracias por los importantes servicios prestados a la Administración Nacional.

Art. 3º. Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Contaduría General.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Nombramiento

Buenos Aires, Junio 17 de 1925.
1062 — 305 —
El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º. Nómbrase Director General de Estadística en reemplazo de don Alejandro E. Bunge, que renunció, al Subdirector secretario, de la misma, don Alfredo Lucadamo.

Art. 2º. Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Contaduría General.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Separación

Buenos Aires, Junio 17 de 1925.
1063 — 306. — Visto lo pedido en la nota que antecede,
El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1º. Sepárase de su puesto por razones de mejor servicio, al Ayudante de 5a. de la Aduana de la Capital, don Héctor Marcos Colonna.

Art. 2º. Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Contaduría General.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Nombramientos

Buenos Aires, Junio 17 de 1925.
1064 — 309. — Visto lo propuesto en la nota que antecede,
El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1º. Nómbrase Administrador de la Aduana de Río Gallegos, en reemplazo de don Vicente Miguens Muñiz, que fué ascendido, al Receptor de Rentas de Deseado, don Eduardo Estrella; en su lugar al Oficial de Registros de la Aduana de Río Gallegos, don Spiro Romeo Ungaro; en vez de éste al Auxiliar con caballo de la misma, don Américo Felipe Oreggia.

Art. 2º. Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Contaduría General.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Nombramiento

Buenos Aires, Junio 19 de 1925
1065 — 312. — Visto lo propuesto en la nota que antecede,
El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1º. Nómbrase Vista en comisión de la Aduana de la Capital y con la asignación mensual que actualmente percibe, al Auxiliar Principal don Marcelo Cándega.

Art. 2º. Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Contaduría General.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Nombramientos

Buenos Aires, Junio 19 de 1925.
1066 — 313. — Vista la renuncia presentada, y atento lo propuesto,
El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1º. Nómbrase en la Administración General de Impuestos Internos: Inspector de Zona, en reemplazo de don Dalmiro Elorriaga, cuya renuncia se acepta, al Inspector de 1a. don José María Castro Videla; en su lugar, al Inspector de 2a. don José Carlos Castro; en vez de éste al Inspector de 3a. don Norberto José Marán; en su substitución al Inspector de 4a. don Alejandro Passo; en su reemplazo, al Inspector de 5a. don Eduardo L. Green; en su lugar, al Subinspector de 1a. don Julio C. Arenedo, y para ocupar este puesto, a don Carlos Pereyra Rozas.

Art. 2º. Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Contaduría General.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Licencia y nombramientos internos

Buenos Aires, Junio 19 de 1925.
1067 — 314. — Visto el pedido de licencia que antecede y atento lo propuesto,
El Presidente de la Nación Argentina.—
Decreta:

Artículo 1º. Concédese seis meses de licencia, sin goce de sueldo, al Oficial de Interior de la Contaduría General, don Raúl Iturralde, y nómbrase en su reemplazo, interinamente y mientras dure la ausencia, al Auxiliar principal de Aduanas don Américo Delibarda; en su lugar al Auxiliar de 3a. del Tribunal de Cuentas D. Antonio Secundino Restano; en vez de éste, al Escribiente de Contadores Fiscales, don Carlos Rodríguez Bustamante; en su reemplazo, al Escribiente interino, don Juan Laborda; Auxiliar 1º. de Teneduría de Libros mientras dure el interinato del titular don Adolfo Ibáñez, el Auxiliar 1º. de Toma de Razón, don Enrique S. Suárez.

Art. 2º. Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Contaduría General.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Nombramientos

Buenos Aires, Junio 22 de 1925.
1068. — 315. — Visto lo propuesto en la nota que antecede,
El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1º. Nómbrase Subdirector de Finanzas y Censos de la Dirección General de Estadística, en reemplazo de don César Juan Abasolo que pasó a ocupar otro puesto, al Auxiliar 1º. de la misma, don Luis M. Posca, y en su lugar, a la Ayudante principal de Contaduría de la Caja de Conversión, señorita Ana E. Gill.

Art. 2º. Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Contaduría General.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Nombramientos

Buenos Aires, Junio 22 de 1925.
1069 — 316. — Vistos los pedidos que anteceden y atento lo propuesto,
El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1º. Nómbrase: Inspector de 3a de la Administración General de Impuestos Internos, en reemplazo de Don Santiago A. Castro Feijóo cuya renuncia se acepta, al Inspector de 4a. don Carlos Zapiola Salvadores; en su lugar al Inspector de 5a. Don Ricardo M. Pita; en vez de éste al Subinspector de 1a. don Alfonso Nagera; en su reemplazo al Auxiliar 1º.

de Contaduría, don Mario M. García; en su lugar al Auxiliar de Valores, don Manuel Salinas, en vez de éste, al Ayudante principal del Control de Tabacos, etc., don Rufino Chiappe Ducca; en substitución de éste, al Ayudante principal de Contaduría, don Julio Passada, y para ocupar este puesto a don Marcos Menkes; Subinspector de 1a. en reemplazo de don Manuel J. Guerra que se jubiló, al Ayudante de la Dirección General de Estadística, don Alfredo Rebello; Jefe (contador) de Contaduría, en reemplazo de don Pascual Tubino que se jubila, al Segundo Jefe de la misma don Federico J. Ghiraldo; en su lugar, al Oficial de 1a. del Control de Tabacos, etc., don Sebastián Miranda Naón; en vez de éste al Oficial de Control de Alcohol y Azúcar, don Bartolomé Tiscornia; en substitución de éste, al Oficial de Despacho, don Enrique E. Staub; en su reemplazo, al Auxiliar principal de Sumarios, don L. Julio Oermin de la Torre; en su lugar al Auxiliar 1o. de Contaduría, don Gustavo Vensmo; en vez de éste al Ayudante principal de Control de Tabacos, etc., don Ramón Ocampo; en substitución de éste, al Ayudante principal de Contaduría, don José Soudo; en su reemplazo, al Escribiente del Personal Sedentario, don Héctor Borzone, y en su lugar al Sellador de la Oficina de Valores, don Carlos M. Ponce; Interventor de Valores en la Casa de Moneda, en reemplazo de don Ignacio Orzali, que falleció, al Oficial 1o. de Contaduría don Alberto Lettieri, y en su lugar, a don Horacio Noceti Seeber;

En la Contaduría General: Escribiente de Aduanas, en reemplazo de don Juan Carlos Santa María, cuya renuncia se acepta, a don Andrés Berutti;

En la Aduana de la Capital: Guarda de 1a., en lugar de don José Tomás Sojo, cuya renuncia se acepta, a don Pedro Montes de Oca.

Art. 2o. Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Contaduría General.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Nombramientos

Buenos Aires, Junio 22 de 1925.

1070 — 317. — Visto lo propuesto en la nota que antecede,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1o. Nómbrase Escribiente de Despacho de la Administración General de Impuestos Internos, en reemplazo de don Eugenio Puyó, que falleció, al señor Ernesto Quiroga.

Art. 2o. Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Contaduría General.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Renuncia y nombramiento

Buenos Aires, Junio 22 de 1925.

1071 — 318. — Vista la renuncia presentada,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1o. Acéptase la renuncia interpuesta por el Ayudante de 5a. de la Aduana de la Capital, don José Díaz y nómbrase en su reemplazo al ex-escribiente de la Dirección de Servicios Portuarios y actual peón de la misma, señor José Jorge Levalle.

Art. 2o. Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Contaduría General.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Licencia a una pensionista

Buenos Aires, 23 de Junio de 1925.

1072 — 320. — Visto el pedido de licencia para residir en el extranjero,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1o. Concédese un año de licencia para residir en el extranjero, a la pensionista de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles, señorita Dolores B. Espinta, debiendo justificar trimestralmente por ante el Consulado Argentino del país en que resida, no haber cambiado de estado civil.

Art. 2o. Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y vuelva a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Separación

Buenos Aires, Junio 24 de 1925.

1073 — 321. — Visto el pedido y atento lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina —

Decreta:

Artículo 1o. Sepárase, por haber hecho abandono de su puesto, al Guardatrén de la Receptoría de Rentas Nacionales de La Quiaca, don Martín Aramburu.

Art. 2o. Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Contaduría General.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Licencia

Buenos Aires, Junio 24 de 1925.

1074 — 324. — Visto el pedido de licencia que antecede,

El Presidente de la Nación Argentina,

Decreta:

Artículo 1o. Concédese cuarenta y cinco días de licencia con goce de sueldo, al Ayudante de 3a. de la Tesorería General, don Miguel Angel Pla a Monteo.

Art. 2o. Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Contaduría General.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Pensión

Buenos Aires, Mayo 22 de 1925.

Exp. 36/44 — A — 923 — Vistas estas actuaciones promovidas por doña María Cristaldo de Alegre, por sí y sus hijas menores y la Señorita María Hilaria Alegre, mayor de edad, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión en su carácter de viuda e hijas legítimas del ex-jubilado don Víctor Alegre, y

Considerando:

Que con los documentos acompañados prueban las recurrentes el carácter invocado, así como el fallecimiento del causante y demás requisitos legales.

Que vencida la publicación de edictos en el Boletín Oficial ninguna otra persona se ha presentado alegando derechos a esta pensión.

Que por el acta de fs. 29 se comprueba la existencia de doña Ana, doña Angela y don Víctor Inocencio Alegre, hijos del causante, debiéndose reservar la parte que pueda corresponderles hasta tanto acrediten su personería.

Que por el expediente adjunto se comprueba que el causante fué jubilado de conformidad con las Leyes vigentes por resolución de la Junta del 25 de Octubre de 1915, y Decreto aprobatorio del Poder Ejecutivo del 10 de Noviembre del mismo año.

Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 21 de la Ley 11.027, se ha formulado el cargo correspondiente.

Que acreditados estos extremos, corresponde sin más trámite, acordar pensión en la forma establecida por los artículos 41, 42, 43, 45 48 y 52 de la Ley 4349, 13 y 14 de la 4870, y

De conformidad con las constancias de autos.

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1o. — Acordar, por el término de quince años, pensión de la mitad del valor de la jubilación que gozaba el causante, o sea la suma de treinta y tres pesos con veinticinco centavos moneda nacional ($ 33,25 m/n.), a doña María Cristaldo de Alegre, doña María Hilaria, doña María Cervellón, doña Felipa Ladislada y doña Emilia Alegre, viuda e hijas legítimas del ex-jubilado don Víctor Alegre.

2o. — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 50 de la Ley 4349.

3o. — Pagar esta pensión desde la fecha del fallecimiento del causante, debiéndose amortizar el cargo de conformidad con el artículo 21 de la Ley 11.027, a razón del 3 o/o del importe mensual de la pensión, debiendo reservarse la parte que pueda corresponder a doña Ana, doña Angela y don Víctor Inocencio Alegre, hasta tanto prueben en forma su carácter de hijos legítimos del causante. Repónganse los sellos.

Julio Bello. — J. B. Brivio. — Antonio M. Lynch. — F. A. Valle. —

Excmo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Junio 2 de 1925.

Vicente F. López

Buenos Aires, Junio 10 de 1925.

1075. — 456. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 22 de Mayo ppdo., acordando por el término de quince años, pensión de treinta y tres pesos, con veinticinco centavos ($ 33,25 m/n.), moneda nacional a doña María Cristaldo de Alegre, doña María Hilaria, doña María Cervellón, doña Felipa Ladislada y doña Emilia Alegre, viuda e hijas legítimas del ex-jubilado, don Víctor Alegre, y oído el Señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Pensión

Buenos Aires, Mayo 22 de 1925.

Exp. 6 — R — 925. — Vistas estas actuaciones promovidas por doña María Amalia Cano de Robin Castro, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión en su carácter de viuda del ex-jubilado don Napoleón Robin Castro, y

Considerando:

Que con los documentos acompañados prueba la recurrente el carácter invocado así como los demás requisitos legales.

Que vencida la publicación de edictos en el Boletín Oficial ninguna otra persona se ha presentado alegando derechos a esta pensión.

Que por el expediente adjunto se comprueba que el causante fué jubilado de conformidad con las Leyes vigentes por resolución de la Junta del 9 de Junio de 1920 y Decreto aprobatorio del Poder Ejecutivo del 21 del mismo mes y año.

Que acreditados estos extremos, corresponde sin más trámite, acordar pensión en la forma establecida por los artículos 41, 42, 43, 48 y 52 de la Ley 4349, y 13 de la 4870, y

De conformidad con las constancias de autos.

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1o. — Acordar, por el término de quince años, pensión de la mitad del valor de la jubilación que gozaba el causante, o sea la suma de setecientos doce pesos con cincuenta centavos ($ 712,50 m/n.), moneda nacional, a doña María Amalia Cano de Robin Castro, viuda del ex-jubilado don Napoleón Robin Castro.

2o. — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 50 de la Ley 4349.

3o. — Pagar esta pensión desde la fecha del fallecimiento del causante. Repónganse los sellos.

Julio Bello. — J. B. Brivio. — Antonio M. Linch. — F. A. Valle. —

Excmo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Junio 2 de 1925.

Vicente F. López

Buenos Aires, Junio 10 de 1925.

1076. — 457. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 22 de Mayo ppdo., acordando por el término de quince años pensión de setecientos doce pesos con cincuenta centavos ($ 712,50 m/n.), moneda nacional, a doña María Amalia Cano de Robin Castro, viuda del ex-jubilado don Napoleón Robin Castro; y oído el Señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Pensión

Buenos Aires, Mayo 22 de 1925.

Exp. 16 — P — 923 — Vistas estas actuaciones promovidas por doña Rosa Angela Strassera de Parma, por sí y sus hijos menores solicitando acogerse a los beneficios de la pensión en su carácter de viuda e hijos legítimos de don Antonio B. Parma, y

Considerando:

Que con los documentos acompañados prueba la recurrente el carácter invocado, así como el fallecimiento del causante y demás requisitos legales.

Que vencida la publicación de edictos en el Boletín Oficial ninguna otra persona se ha presentado alegando derechos a esta pensión.

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el causante había prestado treinta y dos (32) años de servicios como empleado de Correos y Telégrafos.

Que había contribuido con los descuentos de Ley, y formulándose el cargo correspondiente de acuerdo con el artículo 20 de la Ley 11.260.

Que estas circunstancias hubieran colocado al causante en condiciones de obtener jubilación con el 95 o/o del sueldo, de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 1o de la Ley 5007 y 21 de la 11.260

Que acreditados estos extremos, corresponde acordar pensión en la forma establecida por los artículos 41, 42, 43, 45, 48 y 52 de la Ley 4349 y 14 de la 4870, y

De conformidad con las constancias de autos, y lo resuelto a fs. 23 vuelta,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1o. — Acordar, por el término de quince años, pensión de la mitad del valor de la jubilación que le hubiera correspondido al causante, o sea la suma de noventa y nueve pesos con treinta y seis centavos ($ 99.36 m/n.), moneda nacional, a doña Rosa Angela Strassera de Parma, Esther Rosa, José Manuel, María de las Nieves, Carlos Eugenio, Antonio Salvador y Jacinto Roque Parma, viuda e hijos legítimos del ex-empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos don Antonio B. Parma

2o. — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 50 de la Ley 4349.

3o. — Pagar esta pensión desde la fecha del fallecimiento del causante, debiéndose descontar el cargo formulado de conformidad con el artículo 20 de la Ley 11.260, a razón del 3 o/o del importe mensual de la pensión. Repónganse los sellos.

Julio Bello. — J. B. Brivio. — Antonio M. Linch. — F. A. Valle. —

Excmo: señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Junio 2 de 1925.

Vicente F. López

Buenos Aires, Junio 10 de 1925.

1077. — 458. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 22 de Mayo ppdo., acordando por el término de quince años, pensión de noventa y nueve pesos con treinta y seis centavos ($ 99,36 m/n.), moneda nacional, a doña Rosa Angela Strassera de Parma, Esther Rosa, José Manuel, María de las Nieves, Carlos Eugenio Antonio Salvador y Jacinto Roque Parma, viuda e hijos legítimos del ex-empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos, don Antonio B. Parma; y oído el Señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Pensión

Buenos Aires, Mayo 18 de 1925.

Exp. 7 — E — 924 — Vistas estas actuaciones promovidas por doña Mariana Idiartborde de Errecart,

solicitando acogerse a los beneficios de la pensión en su carácter de viuda de don Lorenzo Errecart, y

Considerando:

Que con los documentos acompañados prueba la recurrente el carácter invocado así como los demás requisitos legales.

Que vencida la publicación de edictos en el Boletín Oficial ninguna otra persona se ha presentado alegando derechos a esta pensión.

Que por las consideraciones expuestas en el precedente dictamen de la Asesoría Letrada comprueba tener por salvadas las diferencias con que aparece el nombre del causante en las constancias de autos.

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el causante había prestado veintiún años de servicios en la Administración Nacional.

Que había contribuído con los descuentos de Ley con excepción de los que se mencionan en la planilla de fs. 11 vta. y formulándose el cargo correspondiente de acuerdo con el artículo 20 de la Ley 11.260.

Que estas circunstancias hubieran colocado al causante en condiciones de obtener jubilación extraordinaria con un 2.40 o/o del sueldo por cada año de servicios prestados, de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 17 de la Ley 4349 y 21 de la 11.260.

Que acreditados estos extremos, corresponde acordar pensión en la forma establecida por los artículos 41, 42, 43, 48 y 52 de la Ley 4349, y

De conformidad con las constancias de autos.

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1o. — Acordar, por el término de quince años pensión de la mitad del valor de la jubilación que le hubiera correspondido al causante, o sea la suma de catorce pesos con noventa y cuatro centavos ($ 14.94 m/n.), moneda nacional, a doña Mariana Idiartborde de Errecart, viuda del ex guardián de 3ra. de Faros del (M. de Marina) don Lorenzo Errecart.

2o. — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 30 de la Ley 4349.

3o. — Pagar esta pensión desde la fecha del fallecimiento del causante, debiéndose descontar el cargo formulado de conformidad con el artículo 20 de la Ley 11.260, a razón del 3 o/o del importe mensual de la pensión. Repónganse los sellos.

Julio Bello. — J. B. Brivio. — Antonio M. Linch. — F. A. Valle. —

Exmo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Junio 2 de 1925.

Vicente F. López

Buenos Aires, Junio 10 de 1925.

1078. — 459. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 18 de Mayo ppdo., acordando por el término de quince años pensión, de catorce pesos con noventa y cuatro centavos, ($ 14,94 m/n.), moneda nacional, a doña Mariana Idiartborde de Errecart, viuda del ex-guardián de 3ra. de Faros del Ministerio de Marina, don Lorenzo Errecart, y oído el Señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

ALVEAR

Víctor M. Molina

Pensión

Buenos Aires, Enero 3 de 1925.

Exp. 1 — R — 922 — Vistas estas actuaciones promovidas por doña Concepción Ramírez de Rodríguez, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión en su carácter de viuda de don Enrique Rodríguez, y

Considerando:

Que con los documentos acompañados prueba la recurrente el carácter invocado así como los demás requisitos legales.

Que vencida la publicación de edictos en el Boletín Oficial ninguna otra persona se ha presentado alegando derechos a esta pensión.

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el causante había prestado veinte (20) años de servicios, comprendiendo los prestados en los Ferrocarriles del Sud y Central Córdoba, cuyo cómputo procede de acuerdo con lo que dispone el artículo 50 de la Ley 10.650

Que había contribuído con los descuentos de Ley con excepción de los que corresponde practicársele de conformidad con el artículo 48 de la Ley 10.650 para ser reintegrados a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Ferroviarias con el 10 o/o del importe de la pensión y formulándose el cargo previo a favor de la Caja Nacional, y el establecido por el artículo 21 de la Ley 11.027.

Que estas circunstancias concurren a establecer que el causante estaba en condiciones de obtener jubilación extraordinaria con un 3 o/o del sueldo por cada año de servicios privilegiados y un 2,40 o/o por cada uno de los otros, conforme con lo dispuesto por los artículos 19 de la Ley 4349, y 1o de la 7497, en virtud de lo determinado por el Poder Ejecutivo por Decreto de fecha 21 de Marzo de 1921.

Que acreditados estos extremos, corresponde acordar pensión en la forma establecida por los artículos 41, 42, 43, 48 y 52 de la Ley 4349, y

De conformidad con las constancias de autos.

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1o. — Acordar, por el término de quince años, pensión de la mitad del valor de la jubilación que le hubiera correspondido al causante, o sea la suma de treinta pesos con cuarenta y siete centavos ($ 30.47 m/n.), moneda nacional, a doña Concepción Ramírez de Rodríguez, viuda del ex-Jefe de Estación de los Ferrocarriles del Estado don Enrique Rodríguez.

2o. — Pasar este expediente a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones de Empleados Ferroviarios, para que se sirva prestar su conformidad a la liquidación practicada en lo que se refiere a la distribución del haber de la pensión.

3o. — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 30 de la Ley 4349.

4o. — Pagar esta pensión desde la fecha del fallecimiento del causante, debiéndose amortizar el cargo que oportunamente formulará la Caja de Ferroviarios de conformidad con el artículo 48 de la Ley 10.650, con el 10 o/o de su importe y el previo de los primeros haberes de la pensión y el establecido por el artículo 21 de la Ley 11.027, a razón del 3 o/o del importe mensual de la misma. Repónganse los sellos.

Julio Bello. — J. B. Brivio. — Antonio M. Lynch. — F. A. Valle.

Exmo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Junio 5 de 1925.

Vicente F. López

Buenos Aires, Junio 10 de 1925.

1079. — 460. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 3 de Enero ppdo., acordando por el término de quince años, pensión de treinta pesos con cuarenta y siete centavos ($ 30,47 m/n.), moneda nacional, a doña Concepción Ramírez de Rodríguez, viuda del ex-Jefe de Estación de los Ferrocarriles del Estado, don Enrique Rodríguez; y oído el Señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

ALVEAR

Víctor M. Molina

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Mayo 18 de 1925.

Exp. 70 — S — 924 — Vistas estas actuaciones promovidas por don Ricardo Spraggon Hernández, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado treinta y un (31) años de servicios en la Administración Nacional.

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de trescientos treinta y tres pesos con once centavos moneda nacional ($ 333.11 m/n) promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios; habiendo contribuído con los descuentos de Ley, y formulándose el cargo correspondiente de acuerdo con el artículo 20 de la Ley 11.260.

Que en mérito de estas circunstancias el peticionante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1o de la Ley 6907 y 21 de la 11.260, y

De conformidad con las constancias de autos.

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1o. — Acordar jubilación ordinaria con el 95 o/o del sueldo, o sea la suma de trescientos diez y seis pesos con cuarenta y cinco centavos ($ 316,45 m/n.), moneda nacional, a don Ricardo Spraggon Hernández, Sub-Inspector de la Administración General de Impuestos Internos.

2o. — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 29 de la Ley 4349.

3o. — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, debiéndose descontar el cargo formulado de conformidad con el artículo 20 de la Ley 11.260, a razón del 3 o/o del importe mensual de la jubilación. Repónganse los sellos.

Julio Bello. — J. B. Brivio. — Antonio M. Lynch. — F. A. Valle.

Exmo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Junio 4 de 1925.

Vicente F. López

Buenos Aires, Junio 10 de 1925.

1080. — 461. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 18 de Mayo ppdo., acordando jubilación ordinaria de trescientos diez y seis pesos con cuarenta y cinco centavos ($ 316,45 m/n.), moneda nacional, a don Ricardo Spraggon Hernández, Sub-Inspector de la Administración General de Impuestos Internos; y oído el Señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

ALVEAR

Víctor M. Molina

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Mayo 22 de 1925.

Exp. 13 — D — 925 — Vistas estas actuaciones promovidas por don Gregorio Dillon, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado treinta (30) años de servicios en la Administración Nacional.

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de un mil doscientos pesos ($ 1.200 m/n.), moneda nacional promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios; habiendo contribuído con los descuentos de Ley, y formulándose el cargo correspondiente de acuerdo con el artículo 20 de la Ley 11.260.

Que en mérito de estas circunstancias el peticionante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1o de la Ley 6907 y 21 de la 11.260, y

De conformidad con las constancias de autos.

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1o. — Acordar jubilación ordinaria con el 95 o/o del sueldo, o sea la suma de un mil ciento cuarenta pesos moneda nacional, ($ 1.140 m/n.), a don Gregorio Dillon, Director del Cuerpo de Taquígrafos de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación.

2o. — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 29 de la Ley 4349.

3o. — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, debiéndose descontar el cargo formulado de conformidad con el artículo 20 de la Ley 11.260, a razón del 3 o/o del importe mensual de la jubilación. Repónganse los sellos.

Julio Bello. — J. B. Brivio. — Antonio M. Lynch. — F. A. Valle.

Exmo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Junio 4 de 1925.

Vicente F. López

Buenos Aires, Junio 10 de 1925.

1081. — 462. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 22 de Mayo ppdo., acordando jubilación ordinaria de un mil ciento cuarenta pesos ($ 1.140 m/n.), moneda nacional, a don Gregorio Dillon, Director del Cuerpo de Taquígrafos de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación, y oído el Señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

ALVEAR

Víctor M. Molina

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Marzo 27 de 1925.

Vistas estas actuaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado treinta (30) años de servicios comprendiendo los prestados en los Ferrocarriles del Sud, Central Argentino y Compañía General de Ferrocarriles en la Provincia de Buenos Aires, cuyo cómputo procede de acuerdo con lo que dispone el artículo 50 de la Ley 10.650

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de doscientos treinta y seis pesos con veintisiete centavos ($ 236,27 m/n.), moneda nacional, promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios; cuyo importe deberá ser abonado en la proporción establecida en el cómputo que antecede por la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles y por la de Empleados Ferroviarios.

Que ha contribuído con los descuentos de Ley, con excepción de los que corresponde practicársele de conformidad con el artículo 48 de la Ley 10.650, para ser reintegrados a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Ferroviarias con el 10 o/o del importe de la jubilación.

Que estas circunstancias concurren a establecer que el peticionante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1o de la Ley 6907 y 21 de la 11.260, y

De conformidad con las constancias de autos.

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1o. — Acordar jubilación ordinaria con el 95 o/o del sueldo, o sea la suma de doscientos veinticuatro pesos con cuarenta y seis centavos ($ 224.46 m/n.), moneda nacional, a don Roque J. Pereyra, Empleado de la Dirección General de Puentes y Caminos (M. O. P.).

2o. — Pasar este expediente a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones de Empleados Ferroviarios, para que se sirva prestar su conformidad a la liquidación practicada en lo que se refiere a la distribución del haber de la jubilación.

3o. — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 29 de la Ley 4349.

4o. — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, debiéndose amortizar el cargo que oportunamente formulará la Caja de Ferroviarios de conformidad con el artículo 48 de la Ley

10.650 con el 10 o/o de su importe. Repónganse los sellos.
Julio Bello. — J. B. Brivio. — Antonio M. Lynch. — F. A. Valle.
Excmo. señor:
Nada tengo que observar a la presente resolución.
Buenos Aires, Junio 4 de 1925.
Vicente F. López

Buenos Aires, Junio 10 de 1925.

1082. — 463. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 27 de Marzo ppdo., acordando jubilación ordinaria de doscientos veinticuatro pesos con cuarenta y seis centavos ($ 224,46 m/n.) moneda nacional, a don Roque J. Pereyra, empleado de la Dirección General de Puentes y Caminos (M. O. P.); y oído el Señor Procurador del Tesoro,
El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:
Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.
Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.
ALVEAR
Víctor M. Molina

Ministerio de Agricultura

Promoviendo personal en la Dirección General de Ganadería

Buenos Aires, Junio 23 de 1925.
463. — Expte. — G — 9335 925. —
El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:
Art. 1º. Promuévense, a los siguientes empleados: de la Dirección General de Ganadería, Inciso 6º., Inspección de Frigoríficos, Item 6, a Jefe Veterinario, Partida 4, al Jefe Veterinario de Industria Lechera y Refrigeración, Item 16, Partida 1, Doctor Alfredo Anza; en su lugar, al Veterinario destacado de la Inspección Sanitaria, Legajo al y Fomento, Item 5, Partida 5, Doctor Pascual Troiano y en su lugar al Veterinario de 2a. de la Inspección Mercado de Tablada, Item 13, Partida 3, Doctor Reynaldo J. Taborelli.
Art. 2º. Comuníquese, etc.
ALVEAR
T. A. Le Bretón

Modificando un Decreto

Buenos Aires, Julio 1º. de 1925.
464. — Expte. E — 9753 925. —
El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:
Art. 1º. Modifícase el Decreto del 16 de Junio por el que se promovió al personal de la Dirección de Economía Rural y Estadística en lo siguiente: a Oficial de la Sección Agrícolo-Ganadera, Item 1, Partida 2, en reemplazo de Don Esteban Arengo, que pasa a otro puesto, al Auxiliar Principal de la Sección Estadística, Item 3, Partida 2, Don Jacinto E. Cabrera y en lugar de éste, al Auxiliar 1º. de la Sección Agrícolo-Ganadera, Item 1, Partida 3, Don Vicente G. Retta.
Art. 2º. Comuníquese, etc.
ALVEAR
T. A. Le Bretón

Aceptándose renuncias, promoviendo y nombrando personal y dejando sin efecto nombramientos.

Buenos Aires, Junio 23 de 1925.
465. — Expte. — P — 10153 925. —
El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:
Art. 1º. Acéptanse las renuncias presentadas por los siguientes empleados: de la Dirección General de Enseñanza Agrícola, Inciso 1º, Estación Agronómica de la Escuela de Agricultura de Casilda, Item 2, Jefe y Profesor, Partida 50, Don Angel R. Tellechea; Escuela de Agricultura de Tucumán, Item 2, Celador, Partida 51, Don Alejandro Rizzuto; Chacra Experimental de Guatraché, Item 5, Capataz-Ayudante, Partida 7, Don Horacio Bocia, con fecha 30 de Abril ppdo.; de la Dirección General de Ganadería, Inciso 6º, Inspección Sanitaria Regional y Fomento, Item 5, Veterinario Regional de 2a., Partida 6, Don Humberto Accomi; Oficina Extinción de la Garrapata, Item 9, Encargado de Bañaderos, Partida 6, Don Abraham Pérez Ares, con fecha 23 de Mayo ppdo.; de la Dirección de Laboratorios e Investigaciones Agrícolo-Ganaderas, Inciso 12º., Laboratorio de Química, Item 4 Auxiliar Principal, Partida 4, Don Juan L. Raggio, a contar del 9 de Marzo ppdo., quien por Decreto de la misma fecha fué designado interinamente por el término de tres meses.
Art. 2º. Promuévense, a los siguientes empleados: de la Dirección General de Enseñanza Agrícola, Inciso 4º., a Auxiliar 1º., Item 1, Partida 7, en reemplazo de Don Guillermo C. García, que falleció, al Auxiliar de la División de Investigaciones Agrícolas y Estudios Especiales, Item 2, Partida 12, Don Isidoro M. Correa; en su lugar, al Secretario Administrador de la Escuela Práctica de Agricultura de Olavarría, Item 3, Partida 35, Don Antonio Cristiano; en su reemplazo, al Ayudante de la División de Investigaciones Agrícolas y Estudios Especiales, Item 2, Partida 5, Don Juan C. Martínez, y en su lugar, a la Escribiente de la Dirección de Laboratorios e Investigaciones Agrícolo-Ganaderas, Inciso 12º., Item 1, Partida 4, Señorita María Antonia Pizarro, debiendo considerarse las promociones anteriormente citadas, con anterioridad el 15 de Abril ppdo.; División de Investigaciones Agrícolas y Estudios Especiales, Inciso 3º., Item 2, dependiente de aquélla, a Ingeniero Agrónomo Regional de 2a., Partida 8, en reemplazo de Don Carmelo Cello, cuya renuncia se aceptó, al Perito Agrónomo de 2a., Partida 10, Don Benjamín Castro Arroyo; Escuela de Agricultura de Córdoba, Item 2, a Cocinero, Partida 13, en reemplazo de Don Carlos Pardini, a quien se declara cesante por razones de mejor servicio, con fecha 31 de Marzo ppdo., al Peón, Partida 13, Don Abraham Lobos, con anterioridad al 1º. de Abril ppdo.; de la Dirección General de Ganadería, Inciso 6º., Oficina Extinción de la Garrapata, Item 9, a Subinspector, Partida 5, en reemplazo de Don Rafael Santa Cruz que falleció, al Encargado de Bañaderos, Partida 6, Don Ubaldo Pepe; Inspección de Exportación, Item 8, a Peón, Partida 9, al supernumerario, Don Pedro Denis; Inspección Veterinaria en Frigoríficos (Ley 11.226), a Ayudante en reemplazo de Don Félix Tortorelli, cuya renuncia se aceptó, al Ayudante de la Inspección Sanitaria de Fábricas, Don Leonidas López Osorio; de la Dirección de Patentes y Marcas, Inciso 9º., Oficina de Patentes, Item 1, a Jefe, Partida 12, en reemplazo de Don Edmundo Seardi, cuya renuncia se aceptó, al Subcomisario técnico, Item 1, Partida 2, Ingeniero Eusebio A. García; en la Dirección General de Inmigración, Inciso 11º., Oficina de Trabajo, Intervención y Expedición, Item 1, a Escribiente, Partida 7, en reemplazo de Don Ernesto Farías López, que falleció, al Escribiente del Inciso 7º., Item 5, Partida 21, Don José J. Moruzzi; de la Dirección General de Tierras, Inciso 10º., Dirección, Item 1, a Taquígrafo dactilógrafo, Partida 10, en reemplazo de la Señora Clara Isla de Müller, cuya renuncia se aceptó, al Escribiente, Partida 9, Don Guillermo Donnewald; Geodesia, Item 4, Partida 10, en reemplazo de Don Armando Castañeda Lynch, cuya renuncia se aceptó, con fecha 6 de Abril ppdo., al Ayudante de la Dirección, Item 1, Partida 8, Don Sixto Silva y en su lugar, al Escribiente de Item 4, Partida 11, Don Ramón Gómez; en la Dirección de Laboratorios e Investigaciones Agrícolo-Ganaderas, Inciso 12º., a Escribiente del Item 11, Partida 2, en reemplazo de la Señorita Susana Regis, cuya renuncia se aceptó, a contar del 16 de Mayo ppdo., al Capataz de Viveros, Inciso 3º., Item 2, Partida 14, Don César Santini; a Escribiente de la Dirección, Item 1, Partida 4, a la supernumeraria, Señorita Elia Paganini, con anterioridad al 15 de Abril ppdo.
Art. 3º. Nómbrase: en la Dirección General de Enseñanza Agrícola, Inciso 4º., Escuela de Agricultura de Córdoba, Item 2, Encargado del Internado, Partida 8, en reemplazo de Don Luis María Silva, cuya renuncia se aceptó, con fecha 31 de Marzo ppdo., a Don Oscar Cherot; Ecónomo, Partida 10, a Don Guillermo Moyano Aparici; Peón, Partida 13, a Don Humberto Romiti, con anterioridad al 1º. de Abril ppdo.; Escuela de Agricultura de Casilda, Item 2, Jefe y Profesor de la Estación Agronómica, Partida 50, al Ingeniero Agrónomo, Don Alonso La Banca; Chacra Experimental de Guatraché, Item 5, Escribiente, Partida 4, al ex-empleado Don Pedro G. Landeta, con anterioridad al 1º. de Abril ppdo.; Chacra Experimental de Güemes, Item 5, Capataz-Ayudante, Partida 3, en reemplazo de Don Benito Méndez, que no se hizo cargo de su puesto, a Don Ricardo Fecila; División de Investigaciones Agrícolas y Estudios Especiales, Inciso 3º., Item 2, dependiente de aquélla, Perito Agrónomo de 2a., Partida 10, a Don Angel R. Tellechea; en la Dirección General de Ganadería, Inciso 6º., Oficina Extinción de la Garrapata, Item 9, Encargado de Bañaderos, Partida 6, en reemplazo de Don Enrique A. Martins, cuya renuncia se aceptó, a Don Mir Leon del Moral; en la Dirección General de Minas, Geología e Hidrología, Inciso 7º., Minas, Item 2, Inspector Partida 3, en reemplazo de Don Roberto Ravaglio, cuya renuncia se aceptó, al Ingeniero Hernán Rosenthal; Hidrología y Perforaciones, Item 5, Escribiente, Partida 21, en reemplazo de Don José J. Moruzzi, que pasa a otro puesto, a Don Enrique Baltaradi; en la Dirección de Patentes y Marcas, Inciso 9º., Dirección, Item 1, Subcomisario técnico, Partida 2, al Ingeniero Civil José Luis Delpini e Ingeniero Mecánico Juan Bonfiglio; en la Dirección General de Inmigración, Inciso 11º., Dirección, Item 1, Intérprete, Partida 4, a Don Adolfo R. Machmiis interinamente en reemplazo de la Señorita Paulina Majeras, y mientras dure la licencia que por el término de seis meses sin goce sueldo le fué concedida por Decreto del 24 de Marzo ppdo.; en la Dirección General de Tierras, Inciso 10º., Dirección, Item 1, Escribiente Partida 9, a la Señorita María Rosa Killinger; en la Dirección de Laboratorios e Investigaciones Agrícolo-Ganaderas, Inciso 12º., Laboratorio de Bacteriología, Item 5 Auxiliar, Partida 1, en reemplazo de Don Néstor A. Martínez, a Don Carlos Friedel.
Art. 4º. Déjanse sin efecto por no haberse hecho cargo de sus puestos, los siguientes nombramientos: de la Dirección General de Enseñanza Agrícola, Inciso 1º, Escuela de Fruticultura, Viti-vinicultura y Granja de Mendoza, Item 2, Capataz-Ayudante, Partida 25, Don Alberto Elier y Ordenanza, Partida 31, Don Ramón García, hechos por Decreto del 20 de Marzo ppdo.; en la Dirección General de Tierras, Inciso 10º., Oficina de Bosques y Yerbales, Inciso 3º., Item 2, dependiente de aquélla, Guardabosque a caballo, Partida 24, Don José Pira, hecho por Decreto de fecha 20 de Enero ppdo.
Art. 5º. Comuníquese, etc.
ALVEAR
T. A. Le Bretón

Autorizando la inversión de pesos 2.673,50 m/n. en la instalación de ordeñadoras "Alfa-Laval" en la Granja Escuela Dr. Ramón Santamarina

Buenos Aires, 30 de Junio de 1925
Exp. — 10134 — E — 1925 — 466
Visto el presente expediente en el que se eleva el presupuesto para efectuar una instalación de ordeñadoras Alfa-Laval en la Granja Escuela Dr. Ramón Santamarina, y
Considerando:
Que se trata de la instalación de una maquinaria de exclusiva fabricación de la Casa proponente, atento lo determinado por el Art. 49 de la Ley Nº. 11.260 prorrogada por la Nº. 11.319,
El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:
Art. 1º — Autorízase a la Dirección de Administración del Ministerio de Agricultura para invertir la suma de dos mil seiscientos setenta y tres pesos con cincuenta centavos ($ 2.673,50 m/n.) moneda nacional en la instalación de ordeñadoras Alfa-Laval, en la Granja Escuela Dr. Ramón Santamarina, dependiente de la Dirección General de Enseñanza Agrícola, de acuerdo con la propuesta adjunta de la Casa Golkuhl y Brostrom Lda.
Art. 2º — Impútese a lo recaudado por Ventas de Productos y Cuotas de Alumnos, Art. 41 de la Ley de Presupuesto vigente.
Art. 3º — Tómese nota, comuníquese y a sus efectos, vuelva a la Dirección de Administración, del Ministerio de Agricultura.
ALVEAR
T. A. Le Bretón

Autorizando la inversión de pesos 4.500 m/n. en la instalación frigorífica a efectuarse en la Granja Escuela Dr. Ramón Santamarina

Buenos Aires, 30 de Junio de 1925
Exp. — 9605 — S — 1925 — 467
—Visto el presente expediente relativo a la licitación privada de precios para efectuar una instalación frigorífica en la Granja-Escuela Dr. Ramón Santamarina, y
Considerando:
Que de los informes técnicos producidos por las oficinas correspondientes resulta más conveniente la propuesta de la Casa Santiago Nobile y Cía. por ofrecer una instalación completa para el objeto a que se le destina.
Atentas estas consideraciones y lo determinado por el Art. 49 de la Ley 11.260 prorrogada por la Nº. 11.319,
El Presidente de la Nación Argentina.—
Decreta:
Art. 1º — Autorízase a la Dirección de Administración del Ministerio de Agricultura, para invertir la suma de cuatro mil quinientos pesos $ 4.500 m/n. moneda nacional, en la instalación frigorífica a efectuarse en la Granja-Escuela Dr. Ramón Santamarina, dependiente de la Dirección General de Enseñanza Agrícola con destino a refrigerar productos de lechería y fabricación de hielo de acuerdo con la propuesta de la Casa Santiago Nobile y Cía.
Art. 2º — Impútese a lo recaudado por Ventas de productos y Cuotas de Alumnos, Art. 41 de la Ley de Presupuesto vigente.
Art. 3º Tómese nota, comuníquese y a sus efectos vuelva a la Dirección de Administración del Ministerio de Agricultura.
ALVEAR
T. A. Le Bretón

Aceptando la donación de un terreno en la Estación Pozo del Molle (F. C. C. A.)

Buenos Aires, 26 de Junio de 1925
Exp. — 10823 — A — 1925 — 468
Visto el presente expediente relativo a la donación de un terreno destinado a ampliar el galpón para depósito de materiales de la Defensa Agrícola ya existente en la Estación Pozo del Molle (F. C. C. A.), atento lo informado por la Dirección General de Agricultura y Defensa Agrícola,
El Presidente de la Nación Argentina.—
Decreta:
Art. 1º — Acéptase la donación que hace el Señor Bartolomé Firpo, de Pozo del Molle (F. C. C. A.) de un terreno con destino a la ampliación del galpón ya existente para depósito de materiales de la Defensa Agrícola en la referida localidad y desígnase al Inspector Don Manuel F. Allende, para que en representación del Fisco, suscriba la escritura correspondiente.
Art. 2º Comuníquese, publíquese y a sus efectos vuelva a la Dirección General de Agricultura y Defensa Agrícola.
ALVEAR
T. A. Le Bretón

Declarando cesante un empleado

Buenos Aires, Julio 1º de 1925
469 — Visto el Expediente 9782 G. 1925, y atento a lo solicitado por la Dirección General de Ganadería,
El Presidente de la Nación Argentina.—
Decreta:
Art. 1º — Declárase cesante por razones de mejor servicio, al Encargado de Bañaderos de la Oficina de Extinción de la Garrapata, de la Dirección General de Ganadería Inciso 6º, Item 9, Partida 6 Don Juan Manuel Villa.
Art. 2º — Comuníquese etc.
ALVEAR
T. A. Le Bretón

Reconociendo de legítimo abono diferencia de sueldo a favor del Señor Emeterio Tarragó

Expediente 10650 E. 925 — 470
Buenos Aires, Julio 3 de 1925
—Visto el presente expediente atento a los informes producidos y a lo manifestado por la Contaduría General de la Nación precedentemente,
El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:
Art. 1º — Reconócese de legítimo abono a favor del Señor Emeterio

Tarragó, la diferencia de sueldo entre el puesto de Profesor interino, del cual es titular y el puesto de Director Profesor de la Escuela de Córdoba cuyas funciones desempeñara desde el 21 de Octubre de 1924 al 2 de Febrero de 1925.

Art. 2º — La Dirección de Administración del Departamento de Agricultura, liquidará y dispondrá el pago correspondiente con imputación al Anexo H. Inciso 4, Item 2 de los Presupuestos de 1924 y 1925.

Art. 3º — Tómese nota, comuníquese, etc.

ALVEAR
T. A. Le Bretón

Declarando que los Sres. Andrés Beovide, Luis Amouroux y Justino Sanchez compradores en condominio de una fracción en el Territorio del Río Negro, han satisfecho integramente el precio de la misma y disponiendo se entregue a los mismos el título de propiedad respectivo.

Buenos Aires, Junio 25 de 1925.
471 — Expte. 9810 — B — 1925.
Visto este expediente del que resulta:

Que en el remate de tierras verificado el día 25 de Abril de 1919, en ejecución de las disposiciones de la ley No. 5559, los señores Andrés Beovide, Luis Amouroux y Justino Sanchez, adquirieron, en condominio la superficie de 2.500 hectáreas ubicada en la legua A. del lote 10, Sección I del Territorio del Río Negro.

Que los citados señores han abonado el valor total de la tierra, según se desprende de lo informado por el Banco de la Nación Argentina a fs. 5, por lo que debe accederse al pedido que formulan de que se les entregue libre de todo gravamen el respectivo título de propiedad, el que se encuentra en poder de la citada Institución y atento lo informado por la Dirección General de Tierras,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Art. 1º — Declárase que los señores Andrés Beovide, Luis Amouroux y Justino Sanchez, quienes en el remate de tierras verificado el día 25 de Abril de 1919, resultaron compradores, en condominio, de la superficie de dos mil quinientas hectáreas ubicadas en la legua A. del lote 10, Sección I del Territorio del Río Negro han satisfecho el valor total de esa tierra, quedando en consecuencia levantado el gravamen hipotecario que la afectaba.

Art. 2º — Pase este expediente al Ministerio de Hacienda para que disponga la agregación del título de propiedad respectivo y su remisión a este Departamento, fecho, a la Dirección General de Tierras para su entrega a los interesados, previa transcripción del presente decreto al dorso del mismo título.

Art. 3º — Comuníquese publíquese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
T. A. Le Bretón

Declarando cumplidas por los Señores Gabriel Ramírez y Juan F. Mac Rae las obligaciones contraídas en las tierras de sus respectivas concesiones y disponiendo se extienda a favor de los mismos los títulos de propiedad correspondientes.

Buenos Aires, Junio 23 de 1925.
472 — Expte. 16.833 — G — 1922.
Resultando de este expediente:

Que por resolución de fecha 27 de Noviembre de 1923 (fs. 193) y confirmada por la resolución ministerial de 7 de Agosto de 1924 (fs. 198), se adjudicó al Señor Gabriel Ramírez en las condiciones y precio vigentes, la superficie de 12,50 metros de frente por 18 metros de fondo, ubicada en el solar L. y al Señor Juan F. Mac Rae la superficie restante de este solar o sean 600 metros cuadrados (croquis de fs. 210) y el solar A. ambos de la manzana No 52 del Ensanche del Pueblo Puerto Deseado, en el Territorio de Santa Cruz; y

Considerando:

Que la inspección practicada a la tierra de que se trata ha comprobado que se han introducido las mejoras que se indican, con lo que puede darse por cumplidas las obligaciones impuestas por la ley No. 4167 y decretos reglamentarios que rigen esas adjudicaciones, habiéndose satisfecho totalmente el precio de la tierra; atento lo informado por la Dirección General de Tierras,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Art. 1º — Declárase cumplidas por don Gabriel Ramírez y don Juan F. Mac Rae, las obligaciones impuestas por la ley No 4167 y decretos reglamentarios, en la superficie de doce metros con cincuenta centímetros de frente por diez y ocho metros de fondo ubicada en el solar L, concedida al primero, y la superficie restante del solar citado o sean novecientos noventa metros cuadrados (croquis de fs. 210) y el solar A. concedida al segundo, ambos de la manzana No 52 del Ensanche del pueblo Puerto Deseado, en el Territorio de Santa Cruz, debiendo la Dirección General de Tierras extender a favor de los nombrados los títulos de propiedad respectivos, de acuerdo con el decreto de 26 de Julio de 1923, el que elevará para su firma.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
T. A. Le Bretón

Pasando actuaciones al Señor Agente Fiscal en lo Civil de la Capital en turno para que inicie las acciones correspondientes contra don Casimiro Puig a fin de obtener el pago de la multa en que ha incurrido por incumplimiento a las obligaciones que contrajo en la tierra de que es concesionario.

Buenos Aires, Junio 25 de 1925.
473 — Exp. 13.909 — S — 1920—
Visto este expediente del que resulta:

Que el decreto de Junio 8 de 1925 dispuso se pasaran estas actuaciones al Señor Procurador Fiscal Federal de la Capital a fin de que iniciara las acciones del caso hasta obtener de la Sucesión de don Casimiro Puig concesionaria del lote 9, letra H, fracción D, Sección XVIII del Territorio de La Pampa, el pago de la suma de $ 1.275 m/n. que adeuda como importe de la multa impuesta por incumplimiento de obligaciones en el lote a que se ha hecho mención y en el escrito de fs. 23 el Señor Procurador Fiscal Federal las devuelve y hace presente que por tratarse de un juicio contra una sucesión debe pasarse este expediente al Señor Agente Fiscal en lo Civil de la Capital, en turno, por lo que corresponde así disponerlo,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Art. 1º. — Pasen estas actuaciones al Señor Agente Fiscal en lo Civil de la Capital en turno, para los mismos efectos a que fueron enviadas al Señor Procurador Fiscal Federal de la Capital, por decreto de fecha Junio 8 de 1925.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
T. A. Le Bretón

Declarando comprendidas en el decreto de 9 de Mayo de 1925 que fijó precio a los solares y quintas del Pueblo Río Gallegos, su ensanche y chacras de la reserva; solares del Pueblo San Julián Santa Cruz y Puerto Deseado y su ensanche y quintas y chacras del pueblo General Las Heras, en el Territorio de Santa Cruz a los que queden libres de adjudicación por caducidad de las concesiones que los afecten.

Buenos Aires, Julio 1º de 1925.
473 — Exp. 4679 — T — 1925.—
Visto este expediente del que resulta:

Que por decreto de fecha 9 de Mayo del corriente año, se fijó precio de enajenación a los solares y quintas del pueblo Río Gallegos, su Ensanche y chacras de la reserva; solares de los pueblos San Julián, Santa Cruz, Puerto Deseado y su ensanche y General Las Heras, solares quintas y chacras, y

Considerando:

Que la Dirección General de Tierras manifiesta la conveniencia de ampliar el decreto de referencia, comprendiendo en el mismo las concesiones ya efectuadas con anterioridad y no formalizadas hasta la fecha, toda vez que los interesados han reclamado de esas asignaciones sin ser resueltas las respectivas gestiones, evitándose en esa forma, como lo manifiesta la referida Dirección, que los precios se rectifiquen en cada caso;

Que no han sido incluídos en el decreto citado los precios de enajenación del solar A. de la manzana 185 y mitad N. O. del solar A. de la manzana No 49 del pueblo Santa Cruz, que puede fijarse en $ 300 m/n. la mitad N. O. y $ 250 m/n. la S. E. ambos del primer solar y $ 100 m/n la mitad del último solar, e igualmente debe establecerse que el valor fijado a la mitad N. E. del solar C. de la manzana 53 del Ensanche del pueblo Puerto Deseado corresponde a la parte libre de adjudicación de ese solar, cuyas dimensiones se determinan en el croquis de fs. 229 con viso carmín; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Art. 1º. — Decláranse comprendidos en el decreto de 9 de Mayo de 1925 que fijó precio de venta para los solares y quintas del pueblo Río Gallegos, su Ensanche y chacras, de la reserva; solares de los pueblos San Julián, Santa Cruz, Puerto Deseado y su Ensanche, solares quintas y chacras de Gral. Las Heras todos del Territorio de Santa Cruz, que figuran libres y las que quedarán en ese estado por caducidad de las adjudicaciones, a las tierras de esos mismos puntos, cuyas concesiones no se hayan formalizado.

Art. 2º. — Fíjase en cien pesos moneda nacional el valor de la mitad N. O. del solar A. de la manzana No 49 y trescientos pesos moneda nacional y doscientos cincuenta pesos moneda nacional, respectivamente, a las mitades N. O. y S. E. del solar A. de la manzana No 183 del pueblo Santa Cruz y declárase que el precio de dos mil trescientos pesos fijado por el decreto de 9 de Mayo ppdo., a la mitad N. E. del solar C. de la manzana No 53 del Ensanche del pueblo Puerto Deseado comprende a la parte que figura libre de adjudicacion de ese solar, cuyas dimensiones se establecen en el croquis de fs. 229 con viso carmín y vuelva a la Dirección General de Tierras a sus efectos.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
T. A. Le Bretón

Declarando cumplidas por don Julio C. Ernst y don Alfredo Von Lilienthal las obligaciones impuestas por la ley respectiva en la tierra de que es concesionario y disponiendo se extienda a su favor el título de propiedad correspondiente.

Buenos Aires, Julio 1º de 1925.
474 — Expte. 662 — L — 1912.—
Resultando de este expediente:

Que por decreto de fecha 1 de Febrero de 1915 se concedió en venta a don Julio C. Ernst y a don Alfredo Von Lilienthal, los lotes Nos. 50 y 51 respectivamente, de la Colonia Nahuel Huapi, de conformidad con la ley 4167 y decreto reglamentario de 8 de Noviembre de 1906; y

Considerando:

Que la inspección practicada a la tierra de que se trata ha comprobado que los concesionarios han introducido los capitales en mejoras y haciendas que se indican, ocupando personalmente los lotes, con lo que puede declararse cumplidas las obligaciones impuestas por la referida ley, habiendo satisfecho totalmente el precio de la tierra; atento lo informado por la Dirección General de Tierras,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Art. 1º. — Declárause cumplidas por don Julio C. Ernst y don Alfredo Von Lilienthal, las obligaciones impuestas por la ley 4167 y decreto reglamentario de 8 de Noviembre de 1906, en los lotes Nos. 50 y 51, respectivamente, de la Colonia Nahuel Huapi, y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras para que extienda a favor de los nombrados, los títulos de propiedad de acuerdo con el decreto de 26 de Julio de 1923 que elevará para su firma.

Art. 2º.—Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
T. A. Le Bretón

Declarando cumplidas por don Domingo Ragusi, las obligaciones que contrajo en la tierra de que es concesionario y disponiendo se extienda a su favor el título de propiedad correspondiente.

Buenos Aires, Julio 1º de 1925.
475 — Exp. 3578 — M — 1911.—
Visto este expediente del que resulta:

Que los lotes 1 y 3 de la Colonia Vega Maipú y 20 hectáreas dentro del lote pastoril No 27 de la Colonia pastoril Maipú, en el Territorio del Neuquén, fueron concedidos en venta, de conformidad con las disposiciones de la Ley No 4167 y sus decretos reglamentarios, a don Domingo Ragusi, y

Considerando:

Que la inspección practicada ha comprobado que se han introducido en la tierra de que se trata las poblaciones y cultivos que la misma indica, y habiendo sido satisfecho totalmente el precio de la tierra, corresponde se extienda el respectivo título de propiedad por los lotes 1 y 3, quedando en consecuencia en suspenso toda resolución con respecto a la superficie de 20 hectáreas dentro del lote 27 recordado, por no haber el interesado presentado la diligencia de mensura; atento lo informado por la Dirección General de Tierras,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Art. 1º. — Declaránse cumplidas por don Domingo Ragusi, las obligaciones impuestas por la Ley No 4167, y sus decretos reglamentarios en los lotes 1 y 3 de la Colonia Vega Maipú, en el Territorio del Neuquén, y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras para que formule a favor del nombrado señor el respectivo título de propiedad de acuerdo con el decreto de 26 de Julio de 1923, el que elevará para su firma.

Art. 2º.—Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
T. A. Le Bretón

Dejando sin efecto la concesión en condominio acordada a los Señores Ezequiel Mañueco y Lucas Ordoñez y declarando cumplidas por don Antonio Martínez las obligaciones de contrato en la tierra de que es concesionario y disponiendo se extienda a su favor el título de propiedad correspondiente.

Buenos Aires, Julio 1º de 1925.
476 — Exp. 2215 — F — 1908.—
Visto este expediente del que resulta:

Que por decreto de 21 de Julio de 1910 se concedió en venta, de conformidad con la ley 4167 y decretos reglamentarios respectivos, a los Señores Ezequiel Mañueco y Lucas Ordoñez, en condominio, la superficie de 12 hectáreas ubicada en la parte Norte de la fracción A y 15 hectáreas en la parte Norte de la fracción B, y por resolución de 21 de Noviembre de 1907, rectificada por la de 7 de Octubre de 1908, se concedió a don Antonio Martínez, 3 hectáreas en la parte Oeste de la fracción C, y 10 hectáreas en la parte Este de la fracción D y a don Cecilio García, 20 hectáreas en la parte Este de la fracción C, todas del lote No 83 de la Colonia General Roca, en el Territorio del Río Negro; y

Considerando:

Que la inspección practicada en las superficies acordadas a los Señores Mañueco y Ordoñez ha comprobado que no han dado cumplimiento a las obligaciones impuestas por la referida ley, por lo que corresponde dejar sin efecto esa adjudicación;

Que del informe de la misma inspección se deduce que los Señores Antonio Martínez y Cecilio García han introducido en la tierra de sus respectivas concesiones las mejoras en poblaciones y cultivos que indica, y estando abonado totalmente el precio de la tierra, debe disponerse se declaren cumplidas las obligaciones impuestas y extender a favor de los nombrados los títulos de propiedad correspondientes, en la forma dispuesta por el decreto de 26 de Julio de 1923; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Art. 1o — Déjase sin efecto la concesión acordada en condominio a los Señores Ezequiel Mañueco y Lucas Ordoñez, de la superficie de doce hectáreas ubicada en la parte Norte de la fracción A y quince hectáreas en la parte Norte de la fracción B. del lote 83 de la Colonia General Roca, en el Territorio del Río Negro.

Art. 2o. — Declaránse cumplidas las obligaciones impuestas por la ley 4167 y sus decretos reglamentarios, en las superficies de cinco hectáreas ubicada en la parte Oeste de la fracción C. y diez hectáreas ubicada en la parte Este de la fracción D. concedidas al Señor Antonio Martínez y en la superficie de veinte hectáreas ubicada en la parte Este de la fracción C. concedidas al Señor Cecilio García, ambos del lote, colonia y territorio citados en el artículo anterior, y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras para que extienda a favor de los nombrados los títulos de propiedad respectivos, en la forma dispuesta por el decreto de 26 de Julio de 1923, los que elevará para su firma.

Art. 3o.—Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
T. A. Le Bretón

Disponiendo que los términos del art. 12 del decreto de 17 de Marzo de 1925, empezarán a regir desde el 1o de Septiembre próximo.

Buenos Aires, Julio 7 de 1925.

477. — Vista la precedente nota de la Dirección General de Inmigración y los antecedentes acompañados relacionados con la aplicación del decreto de 17 de Marzo de 1925, que reglamenta la entrada al país de marineros y tripulantes,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Art. 1o. — Los términos acordados por el artículo 12 del decreto de 17 de Marzo de 1925, para hacer efectivas las disposiciones exigidas por el referido decreto, empezarán a regir desde el 1o de Septiembre próximo, ya sea para las procedencias de Europa y América como para las de Asia, Africa y Oceanía.

Art. 2o.—Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
T. A. Le Bretón

Reconociendo de legítimo abono haberes a Don Santiago Grasso.

Buenos Aires, Julio 7 de 1925.

478. — Exp. 11.343—T—1925. — Visto el presente expediente: atento a los informes producidos y a lo manifestado por la Dirección de Administración precedentemente:

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Art. 1o Reconócese de legítimo abono a favor del ex-Guarda-bosque, Don Santiago Grasso, los haberes devengados por el mencionado empleado desde el 7 de Abril al 5 de Mayo ppdo.

Art. 2o La Dirección de Administración del Departamento de Agricultura, liquidará y dispondrá el pago correspondiente a las sumas adeudadas por tal concepto.

Art. 3o Tómese nota, comuníquese etc.

ALVEAR
T. A. Le Bretón

Declarando cesante un empleado y nombrando su reemplazante.

Buenos Aires, Julio 10 de 1925.

479. — Visto el expediente 5331 G. 1925; y atento a que las disposiciones reglamentarias de los servicios de los empleados públicos limitan a tiempo determinado las licencias por razones de salud y, habiéndose acordado al causante, Don Pedro Matez, el máximum del plazo establecido por aquellas sin que haya podido restablecerse de su grave dolencia, circunstancia que determina no requerirse sus servicios procediendo en consecuencia declarar la cesantía sin que ello afecte a su buen concepto de empleado,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Art. 1o Declárase cesante por no requerirse sus servicios, al Capataz de la Inspección de Importación de la Dirección General de Ganadería - Inciso 6o Item 7, - Don Pedro Matez y, desígnase en su reemplazo a su hija Pilar Clementina Matez.

Art. 2o Comuníquese, etc.

ALVEAR
T. A. Le Bretón

Declarando cesante personal en la Dirección General de Inmigración.

Buenos Aires, Julio 10 de 1925.

480. — Expte. 11.007—I—1925. —

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1o Declárase cesante por razones de economía, al siguiente personal de la Dirección General de Inmigración: Inciso 11. Desembarco, Item 6 Ordenanza, Partida 3, Eliezer Tarres; Peones: Partida 4 Horacio Olivares, Aurora Viola Pombo Julio Ponce de León y su reemplazante interino Osvaldo Gervasio; Hotel de Inmigrantes: Item 7, Celador Partida 20 Oscar E. Chaves; Guardianes: Partida 21 Amalia Huergo y María Esther Novo; Peón: Partida 24 Nicolás Pippa.

Art. 2o Comuníquese, etc.

ALVEAR
T. A. Le Bretón

Aprobando mensura, subdivisión y amojonamiento, efectuado por el Ing. Don Norberto B. Cobos de varios lotes de la Reserva de San Julián en el Territorio de Santa Cruz y disponiendo que la Dirección de Administración extienda por separado orden de pago a favor del nombrado por los honorarios correspondientes a la diligencia que se indica.

Buenos Aires Julio 10 de 1925.

481. — Expte. 3612—T—1916. — Visto este expediente del que resulta:

Que por decreto de 30 de Junio de 1916, se aprobó el contrato celebrado entre la Dirección General de Tierras y el Ingeniero Don Norberto B. Cobos para practicar la mensura, deslinde y amojonamiento de los lotes 31, 32, 33, 34, 35; mitad Oeste del 38 de la Sección A; lotes 27, 28, 36, 44, de la Sección B.; y lotes A. B. C. D. E. de la Reserva de San Julián, todos de la Zona de este último nombre, en el Territorio de Santa Cruz;

Que de acuerdo con el artículo 12 del contrato celebrado, el pago de los trabajos se hará efectivo una vez aprobadas las operaciones por el P. E. y a medida que los arrendatarios abonen el importe que corresponde a sus respectivas mensuras; y del informe de fs. 78 se establece que ha sido depositada la suma total de $ 8.250 m/n que corresponde a los siguientes lotes: 27, 36, 44 de la Sección B. y 31 de la Sección A., y

Considerando:

Que ninguna observación de carácter técnico existe que oponer a la aprobación de esas operaciones;

Que habiéndose depositado la suma de $ 8.250 m/n puede disponerse sea entregada al Ingeniero operante; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Art. 1o. Apruébase la mensura, subdivisión y amojonamiento efectuadas por el Ingeniero Don Norberto B. Cobos de los lotes 31, 32, 33 34, 35, mitad Oeste del 38 de la Sección A; lotes 27, 28, 36, 44, de la Sección B. y lotes A. B. C. D. y E. de la Reserva de San Julián, en el Territorio de Santa Cruz.

Art. 2o. Pase a la Dirección de Administración para que extienda por separado la orden de pago a favor del Ingeniero Don Norberto B. Cobos, por la suma de ocho mil pesos cincuenta pesos moneda nacional ($ 8.250 m/n.), importe que corresponde a las sumas depositadas por los respectivos arrendatarios y ex-arrendatarios a que se refiere el informe de fs. 78, por concepto de mensura de los lotes que les fueron adjudicados; fecho a la Dirección General de Tierras a sus efectos.

Art. 3o. Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
T. A. Le Bretón

Autorizando la adquisición de 2.000 rollos de alambre negro.

Buenos Aires, 30 de Junio de 1925.

482. — Exp. 912 —A— 1925. — Visto el presente expediente relativo a la licitación pública realizada el día 4 del corriente, para la provisión de 22.000 rollos de alambre con destino a la División de Defensa Agrícola; atento lo informado por la Contaduría General de la Nación lo manifestado por la Dirección de Administración del Ministerio de Agricultura y lo determinado por el Art. 34 de la Ley de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—
Decreta:

Art. 1o Apruébase la licitación pública de referencia, y adjudícase a la Compañía «La Metalúrgica Argentina Ltda.» la provisión de 2.000 rollos de alambre negro no 14 de 40 kilogramos cada uno, al precio de ciento treinta y siete pesos con treinta y ocho centavos ($ 137.38 m/n) C. I. F. Buenos Aires, importando C. I. F. Buenos Aires, importando la adquisición la suma de diez mil novecientos noventa pesos con cuarenta centavos moneda nacional ($ 10.990,40 m/n.) de acuerdo con su propuesta.

Art. 2o. Tómese nota, comuníquese y vuelva al Departamento de Agricultura a sus efectos.

ALVEAR. — T. A. Le Bretón. Antonio Sagarna. — R. M. Ortiz. — Víctor M. Molina. — M. Domecq García.

Autorizando la adquisición de semilla de trigo

Buenos Aires, 14 de Julio de 1925.

483. — Exp. 12070 —U— 1925 — Vistos los adjuntos expedientes relativos a la adquisición de semilla de trigo para ser distribuída entre los agricultores necesitados del Territorio de La Pampa; atento lo manifestado precedentemente y lo determinado por el Art. 33, Inciso 3o. de la Ley de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—
Decreta:

Art. 1o. Autorízase a la Dirección General de Enseñanza Agrícola, con intervención de la de Administración del Ministerio de Agricultura, para adquirir en la suma de cincuenta y nueve mil pesos ($ 59.000 m/n.) moneda nacional, trescientos cincuenta mil kilogramos de semilla de trigo, de acuerdo con las propuestas de las casas Reinoso y Cía., de Trenel, F. C. O. y Pascolari y Fontanarrosa de Santa Rosa (La Pampa), y con destino a ser distribuídas con cargo entre los agricultores necesitados del Territorio de La Pampa.

Art. 2o. Impútese este gasto a la Ley No. 11.203 ampliada por la No 11.212.

Art. 3o. Tómese nota y a sus efectos, vuelva a la Dirección General de Enseñanza Agrícola del Ministerio de Agricultura.

ALVEAR. — T. A. Le Bretón Antonio Sagarna. — R. M. Ortiz. — Víctor M. Molina. M. Domecq García

Autorizando la adquisición de un motor «Nlome».

Buenos Aires, Julio 14 de 1925. — 484. —Exp. 12308 —E— 1925. — Visto el presente expediente en el cual se eleva la propuesta para la provisión de un motor «Nlome» de 60 H. P. con destino al casco de la lancha al servicio de la Agronomía Regional del Delta; atento los informes producidos, la certificación de su perfecto estado de uso y lo determinado por el Art. 49 de la Ley No. 11.260 prorrogada por la No. 11.319,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Art. 1o. Autorízase a la Dirección de Administración del Ministerio de Agricultura, para invertir la suma de cuatro mil pesos ($ 4.000 m/n.) moneda nacional, en la provisión del motor de referencia de acuerdo con la propuesta del Señor Pedro Porfiri y con destino a la Agronomía Regional del Delta.

Art. 2o. Impútese este gasto al Inciso 1o., Item 10 del Presupuesto General vigente por Ley No. 11.319.

Art. 3o. Tómese nota, comuníquese y a sus efectos vuelva a la Dirección de Administración del Ministerio de Agricultura.

ALVEAR
T. A. Le Bretón

Autorizando la entrega de $ 14.000 m/n. para atender a la restauración del funcionamiento de pozos artesianos en San Luis.

Buenos Aires, 14 de Julio de 1925.

485. — Exp. 12471 —M— 1925 — Visto el presente expediente en el cual la Dirección General de Minas, Geología e Hidrología, solicita la entrega de la suma de $ 14.000.00 m/n.. para atender la prosecución de la limpieza del pozo que se efectúa en Balde, partido de Chosmes Provincia de San Luis y atento lo informado precedentemente por la Dirección de Administración del Departamento de Agricultura.

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Art. 1o. El Ministerio de Hacienda dispondrá se entregue por Tesorería General de la Nación, previa intervención a la Dirección de Administración del Ministerio de Agricultura la suma de catorce mil pesos moneda nacional ($ 14.000,00 m/n.) destinada a restaurar el funcionamiento de los pozos artesianos nacionales números 1 y 2, ubicados en Balde Partido de Chosmes, Departamento la Capital (San Luis).

Art. 2o. El importe citado deberá imputarse al Anexo L, inciso 1o, item 7, partida 15 del Presupuesto General vigente por Ley 11.319.

Art. 3o. Tómese nota, etc. y a sus efectos, pase al Departamento de Hacienda.

ALVEAR
T. A. Le Bretón

Rectificando el Decreto de 17 de Junio 1925 que dispuso pasar al señor Procurador Fiscal de La Plata las actuaciones relativas a la multa impuesta a los Sres. Castelar y Miranda y Miguel Iriarne.

Buenos Aires, Julio 15 de 1925. — 486. — Visto este expediente (12166 —C— 1924) y lo manifestado por el Señor Procurador Fiscal de La Plata en su oficio del 1o del corriente.

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Art. 1o. Rectifícase el Decreto de fecha 17 de Junio último que disponía pasar estas actuaciones al Señor Procurador Fiscal de La Plata para que instaurara contra los Señores Castelar y Miranda y Miguel Iriarne la acción correspondiente a fin de hacer efectiva la multa impuesta por Decreto de 3 de Abril último debiendo entenderse que deberán pasar al Señor Procurador Fiscal de Bahía Blanca, a los efectos indicados.

Art. 2o. Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
T. A. Le Bretón

Aplicando a los Sres. Godoy y Corradi una multa por infracción a las disposiciones de la Ley 11.228.

Buenos Aires, Julio 15 de 1925. — 487. — Visto este expediente (9711 —G— 1925) en el que la Dirección General de Ganadería comunica que los martilleros Sres. Godoy y Corradi han vendido en remate feria en Tecamino F. C. C. A. animales bovinos con destino a consumo a tanto por cabeza, y

Considerando:

Que el Art. 1o. de la Ley 11.228 establece que toda transacción sobre ganado vacuno destinado al consumo o la exportación deberá efectuarse al precio unitario de tanto el kilogramo de peso vivo;

Que el Art. 5o de la misma dispone que toda infracción a sus disposiciones, o a su reglamentación será reprimida con multa de mil a cinco mil pesos por cada infracción.

Que los martilleros Sres. Godoy y Corradi han cometido pues una infracción que ha sido debidamente comprobada;

Atento los informes producidos y lo dictaminado por el Señor Asesor Letrado,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Art. 1o. Aplícase a los martilleros Sres. Godoy y Corradi una multa de doscientos pesos moneda nacional ($ 200 m/n) por infracción a las disposiciones de la Ley 11.228.

Art. 2o. Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Ganadería a sus efectos.

ALVEAR
T. A. Le Bretón

Concediendo licencia al Ayudante don Carlos A. Quesada

Buenos Aires, Julio 20 de 1925.

488. — Exp. S-10590|925. — Vistos los presentes actuados, atento a los informes producidos y a lo manifestado por la Dirección de Administración precedentemente,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1o. — Concédese licencia, a partir del 1o. de Abril ppdo., al Ayudante Principal de la Dirección General de Comercio e Industrias, don Carlos A. Quesada, que presta servicios en la Intervención Nacional en La Rioja, durante el término que éste desempeñe sus funciones.

Art. 2o. — La Dirección de Administración del Departamento de Agricultura, liquidará y dispondrá el pago del sueldo al mencionado empleado, de conformidad a la asignación fijada en el Presupuesto vigente.

Art. 3o. — Tómese nota, comuníquese, etc.

ALVEAR
T. A. Le Bretón

Insistiendo en el cumplimiento del Acuerdo de Gobierno de fecha Junio 6 ppdo.

Buenos Aires, Julio 17 de 1925.

489. — 10325-Y-1925. — Vista la observación formulada por la Contaduría General de la Nación, al Acuerdo de Gobierno de fecha 6 de Junio ppdo., que dispone la entrega por intermedio del Departamento de Hacienda del importe del saldo de los veinticinco millones de pesos ($ 25.000.000 m|n) moneda nacional, asignados como recursos extraordinarios a la Dirección General de los Yacimientos Petrolíferos Fiscales en el presupuesto para el corriente año, aprobado por Acuerdo de Ministros de 6 de Febrero ppdo., y hasta cubrir la suma de diez millones setecientos sesenta y nueve mil trescientos treinta y dos pesos con cincuenta y cinco centavos moneda nacional ($ 10.769.332.55 m|n), en letras de Tesorería de la forma y condiciones comunes, y

Atento los fundamentos que determinaron el Acuerdo observado, expresados en los considerandos del mismo,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

Decreta:

Artículo 1o. — Insístese en el cumplimiento del Acuerdo de Gobierno de fecha 6 de Junio ppdo., a que se refiere el preámbulo del presente.

Art. 2o. — Vuelva al Departamento de Hacienda a sus efectos.

ALVEAR — T. A. Le Bretón — Víctor M. Molina — R. M. Ortiz — Antonio Sagarna — M. Domecq García.

Declarando reserva forestal las fracciones A y B del lote No. 273 bis del Ensanche Este de la Colonia Apóstoles, en el Territorio de Misiones.

Buenos Aires, Julio 13 de 1925.

490. — 10587-B-1925. — Resultando de este expediente:

Que habiéndose comprobado que en las fracciones A y B del lote No. 273 bis del Ensanche Este de la Colonia Apóstoles, en el Territorio de Misiones, existe bosque y siendo conveniente su reserva ya sea para explotación industrial como para las necesidades de la Colonia, debe procederse en la forma propuesta por la Dirección General de Tierras,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1o. — Declárase reserva forestal las fracciones A y B del lote No. 273 bis del Ensanche Este de la Colonia Apóstoles, en el Territorio de Misiones, y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras a sus efectos.

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
T. A. Le Bretón

Declarando fiscal y libre de adjudicación la superficie concedida en arrendamiento al señor Francisco Larreguy y en consecuencia sin efecto el decreto de compra que le acordaba el contrato respectivo con pérdida de las cuotas obladas y mejoras adheridas al suelo.

Buenos Aires, Julio 15 de 1925.

491. — 645-L-1909. — Visto este expediente del que resulta:

Que por derecreto de 6 de Diciembre de 1909, se aprobó el contrato celebrado con don Francisco Larreguy, para el arrendamiento de una superficie de 10.000 hectáreas, ubicada en el lote No. 15, fracción C, Sección AII de la Circunscripción Presidente Mitre, en el Territorio del Chubut, de acuerdo con la ley No. 4167 y su decreto reglamentario de 8 de Noviembre de 1906, teniendo derecho a comprar al vencimiento del mismo la mitad de la tierra arrendada.

Que el contrato de referencia en su artículo 8o. establece que el derecho de compra deberá hacerse efectiva dentro de los noventa días de vencido el contrato bajo pena de quedar caducado sin más trámite.

Que el contrato venció en 6 de Diciembre de 1914 y con posterioridad al 5 de Diciembre de 1911 no ha habido nueva presentación del arrendatario.

Que practicada una inspección a la tierra, ésta informa que existen en la tierra mejoras por valor de $ 14.400 y alambrados por $ 13.080, encontrándose abandonadas, no habiéndose presentado el interesado.

Que del informe de fs. 99 se establece que el arrendatario se halla en mora por las 3a., 4a. y 5a. anualidades de su arrendamiento vencidas en 1911 a 1913, y además, se deduce de este mismo expediente que no se ha regularizado igualmente la deuda por la ocupación posterior.

Que la Dirección General de Tierras pide la caducidad de la concesión y solicitada la opinión del señor Asesor Letrado, éste aconsejó acordarle plazo para que tomara la intervención del caso, lo que dió motivo a que por resolución de 19 de Noviembre de 1924 se diera plazo de 30 días para que el interesado se presentara y citado simultáneamente a dos lugares diferentes del territorio, fueron devueltas las notificaciones (fs. 103 y 104), transcurriendo 6 meses y 10 días sin su presentación, y

Considerando:

1o. Que no se ha hecho efectivo el derecho de compra dentro del término referido; 2o. que se adeudan las anualidades del arrendamiento, y 3o. que se ha hecho un abandono manifiesto de esta concesión, ya que desde 1911 no toma ninguna intervención el arrendatario, no obstante las citaciones efectuadas, cuyas constancias se agregan.

Que en esta situación no es posible dejar pendiente la resolución del caso planteado, y habiéndose incurrido en las sanciones respectivas en cuanto al derecho de compra por falta de presentación en tiempo, corresponde declararlo rescindido con pérdida de las sumas obladas y mejoras adheridas al suelo; y en cuanto al resto de la superficie, debe igualmente establecerse que queda libre de adjudicación.

Por esto, atento lo informado por la Dirección General de Tierras y lo dictaminado,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1o. — Declárase fiscal y libre de adjudicación la superficie de diez mil hectáreas, ubicada en el lote No. 15, fracción C, Sección AII de la Circunscripción Presidente Mitre, en el Territorio del Chubut, que se hallaba afectada al contrato de arrendamiento ya vencido, celebrado con el señor Francisco Larreguy y sin efecto los derechos que le acordaba ese contrato, con pérdida de las mejoras introducidas y sumas obladas, debiendo la Dirección General de Tierras tomar las medidas del caso para hacerse cargo de las mismas, dando instrucciones al Inspector destacado en el territorio para tomar posesión, y vuelva a la misma a sus efectos, la que deberá tomar nota de las sumas que se adeudan para exigir su pago.

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
T. A. Le Bretón

Manteniendo en todas sus partes la resolución de 29 de Enero de 1921, que declaró fiscal y libre de adjudicación la superficie concedida en arrendamiento al señor Charles O'Creed y exigiendo a los ocupantes de la misma el pago y desalojo de la tierra de que se trata.

Buenos Aires, Julio 15 de 1925.

492. — 1585-C-1911. — Visto este expediente del que resulta:

Que por resolución de fecha 29 de Enero de 1921 se declaró fiscal y libre de adjudicación el lote No. 125 de la Zona Norte del Río Santa Cruz, en el Territorio del mismo nombre, concedido en arrendamiento al señor Charles O'Creed (hoy fallecido), cuyo contrato venció en el año 1917 y se consideraron perdidos los derechos del nombrado a la compra de la mitad de la superficie del lote citado, por haberse incurrido en las sanciones de los artículos 10 y 13 de su contrato y 10 de la ley No. 4167, pasando a favor del Estado las cuotas obladas y mejoras adheridas al suelo.

Que a fs. 119 se presenta la señora Edith Redfern Hughes de Creed, madre del ex-concesionario de la tierra de que se trata, solicitando un amplio plazo para conseguir y presentar las pruebas que acrediten que las mejoras radicadas en el lote fueron introducidas por el señor O'Creed y como a pesar del tiempo transcurrido desde la fecha de presentación de esa solicitud (19 meses), no ha acreditado esos extremos, abandonando la gestión y no habiendo variado las circunstancias que motivaron la resolución de 29 de Enero de 1921, corresponde mantenerla en todas sus partes, y atento lo informado por la Dirección General de Tierras,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1o. — Mantiénese en todas sus partes la resolución de 29 de Enero de 1921, que declaró fiscal y libre de adjudicación el lote No. 125 de la Zona Norte del Río Santa Cruz, en el Territorio del mismo nombre, concedido en arrendamiento al señor Charles O'Creed (hoy fallecido), cuyo contrato venció en el año 1917, en razón de haber incurrido en las sanciones de los artículos 10 y 13 de su contrato y 10 de la ley No. 4167, con pérdida de las cuotas obladas y mejoras adheridas al suelo, debiendo la Dirección General de Tierras hacerse cargo de las mismas.

Art. 2o. — La Dirección General citada fijará a la sociedad ocupante de esta tierra o a quien corresponda, plazo de noventa días para su desalojo, exigiendo el pago de la ocupación que se adeude, bajo apercibimiento de adoptar las medidas que correspondan en caso contrario y ofrecerá en arrendamiento el lote por el precio y condiciones vigentes, aumentando en el canon respectivo un valor proporcional a la ocupación de las mejoras y vuelva a la misma a sus efectos.

Art. 3o. — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
T. A. Le Bretón

Confirmando resolución de 31 de Enero de 1921, que declaró cumplidas por la sucesión de don Juan B. Rufino las obligaciones que contrajo en la tierra de que fué concesionario el causante y disponiendo se extienda a sus herederos el título de propiedad respectivo.

Buenos Aires, Julio 15 de 1925.

493. — 961-R-1909. — Visto este expediente del que resulta:

Que por resolución de 31 de Enero de 1921 se declararon cumplidas por don Juan B. Rufino las obligaciones impuestas por la Ley No. 1265 en la superficie de 10.000 hectáreas, ubicada en el lote No. 14, fracción B, Sección XXXI del Territorio de Santa Cruz, adquiridas en remate por el referido señor Rufino, disponiéndose se extendiera el título de propiedad respectivo, el que no fué firmado.

Que la resolución referida se dictó de conformidad con lo aconsejado por el señor Procurador del Tesoro y señor Procurador General de la Nación y no obstante el informe de la Dirección General de Tierras de fecha 13 de Agosto de 1919, quien sostenía que el recurrente no había satisfecho sus obligaciones, ya que no introdujo capital propio en haciendas.

Que habiéndose dictado el decreto de 26 de Julio de 1923 que dispone que la declaración del cumplimiento de las obligaciones impuestas debe ser hecho por el P. E., la Dirección General de Tierras informa nuevamente aconsejando se extienda el título de propiedad, y

Considerando:

Que la Ley No. 1265, que rige esta concesión no establece que los capitales sean propios del concesionario, fundamento principal de la resolución de 31 de Enero de 1921, y es tanto más concluyente la interpretación dada a la misma, cuanto que los señores Procurador del Tesoro, ex-Procurador General de la Nación y el actual funcionario a cargo de esta última Procuración, aconsejan declarar cumplidas las obligaciones impuestas.

Que por lo tanto, debe mantenerse la resolución de 31 de Enero de 1921, en cuanto declara cumplidas las obligaciones impuestas, reproduciéndose así, los mismos fundamentos tenidos en cuenta por esa resolución en la interpretación de la Ley al referirse al capital propio.

Que de los oficios de fs. 108 y 110 de los Juzgados Civiles a cargo de los doctores Juan Luis Ferrarotti y Gastón F. Tobal, se desprende que el lote de que se trata ha sido adjudicado a doña Benita Burgos, instituída heredera, y por lo tanto debe disponerse se proceda de acuerdo con lo pedido.

Por esto, atento el nuevo informe de la Dirección General de Tierras y lo dictaminado por el actual señor Procurador General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1o. — Confírmase la resolución de 31 de Enero de 1921, en cuanto declara cumplidas por la sucesión de don Juan B. Rufino, las obligaciones impuestas por la Ley No. 1265 en la superficie de diez mil hectáreas, ubicada en el lote No. 14, fracción B, Sección XXXI del Territorio de Santa Cruz; debiendo la Dirección General de Tierras extender el título respectivo a favor de doña Benita Burgos (oficios de los Juzgados Civiles de la Capital Federal de fojas 108 y 110), y vuelva a la misma a sus efectos.

Ar. 2o. — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
T. A. Le Bretón

Declarando cumplidas por don Agustín D'Auria las obligaciones impuestas por la ley respectiva en la tierra de que es concesionario y disponiendo se extienda a su favor el título de propiedad correspondiente.

Buenos Aires, Julio 13 de 1925.

494. — 841-D-1921. — Resultando de este expediente:

Que por resolución de fecha 9 de Diciembre de 1915, se concedió en venta a don Agustín D'Auria la quinta letra X del Pueblo Italiano en la Provincia de Córdoba, de conformidad con las disposiciones de la ley No. 4167 y su decreto reglamentario de 8 de Noviembre de 1906, y

Considerando:

Que la inspección practicada a la tierra de que se trata ha comprobado la

introducción de las mejoras en poblaciones y cultivo que se indican, con lo que puede darse por cumplidas las obligaciones impuestas por la referida ley, habiendo satisfecho totalmente el precio de la tierra; atento lo informado por la Dirección General de Tierras,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1o. — Decláranse cumplidas por don Agustín D'Auria las obligaciones impuestas por la ley No. 4167 y decreto reglamentario de 8 de Noviembre de 1907, en la quinta letra X del pueblo Italiano, en la Provincia de Córdoba, y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras para que extienda a su favor el título de propiedad respectivo de acuerdo con el decreto de 26 de Julio de 1923, el que elevará para su firma.

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
T. A. Le Bretón

Declarando cumplidas por don Vicente Dinardo las obligaciones impuestas por la ley que rige su concesión y disponiendo se extienda a su favor el título de propiedad respectivo.

Buenos Aires, Julio 13 de 1925.

495. — 2325-S-1917. — Visto este expediente del que resulta:

Que por resolución de fecha 20 de Diciembre de 1924, se concedió en venta a don Vicente Dinardo, en las condiciones de la ley No. 4167 y sus decretos reglamentarios, la mitad Sud del solar D, manzana No. 82 del Pueblo General Acha, en el Territorio de la Pampa, y

Considerando:

Que la inspección practicada a la tierra de que se trata ha comprobado la introducción de las mejoras que se indican, con lo que puede darse por cumplidas las obligaciones impuestas por la referida ley, habiendo satisfecho totalmente el precio de la tierra, atento lo informado por la Dirección General de Tierras,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1o. — Decláranse cumplidas por don Vicente Dinardo, las obligaciones impuestas por la ley No. 4167 y sus decretos reglamentarios en la mitad Sud del solar D, manzana No. 82 del Pueblo General Acha, en el Territorio de la Pampa, y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras para que formule a su favor el título de propiedad respectivo en la forma dispuesta por el decreto de 26 de Julio de 1923, el que elevará para su firma.

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
T. A. Le Bretón

Declarando reserva forestal un lote en la Colonia El Zapallar, en el Territorio del Chaco.

Buenos Aires, Julio 13 de 1925.

496. — 16606-S-1922. — Resultando de este expediente:

Que habiéndose comprobado que en el lote No. 555, de la Colonia "El Zapallar", en el Territorio del Chaco, existe bosque en cantidad suficiente para ser explotado con fines industriales, debe disponerse la reserva del mismo de acuerdo con lo dispuesto por la ley 4167 y atento lo informado por la Dirección General de Tierras,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1o. — Declárase reserva forestal el lote 558 de la Colonia "El Zapallar", en el Territorio del Chaco, y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras a sus efectos.

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
T. A. Le Bretón

Pasando actuaciones al Sr. Procurador Fiscal Federal en el Territorio de Formosa para que inicie contra don Angel Paulina la acción que corresponda hasta obtener el pago de la suma que adeuda por concepto de derechos de pastaje.

Buenos Aires, Julio 13 de 1925.

497. — 10584-T-1925. — Visto este expediente en el que don Angel Paulina, ocupante de un campo fiscal en el Territorio de Formosa, adeuda la suma de $ 3.236.50 m|n (liquidación de fs. 7), por concepto de derechos de pastaje por los años 1922, 1923 y 1924, y no habiendo concurrido a regularizar su situación a pesar de las reiteradas notificaciones que le fueran impartidas, procede pasar estas actuaciones al señor Procurador Fiscal Federal del Territorio citado para que inicie contra el nombrado la acción que corresponda, a fin de obtener el pago de la suma de que se trata; atento lo informado por la Dirección General de Tierras,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1o. — Pasen estas actuaciones al señor Procurador Fiscal Federal en el Territorio de Formosa a fin de que inicie contra el señor Angel Paulina la acción que corresponda hasta obtener el pago de la suma de tres mil doscientos treinta y seis pesos con cincuenta centavos moneda nacional, según liquidación de fs. 7 a que asciende los derechos de pastaje que adeuda el nombrado por los años 1922, 1923 y 1924.

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
T. A. Le Bretón

Dejando sin efecto el decreto de 10 de Octubre de 1922 en la parte que concede en venta como lote agrícola la superficie de 60 hts. 46 ás. 85 cs. ubicada en el Ensanche de la Colonia Resistencia, en el Territorio del Chaco, el que deberá ofrecerse como lote pastoril con el canon que corresponda.

Buenos Aires, Julio 13 de 1925.

498. — 10430-T-1925. — Visto este expediente del que resulta:

Que el lote 23, con una superficie de 60 hectáreas 46 áreas, 85 centiáreas, del Ensanche de la Colonia Resistencia, en el Territorio del Chaco, fué ofrecido en venta por decreto de fecha Octubre 10 de 1922, en las condiciones de la ley 4167 y sus decretos reglamentarios, y

Considerando:

Que según se desprende de estas actuaciones, el lote de que se trata no es apto para la agricultura en razón de ser un terreno bajo y anegadizo y en cambio puede él aprovecharse como lote pastoril, correspondiendo por lo tanto se deje sin efecto el mencionado decreto en su parte pertinente, disponiéndose el ofrecimiento de la tierra para ser aprovechada en esta última forma, atento lo informado por la Dirección General de Tierras,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1o. — Déjase sin efecto el decreto de fecha Octubre 10 de 1922, en la parte que ofrece en venta como lote agrícola, la superficie de sesenta hectáreas, cuarenta y seis áreas, ochenta y cinco centiáreas, del Ensanche de la Colonia Resistencia, en el Territorio del Chaco, el que deberá ofrecerse como lote pastoril, con el canon que corresponda, por el término de 90 días y vuelva a la Dirección General de Tierras a sus efectos.

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
T. A. Le Bretón

Declarando que la concesión hecha a favor de don Antonio y doña Teresa Colombo lo es a nombre del primero y de la sucesión de la segunda, quedando así modificado el decreto de 10 de Octubre de 1922 en su parte pertinente.

Buenos Aires, Julio 13 de 1925.

499. — 1485-C-1917. — Visto este expediente del que resulta:

Que por decreto de 10 de Octubre de 1922 (Art. 4o., apartado 228), se concedió en venta a don Antonio y doña Teresa Colombo, el solar B, manzana 70 del Pueblo Resistencia, en el Territorio del Chaco, en las condiciones de la ley 4167 y decretos reglamentarios vigentes, y

Considerando:

Que con el testimonio acompañado posteriormente a la adjudicación hecha, se deduce que se ha producido el fallecimiento de doña Teresa Colombo, y en consecuencia corresponde declarar que la concesión respectiva queda hecha a favor de la sucesión de la causante y don Antonio Colombo, y atento lo informado por la Dirección General de Tierras,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1o. — Declárase que la concesión del solar B, manzana 70 del pueblo Resistencia, en el Territorio del Chaco, acordada a don Antonio y doña Teresa Colombo, por decreto de 10 de Octubre de 1922 (Art. 4o., apartado 228), debe entenderse hecha a favor del señor Antonio Colombo y Sucesión de doña Teresa Colombo, quedando así modificado el mencionado decreto en su parte pertinente y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras a sus efectos.

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
T. A. Le Bretón

Dejando sin efecto el decreto de 23 de Julio de 1891 en la parte que disponía se extendiera a favor de don Edelmiro Biemifeth el título de propiedad de la tierra de que se trata, aceptando la adjudicación judicial por la que don Esteban Espínola adquirió las acciones y derechos a la misma superficie y disponiendo se extienda a su favor el título de propiedad respectivo.

Buenos Aires, Julio 13 de 1925.

500. — 1694-O-1904. — Visto este expediente, del que resulta:

Que por decreto de fecha Julio 23 de 1891 (fs. 24 vuelta), se mandó escriturar a favor de don Edelmiro Biemifeth, el solar A que corresponde al solar D del plano antiguo de la manzana 218 del pueblo Formosa, en el Territorio del mismo nombre, no existiendo constancia de que se haya otorgado el título de propiedad como lo disponía el mencionado decreto.

Que en el remate judicial efectuado con motivo del juicio sucesorio del señor Biemifeth, fué adquirido en compra ese solar por don Esteban Espínola y en el oficio de fs. 59 el señor Juez Letrado de ese Territorio comunica que la escritura debe hacerse a favor de este último, por lo que procede aceptar la adjudicación judicial de que se trata y dejar previamente sin efecto el decreto de fecha Julio 23 de 1891, que ordenó se formulara el título de propiedad a favor del señor Biemifeth; atento lo informado por la Dirección General de Tierras,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1o. — Déjase sin efecto el decreto de fecha Julio 23 de 1891, en la parte que disponía se extendiera a favor de don Edelmiro Biemifeth, el título de propiedad respectivo por el solar A que corresponde al solar D del plano antiguo de la manzana 218 del pueblo Formosa, en el Territorio del mismo nombre.

Art. 2o. — Acéptase la adjudicación judicial en virtud de la cual don Esteban Espínola adquirió los derechos al solar a que se refiere el artículo anterior (oficio del señor Juez Letrado del Territorio, que corre a fs. 59) y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras para que extienda a su favor el título de propiedad correspondiente, en la forma dispuesta por los decretos de fechas 18 de Enero de 1911 y 26 de Julio de 1923, el que elevará para su firma.

Art. 3o. — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
T. A. Le Bretón

Declarando cumplidas por don Miguel Pakoslawski, las obligaciones que contrajo en la tierra de que es concesionario y disponiendo se extienda a su favor el título de propiedad respectivo.

Buenos Aires, Julio 13 de 1925.

501. — 13670-P-1922. — Visto este expediente del que resulta:

Que por decreto de fecha 27 de Enero de 1923, se concedieron en venta a don Miguel Pakoslawski, de conformidad con la ley No. 4167 y sus decretos reglamentarios, los solares Nos. 61 y 62 de la Aldea Santa María, en la Provincia de Córdoba, y

Considerando:

Que la inspección practicada ha comprobado que se han introducido en la tierra de que se trata las mejoras que la misma indica, con lo que puede darse por cumplidas las obligaciones impuestas por la citada ley, habiendo sido satisfecho totalmente el precio de la tierra; atento lo informado por la Dirección General de Tierras,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1o. — Decláranse cumplidas por don Miguel Pakoslawski, las obligaciones impuestas por la ley No. 4167 y sus decretos reglamentarios, en los solares Nos. 61 y 62 de la Aldea Santa María, en la Provincia de Córdoba, y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras para que formule a favor del nombrado señor el respectivo título de propiedad, de acuerdo con el decreto de 26 de Julio de 1923, el que elevará para su firma.

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
T. A. Le Bretón

Declarando cumplidas por don Juan Crisóstomo Coronel, las obligaciones impuestas por la ley respectiva en la tierra de que es concesionario y disponiendo se extienda a su favor el título de propiedad correspondiente.

Buenos Aires, Junio 13 de 1925.

502. — Exp: 10585-C-1925. — Visto este expediente del que resulta:

Que por resolución de fecha 12 de Abril de 1913, se concedió en venta a don Juan Crisóstomo Coronel, de conformidad con la ley No. 4167 y sus decretos reglamentarios, el solar B de la manzana No. 6 del Pueblo Puerto Bermejo, en el Territorio del Chaco, y

Considerando:

Que la inspección practicada ha comprobado que se han introducido en la tierra de que se trata las mejoras que la misma indica, con lo que puede darse por cumplidas las obligaciones impuestas por la referida ley, habiendo sido satisfecho totalmente el precio de la tierra; atento lo informado por la Dirección General de Tierras,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1o. — Decláranse cumplidas por don Juan Crisóstomo Coronel, las obligaciones impuestas por la ley No. 4167 y sus decretos reglamentarios, en el solar B de la manzana No. 6 del Pueblo Puerto Bermejo, en el Territorio del Chaco, y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras para que formule a favor del nombrado señor el

respectivo título de propiedad, de acuerdo con el decreto de 26 de Julio de 1923, el que elevará para su firma.

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
T. A. Le Bretón

Declarando cumplidas por don Antonio Ravarotto, las obligaciones impuestas por la ley respectiva en la tierra de que es concesionario y disponiendo se extienda a su favor el título de propiedad respectivo.

Buenos Aires, Julio 13 de 1925.

503. — Exp. 10586-T-1925. — Visto este expediente del que resulta:

Que por resolución de fecha 16 de Junio de 1916 se concedieron en venta a don Antonio Ravarotto, de conformidad con la ley No. 4167, y sus decretos reglamentarios, los lotes Nos. 607 y 609 de la Colonia "El Zapallar", en el Territorio del Chaco, y

Considerando:

Que la inspección practicada ha comprobado que se han introducido a la tierra de que se trata las mejoras en poblaciones y cultivos, con lo que puede darse por cumplidas las obligaciones impuestas por la recordada ley, habiendo sido satisfecho totalmente el precio de la tierra; atento lo informado por la Dirección General de Tierras,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1o. — Decláranse cumplidas por don Antonio Ravarotto, las obligaciones impuestas por la ley No. 4167 y sus decretos reglamentarios, en los lotes Nos. 607 y 609 de la Colonia "El Zapallar", en el Territorio del Chaco, y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras para que formule a favor del nombrado señor el respectivo título de propiedad, de acuerdo con el decreto de 26 de Julio de 1923, el que elevará para su firma.

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
T. A. Le Bretón

Aprobando la mensura practicada por el Ing. don Norberto B. Cobos de un lote del Territorio de Santa Cruz, exigiendo del Sr. Hugo Lively el pago de los arrendamientos que adeuda por la tierra de que se trata, concediéndole al efecto un plazo de 90 días bajo apercibimiento de tomar las medidas que corresponda.

Buenos Aires, Julio 13 de 1925.

504. — 1252-L-1906. — Visto este expediente del que resulta:

Que por decreto de 12 de Agosto de 1912 (fs. 75), se aprobó el contrato por el que se concedía en arrendamiento a don Hugo Lively, en las condiciones de la ley 4167 y decretos reglamentarios, el lote 78 de la Zona Norte del Río Santa Cruz, en el Territorio del mismo nombre, y

Considerando:

Que entre las obligaciones a cumplir debía el arrendatario hacer practicar la mensura de la tierra, de acuerdo con lo establecido en el artículo 3o. de su contrato, diligencia que ha sido ejecutada por el ingeniero Norberto B. Cobos y que corre agregada de fs. 87 a 91 de este expediente y resultando de lo informado por la Dirección General de Tierras que no hay observaciones de carácter técnico que oponer a la forma en que se ha hecho la referida operación, corresponde que ella sea aprobada.

Que esa Repartición deberá exigir del señor Lively, el pago de los arrendamientos que se adeudan por las fechas que corresponda, de acuerdo con el decreto de Abril 16 de 1925, intimándole lo abone de inmediato, bajo apercibimiento de tomar las medidas del caso si no lo hiciera, y en cuanto a las gestiones que se hallan pendientes de resolución, la mencionada Dirección General informará en su oportunidad con respecto a las mismas; atento lo informado,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1o. — Apruébase la mensura practicada por el Ingeniero don Norberto B. Cobos del lote No. 78 de la Zona Norte del Río Santa Cruz, en el Territorio del mismo nombre, concedida en arrendamiento a don Hugo Lively.

Art. 2o. — La Dirección General de Tierras deberá exigir del señor Hugo Lively, el pago de los arrendamientos que adeuda por las fechas que corresponda, de acuerdo con el decreto de Abril 16 de 1925, fijándole al efecto el plazo de 90 días dentro del cual los abonará, bajo apercibimiento, en caso contrario, de tomar las medidas que correspondan y en lo que se refiere a las gestiones que se hallan pendientes de resolución, la mencionada Repartición informará en su oportunidad con respecto a las mismas y vuelva este expediente a la citada Dirección General a sus efectos.

Art. 3o. — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
T. A. Le Bretón

RESOLUCIONES MINISTERIALES

Ministerio de Agricultura

Autorizando a la Dirección General de Tierras exija a las personas que se indican, el pago del 50 o/o de los aforos que corresponda por la extracción de madera sin el permiso correspondiente.

Buenos Aires, Julio 8 de 1925

906. — Exp. 9665-T-1925. — Vistos estos expedientes elevados por la Dirección General de Tierras referentes a pobladores de varios Territorios que han aprovechado sin los respectivos permisos, maderas de bosques fiscales, y

Considerando:

Que habiendo sido aprovechados esos productos en la construcción de mejoras y accesorios, por excepción es equitativo disponer que se les exija el pago del 50 o/o de los aforos que corresponda, no tomándose otras medidas en razón de lo indicado primeramente,

El Ministro de Agricultura
Resuelve:

1o.—Volver estos expedientes a la Dirección General de Tierras para que exija de los siguientes pobladores, el pago del 50 o/o de los aforos que corresponda por la extracción de productos forestales sin autorización, debiendo la misma Repartición notificar en cada caso a los mismos haciéndoles saber que si incurrieran en la misma omisión, se tomarán las medidas que corresponda, sin excepción.

A don León Leopoldo, 2808 kilos de vigas y 5.530 kilos de rollizos.

A don Juan Gómez, 500 kilos de postes.

A don Liborio Cardozo, 3.000 kilos de rollizos.

A don Ceferino Villalba, 5.700 kilos de rollizos.

A don Jesús Aranda, 5.310 kilos de rollizos, 3.000 kilos de postes y 2.700 kilos de vigas.

A Electo González, 13.883 kilos de postes y 25.000 kilos de rollizos.

A don Eulogio Delgado 900 palmas.

A don Germán Andrich, 103.600 kilos de rollizos.

A don Eduardo Guarderas 5.000 kilos de leña.

A don Emilio G. Casal, 1.000 kilos de leña.

A don Joaquín Alves, 3.000 kilos de leña.

A don Juan Pérez, 18.240 kilos de postes.

A don Basilio Garabito, 7.745 metros cúbicos de madera.

A don Juan Rudnisky, 6.980 kilos de rollizos.

A don Alberto Sneider, 3810 kilos de vigas y 2.000 kilos de durmientes.

A Ramón y A. Calviño, 10.100 kilos de postes.

A don Ruperto Pintos, 400 kilos de vigas y 2.200 kilos de rollizos.

A don Basilio Karasca, 1.447 kilos de vigas.

A don Eusebio Rojas, 50.000 kilos de rollizos y 72.000 kilos de rollizos.

A don Febriciano Ruiz, 17.000 kilos de postes y 31.200 kilos de rollizos.

A Paula C. Neirot, 40.000 kilos de postes, 4.000 kilos de rollizos y 200 palmas.

A don Luis A. Caltirreo, 3.200 palmas.

A la Sucesión de Roque Meres 3.230 palmas.

A don Fernando Bejarano 900 palmas.

A don Alejandro Miguel Torroncegui, 108 metros cúbicos de ciprés.

A don Ambrosio Oreste, 95.515 kilos de rollizos y 878 palmas.

2o.—Publíquese en el Boletín Oficial.

Le Bretón

Aprobando plan para el mejoramiento de la calidad de la manteca argentina.

Buenos Aires, Julio 8 de 1925.

907.—Visto este Exp. 8859-G-1925 en el que el Especialista señor John Pedersen propone un plan con el propósito de mejorar la calidad de la manteca argentina, solicitando al efecto la designación de cuatro Instructores prácticos en los trabajos relacionados con la leche y la crema; atento lo informado por la Dirección General de Ganadería y la Dirección de Administración,

El Ministro de Agricultura
Resuelve:

1o.—Aprobar el plan presentado por el Especialista señor John Pedersen con el propósito de mejorar la calidad de la manteca argentina.

2o.—Crear un puesto de «Instructor» con la asignación mensual de trescientos cincuenta pesos moneda nacional ($ 350 m/n) autorizándose al citado Especialista para proponer el candidato a designarse, con las condiciones de preparación indicadas en el mencionado plan.

3o.—Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección General de Ganadería a sus efectos.

Le Bretón

Aprobando tarifa para la verificación de los instrumentos de pesar y medir.

Buenos Aires, Julio 2 de 1925.

908.—Visto este Exp. (9283-B-1925) en el que el Especialista en Pesas y Medidas somete a consideración la tarifa proyectada para la verificación de los instrumentos de pesar y medir, y de acuerdo con lo que dispone el artículo 28 del Decreto de fecha 30 de Enero último, reglamentario de la Ley No. 845,

El Ministro de Agricultura
Resuelve:

1o.—Aprobar la tarifa proyectada por el Especialista en Pesas y Medidas para la verificación de los instrumentos de pesar y medir.

2o.—Autorízase la impresión de la mencionada tarifa, en número de 305 ejemplares.

3o.—Comuníquese, publíquese y pase a la Dirección de Administración a sus efectos

Le Bretón

Confirmando la Resolución de la Dirección General de Minas, Geología e Hidrología.

Buenos Aires, Julio 3 de 1925

909.—Visto este expediente (881-M-1925) en el que la Dirección General de Minas, Geología e Hidrología declara caduca la solicitud de cateo tramitada en este expediente, por no haberse efectuado el depósito de $ 2.000 m/n. que dispone el Decreto de 10 de Enero del año ppdo., para hacer frente a los gastos de mensura, y

Considerando:

Que el art. 6o del Decreto de fecha 10 de Enero del año ppdo., establece que las solicitudes se presentarán acompañadas de una boleta de depósito por la suma de dos mil pesos moneda nacional, para cubrir los gastos de mensura, sin cuyo requisito el Escribano de Minas no pondrá cargo a la solicitud;

Que el art. 23 del mismo decreto establece que sus disposiciones regirán también para las solicitudes de cateo presentadas con anterioridad en cuanto le sean aplicables según la tramitación de cada expediente;

Que teniendo en cuenta que el depósito de dos mil pesos moneda nacional se exige para responder a los gastos de mensura, es decir, para determinar en su oportunidad con precisión, la situación o ubicación de cada zona en beneficio público y de los particulares, y no habiéndose dispuesto aún la ejecución de la mensura en la zona de cateo solicitada, es indudable que, de acuerdo con el art. 23, puede requerirse sin inconveniente alguno el depósito de referencia;

Que el art. 19 dispone que en el caso de que el solicitante de cateo no cumpla con las prescripciones establecidas por el Código de Minería y por dicho Decreto dentro de los términos señalados en los mismos, la autoridad minera declarará abandonada la solicitud en cualquier estado que se encuentre, sin más trámite que la constancia del incumplimiento en el expediente respectivo, que será archivado;

Que el art. 11 del mencionado Decreto establece que en los casos no previstos por el mismo, el cumplimiento de las providencias deberá realizarse en el término de diez días a partir de la notificación;

Que la Dirección General de Minas, Geología e Hidrología citó al interesado para que depositase la suma de $ 2.000 m/n., notificándole que si en un plazo de diez días no comprobara haberlo efectuado, la solicitud minera respectiva se consideraría abandonada;

Atento lo dictaminado por el señor Asesor Letrado del Ministerio y por el señor Procurador del Tesoro en el expediente 10091-M-1924,

El Ministro de Agricultura
Resuelve:

1o.—Confirmar la Resolución de la Dirección General de Minas, Geología e Hidrología de fecha 16 de enero último a que se refieren estas actuaciones y volver este expediente a la misma para que lo haga saber del interesado.

2o.—Publíquese.

Le Bretón

Confirmando la Resolución de la Dirección General de Minas, Geología e Hidrología.

Buenos Aires, Julio 3 de 1925.

910.—Visto este expediente (1181-M-1925) en el que la Dirección General de Minas, Geología e Hidrología declara caduca la solicitud de cateo tramitada en este expediente, por no haberse efectuado el depósito de $ 2.000 m/n. que dispone el Decreto de 10 de Enero del año ppdo., para hacer frente a los gastos de mensura, y

Considerando:

Que el art. 6o del Decreto de fecha 10 de Enero del año ppdo., establece que las solicitudes se presentarán acompañadas de una boleta de depósito por la suma de dos mil pesos moneda nacional, para cubrir los gastos de mensura, sin cuyo requisito el Escribano de Minas no pondrá cargo a la solicitud;

Que el art. 23 del mismo decreto establece que sus disposiciones regirán también para las solicitudes de cateo presentadas con anterioridad en cuanto le sean aplicables según la tramitación de cada expediente;

Que teniendo en cuenta que el depósito de dos mil pesos moneda nacional se exige para responder a los gastos de mensura, es decir, para determinar en su oportunidad con precisión, la situación o ubicación de cada zona en beneficio público y de los particulares, y no habiéndose dispuesto aún la ejecución de la mensura en la zona de cateo solicitada, es indudable que, de acuerdo con el art. 23, puede requerirse sin inconveniente alguno el depósito de referencia;

Que el art. 19 dispone que en el caso de que el solicitante de cateo no cumpla con las prescripciones establecidas por el Código de Minería y por dicho Decreto dentro de los términos señalados en los mismos, la autoridad minera declarará abandonada la solicitud en cualquier estado que se encuentre, sin más trámite que la constancia del incumplimiento en el expediente respectivo, que será archivado;

Que el art. 11 del mencionado Decreto establece que en los casos no previstos por el mismo, el cumplimiento de las providencias deberá realizarse en el término de diez días a partir de la notificación;

Que la Dirección General de Minas, Geología e Hidrología citó al interesado para que depositase la suma de $ 2.000 m/n., notificándole que si en un plazo de diez días no comprobara haberlo efectuado, la solicitud minera respectiva se consideraría abandonada;

Atento lo dictaminado por el señor Asesor Letrado del Ministerio y por el señor Procurador del Tesoro en el expediente 10091-M-1924,

El Ministro de Agricultura
Resuelve:

1º—Confirmar la Resolución de la Dirección General de Minas, Geología e Hidrología de fecha 19 de enero último a que se refieren estas actuaciones y volver este expediente a la misma para que lo haga saber del interesado.

2º—Publíquese.

Le Bretón

Confirmando la Resolución de la Dirección General de Minas, Geología e Hidrología.

Buenos Aires, Julio 8 de 1925.

920. — Visto este expediente (1336—M—1925), en el que la Dirección General de Minas, Geología e Hidrología declara caduca la solicitud de cateo tramitada en este expediente por no haberse efectuado el depósito de pesos 2.000 m/n. que dispone el Decreto de 10 de Enero del año ppdo., para hacer frente a los gastos de mensura, y

Considerando:

Que el artículo 6º del Decreto de fecha 10 de Enero del año ppdo., establece que las solicitudes se presentarán acompañadas de una boleta de depósito por la suma de dos mil pesos moneda nacional, para cubrir los gastos de mensura, sin cuyo requisito el Escribano de Minas no pondrá cargo a la solicitud.

Que el artículo 23 del mismo Decreto establece que sus disposiciones regirán también para las solicitudes de cateo presentadas con anterioridad, en cuanto sean aplicables según la tramitación de cada expediente.

Que teniendo en cuenta que el depósito de dos mil pesos moneda nacional se exige para responder a los gastos de mensura, es decir, para determinar en su oportunidad con precisión, la situación o ubicación de cada zona en beneficio público y de los particulares, y no habiéndose dispuesto aún la ejecución de la mensura en la zona de cateo solicitada, es indudable que, de acuerdo con el artículo 23, puede requerirse sin inconveniente alguno el depósito de referencia.

Que el artículo 19 dispone que en el caso de que el solicitante de cateo no cumpla con las prescripciones establecidas por el Código de Minería y por dicho Decreto dentro de los términos señalados en los mismos, la autoridad minera declarará abandonada la solicitud en cualquier estado que se encuentre, sin más trámite que la constancia del incumplimiento en el expediente respectivo, que será archivado.

Que el artículo 14 del mencionado Decreto establece que en los casos no previstos por el mismo el cumplimiento de las providencias deberá realizarse en el término de diez días a partir de la notificación.

Que la Dirección General de Minas, Geología e Hidrología citó al interesado para que depositase la suma de pesos 2.000 moneda nacional, notificándole que si en un plazo de diez días no comprobara haberlo efectuado la solicitud minera respectiva se consideraría abandonada.

Atento lo dictaminado por el Señor Asesor Letrado del Ministerio y por el Señor Procurador del Tesoro en el expediente 10091—M—1924,

El Ministro de Agricultura—
Resuelve:

1º — Confirmar la Resolución de la Dirección General de Minas, Geología e Hidrología de fecha 21 de Enero último, a que se refieren estas actuaciones y volver este expediente a la misma para que lo haga saber del interesado.

2º — Publíquese.

Le Bretón

Confirmando la Resolución de la Dirección General de Minas, Geología e Hidrología.

Buenos Aires, Julio 8 de 1925.

921. — Visto este expediente (1437—M—1925), en el que la Dirección General de Minas, Geología e Hidrología declara caduca la solicitud de cateo tramitada en este expediente por no haberse efectuado el depósito de pesos 2.000 m/n. que dispone el Decreto de 10 de Enero del año ppdo., para hacer frente a los gastos de mensura, y

Considerando:

Que el artículo 6º del Decreto de fecha 10 de Enero del año ppdo., establece que las solicitudes se presentarán acompañadas de una boleta de depósito por la suma de dos mil pesos moneda nacional, para cubrir los gastos de mensura, sin cuyo requisito el Escribano de Minas no pondrá cargo a la solicitud.

Que el artículo 23 del mismo Decreto establece que sus disposiciones regirán también para las solicitudes de cateo presentadas con anterioridad, en cuanto sean aplicables según la tramitación de cada expediente.

Que teniendo en cuenta que el depósito de dos mil pesos moneda nacional se exige para responder a los gastos de mensura, es decir, para determinar en su oportunidad con precisión, la situación o ubicación de cada zona en beneficio público y de los particulares, y no habiéndose dispuesto aún la ejecución de la mensura en la zona de cateo solicitada, es indudable que, de acuerdo con el artículo 23, puede requerirse sin inconveniente alguno el depósito de referencia.

Que el artículo 19 dispone que en el caso de que el solicitante de cateo no cumpla con las prescripciones establecidas por el Código de Minería y por dicho Decreto dentro de los términos señalados en los mismos, la autoridad minera declarará abandonada la solicitud en cualquier estado que se encuentre, sin más trámite que la constancia del incumplimiento en el expediente respectivo, que será archivado.

Que el artículo 14 del mencionado Decreto establece que en los casos no previstos por el mismo el cumplimiento de las providencias deberá realizarse en el término de diez días a partir de la notificación.

Que la Dirección General de Minas, Geología e Hidrología citó al interesado para que depositase la suma de pesos 2.000 moneda nacional, notificándole que si en un plazo de diez días no comprobara haberlo efectuado la solicitud minera respectiva se consideraría abandonada.

Atento lo dictaminado por el Señor Asesor Letrado del Ministerio y por el Señor Procurador del Tesoro en el expediente 10091—M—1924,

El Ministro de Agricultura—
Resuelve:

1º — Confirmar la Resolución de la Dirección General de Minas, Geología e Hidrología de fecha 22 de Enero último, a que se refieren estas actuaciones y volver este expediente a la misma para que lo haga saber del interesado.

2º — Publíquese.

Le Bretón

Confirmando la Resolución de la Dirección General de Minas, Geología e Hidrología.

Buenos Aires, Julio 8 de 1925.

922. — Visto este expediente (1441—M—1925), en el que la Dirección General de Minas, Geología e Hidrología declara caduca la solicitud de cateo tramitada en este expediente por no haberse efectuado el depósito de pesos 2.000 m/n. que dispone el Decreto de 10 de Enero del año ppdo., para hacer frente a los gastos de mensura, y

Considerando:

Que el artículo 6º del Decreto de fecha 10 de Enero del año ppdo., establece que las solicitudes se presentarán acompañadas de una boleta de depósito por la suma de dos mil pesos moneda nacional, para cubrir los gastos de mensura, sin cuyo requisito el Escribano de Minas no pondrá cargo a la solicitud.

Que el artículo 23 del mismo Decreto establece que sus disposiciones regirán también para las solicitudes de cateo presentadas con anterioridad, en cuanto sean aplicables según la tramitación de cada expediente.

Que teniendo en cuenta que el depósito de dos mil pesos moneda nacional se exige para responder a los gastos de mensura, es decir, para determinar en su oportunidad con precisión, la situación o ubicación de cada zona en beneficio público y de los particulares, y no habiéndose dispuesto aún la ejecución de la mensura en la zona de cateo solicitada, es indudable que, de acuerdo con el artículo 23, puede requerirse sin inconveniente alguno el depósito de referencia.

Que el artículo 19 dispone que en el caso de que el solicitante de cateo no cumpla con las prescripciones establecidas por el Código de Minería y por dicho Decreto dentro de los términos señalados en los mismos, la autoridad minera declarará abandonada la solicitud en cualquier estado que se encuentre, sin más trámite que la constancia del incumplimiento en el expediente respectivo, que será archivado.

Que el artículo 14 del mencionado Decreto establece que en los casos no previstos por el mismo el cumplimiento de las providencias deberá realizarse en el término de diez días a partir de la notificación.

Que la Dirección General de Minas, Geología e Hidrología citó al interesado para que depositase la suma de pesos 2.000 moneda nacional, notificándole que si en un plazo de diez días no comprobara haberlo efectuado la solicitud minera respectiva se consideraría abandonada.

Atento lo dictaminado por el Señor Asesor Letrado del Ministerio y por el Señor Procurador del Tesoro en el expediente 10091—M—1924,

El Ministro de Agricultura—
Resuelve:

1º — Confirmar la Resolución de la Dirección General de Minas, Geología e Hidrología de fecha 22 de Enero último, a que se refieren estas actuaciones y volver este expediente a la misma para que lo haga saber del interesado.

2º — Publíquese.

Le Bretón

Confirmando la Resolución de la Dirección General de Minas, Geología e Hidrología.

Buenos Aires, Julio 8 de 1925.

923. — Visto este expediente (1474—M—1925), en el que la Dirección General de Minas, Geología e Hidrología declara caduca la solicitud de cateo tramitada en este expediente por no haberse efectuado el depósito de pesos 2.000 m/n. que dispone el Decreto de 10 de Enero del año ppdo., para hacer frente a los gastos de mensura, y

Considerando:

Que el artículo 6º del Decreto de fecha 10 de Enero del año ppdo., establece que las solicitudes se presentarán acompañadas de una boleta de depósito por la suma de dos mil pesos moneda nacional, para cubrir los gastos de mensura, sin cuyo requisito el Escribano de Minas no pondrá cargo a la solicitud.

Que el artículo 23 del mismo Decreto establece que sus disposiciones regirán también para las solicitudes de cateo presentadas con anterioridad, en cuanto sean aplicables según la tramitación de cada expediente.

Que teniendo en cuenta que el depósito de dos mil pesos moneda nacional se exige para responder a los gastos de mensura, es decir, para determinar en su oportunidad con precisión, la situación o ubicación de cada zona en beneficio público y de los particulares, y no habiéndose dispuesto aún la ejecución de la mensura en la zona de cateo solicitada, es indudable que, de acuerdo con el artículo 23, puede requerirse sin inconveniente alguno el depósito de referencia.

Que el artículo 19 dispone que en el caso de que el solicitante de cateo no cumpla con las prescripciones establecidas por el Código de Minería y por dicho Decreto dentro de los términos señalados en los mismos, la autoridad minera declarará abandonada la solicitud en cualquier estado que se encuentre, sin más trámite que la constancia del incumplimiento en el expediente respectivo, que será archivado.

Que el artículo 14 del mencionado Decreto establece que en los casos no previstos por el mismo el cumplimiento de las providencias deberá realizarse en el término de diez días a partir de la notificación.

Que la Dirección General de Minas, Geología e Hidrología citó al interesado para que depositase la suma de pesos 2.000 moneda nacional, notificándole que si en un plazo de diez días no comprobara haberlo efectuado la solicitud minera respectiva se consideraría abandonada.

Atento lo dictaminado por el Señor Asesor Letrado del Ministerio y por el Señor Procurador del Tesoro en el expediente 10091—M—1924,

El Ministro de Agricultura—
Resuelve:

1º — Confirmar la Resolución de la Dirección General de Minas, Geología e Hidrología de fecha 22 de Enero último, a que se refieren estas actuaciones y volver este expediente a la misma para que lo haga saber del interesado.

2º — Publíquese.

Le Bretón

Designando al Señor Director General de Enseñanza Agrícola para que concurra a la inauguración del Certamen que realizará la Sociedad Rural de Rafaela.

Buenos Aires, Julio 13 de 1925.

924. — Vista la nota antecedente de la Sociedad Rural de Rafaela, por la que invita a este Ministerio a concurrir al acto inaugural del 7º Concurso de Ganados Gordos, primer Concurso Regional de Productos Agrícolas y primer Concurso Provincial de Industrias derivadas, Máquinas e Implementos culturales y Afines y Máquinas Industriales que celebrará el día 26 del corriente en la mencionada Ciudad,

El Ministro de Agricultura—
Resuelve:

1º — Designar al Señor Director General de Enseñanza Agrícola, Ingeniero don Alejandro Botto, para que en representación del Ministerio concurra al acto de referencia.

2º — Comuníquese, etc.

Le Bretón

Concediendo al Señor Francisco Moragrega, permiso provisorio de pesca en el Lago Nahuel Huapí (Neuquén).

Buenos Aires, Julio 14 de 1925.

925. — Visto este expediente (9953—G—1925), en el que el Señor Francisco Moragrega, solicita permiso para pescar en el Lago Nahuel Huapí (Territorio del Neuquén), y atento lo informado por la Dirección General de Ganadería,

El Ministro de Agricultura—
Resuelve:

1º — Conceder al Señor Francisco Moragrega permiso provisorio para pescar en el Lago Nahuel Huapí (Territorio del Neuquén) debiendo sujetarse a las disposiciones establecidas en el Decreto de 13 de Julio de 1923 y a las que se dictaren en lo sucesivo.

2º — Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección General de Ganadería.

Le Bretón

Incorporando a la zona intermedia en preparación los Departamentos de Nogoyá y Tala y parte de los de Colón, Villaguay y Concordia de la Provincia de Entre Ríos, a los efectos de la extinción de la garrapata.

Buenos Aires, Julio 14 de 1925.

926. — Atento lo informado por la Dirección General de Ganadería sobre la conveniencia de incorporar a la zona intermedia en preparación los Departamentos de Nogoyá y Tala y parte de los de Colón, Villaguay y Concordia, de la Provincia de Entre Ríos,

El Ministro de Agricultura—
Resuelve:

1º — Incorporar a la zona intermedia en preparación, a los efectos de la extinción de la garrapata, en la Provincia de Entre Ríos, íntegramente los Departamentos de Nogoyá y Tala; el de Colón con excepción de la fracción de la Colonia de San Salvador, situada al N. O. de la línea del Ferrocarril de Entre Ríos y la parte de los de Villaguay y Concordia, limitada por la vía del Ferrocarril desde el Arroyo Sandoval al Norte, el Arroyo Yuquerí Chico y el Río Uruguay.

2º — La línea divisoria entre la región que se incorpora y la zona infectada, correrá por la vía del Ferrocarril de Entre Ríos desde el Arroyo Sandoval (punto hasta el cual llega en la actualidad la zona intermedia efectiva) hasta el Arroyo Yuquerí Chico y por éste hasta su desembocadura en el Río Uruguay, para seguir por el mismo hacia el Sud, hasta el Arroyo Perucho Verne, límite de la zona intermedia efectiva.

3º — Dentro de esta región incorporada a la zona intermedia en preparación, o con destino a la infectada, se permitirá la libre circulación de ganado vacuno, siempre que

proceda de establecimientos clasificados como limpios o semi-limpios. No obstante esta autorización de libre tránsito, los propietarios de los establecimientos clasificados como limpios o semi-limpios no podrán extraer ganado vacuno sin munirse previamente de un permiso de expedición de guía y su correspondiente permiso de tránsito restringido, documentos que al mismo tiempo se acreditan a éstos el libre derecho a la circulación impiden el tránsito de animales procedentes de establecimientos infectados o no clasificados.

4º — Llevada a efecto la incorporación, se exigirá que todo el ganado vacuno que se interne de la zona infectada a la intremedia en preparación, esté libre de garrapata o bien sea bañado en la línea divisoria o en los puntos de embarque de la zona infectada, cuando se conduzca por ferrocarril.

5º — Todos los establecimientos de la región incorporada a la zona intermedia en preparación, estarán sujetos a los efectos de clasificación, a las mismas disposiciones que rigen para los de la zona intermedia efectiva.

6º — Los establecimientos ya clasificados en la región incorporada, gozarán de todos los derechos que acuerdan los artículos 51 y 52 del Reglamento.

7º — Los establecimientos que obtengan declaración de limpieza en la zona incorporada, no podrán sino recibir ganado libre de garrapata y con baño precaucional. En caso de violarse esta disposición, el establecimiento perderá los derechos de clasificación.

8º — El ganado de la región incorporada, cuando se destine a la intermedia efectiva, deberá ser revisado y bañado de acuerdo a las disposiciones reglamentarias.

9º — La incorporación de esta zona se llevará a efecto tan pronto como queden habilitados los bañaderos que deben construirse en la línea divisoria para la defensa de la misma.

10 — Comuníquese, publíquese y vuelva a sus efectos a la Dirección General de Ganadería.

T. A. Le Bretón

Confirmando la Resolución de la Dirección General de Minas, Geología e Hidrología.

Buenos Aires, Julio 14 de 1925. — 927. — Visto este expediente (1186—M—1925), en el que la Dirección General de Minas, Geología e Hidrología declara caduca la solicitud de cateo tramitada en este expediente por no haberse efectuado el depósito de pesos 2.000 m/n. que dispone el Decreto de 10 de Enero del año ppdo., para hacer frente a los gastos de mensura, y

Considerando:

Que el artículo 6º del Decreto de fecha 10 de Enero del año ppdo., establece que las solicitudes se presentarán acompañadas de una boleta de depósito por la suma de dos mil pesos moneda nacional, para cubrir los gastos de mensura, sin cuyo requisito el Escribano de Minas no pondrá cargo a la solicitud.

Que el artículo 23 del mismo Decreto establece que sus disposiciones regirán también para las solicitudes de cateo presentadas con anterioridad, en cuanto sean aplicables según la tramitación de cada expediente.

Que teniendo en cuenta que el depósito de dos mil pesos moneda nacional se exige para responder a los gastos de mensura, es decir, para determinar en su oportunidad con precisión, la situación o ubicación de cada zona en beneficio público y de los particulares, y no habiéndose dispuesto aún la ejecución de la mensura en la zona de cateo solicitada, es indudable que, de acuerdo con el artículo 23, puede requerirse sin inconveniente alguno el depósito de referencia.

Que el artículo 19 dispone que en el caso de que el solicitante de cateo no cumpla con las prescripciones establecidas por el Código de Minería y por dicho Decreto dentro de los términos señalados en los mismos, la autoridad minera declarará abandonada la solicitud en cualquier estado que se encuentre, sin más trámite que la constancia del incumplimiento en el expediente respectivo, que será archivado.

Que el artículo 14 del mencionado Decreto establece que en los casos no previstos por el mismo, el cumplimiento de las providencias deberá realizarse en el término de diez días a partir de la notificación.

Que la Dirección General de Minas, Geología e Hidrología citó al interesado para que depositase la suma de pesos 2.000 moneda nacional, notificándole que si en un plazo de diez días no comprobara haberlo efectuado la solicitud minera respectiva se consideraría abandonada.

Atento lo dictaminado por el Señor Asesor Letrado del Ministerio y por el Señor Procurador del Tesoro en el expediente 10091—M—1924,

El Ministro de Agricultura—

Resuelve:

1º — Confirmar la Resolución de la Dirección General de Minas, Geología e Hidrología de fecha 22 de Enero último, a que se refieren estas actuaciones y volver este expediente a la misma para que lo haga saber del interesado.

2º — Publíquese.

Le Bretón

Confirmando la Resolución de la Dirección General de Minas, Geología e Hidrología.

Buenos Aires, Julio 14 de 1925. 928. — Visto este expediente (7294—M—1925) en el que don Carlos F. Rivero apela de las Resoluciones de la Dirección General de Minas, Geología e Hidrología de fecha 21 de Marzo del corriente año que le impone el depósito de la suma de cincuenta mil pesos moneda nacional y de fecha 18 de Abril último que deja sin efecto la concesión de la zona de cateo a que se refieren estas actuaciones por no haber efectuado el depósito exigido por la primera resolución citada, y

Considerando:

Que el artículo 20 del Decreto de fecha 10 de Enero de 1924 establece que es menester, cualquiera que sea la causal que se invoque para que la autoridad minera conceda las prórrogas a que la faculta el artículo 28 del Código de Minería que el interesado compruebe plenamente su capacidad económica para efectuar los trabajos de inmediato, a cuyo efecto podrá exigirse que demuestre tener disponible el material de perforación necesario o que de una caución equivalente cuyo monto fijará la autoridad minera.

Atento lo dictaminado por el Señor Asesor Letrado y por el Señor Procurador del Tesoro en el expediente 7295—M—1925,

El Ministro de Agricultura—

Resuelve:

Confirmar la Resolución de la Dirección General de Minas, Geología e Hidrología de fecha 24 de Marzo último, y disponer que la citada Dirección General establezca un nuevo plazo de diez días a efecto de que el concesionario deposite la suma de cincuenta mil pesos moneda nacional exigida, bajo apercibimiento de dejar sin efecto la concesión de cateo si dentro de ese plazo no lo hiciere.

Publíquese y vuelva a la Dirección General citada.

Le Bretón

Confirmando la Resolución de la Dirección General de Minas, Geología e Hidrología.

Buenos Aires, Julio 14 de 1925. 929. — Visto este expediente (1417—M—1925) en el que la Dirección General de Minas, Geología e Hidrología declara caduca la solicitud de cateo tramitada en este expediente por no haberse efectuado el depósito de $ 2.000 m/n., que dispone el Decreto de 10 de Enero del año ppdo., para hacer frente a los gastos de mensura, y

Considerando:

Que el artículo 6º del Decreto de fecha 10 de Enero del año ppdo. establece que las solicitudes se presentarán acompañadas de una boleta de depósito por la suma de dos mil pesos moneda nacional para cubrir los gastos de mensura, sin cuyo requisito el Escribano de Minas no pondrá cargo a la solicitud.

Que el artículo 23 del mismo Decreto establece que sus disposiciones regirán también para las solicitudes de cateo presentadas con anterioridad, en cuanto sean aplicables según la tramitación de cada expediente.

Que teniendo en cuenta que el depósito de dos mil pesos moneda nacional se exige para responder a los gastos de mensura es decir, para determinar en su oportunidad con precisión, la situación o ubicación de cada zona en beneficio público y de los particulares, y no habiéndose dispuesto aún la ejecución de la mensura en la zona de cateo solicitada, es indudable que, de acuerdo con el artículo 23 puede requerirse sin inconveniente alguno el depósito de referencia.

Que el artículo 19 dispone que en el caso de que el solicitante de cateo no cumpla con las prescripciones establecidas por el Código de Minería y por dicho Decreto dentro de los términos señalados en los mismos, la autoridad minera declarará abandonada la solicitud en cualquier estado que se encuentre, sin más trámite que la constancia del incumplimiento en el expediente respectivo, que será archivado.

Que el artículo 14 del mencionado Decreto establece que en los casos no previstos por el mismo el cumplimiento de las providencias deberá realizarse en el término de diez días a partir de la notificación.

Que la Dirección General de Minas Geología e Hidrología, citó al interesado para que depositase la suma de $ 2.000 m/n., notificándole que si en un plazo de diez días no comprobara haberlo efectuado la solicitud minera respectiva se considerará abandonada.

Atento lo dictaminado por el Señor Asesor Letrado del Ministerio y por el Señor Procurador del Tesoro en el expediente 10.091—M—1924.

El Ministro de Agricultura—

Resuelve:

1º. Confirmar la Resolución de la Dirección General de Minas, Geología e Hidrología de fecha 22 de Enero último a que se refieren estas actuaciones y volver este expediente a la misma para que lo haga saber del interesado.

2º. Publíquese.

Le Bretón

Confirmando la Resolución de la Dirección General de Minas, Geología e Hidrología.

Buenos Aires, Julio 14 de 1925. 930. — Visto este expediente (1483—M—1925) en el que la Dirección General de Minas, Geología e Hidrología declara caduca la solicitud de cateo tramitada en este expediente por no haberse efectuado el depósito de $ 2.000 m/n., que dispone el Decreto de 10 de Enero del año ppdo., para hacer frente a los gastos de mensura, y

Considerando:

Que el artículo 6º del Decreto de fecha 10 de Enero del año ppdo. establece que las solicitudes se presentarán acompañadas de una boleta de depósito por la suma de dos mil pesos moneda nacional para cubrir los gastos de mensura, sin cuyo requisito el Escribano de Minas no pondrá cargo a la solicitud.

Que el artículo 23 del mismo Decreto establece que sus disposiciones regirán también para las solicitudes de cateo presentadas con anterioridad, en cuanto sean aplicables según la tramitación de cada expediente.

Que teniendo en cuenta que el depósito de dos mil pesos moneda nacional se exige para responder a los gastos de mensura es decir, para determinar en su oportunidad con precisión, la situación o ubicación de cada zona en beneficio público y de los particulares, y no habiéndose dispuesto aún la ejecución de la mensura en la zona de cateo solicitada, es indudable que, de acuerdo con el artículo 23, puede requerirse sin inconveniente alguno el depósito de referencia.

Que el artículo 19 dispone que en el caso de que el solicitante de cateo no cumpla con las prescripciones establecidas por el Código de Minería y por dicho Decreto dentro de los términos señalados en los mismos, la autoridad minera declarará abandonada la solicitud en cualquier estado que se encuentre, sin más trámite que la constancia del incumplimiento en el expediente respectivo, que será archivado.

Que el artículo 14 del mencionado Decreto establece que en los casos no previstos por el mismo el cumplimiento de las providencias deberá realizarse en el término de diez días a partir de la notificación.

Que la Dirección General de Minas Geología e Hidrología, citó al interesado para que depositase la suma de $ 2.000 m/n., notificándole que si en un plazo de diez días no comprobara haberlo efectuado la solicitud minera respectiva se considerará abandonada.

Atento lo dictaminado por el Señor Asesor Letrado del Ministerio y por el Señor Procurador del Tesoro en el expediente 10.091—M—1924

El Ministro de Agricultura—

Resuelve:

1º. Confirmar la Resolución de la Dirección General de Minas, Geología e Hidrología de fecha 22 de Enero último a que se refieren estas actuaciones y volver este expediente a la misma para que lo haga saber del interesado.

2º Publíquese.

Le Bretón

Confirmando la Resolución de la Dirección General de Minas, Geología e Hidrología.

Buenos Aires, Julio 14 de 1925. 931. — Visto este expediente (1464—M—1925) en el que la Dirección General de Minas, Geología e Hidrología declara caduca la solicitud de cateo tramitada en este expediente por no haberse efectuado el depósito de $ 2.000 m/n., que dispone el Decreto de 10 de Enero del año ppdo., para hacer frente a los gastos de mensura, y

Considerando:

Que el artículo 6º del Decreto de fecha 10 de Enero del año ppdo. establece que las solicitudes se presentarán acompañadas de una boleta de depósito por la suma de dos mil pesos moneda nacional para cubrir los gastos de mensura, sin cuyo requisito el Escribano de Minas no pondrá cargo a la solicitud:

Que el artículo 23 del mismo Decreto establece que sus disposiciones regirán también para las solicitudes de cateo presentadas con anterioridad, en cuanto sean aplicables según la tramitación de cada expediente:

Que teniendo en cuenta que el depósito de dos mil pesos moneda nacional se exige para responder a los gastos de mensura es decir para determinar en su oportunidad con precisión, la situación o ubicación de cada zona en beneficio público y de los particulares, y no habiéndose dispuesto aún la ejecución de la mensura en la zona de cateo solicitada, es indudable que, de acuerdo con el artículo 23, puede requerirse sin inconveniente alguno el depósito de referencia:

Que el artículo 19 dispone que en el caso de que el solicitante de cateo no cumpla con las prescripciones establecidas por el Código de Minería y por dicho Decreto dentro de los términos señalados en los mismos, la autoridad minera declarará abandonada la solicitud en cualquier estado que se encuentre, sin más trámite que la constancia del incumplimiento en el expediente respectivo, que será archivado;

Que el artículo 14 del mencionado Decreto establece que en los casos no previstos por el mismo el cumplimiento de las providencias deberá realizarse en el término de diez días a partir de la notificación:

Que la Dirección General de Minas Geología e Hidrología, citó al interesado para que depositase la suma de $ 2.000 m/n., notificándole que si en un plazo de diez días no comprobara haberlo efectuado la solicitud minera respectiva se considerará abandonada;

Atento lo dictaminado por el Señor Asesor Letrado del Ministerio y por el Señor Procurador del Tesoro en el expediente 10.091—M—1924

El Ministro de Agricultura—
Resuelve:

1º. Confirmar la Resolución de la Dirección General de Minas, Geología e Hidrología de fecha 22 de Enero último a que se refieren estas actuaciones y volver este expediente a la misma para que lo haga saber del interesado.

2º. Publíquese.

Le Bretón

Confirmando la Resolución de la Dirección General de Minas, Geología e Hidrología.

Buenos Aires, Julio 14 de 1925.

932. — Visto este expediente (1302 M—1925) en el que la Dirección General de Minas, Geología e Hidrología declara caduca la solicitud de cateo tramitada en este expediente por no haberse efectuado el depósito de $ 2.000 m/n. que dispone el Decreto de 10 de Enero del año ppdo., para hacer frente a los gastos de mensura, y

Considerando:

Que el artículo 6º del Decreto de fecha 10 de Enero del año ppdo. establece que las solicitudes se presentarán acompañadas de una boleta de depósito por la suma de dos mil pesos moneda nacional para cubrir los gastos de mensura, sin cuyo requisito el Escribano de Minas no pondrá cargo a la solicitud;

Que el artículo 23 del mismo Decreto establece que sus disposiciones regirán también para las solicitudes de cateo presentadas con anterioridad, en cuanto sean aplicables según la tramitación de cada expediente;

Que teniendo en cuenta que el depósito de dos mil pesos moneda nacional se exige para responder a los gastos de mensura es decir, para determinar en su oportunidad con precisión la situación o ubicación de cada zona en beneficio público y de los particulares, y no habiéndose dispuesto aún la ejecución de la mensura en la zona de cateo solicitada, es indudable que, de acuerdo con el artículo 23, puede requerirse sin inconveniente alguno el depósito de referencia;

Que el artículo 19 dispone que en el caso de que el solicitante de cateo no cumpla con las prescripciones establecidas por el Código de Minería y por dicho Decreto dentro de los términos señalados en los mismos, la autoridad minera declarará abandonada la solicitud en cualquier estado que se encuentre, sin más trámite que la constancia del incumplimiento en el expediente respectivo, que será archivado;

Que el artículo 14 del mencionado Decreto establece que en los casos no previstos por el mismo el cumplimiento de las providencias deberá realizarse en el término de diez días a partir de la notificación;

Que la Dirección General de Minas Geología e Hidrología citó al interesado para que depositase la suma de $ 2.000 m/n., notificándole que si en un plazo de diez días no comprobara haberlo efectuado la solicitud minera respectiva se consideraría abandonada;

Atento lo dictaminado por el Señor Asesor Letrado del Ministerio y por el Señor Procurador del Tesoro en el expediente 10.091—M—1924

El Ministro de Agricultura—
Resuelve:

1º. Confirmar la Resolución de la Dirección General de Minas, Geología e Hidrología de fecha 21 de Enero último a que se refieren estas actuaciones y volver este expediente a la misma para que lo haga saber del interesado.

2º. Publíquese.

Le Bretón

Confirmando la Resolución de la Dirección General de Minas, Geología e Hidrología.

Buenos Aires, Julio 14 de 1925.

933. — Visto este expediente (16194 - M—1924) en el que don Alfredo Lacabanne apela de la Resolución de la Dirección General de Minas, Geología e Hidrología que declara caduca la concesión de cateo acordada el 18 de Julio de 1924, por no haberse instalado los trabajos de exploración dentro del plazo establecido por el artículo 28 del Código de Minería, y

Considerando:

Que el artículo 28 del Código de Minería dispone que los términos de la duración del cateo principiarán a correr 30 días despues de haberse otorgado el permiso, dentro de cuyo plazo deberán quedar instalados los trabajos de exploración;

Que el mismo artículo establece que no podrá diferirse la época de instalación sino por causa justificada y a virtud de Decreto de autoridad;

Que el artículo 19 del Decreto de 10 de Enero de 1924 dispone que en caso de que un solicitante o permisionario no cumpla alguno de los requisitos establecidos por el Código de Minería y por la presente reglamentación dentro de los términos señalados en los mismos, la autoridad minera declarará abandonada la solicitud en cualquier estado que se encuentre, sin más trámite que la constancia del incumplimiento en el expediente respectivo que será archivado;

Que el interesado no ha requerido de la autoridad minera difiriese el plazo para la instalación de los trabajos a que estaba obligado como hubiese correspondido sino se encontraba en condiciones de iniciarlos oportunamente;

Atento lo dictaminado por el Señor Asesor Letrado,

El Ministro de Agricultura—
Resuelve:

Confirmar la Resolución de la Dirección General de Minas, Geología e Hidrología de fecha 1º de Diciembre último a que se refieren estas actuaciones y volver este expediente a la misma para que lo haga saber del recurrente.

Publíquese.

Le Bretón

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

Ministerio de Agricultura

Dirección General de Minas, Geología e Hidrología

Manifestación de descubrimiento de un yacimiento de petróleo en el Territorio Nacional del Neuquén, presentada por la Sociedad Comercial e Industrial de Petróleo "Titán". — Expediente S-63-925.

Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura de la Nación. — Carlos Sepp y Francisco P. Kreimborg, comerciantes, en representación de la Sociedad Comercial e Industrial de Petróleos "Titán", domiciliada en Cangallo 499, al señor Director General se presentan y exponen: Que habiendo descubierto en el Territorio Nacional del Neuquén un yacimiento petrolífero, vienen a hacer la correspondiente manifestación a los efectos que la ley determina. La muestra que acompañan ha sido extraída de un puunto situado 31 metros al Este de otro punto distante 515 metros al Sud del vértice (E) del croquis adjunto, correspondiente al permiso de cateo T-1594-919" concedido a nuestra representada el día 12 de Julio de 1924. El descubrimiento se ha realizado mediante los trabajos de perforación efectuados por nuestra mandante, con una máquina a la cuerda "National Standard", el día 15 de Diciembre último a la profundidad de 903 metros, y este descubrimiento ha sido constatado por el Inspector de Minas, Ing. Germán Bruner en las diferentes pruebas realizadas los días 24, 26, 28 y 29 de Diciembre pasado, como lo atestigua el acta adjunta. Conforme a los Arts. 112, 132 y 338 del Código de Minería, solicitamos se adjudique a nuestra representada las pertenencias que le corresponden, es decir, siete, debiéndose ubicarlas de acuerdo con el croquis adjunto. El terreno es de propiedad particular, no hay minas colindantes. Para proseguir el trámite de esta solicitud, autorizamos al señor Lucio Correa Aybar, comerciante, con domicilio en Cangallo 499, quedando sus facultades concretadas a las siguientes diligencias: Presentar escritos; solicitar, retirar y diligenciar certificados; retirar publicaciones y para todas aquellas diligencias que el no absolverlas entorpecería el trámite de la solicitud. Será justicia. — F. Kreymborg y C. Sepp. — Recibido en mi Oficina, hoy veintitrés de Marzo de mil novecientos veinticinco, siendo las quince horas treinta minutos, acompañando el acta de Inspección y plano; no así la muestra legal. Conste. — Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas. — Marzo 24 de 1925. A sus efectos, pase a Minas. — F. Cardellini. — Buenos Aires, Junio 23 de 1925. — Señor Director General: Elevo a Vd. la presente manifestación de descubrimiento de un yacimiento de petróleo que queda ubicado en el Territorio Nacional del Neuquén (Departamento Confluencia), presentada a nombre de la Sociedad Comercial e Industrial de Petróleos "Titán". Atento el estado de este expediente, corresponde, a juicio de esta Oficina, no tomar en cuenta por el momento el pedido de pertenencias por ser su estudio y ubicación motivo de la petición de mensura y ordenar el registro y las publicaciones de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 117 del Código de Minería. — C. Díez Caneceo, Jefe interino de la Sección Minas. — Buenos Aires, Junio 24 de 1925. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto por el art. 117 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección. Comuníquese a quien corresponda y fecho, pase a Minas a sus demás efectos. — (Fdo.) José M. Sobral, Director General de Minas, Geología e Hidrología. — Buenos Aires, 26 de Junio de 1925. — Inscribióse la manifestación de descubrimiento de petróleo de la Sociedad Comercial e Industrial de Petróleos "Titán", bajo el No. 498, a fs. 55 del Libro II de Minas del Territorio Nacional del Neuquén. — Conste: Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas.

e11 julio No. 4889 v11-20-28 julio

Solicitud de un permiso de cateo en el Territorio Nacional de Santa Cruz, presentada por los Señores Emilio Kinkelin y Erico J. Kinkelin.

Expediente K-3050-922

Buenos Aires, Junio 17 de 19222. — Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura de la Nación. — Alberto E. Uriburu, abogado, con domicilio en la calle 25 de Mayo 158, por don Emilio Kinkelin, minero, y por don Erico J. Kinkelin, comerciante, en virtud de poderes, que se han registrado bajo los números 254 y 378, respectivamente, del libro de esa Dirección, sin revocar la substitución que de ellos he efectuado a favor del Doctor Alejandro Lastra, ante el Señor Director General me presento y digo: Que deseando efectuar perforaciones mineras en busca de petróleo en terreno cuyos propietarios ignoro, solicito el correspondiente permiso de cateo en una zona de 1000 hectáreas, situada en el Territorio Nacional de Santa Cruz. Colonia General Las Heras, Sección A. lote 2 que deberá ubicarse en la siguiente forma: Desde el esquinero Noreste del lote 3, se cuentan sobre la línea límite entre los territorios de Santa Cruz y Chubut, quince mil (15000 metros al Oeste, desde allí se miden cuatro mil (4000) metros al Sud. El punto así encontrado es el esquinero Noreste del rectángulo que se solicita de dos mil (2000) metros en dirección Sud y cinco mil (5000) metros en dirección Oeste, que marcarán en una línea paralela a la línea mencionada. — Es justicia. — A. E. Uriburu. — Presentada en esta Escribanía General de Gobierno hoy diecisiete de Junio de mil novecientos veintidós, a las once horas cuarenta minutos. — Conste: Garrido. — Escribano General del Gobierno de la Nación. — Buenos Aires, Junio 21 de 1922. — Pase a Minas a sus efectos, dejándose constancia de que según poderes No. 363 y 378 el doctor Alejandro Lastra (firma registrada) está facultado para tramitar este expediente. — A. C. Birabén. — Señor Director General: Elevo a Vd., la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional de Santa Cruz, Juzgado Caleta Olivia, en terrenos que según informe de la Dirección General de Tierras en el certificado No. 38, son fiscales. La presente zona para cateo de 1000 hectáreas, de superficie, ubicóse en los planos de esta Oficina, dentro del lote 2 de la fracción A. de la Colonia General Las Heras del Territorio Nacional de Santa Cruz, en forma de rectángulo de 5000 metros de largo en dirección E. O. por dos mil metros de ancho, tal que su vértice Noreste se encuentra a 4000 metros al S. de un punto situado a 5000 metros al O. del esquinero N. E. del lote 2 citado. El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos distancia de 2000 metros del presente. A juicio de esta Oficina, son suficientes los elementos de trabajo manifestados en este expediente. — Estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona solicitada, corresponde 1o. Ordenar el registro y las publicaciones. — Buenos Aires, Mayo 9 de 1925. — F. Herpig. Jefe de la Sección Minas. — Buenos Aires, Mayo 9 de 1925.— Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería. — Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General. — Comuníquese a quien corresponda, y fecho, pase a Minas a sus demás efectos. — (Fdo) Sobral. —Director General de Minas, Geología e Hidrología. — Buenos Aires, Junio 2 de 1925. — Inscribióse la solicitud de permiso de cateo de los Señores Emilio Kinkelin y Erico J. Kinkelin bajo el No. 424 del Registro de Exploraciones del Territorio Nacional de Santa Cruz. — Conste. — Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas.

E. 17 julio No. 4939-v-28 julio

Solicitud de un permiso de cateo en el Territorio Nacional de Santa Cruz, presentada por los señores Emilio Kinkelin y Erico J. Kinkelin. — Expediente K-3053-922.

Buenos Aires, Junio 17 de 1922. — Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura de la Nación. — Alberto E. Uriburu, abogado, con domicilio en la calle 25 de Mayo 158, por don Emilio Kingelin, minero, y por don Erico J. Kinkelin, comerciante, en virtud de poderes que se han registrado bajo los números 254 y 378, respectivamente, del Libro de esa Dirección, sin revocar la substitución que de ellos he efectuado a favor del doctor Alejandro Lastra, ante el señor Director General me presento y digo: Que deseando efectuar perforaciones mineras en busca de petróleo, en terreno cuyos propietarios ignoro, solicito el correspondiente permiso de cateo en una zona de 1.000 hectáreas, situada en el Territorio Nacional de Santa Cruz, Colonia General Las Heras, Sección A, lote 2, que deberá ubicarse en la siguiente forma: Desde el esquinero Noreste del lote 3 se cuentan sobre la línea límite entre las Gobernaciones de Chubut y Santa Cruz, quince mil (15.000) metros al Oeste. El punto así encontrado es el esquinero Noreste del rectángulo que se solicita de dos mil (2.000) metros en dirección Sud y cinco mil (5.000) metros en dirección Oeste, que se marcarán en una paralela a la línea límite mencionada. Es justicia. — A. E. Uriburu. — Presentada en esta Escribanía General de Gobierno, hoy diez y siete de Junio de mil novecientos veintidós, a las once horas cuarenta minutos. Conste: Garrido, Escribano General del Gobierno de la Nación. — Buenos Aires, Junio 21 de 1922. — Pase a

Minas a sus efectos, dejándose constancia de que según poderes Nos. 363 y 378, el doctor Alejandro Lastra (firma registrada), está facultado para tramitar este expediente. A. C. Birabén. — Señor Director General: Elevo a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional de Santa Cruz. Juzgado de Caleta Olivia, en terrenos que, según certificado, son fiscales. La presente zona para cateo de 1.000 hs. de superficie ubicóse en los planos de esta Oficina, dentro del lote 2 de la fracción A de la Colonia Gral. Las Heras del Territorio de Santa Cruz, en forma de rectángulo de 5.000 metros de largo en dirección E.-O. por 2.000 metros de ancho, tal que su vértice NE. se encuentre a 5.000 metros al O. del esquinero homónimo. El interesado no posee otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos distancia de 2.000 metros al presente. A juicio de esta Oficina, son suficientes los elementos de trabajo manifestados en este expediente. Estando libre, según los planos de esta Oficina la zona solicitada, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. Mayo 6 de 1925. — F. Herpig, Jefe de la Sección Minas.— Buenos Aires, Mayo 7 de 1925. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección General, comuníquese a quien corresponda y fecho, pase a la Sección Minas a sus demás efectos. — (Fdo.) Sobral, Director General de Minas, Geología e Hidrología. — Buenos Aires, Mayo 30 de 1925. Inscribióse la solicitud de permiso de cateo de los señores Emilio Kinkelin y Erico J. Kinkelin, bajo el No. 420 del Registro de Exploraciones del Territorio Nacional de Santa Cruz. — Conste: Natalio Abel Vadell. El Escribano de Minas.

e17 julio No. 4938 v28 julio

Solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional de Santa Cruz. — Expediente L-1730-1923.

Buenos Aires, Noviembre 15 de 1923. — Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura de la Nación. Los que subscriben, Carlos Gustavo Linck y Germán Emilio Jongewaard de Boer, de profesión abogado y comerciante, respectivamente, domiciliados en las calles Reconquista 37 y Bartolomé Mitre 427, ante el señor Director General se presentan y exponen: Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de petróleo y materias bituminosas en terreno cultivado, labrado y cercado, cuyo dueño no han podido averiguar, solicitan el correspondiente permiso de cateo en forma de un rectángulo de 1.000 hectáreas más o menos situada en el Territorio de Santa Cruz, Zona de Cabo Blanco, Sección I, y que deberá ubicarse como sigue: El límite Norte será el límite Norte del lote 7. El límite Este será el límite Este del mismo lote. El límite Sud será una línea paralela al límite Norte del lote 7, a una distancia de 2.000 metros hacia el Sud. El límite Oeste será una línea paralela al límite Este del lote 7, a una distancia de 5.000 metros hacia el Oeste. Es justicia, Carlos G. Linck y G. de Boer. — Presentada en esta Escribanía General de Gobierno, hoy diez y seis de Noviembre de mil novecientos veintitrés, siendo la hora doce. Conste: Garrido, El Escribano General de Gobierno de la Nación. — Buenos Aires, Noviembre 17 de 1923. — Pase a Minas a sus efectos. — F. Cardellini. — Señor Director General: Elevo a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional de Santa Cruz (Departamento Deseado), en terrenos que, según certificado adjunto, es en parte fiscal (lote 7 fracción b) y en parte de propiedad particular (al Norte de dicha fracción) de la Sociedad "La Oriental", con domicilio en la calle San Martín 296 y de don José M. Suárez, domiciliado en la calle Condarco 552. La zona solicitada ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina, dentro de la fracción b, del lote 7, de la Sección I, de la Zona de Cabo Blanco, del Territorio mencionado y en terreno al Norte de la citada fracción b y que figuran en los planos de la Dirección General de Tierras a nombre de "Sociedad Agrícola Pastoril Nueva Oriental" y José M. Suárez y entre los siguientes límites: Al Norte y al Sud, dos rectas de dirección Este-Oeste, que se hallan situadas a 10.000 metros y 8.000 metros, respectivamente, al Norte del esquinero Sud-este del lote 7 citado; al Este y al Oeste los límites homónimos y sus prolongaciones hacia el Norte de la mencionada fracción b. El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros de la presente. A juicio de esta Oficina, son suficientes los elementos de trabajo manifestados en este expediente. Estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona solicitada, corresponde: 1o. Ordenar el registro y las publicaciones. 2o. Notificar a la Sociedad "La Oriental", con domicilio en la calle San Martín 296 y a don José M. Suárez, domiciliado en la calle Condarco 552, como propietarios de la parte Norte del lote 7, fracción b del Territorio de Santa Cruz. Mayo 2 de 1925. — F. Herpig, Jefe de la Sección Minas. — Buenos Aires, Mayo 4 de 1925. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección General. Comuníquese, a quien corresponda, notifíquese a la Sociedad "La Oriental", con domicilio en la calle San Martín 296 y a don José M. Suárez, domiciliado en la calle Condarco 552, como propietario de la parte Norte del lote 7, fracción b del Territorio de Santa Cruz, y fecho, vuelva a la Sección Minas a sus demás efectos. — (Fdo.) F. Cardellini, Director General interino. — Buenos Aires, Junio 3 de 1925. — Inscribióse la solicitud de permiso de cateo de los Sres. Carlos Gustavo Linck y Germán Emilio Jongewaard de Boer, bajo el No. 426 del Registro de Exploraciones del Territorio Nacional de Santa Cruz. — Conste: Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas.

e23 julio No. 5058 v3 agosto

Solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional de Santa Cruz, presentada por los señores Gerardo A. Mallinckrodt y Willien Greiner, transferida a los señores Alberto Didden y Jorge F. Steel. — Expediente M-6341-22.

Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura de la Nación. Los que subscriben, Gerardo A. Mallinckrodt y Willien Greiner, ambos de profesión comerciantes, domicilaidos en la calle Bartolomé Mitre 427, ante el señor Director General se presentan y exponen: Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de petróleo y materias bituminosas en terreno cultivado, labrado y cercado, cuyo dueño no han podido averiguar, solicitan el correspondiente permiso de cateo en una zona de mil hectáreas más o menos, situada en el Territorio Nacional de Santa Cruz, Zona Cabo Blanco, Sección 1, lote 5, y que deberá ubicarse en la siguiente forma: El límite Oeste será la línea de límite Oeste del mismo lote. El límite Norte será una línea paralela a la línea del límite Norte del lote, distante 8.000 metros hacia el Sud. El límite Sud será una línea paralela al límite Norte del permiso solicitado, distante 2.000 metros hacia el Sud del mismo. El límite Este será una línea paralela al límite Oeste del permiso solicitado, distante 5.000 metros hacia el Este del mismo. Es Justicia. — Mallinckrodt. Otro si digo; Jan Sonneveld, por el señor Willien Greiner, en virtud del poder que me ha otorgado, firmo el presente. J. Sonneveld. — Presentada en esta Escribanía General de Gobierno, hoy quince de Noviembre de mil novecientos veintidós, siendo la hora doce. Conste: Garrido, Escribano General del Gobierno de la Nación. — Buenos Aires, Noviembre 16 de 1922. Pase a Minas a sus efectos, dejándose constancia de que la personería invocada está registrada bajo el No. 420 del Libro de Poderes II. — Angel J. Lesser. — Señor Director General: Elevo a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional de Santa Cruz (Dto. Deseado), en terrenos que, según certificado adjunto, son fiscales. El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros de la presente. — A juicio de esta Oficina, son suficientes los elementos de trabajo manifestados en este expediente. Estando libre, según los planos de esta Oficina, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Junio 6 de 1925. — F. Herpig, Jefe de la Sección Minas. — Buenos Aires, Junio 8 de 1925. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección General. Comuníquese a quien corresponda y fecho pase a la Sección Minas a sus demás efectos. (Fdo.) José M. Sobral, Director General de Minas, Geología e Hidrología. — Buenos Aires, Julio 2 de 1925. — Inscribióse la solicitud de permiso de cateo de los señores Gerardo A. Mallinckrodt y Williem Greiner, transferida a los señores Alberto Didden y Jorge F. Steel, bajo el No. 469 del Registro de Exploraciones del Territorio Nacional de Santa Cruz. — Conste: Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas.

e23 julio No. 5050 v3 agosto

Solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional de Santa Cruz
Expediente P-737-1922

Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología. — H. E. Powell Jones comerciatne, domiciliado en la calle Alsina No. 638, ante el señor Director General se presenta y dice: Que deseando hacer exploraciones mineras en busca de minerales de la primera categoría en el Territorio de Santa Cruz, Zona de Cabo Blanco, Sección primera, en tierras que no están cercadas ni cultivadas, y cuyo propietario según mi información, es el Fisco Nacional: solicito se me conceda el permiso de cateo que lo ubico en la siguiente manera: Sobre el límite del Territorio de Santa Cruz con el del Chubut se trazará un rectángulo dentro del Territorio de Santa Cruz cuyo vértice Noreste se situará en dicho límite a veinte kilómetros al Oeste de la costa marina y cuyos costados Norte y Sud medirán cinco mil metros por cuatro mil metros que medirán los costados Este y Oeste para cacerrar así dos mil hectáreas. — Saludo al Señor Director General muy atentamente, H. E. Powel Jones. — Presentada en esta Escribanía General de Gobierno hoy cuatro de Febrero de mil novecientos veintidós a las diez horas veinte minutos. — Conste: Garrido El Escribano General del Gobierno de la Nación. — Buenos Aires, Febrero 17 de 1922. — Pase a Minas a sus efectos. — A. C. Birabén. — Señor Director General: Elevo a Vd., la presente solicitud de cateo en el Territorio Nacional de Santa Cruz Departamento Deseado, Juzgado Caleta Olivia en terrenos que según certificado adjunto son en parte fiscales y en parte (al Norte de la legua b del lote 1 de la Sección Ia. de la Zona de Cabo Blanco hasta el paralelo 46) de propiedad del Señor Antonino Piñero domiciliado en la calle Defensa No. 121. — El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros de la presente. — A juicio de esta Oficina, son suficientes los elementos de trabajo manifestados en este expediente. — Estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona solicitada, corresponde: 1o) ordenar el registro y las publicaciones, 2o) Notificar al Señor Antonino Piñero en su calidad de propietario de parte del terreno afectado por esta solicitud. — Mayo 6 de 1925. — F. Herpig; Jefe de la Sección Minas. — Buenos Aires, Mayo 7 de 1925. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería. — Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General. — Comuníquese a quien corresponda, notifíquese al Señor Antonino Piñero en su calidad de propietario de parte del terreno afectado por esta solicitud y fecho pase a la Sección Minas a sus demás efectos. — (fdo) Sobral, Director General. —Buenos Aires, Junio 1o. de 1925. — Inscribióse la solicitud de permiso de cateo del Señor H. E. Powell Jones y transferida al Señor Roberto Hosman bajo el No. 421 del Registro de Exploraciones del Territorio Nacional de Santa Cruz. — Conste: Natalio Abel Vadell; El Escribano de Minas.

E. 23 julio No. 5061-v-3 agosto.

Solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional de Santa Cruz, presentada por los señores doctor Daniel Trumpy y doctor Carlos G. Linck. Expediente T-6348-22.

Buenos Aires, 21 de Agosto de 1922. —Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura de la Nación. — Los que subscriben, doctor Daniel Trumpy y doctor Carlos G. Linck, de profesión geólogo y abogado, respectivamente, domiciliados en la calle Bartolomé Mitre 427 y Reconquista 37, respectivamente, ante el señor Director General se presentan y exponen: Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de petróleo y materias bituminosas en terreno cultivado, labrado y cercado, cuyo dueño no han podido averiguar, solicitan el correspondiente permiso de cateo en una zona de mil hectáreas, más o menos, situada en el Territorio Nacional de Santa Cruz, zona Cabo Blanco, sección I, lote 5, y que deberá ubicarse en la siguiente forma: El límite Oeste será la línea de límite Oeste del mismo lote. El límite Norte será una línea paralela a la línea de límite Norte del lote, distante 2000 metros hacia el Sur. El límite Sur será una línea paralela al límite Norte del permiso solicitado, distante 2000 metros hacia el Sur del mismo. El límite Este será una línea paralela al límite Oeste del permiso solicitado, distante 5000 metros hacia el Este del mismo. Es justicia. — Carlos G. Linck.—Dr. Di. Trumpy. — Presentada en esta Escribanía General de Gobierno, hoy quince de Noviembre de mil novecientos veintidós, siendo la hora doce. Conste. — Garrido, Escribano General del Gobierno de la Nación. — Buenos Aires, Noviembre 16 de 1922. — Pase a Minas a sus efectos. — Angel J. Lesser. — Señor Director General: Elevo a usted la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional de Santa Cruz (Departamento Deseado), en terrenos que según certificado adjunto, son fiscales. El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros de la presente. A juicio de esta Oficina, son suficientes los elementos de trabajo manifestados en este expediente. Estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona solicitada, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Mayo 29 de 1925. — F. Herpig, Jefe de la Sección Minas. — Buenos Aires, Mayo 30 de 1925. = Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección General. Comuníque-

se a quien corresponda y fecho pase a la Sección Minas a sus demás efectos. Repónganse los sellos. — (Fdo.): José M. Sobral, Director General de Minas, Geología e Hidrología. — Buenos Aires, Junio 30 de 1925. — Inscribióse la solicitud de permiso de cateo de los señores Dr. Daniel Trumpy y Dr. Carlos G. Linck, bajo el No. 465 del Registro de Exploraciones del Territorio Nacional de Santa Cruz. Conste: Natalio Abel Vadell, Escribano de Minas.

E. 23 julio No. 5060 v3 agosto

Solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Chubut. — Expediente W-6235-1922.

Buenos Aires, 25 de Octubre de 1922. — Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura de la Nación. — Los que suscriben, Andrés Federico Wynveldt y Juan Cristian van Tienhoven, ambos de profesión comerciantes, domiciliados en Buenos Aires, Galería General Güemes, Escritorio No. 544, ante el Señor Director General se presentan y exponen: Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de petróleo y gases naturales, solicitan el correspondiente permiso de cateo en una zona de novecientas (900) hectáreas, situada en el Territorio Nacional del Chubut, lote No. 86, Sección F1 del Encanche Sud de la Colonia Sarmiento. Dicho lote colinda con los lotes Nros. 85 y 87 de la referida Colonia, debiendo la parte solicitada ubicarse en la siguiente forma: Un rectángulo de dos mil doscientos cincuenta metros (2250 metros) de ancho, con dirección Este Oeste, por cuatro mil (4000) metros de largo, limitado al Sur por el límite Sud del lote No. 86; al Norte por una línea con dirección Este Oeste que corre a una distancia de cuatro mil (4000) metros al Norte del límite Sud del mismo lote, al Este y al Oeste por los límites Este y Oeste del mencionado lote No. 86. — Es justicia, A. F. Wycnveldt, y J. C. van Tienhoven. — Presentada en esta Escribanía General de Gobierno hoy veinticinco de Octubre de mil novecientos veintidós siendo la hora quince y quince minutos. — Conste: Garrido; El Escribano General del Gobierno de la Nación. — Buenos Aires, Octubre 27 de 1922. — Pase a Minas a sus efectos. — Luis F. Drago. — Señor Director General: Elevo a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Chubut (Departamento Sarmiento) en terrenos que según declaración del interesado son fiscales. — La presente zona de cateo ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina en el lote 86 del Encanche Sud de la Colonia Sarmiento, del Territorio mencionado y dentro de los siguientes límites: Al Norte una recta paralela al límite Sud del citado lote 86 que pasa a 4000 metros al Norte de dicho límite; Al Este, al Oeste y al Sud, los límites homónimos del mencionado lote 86. — El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros del presente. — A juicio de esta Oficina, son suficientes los elementos de trabajo manifestados en este expediente. — Estando libre, según los planos de esta Sección, corresponde ordenar el registro y las publicaciones.— Mayo 11 de 1925. — F. Herpig; Jefe de la Sección Minas. Buenos Aires, Mayo 12 de 1925. —Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería. —Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General. — Comuníquese a quien corresponda y fecho, pase a la Sección Minas a sus demás efectos. — (fdo) Sobral; Director General. —Buenos Aires, 22 de Mayo de 1925. —Inscribióse la solicitud de permiso de cateo de los Sres. Andrés Federico Wynveldt y Fernando Augusto Enrique Weckherlin de Marez Oyens, bajo el No 790 del Registro de Exploraciones del Territorio Nacional del Chubut.—Conste: Natalio Abel Vadell; El Escribano de Minas.

E. 22 julio No. 5041-v-1o. agosto.

Solicitud de permiso de cateo a nombre de los señores Emilio Kinkelin y Edmundo Wagenknecht (hijo), en el Territorio Nacional de Santa Cruz. — Expediente K-3063-1922.

Buenos Aires, Junio 16 de 1922. — Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura de la Nación: Alberto E. Uriburu, abogado, con domicilio en la calle 25 de Mayo número 158, por don Emilio Kinkelin, minero y por don Edmundo Wagenknecht (hijo), comerciante, en virtud de poderes registrados bajo los números 254 y 253, respectivamente del libro de esa Dirección, sin revocar la substitución que de ellos he efectuado a favor del doctor Alejandro Lastra, ante el señor Director General me presento y expongo: Que deseando efectuar perforaciones mineras en busca de petróleo, en terrenos cuyos propietarios ignoro, solicito el correspondiente permiso de cateo en una zona de mil hectáreas (1.000 hs.), situada en el Territorio Nacional de Santa Cruz, Colonia General Las Heras, sección A, lote número 2, que deberá ubicarse en la siguiente forma: Desde el esquinero Noreste del lote 3, se cuentan sobre la línea límite entre los Territorios de Santa Cruz y Chubut, diez mil metros (10.000 mts.) al Oeste; desde allí se miden cuatro mil metros (4.000 mts.) al Sud. El punto así encontrado es el esquinero Noreste del rectángulo que se solicita de dos mil metros (2.000 mts.) en dirección Sud y cinco mil metros (5.000 mts.) en dirección Oeste, que se marcarán en una paralela a la línea límite mencionada. Es justicia. A. E. Uriburu. — Presentada en esta Escribanía General de Gobierno, hoy diez y siete de Junio de mil novecientos veintidós, a las once horas cuarenta minutos. Conste: Garrido. Escribano General de la Nación: — Buenos Aires, Junio 21 de 1922. — Pase a Minas a sus efectos, dejándose constancia de que según poder No. 363, el doctor Alejandro Lastra (firma registrada) está facultado para tramitar este expediente. — A. C. Birabén, Secretario. — Señor Director General: Elevo a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional de Santa Cruz, Juzgado de Caleta Olivia, en terrenos que, según certificados, son fiscales. La presente zona para cateo, de 1.000 hs. de superficie, ubicóse en los planos de esta Oficina, dentro del lote 2 de la fracción A de la Colonia Gral. Las Heras, del Territorio de Santa Cruz, en forma de rectángulo de 5.000 metros de largo en dirección E.-O. por 2.000 metros de ancho, tal que su vértice NE. se encuentre a 4.000 metros al S. del esquinero homónimo del lote 2 citado. El interesado no posee otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situado a menos distancia de 2.000 metros del presente. A juicio de esta Oficina, son suficientes los elementos de trabajo manifestados en este expediente. Estando libre, según los planos de esta Oficina, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Mayo 6 de 1925. — F. Herpig, Jefe de Minas. — Buenos Aires, Mayo 7 de 1925. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General. Comuníquese a quien corresponda y fecho, pase a la sección Minas a sus demás efectos. — Sobral, Director General. — Buenos Aires, Mayo 25 de 1925. — Inscribióse la solicitud de permiso de cateo de los señores Emilio Kinkelin y Edmundo Wagenknecht (hijo), bajo el No. 419 del Registro de Exploraciones del Territorio Nacional de Santa Cruz. — Conste: Natalio Abel Vadell, Escribano de Minas.

e17 julio No. 4987 v28 julio

CRONICA ADMINISTRATIVA

—o—

Ministerio de Hacienda

EL TIPO DEL ORO

Buenos Aires, Octubre 16 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre, inclusive hasta nueva orden, regirá el tipo de Ley No. 3871, de 4 de Noviembre de 1899, o sea de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro, para cobrar en curso legal los derechos a oro.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Producido por el Boletín Oficial

El día 27 de Julio de 1925

	$ m|n
Por venta del Decreto Reglamentario	3.—
Por venta de Boletines	2.60
" subscripción	41.—
" marcas	300.—
" avisos varios	290.80
" adicional	15.—
	652.40

Lorenzo Ponce de León

Administrador

TARIFA

—o—

El BOLETIN OFICIAL, aparece por la tarde todos los días hábiles.

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la subscripción. Esta es semestral o anual, puede comenzar en cualquier fecha, pero debe terminar con los semestres del año.

Por los números sueltos y la subscripción se cobrará:

Número del día	$ 0.10
Número atrasado	" 0.20
Número atrasado de más de un mes	" 0.50
Semestre	" 6.—
Año	" 12.—

En la inserción de avisos, se cobrará cuarenta centavos moneda nacional por centímetro y por cada publicación, considerándose que veinticinco palabras equivalen a un centímetro. Las fracciones menores de diez palabras no se computarán.

La publicación de los Balances de las sociedades anónimas en el BOLETIN OFICIAL, se hará de acuerdo con la tarifa ordinaria más el siguiente derecho adicional fijo. (DECRETO DE 27 DE FEBRERO DE 1909).

Por cada Balance que ocupe menos de un cuarto (1|4) de página de Boletín, $ 3 m|n; idem idem, que ocupe más de un cuarto de página y menos de media (1|2), $ 5 m|n: idem idem, desde media página hasta una (1), $ 8 moneda nacional; idem idem, si ocupare más de una (1) página, en la proporción correspondiente.

Las reparticiones de la Administración Nacional deben remitir a la Dirección del BOLETIN OFICIAL, para ser insertados en él todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad. (Acuerdo del 28 de Mayo de 1901).

— MARCAS —

La Oficina de Publicaciones aplicará la tarifa uniforme de doce pesos moneda nacional $ 12 m|n), a cada publicación por el término legal sobre marcas de fábrica en los siguientes casos: solicitudes de registro; de ampliación; de modificación; de substitución, y de renuncia de una marca acordada. — Decreto de 3 de Octubre de 1917.

Las reparticiones públicas que deseen recibir el BOLETIN OFICIAL, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependan.

AVISOS

LICITACIONES DEL DIA

Ministerio del Interior

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

Llámase a licitación pública para el día 6 de Agosto próximo a las 14 horas, para la provisión de 84 pares de botas de cuero, de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones, Avenida de Mayo 525, 2o. piso.

Buenos Aires, Julio 28 de 1925. — El Secretario.

e28 julio s|pp. o|1739 v6 agosto.

Llámase a licitación pública para el día 6 de Agosto próximo a las 14 y 30 horas, para la construcción de techos de zinc en la Usina de Basuras, de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones, Avenida de Mayo 525, 2o. piso.

Buenos Aires, Julio 28 de 1925. — El Secretario.

e28 julio s|pp. o|1742 v6 agosto.

Llámase a licitación pública para el día 6 de Agosto próximo a las 15 horas, para la instalación de cañerías de gas en el Hospital Rawson, de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones, Avenida de Mayo 525, 2o. piso.

Buenos Aires, Julio 28 de 1925. — El Secretario.

e28 julio s|pp. o|1745 v6 agosto.

Llámase a licitación pública para el día 6 de Agosto próximo a las 15 y 30 horas, para la construcción de un Jardín de Infantes en las calles Gaona, Estivao y Acevedo, de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones, Avenida de Mayo 525, 2o. piso.

Buenos Aires, Julio 28 de 1925. — El Secretario.

e28 julio s|pp. o|1749 v6 agosto.

Ministerio de Hacienda

CREDITO PUBLICO NACIONAL

Licitación de Bonos Municipales de Pavimentación

Se hace saber a los interesados que el día 5 de Agosto próximo a las 14,30 horas tendrá lugar la licitación correspondiente al vencimiento del 1o. del actual de los siguientes Bonos de Pavimentación:

Ley 4391 Empréstito de Pavimentación de 1904 m$l. 45.000, con cupón de Octubre 1o. de 1925.

Ley 9142 Empréstito de Pavimentación de 1910 m$l. 368.700, con cupón de Enero 1o. de 1926.

Las propuestas se recibirán en esta Secretaría hasta el día y hora señalados, debiendo presentarse bajo sobre lacrado y sellado.

Los bonos serán pagaderos hasta los 30 días después de la aprobación de las propuestas.

La Junta se reserva el derecho de aceptar o rechazar total o parcialmente toda propuesta, así como el de exigir las garantías que conceptúe necesarias en aquellas que fuesen aceptadas.

Buenos Aires, Julio 27 de 1925. — El Secretario.

v15 agosto

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Instituto Tutelar de Menores

Segundo llamado a licitación privada para la provisión al establecimiento, de los instrumentos y útiles para la banda de música que se detalla, concargo al mes de Julio corriente.

Instrumental —
1 saxofón soprano sí bemol.
1 saxofón alto mí bemol.
1 saxofón tenor sí bemol.
3 cornos mí bemol.
3 clarinetes sí bemol de 14 llaves, (doble do sostenido).

Utiles —
35 atriles desarmables para uso de la banda de música.

Los saxofones deben ser de sistema moderno, doble fa sostenido, doble sí bemol y provistos de rodillos para los meñiques.

Las propuestas serán abiertas en la Secretaría del Establecimiento, el día Lunes 3 de Agosto a las 16 horas, en presencia de los interesados que concurran y con la intervención de la Dirección Administrativa del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública.

Por más datos, pliegos de condiciones, etc., dirigirse a la Secretaría del Establecimiento, cualquier día hábil de las 14 a las 17 horas. — (Sábados de 9 a 12 horas).

Buenos Aires, Julio 24 de 1925. — El Secretario.

v-3 agosto.

Primer llamado a licitación privada para la provisión al establecimiento de los artículos que se detallan durante el corriente mes.

100 metros cuadrados vaqueta, gruesa, marrón, de 1ra. calidad.
100 kilos suela fina de vaca.
200 kilos suela gruesa especial.
30 paquetes clavos No. 14.
30 paquetes clavos No. 15.
20 paquetes clavos No. 16.
20 paquetes semillas No. 11.
25 paquetes semillas No. 12.
28 paquetes semillas No. 13.
11.200 ojalillos lisos.
40 carreteles hilo lustre No. 20.
95 kilos suela gruesa.
35 kilos descarne grueso.
10 paquetes clavos bronce No. 14.
10 paquetes clavos bronce No. 15.
10 paquetes semillas No. 11.
10 paquetes semillas No. 12.
21 metros cuadrados box-calf negro.
4 metros cuadrados badana negra.
25 metros brin de 1ra.
12 carreteles hilo lustre No. 22 negro.
1.600 ojalillos negros.
1.200 ojalillos gancho.

Las propuestas serán abiertas en la Secretaría del Establecimiento, el día Lunes 3 de Agosto a las 16 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto y con la intervención de la Dirección Administrativa del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública.

Por más datos, pliegos de condiciones, etc., dirigirse a la Secretaría del Establecimiento cualquier día hábil de las 14 a las 16 horas. (Sábados de 9 a 12 horas).

Buenos Aires, Julio 24 de 1925. — El Secretario.

v-3 agosto.

INSTITUTO TUTELAR DE MENORES

Curapaligüe 727 — U. T. 55 Flores

Primer llamado a licitación privada para el aprovisionamiento de los artículos de uso y consumo que se necesitará en el establecimiento durante el próximo mes Agosto:

Racionamiento—
Carne:
4.000 kilos más o menos carne de primera calidad, surtida, libre de cogote y garrón.
200 kilos más o menos de mondongo de 1a. calidad, a entregar 15 kilos los días viernes y 30 kilos los domingos de cada semana.
160 kilos más o menos de chorizos, confeccionados a la criolla, de un peso de 80 gramos, a entregar 36 kilos los días miércoles de cada semana.

Mercado:
2.500 kilos papas de 1a. calidad, Mar del Plata, grandes, libres de brotes y marchitas.
2.500 kilos de verdura de 1a. calidad, surtida, incluídas en esta cantidad 2 kilos de cebollas y una docena de cabezas de ajos, diarios.
6.000 naranjas o banas de 1a. calidad, a entregarse 700 piezas los días jueves y 700 los días domingos.

Pan:
4.000 kilos más o menos pan de 1a. calidad, bien trabajado y cocido, tipo francés, dividido en pancitos de 80 gramos.
6.400 litros leche de 1a. calidad, en condiciones de densidad y gordura reglamentaria, a entregar 220 litros los días martes, jueves y viernes y 190 los demás días de la semana.

Almacén:
500 kilos azúcar Tucumana o Brasil.
140 kilos azúcar Refinería Argentina.
300 kilos arroz Glacé de 1a.
150 kilos fideos blancos para tallarines.
100 kilos fideos entrefinos.
120 kilos sémola, 1a. calidad.
30 kilos porotos caballeros.
80 kilos trigo pisado.
80 kilos harina arvejas.
40 kilos harina garbanzos.
40 kilos harina lentejas.
80 kilos harina avena.
40 litros aceite de 1a., "Sasso".
60 litros aceite de 1a.
70 kilos bacalao Escocia.
25 kilos nueces de 1a. calidad.
50 kilos pasas de uva de 1a. calidad.
30 kilos dulce membrillo.
30 kilos dulce batata.
20 kilos orejones.
20 kilos ciruelas.
2 kilos te Ceylan.
100 kilos harina de maíz.
15 kilos conserva de tomates.
15 kilos tocino fresco, salado.
500 gramos pimienta molida.
1 kilo hongos buena calidad.
15 cajas escarbadientes.
10 kilos pimentón dulce.
5 paquetes achicoria.
100 kilos café Brasil de 1a. calidad.
20 kilos café caracolillo.
25 kilos cascarilla.
100 docenas huevos frescos de gallina
20 kilos queso Sbrinz.

Vestuario—
Lavado de ropa:
12.000 piezas de ropa lavada y estirada.
Ropa blanca:
4 docenas servillas de algodón.
5 docenas repasadores de algodón.

Farmacia—
250 gramos aspirina Bayer.
250 gramos polvo nuez de cola.
100 gramos arrenal.
250 gramos gliserofosfato de cal líquido.
500 gramos urotropina.
100 gramos eucaliptol.
100 gramos esencia de pino silvestre.
100 gramos guayacol.

Talleres—
Materia prima, mecánica:
400 kilos hierro planchuela de 35 x 6 mm.
200 kilos hierro ángulo 20 x 20 x 3 milímetros.
Sastrería:
45 metros entretela.
1 caja tiza blanca para sastre.
15 gruesas botones para cartera.

Gastos generales—
Combustible:
7.000 kilos carbón piedra de 1a.
Utiles de higiene y limpieza:
10 docenas trapos piso 60 x 60.
2 docenas frascos Brillant Belge.
5 docenas sapolios.
6 baldes hierro galvanizado.

Las propuestas serán abiertas en la Secretaría del Establecimiento, el día 3 de Agosto del corriente año a las 16 horas, en presencia de los interesados que concurran y con la intervención de la Dirección Administrativa del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública de la Nación. Por más datos, pliegos de condiciones, etc., dirigirse a la Secretaría del establecimiento, cualquier día hábil de las 14 a las 17 horas.

Instituto Tutelar, Julio 25 de 1925.— El Secretario.

v3 agosto

Ministerio de Guerra

Llámase a la presentación de propuestas hasta el 5 de Noviembre de 1925 a 15 horas, para la instalación de una fábrica de pólvoras en el país.

Las bases podrán ser retiradas en la Sección Tiro, Santa Fe 2861, mediante un depósito de $ 100 m|n en papel sellado, que será devuelto a la presentación de la propuesta y siempre que se acredite tener la representación de una fábrica de pólvoras y haber efectuado en el Banco de la Nación, a la orden de la Dirección General de Arsenales, el depósito de $ 20.000 m|n que prescribe el Art. 17 de las bases. La no presentación de propuesta, implicará la inutilización de los sellos.

v5 noviembre

Ministerio de Obras Públicas

Llámase a licitación pública para el día 27 de Agosto próximo a las 14 horas, para la construcción de un puente sobre el arroyo Frías, en el camino de estación Lagos a Pueblo Alvear, zona del F. C. Central Argentino, Provincia de Santa Fe.

Datos en el Juzgado Federal de Rosario y en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5o. piso (Galería Barolo).

Dirección General, Julio 28 de 1925.

v26 agosto

FERROCARRILES DEL ESTADO

Laboratorios de ensayos de materiales

Llámase a concurso para la provisión del cargo de Jefe del laboratorio de ensayos mecánicos. Para la opción del cargo señalado es indispensable acreditar las condiciones estipuladas en uno de los tres incisos siguientes:

a) Diploma de ingeniero civil, mecánico o industrial expedido por universidades nacionales.

b) Títulos de la especialidad otorgados por institutos de estudios técnicos superiores extranjeros.

c) Certificación que justifique clara y precisamente que el aspirante es un especialista por cargos desempeñados durante un tiempo suficiente trabajos y publicaciones efectuadas.

La inscripción deberá hacerse en los laboratorios de ensayos de materiales de los FF. CC. del Estado, sito en la cabecera Sudeste del dique 4 del Puerto de esta Capital, quedando ésta cerrada el día 15 de Agosto próximo. En este acto se les impondrá de las condiciones que regirán para este concurso. — La Administración.

v15 agosto

EDICTOS DEL DIA

Ministerio de Hacienda

CAJA NACIONAL DE JUBILACIONES Y PENSIONES CIVILES

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja solicitando pensión doña Teresa González de Fernández, doña Teresa Nieves y doña Geroma Ercilia Zulema Fernández y González, en su carácter de viuda e hijas legítimas del ex-jubilado don Rafael Fernández.

Buenos Aires, Julio 25 de 1925. — El Secretario.

v30 julio

AVISOS DIVERSOS

BANCO DE GALICIA Y BUENOS AIRES

Se avisa a los señores accionistas de este Banco que el Directorio ha acordado efectuar desde el día 28 del corriente mes, el pago de un dividendo provisional de tres por ciento correspondiente al primer semestre del 20o. ejercicio.

Buenos Aires, 25 de Julio de 1925.— El Secretario.

E. 28 julio No. 5092 v28 julio

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL LITORAL

Facultad de Agricultura, Ganadería e Industrias afines. — Concurso para proveer de Profesores suplentes en los cursos universitarios.

Llámase a la inscripción, por el término de quince días, a contar desde la fecha (22 de Julio de 1925), a los interesados que aspiren a las suplencias de las siguientes Cátedras Universitarias en esta Facultad:

Agronomía:
1. — Mecánica General y Aplicada a la Agricultura.
2. — Física y Meteorología Agrícola (Comprende Climatología).
3. — Agrología.
4. — Horticultura, Parques y Jardines.
5. — Botánica (Teórico-Práctico).
6. — Zoología Agrícola y Entomología.
7. — Complementos de Matemáticas y Trigonometría.
8. — Dibujo.
9. — Agricultura General.
10. — Histología y Fisiología Vegetal (Teórico-Práctico).
11. — Zootecnia General y Alimentación del Ganado (de correlación).
12. — Química Analítica Cualitativa y Cuantitativa.
13. — Agricultura Especial.
14. — Química Agrícola Industrial.
15. — Zootecnia Especial e Higiene del Ganado (de correlación).
18. — Patología Vegetal.
17. — Industrias Agrícolas y de Fermentaciones.
18. — Cultivos Industriales y Praticultura.
19. — Silvicultura y Explotación Forestal.
20. — Construcciones Rurales e Hidrología Agrícola.
21. — Geografía Agrícola y Contabilidad.
22. — Maquinaria Agrícola y Motores.

Veterinaria:
1. — Botánica y Química Farmacéutica.
2. — Anatomía Descriptiva y Comparada de los Animales Domésticos (1a. parte).
3. — Anatomía Descriptiva y Comparada de los Animales Domésticos (2a. parte).
4. — Histología Normal y Embriología.
5. — Fisiología.
Patología General.
7. — Patología Especial Médica (Comprende Semiología).
8. — Patología Especial Quirúrgica (Comprende Bodología y A. de Herrar).
9. — Terapéutica.
10. — Anatomía Patológica General y Especial.
11. — Microbiología Técnica y General (de correlación).
18. — Clínica Médica y Quirúrgica.
13. — Enfermedades Contagiosas y S. Policía Sanitaria.

14. — Parasitología.

15. — Enfermedades Parasitarias y S. Policía Sanitaria.

16. — Inspección de Carne y de Produc. Alimenticio de O. Animal.

17. — Obstetricia.

18. — Anatomía Topográfica y Medicina Operatoria.

Los interesados podrán dirigir sus solicitudes de inscripción hasta el día 15 de Agosto de 1925, en papel sellado de un peso moneda nacional, adjuntando títulos, antecedentes profesionales y docentes relacionados con las asignaturas del concurso.

La Secretaría de la Facultad dará las informaciones que se soliciten sobre la reglamentación en vigencia.

Corrientes, Julio 12 de 1925. — L. P. Marpegán, secretario.

v7 agosto

Facultad de Agricultura, Ganadería e Industrias afines. — Concurso para proveer de Profesores titulares en los cursos universitarios en las Cátedras vacantes.

Llámase a la inscripción por el término de treinta días, a contar desde la fecha (22 de Julio de 1925), a los interesados que aspiren dictar Cátedras Universitarias titulares en esta Facultad, de acuerdo a las siguientes vacantes:

Agronomía:

1. — Silvicultura y Explotación Forestal.

2. — Botánica (Teórico-Practica).

Los interesados deberán dirigir la solicitud dentro de este término, en papel sellado de un peso moneda nacional, acompañando títulos, antecedentes profesionales y docentes relacionados con las materias del concurso.

En Secretaría de la Facultad se darán las informaciones que se soliciten sobre la reglamentación vigente.

Corrientes, Julio 21 de 1925. — L. P. Marpegán, secretario.

v26 agosto

DIRECCION GENERAL DE MINAS, GEOLOGIA E HIDROLOGIA

Padrón de Minas de Jurisdicción Nacional correspondiente al segundo semestre del año en curso.—

ADVERTENCIA

La Dirección General de Minas, Geología e Hidrología, hace saber a los concesionarios y solicitantes de minas, en los Territorios Nacionales y demás lugares bajo la jurisdicción de la autoridad minera nacional:

1o. Que de conformidad con el artículo 5o. de la Ley No. 10,273, el canon minero debe pagarse adelantado y por partes iguales, en dos semestres que vencerán el 30 de Junio y el 31 de Diciembre, contándose toda fracción de semestre como semestre completo. El canon comenzará a devengarse desde el día del registro, salvo lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley, esté o no mensurada la mina. La concesión de una mina, caduca 'ipso-facto' por falta de pago de una anualidad, después de transcurridos dos meses desde el vencimiento.

2o. Que en consecuencia, los solicitantes de minas registradas y los concesionarios de minas mensuradas, deberán concurrir a la Dirección General de Minas, Geología e Hidrología, calle Maipú No. 1241, para recibir las boletas conforme a las cuales abonarán el canon en sellos, ante la Dirección General de Contribución Territorial, Patentes y Sellos.

3o. Que de acuerdo con el artículo 8o de la misma Ley No. 10.273, la Dirección General de Minas, Geología e Hidrología, publica el Padrón de Minas de Jurisdicción Nacional, correspondiente al segundo semestre del año 1925, (respondiendo su estado hasta el 30 de Junio de 1925), en folletos que se encuentran a disposición de los interesados. El expresado Padrón consigna las cantidades que se adeudan por semestres vencidos de canon, para cada mina, hasta el 30 de Junio del año 1925 y el importe del canon para el segundo semestre de 1925.

v11 agosto.

CONVOCATORIAS A ASAMBLEA Y OTROS DE SOCIEDADES ANONIMAS CON PERSONERIA JURIDICA

Toda sociedad anónima o con personería jurídica, está obligada a comunicar a la Inspección General la convocatoria de sus asambleas. Las primeras deberán hacerlo diez días antes del fijado para la reunión, indicando fecha, hora, local y carácter de la asamblea y acompañando los documentos que justifiquen la convocatoria, la memoria, balance, proyecto de reforma al Estatuto, en su caso, y copia de todo documento sobre asuntos a tratarse y que hayan sido puestos con anticipación en conocimiento de los accionistas. Las sociedades civiles harán esa comunicación el día mismo en que, según sus Estatutos, haya de comenzarse el llamado a asamblea. Una de las publicaciones de convocatoria a cualquier clase de asamblea, deberá hacerse en el BOLETIN OFICIAL durante el plazo señalado en el respectivo Estatuto. Art. 24, Acuerdo del 17 de Noviembre de 1893.

En los casos de omisión a lo dispuesto en el artículo anterior, la Inspección General no autorizará la publicación del balance correspondiente al mes o trimestre que lo siga sin previa investigación a la sociedad y confrontación de sus libros, sin perjuicio de hacerse como se cumplida la ley No. 5125 a los efectos de su artículo 3o. Si la asamblea hubiera resuelto modificar los Estatutos, se denegará el pedido de aprobación de los mismos. Art. 25 ídem.

Las asambleas de las sociedades anónimas y sociedades con personería jurídica, no podrán celebrarse los domingos y días 25 de Mayo y 9 de Julio y en caso de hacerlo no concurrirá la Inspección General de Justicia. — Resolución 22 de Septiembre de 1916.

NUEVAS CONVOCATORIAS

SOCIEDAD ANONIMA BODEGAS Y VIÑEDOS GIOL

Cangallo 434

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo que disponen los Estatutos de la Sociedad, el Consejo de Administración convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que deberá celebrarse en su local Cangallo 434, el día 14 de Agosto, a las 15 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y consideración de la Memoria y Balance, correspondientes al 14 Ejercicio, fenecido el 30 de Junio último.

2o. Resolución sobre distribución de las utilidades del Ejercicio.

3o. Elección de siete Consejeros para completar el número de nueve que establece el Art. 5o. de los Estatutos reformados.

4o. Elección de dos Síndicos de acuerdo con el mismo Art. 5o.

5o. Designar a dos señores accionistas para que en representación de la Asamblea, aprueben y firmen el Acta de la misma.

Nota: — Se recuerda a los señores Accionistas que para poder asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad por lo menos tres días antes del fijado para celebrarse aquélla.

Buenos Aires, Julio 28 de 1925. — Enrique T. Sojo, Presidente; Genaro L. Osorio, Secretario.

e28 julio No. 5102 v14 agosto.

CENTRO DE EMPLEADOS JUBILADOS

Por disposición de la Comisión Directiva del Centro de Empleados Jubilados, cítase por segunda vez a los señores socios de este Centro para que concurran a la Asamblea Extraordinaria (artículo 25 de los Estatutos), que tendrá lugar el día siete de Agosto del corriente año a las 17 horas, en su local Perú 71, 2o. piso, en la que se tratará el proyecto de reforma de los Estatutos. — Pedro F. Zaldívar, Presidente. — Alejandro Descalzo, Secretario.

E. 28 julio No. 5091 v30 julio

CENTRO "MONTAÑES"

Convocatoria

La Junta Directiva convoca a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el 9 de Agosto de 1925, a las 14 y 30 horas, en el local de la Asociación Patriótica Española, calle Bernardo de Irigoyen 668, con el objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura de la convocatoria.

2o. Designación de tres socios para que aprueben y firmen el acta.

3o. Informe de la comisión de cuentas.

4o. Discusión y aprobación de la memoria presentada por la Junta Directiva.

5o. Designación de cinco socios para efectuar el escrutinio.

6o. Elección de Presidente, Secretario, Tesorero (de acuerdo al artículo 41), doce Vocales titulares, cinco Vocales suplentes; cinco Miembros del Jurado y tres Revisores de Cuentas. — El Presidente.

E. 28 julio No. 5094 v30 julio

CENTRO ESTUDIANTES DE FARMACIA Y BIOQUIMICA

Buenos Aires, Julio 27 de 1925.

Distinguido consocio:

Tenemos el agrado de invitar a usted a la Asamblea General Extraordinaria que se verificará el día 5 del próximo mes a las 10.30 horas, en el aula Dr. J. M. Irizar, de la F. de Ciencias Médicas.

Rogándole puntual asistencia, nos complacemos en saludarle atte. — El Presidente.

ORDEN DEL DIA:

Elección de candidatos a Consejeros Estudiantiles.

E. 28 julio No. 5095 v31 julio

CIRCULO DE LA PRENSA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 39 de los Estatutos, se invita a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará el 30 del corriente a las 22 horas, en el local social, Corrientes 729, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación de la memoria y del balance presentados.

2o. Elección de nueve vocales para el período 1925-1927, en reemplazo de los señores Ernesto Escobar Bavio, Juan A. Bonnin, Lorenzo Fernández Duque, Carlos R. Etchevery, John W. Danser, Adolfo Lanús, Juan Hohman, Juan Torrendell y Ernesto Villers.

3o. Elección de la Comisión revisora de cuentas, para el período 1925-1926, en reemplazo de los señores Juan Martín, Pedro L. Balza, Ramón Puig, Alfredo F. Calisto y Guillermo S. García.

4o. Elección del Tribunal de Honor, para el período 1925-1928, en reemplazo de los señores Ezequiel P. Paz, Jorge A. Mitre, Francisco Uriburu, Adolfo Calvete y Angel L. Sojo.

5o. La C. D. consulta a la Asamblea si los socios que han sido suspendidos en sus prerrogativas de tal, por resolución de fecha 22 de Diciembre de 1917, deben pagar cuota de ingreso a su reincorporación a la sociedad.

6o. La C. D. somete a consideración de la Asamblea, el proyecto presentado a su estudio, y en virtud del cual se deja sin efecto la resolución adoptada con fecha 22 de Diciembre de 1917, suspendiendo en su carácter de asociados a un grupo de colegas que pertenecían al diario "La Unión", por los motivos que son de pública notoriedad.

7o. La C. D. pide autorización a la Asamblea para depurar el registro de asociados, a fin de eliminar a los que no sean periodistas en actividad o no hayan ejercido la profesión durante quince años consecutivos. (De acuerdo con los Arts. 13, inciso 1o., y 18).

Designación de dos socios para firmar el acta. — Tito L. Arata, Presidente. — Ernesto Escobar Bavio, Secretario.

Nota: Siendo esta la segunda citación, la Asamblea se realizará con el número de socios que concurra.

E. 28 julio No. 5097 v30 julio

SOCIEDAD ANONIMA MERCADO DE ABASTO PROVEEDOR

Dando cumplimiento a lo que dispone el artículo 21 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el sábado 15 de Agosto a las 14 y 30, en el local de la Sociedad "Lago di Como", calle Cangallo No. 1756, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y distribución de utilidades, así como del informe del Síndico.

2o. Designación de dos señores accionistas para que aprueben y subscriban el acta de la Asamblea.

3o. Elección de cuatro Directores titulares por dos años, tres Directores suplentes por un año, Síndico titular y suplente también por un año.

Nota: Se previene a los señores accionistas que el día 11 de Agosto próximo, a las 18, se cerrará el Registro de depositantes, a los efectos de la Asamblea a realizarse, de conformidad con lo que dispone el artículo 27 de los Estatutos, que se transcribe a continuación:

"Con anticipación de tres días al fijado para la Asamblea, cada accionista deberá depositar en la Secretaría de la Sociedad sus acciones o títulos provisorios para obtener un recibo y una entrada con la especificación de los votos que le correspondan. A los mismos efectos, se admitirán los recibos de acciones o títulos provisorios expedidos por los Bancos de la Capital Federal, con la indicación de la serie y número de cada título".

Secretaría, Lavalle No. 3200. Horario: de 10 a 12 y de 15 a 18.

Buenos Aires, Julio 27 de 1925. — El Directorio.

E. 28 julio No. 5099 v14 agosto

CENTRO DE CABOTAJE ARGENTINO

Asamblea General Ordinaria

De acuerdo con el Art. 24 de los Estatutos, se convoca a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día viernes 7 de Agosto de 1925, a las quince horas, en el local social calle 25 de Mayo No. 158, 3er. piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación de la memoria y balance general del décimo ejercicio de su fundación del 1o. de Julio de 1924 al 30 de Junio de 1925.

2o. Elección de Presidente y Secretario, en reemplazo de los señores Luis Dodero y Jorge Mac Lean, que terminan su mandato.

3o. Elección de un vocal, en reemplazo del señor Emilio Vallebona, cuyo mandato ha terminado.

4o. Designación de Delegado suplente a la Asociación del Trabajo, por el término de un año, en reemplazo del señor Federico C. Tobal, que ha terminado su mandato.

5o. Considerar la conveniencia de fundar dos premios anuales en dinero efectivo para ser adjudicados a los dos marineros de la Prefectura General Marítima, que más se distingan en el cumplimiento de su deber.

6o. Designar dos socios para que en unión del Presidente y Secretario firmen el acta de esta Asamblea.

Nota: los miembros de la Comisión son reelegibles (Art. 12 de los Estatutos). — La Comisión Directiva.

E. 28 julio No. 5100 v7 agosto

COOPERATIVA EL HOGAR OBRERO

Martín García 473

1a. CONVOCATORIA

Buenos Aires, Julio 27 de 1925.

Estimado consocio:

Por resolución del Directorio, se convoca a los socios a la Asamblea General que se celebrará el día 12 de Agosto, a las 9 horas, en el local social Martín García 473, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Informe del Directorio y Balance.

2o. Elección de un Síndico suplente.

3o. Designación de dos socios para refrendar el acta de la Asamblea.

Saluda a usted atte. — Nicolás Repetto, Presidente.

E. 28 julio No. 5101 v12 agosto

CONVOCATORIAS ANTERIORES

TINTORERIA "LOS MIL COLORES", S. A.

CONVOCATORIA

De conformidad a lo dispuesto en los artículos 26 y 27 de los Estatutos y resolución del Directorio, convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 8 de Agosto próximo, a las 16 horas, en el local de la Sociedad, Herrera 568, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico.

2o. Distribución de utilidades.

3o. Elección de dos Directores.

4o. Elección de Síndico y Síndico suplente.

5o. Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Buenos Aires, 16 de Julio de 1925. — El Presidente.

e18 julio No. 5000 v4 agosto

GALERIA GENERAL GÜEMES, LIMITADA, (SDAD. ANONIMA)

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que por resolución del Directorio se celebrará el día 10 de Agosto próximo a las quince horas, en su local social Florida 171, — Galería General Güemes, — Departamento No. 200, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, informe del Síndico y distribución de utilidades.

2o. Elección de un Director, de un Síndico propietario y de un Síndico suplente.

3o. Designación de un accionista para que en carácter de Secretario firme con el Presidente el acta de la Asamblea y las copias auténticas de la misma.

Nota. — Se previene a los señores accionistas que deberán depositar en Secretaría sus acciones por lo menos tres días antes del fijado para celebrar la Asamblea.

Buenos Aires, Julio 23 de 1925. — David Ovejero, Presidente.

e23 julio No. 5062 v8 agosto.

SOCIEDAD ANONIMA DE GANADERIA Y AGRICULTURA "EL SOSNEADO"

(EN LIQUIDACION)

De acuerdo con el artículo 11 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 12 de Agosto a las 11 horas, en la calle Cangallo No. 315 (5o. piso), para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Dar cuenta del resultado de la liquidación y ratificación de la actuación de los señores G. T. Crane, R. E. Bailey y A. J. David.

2o. Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la caja social de la Sociedad, con tres días de anticipación a la fecha fijada para la Asamblea. — Los Liquidadores.

e21 julio No. 5019 v6 agosto

SOCIEDAD ANONIMA LAS FLORES

Convocatoria

De acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 29 de Julio a las 18, en las oficinas de la Sociedad, calle Talcahuano número 727, 2o. piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración de la memoria y balance, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico, correspondiente al 7o. ejercicio de la Sociedad, terminado el 31 de Mayo ppdo.

2o. Elección de Síndico titular y Síndico suplente.

3o. Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, 11 de Julio de 1925. — El Directorio.

e11 julio No. 4907 v28 julio.

ARGENTINE AMERICAN FILM CORPORATION

Sociedad Anónima

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día miércoles doce de Agosto de mil novecientos veinticinco, a las diez y siete horas, en el local de la Sociedad, calle Corrientes 1715, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura de la memoria del Directorio y aprobación del balance general y cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al ejercicio finalizado el veintiocho de Febrero de mil novecientos veinticinco.

2o. Elección de Síndico titular y de Síndico suplente.

3o. Designación de dos accionistas que suscriban el acta de la Asamblea. — P. V. S. Naón, Presidente. C. Zander, Tesorero.

e23 julio No. 5055 v8 agosto.

COMPAÑIA MARCONI DE TELEGRAFIA SIN HILOS DEL RIO DE LA PLATA.

De acuerdo con lo dispuesto en los autos caratulados "Marconiss Wireless Telegraph Co. Ld. y otros, sobre nombramiento de Interventor", que tramitan ante el Juzgado de Comercio a cargo del doctor Alfredo Labougle, Secretaría del doctor Ricardo S. Curutchet, se convoca a los señores accionistas de la Compañía Marconi de Telegrafía Sin Hilos del Río de la Plata, a la Asamblea General Extraordinaria, que se llevará a cabo en la Sala de Audiencias del Juzgado de Comercio del doctor Alfredo Labougle (Palacio de Justicia, 6o. piso), el sábado 1o. de Agosto de 1925, a las 9 horas, a efecto de considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Revocatoria de los poderes otorgados a los miembros del Directorio y al Síndico.

2o. En caso de ser resuelto favorablemente el punto anterior, designación de once accionistas para ejercer las funciones de Directores, Síndico titular y Síndico suplente, de acuerdo con lo dispuesto en los arts. 9, 10 y 11 de los Estatutos.

3o. Designación de dos accionistas que redacten y firmen el acta de la Asamblea; y hacer ejecutar las resoluciones que dicha Asamblea adopte, ajustándose a la Ley y a los Estatutos.

Se advierte a los señores accionistas que para poder participar en la Asamblea y tener derecho a voto, deberán depositar sus acciones o correspondientes certificados, en el estudio del Interventor que subscribe, Bmé. Mitre 311, hasta tres días antes del señalado para la Asamblea. — Pedro A. Niseggi, Interventor Judicial en la Compañía Marconi de Telegrafía Sin Hilos del Río de la Plata. — Ricardo S. Curutchet, secretario.

E. 13 julio No. 4919 v1o. agosto

CLUB ESPAÑOL

Convocatoria

Se avisa a los señores socios del Club Español, que el jueves 30 del corriente a las 21.30, se celebrará en su local social, Bernardo de Irigoyen 172, la Asamblea General Ordinaria que prescribe el artículo 61 del Estatuto, con la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y discusión de la Memoria y Balance correspondiente al último ejercicio.

2o. Elección de cuatro vocales y cuatro suplentes para la Comisión Directiva; de tres titulares y tres suplentes para la Comisión de Hacienda y de cuatro titulares y cuatro suplentes para el Jurado.

3o. Designación de dos señores socios para firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, 20 de Julio de 1925. — Fermín F. Calzada, presidente; José Manuel Míguez, secretario.

e21 julio No. 5022 v29 julio

SOCIEDAD ANONIMA CAYETANO GRAZIOSI Ltda., JAMONES FOX

Convocatoria

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 27 de los Estatutos de la Sociedad, el Directorio convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que se verificará el día 6 de Agosto de 1925, a las 15 horas, en la Secretaría de la Sociedad, calle Coronel Díaz No. 2285, para considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Discutir, aprobar o modificar el inventario, balance general, cuenta demostrativa de ganancias y pérdidas, distribución de utilidades, memoria e informe del Síndico, correspondiente al cuarto ejercicio social, vencido el 30 de Abril de 1925.

2o. Elección de dos Directores por dos años en reemplazo de los señores Antonio Graziosi y Luis Graziosi, que terminan su mandato.

3o. Elección de Síndico y Síndico suplente.

4o. Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Nota. — Para poder concurrir a la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en el domicilio de la Sociedad, cuando menos tres días antes del fijado para la Asamblea. — El Secretario.

e20 julio No. 5016 v5 agosto.

FRIGORIFICO ITALO - ARGENTINO DEL RIO DE LA PLATA, S. A.

3a. Convocatoria

De acuerdo a los artículos 14, 17, 18 y 22 de los Estatutos, convócase a los accionistas para la Asamblea Extraordinaria que se celebrará el día 10 de Agosto de 1925, a las 18 horas, en el local social, Avenida Roque Sáenz Peña 567, primer piso.

ORDEN DEL DIA:

I. Aumento del capital.

II. Elección de Director titular, por fallecimiento y un suplente, por renuncia.

III. Designación de dos accionistas, para firmar el cata. — El Presidente.

e23 julio No. 5047 v3 agosto.

CLUB DE GIMNASIA Y ESGRIMA

Se convoca a los señores socios a la Asamblea Ordinaria que se celebrará de acuerdo con los Estatutos el día viernes 31 de Julio del corriente año a las 21 horas, en el local central, calle Cangallo 1154, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1. Consideración de la Memoria y Balance que presenta la Comisión Directiva.

2. Elección de Tesorero, seis vocales, nueve suplentes y tres miembros para la Comisión Revisora de Cuentas, en reemplazo de los señores Pedro G. Sloan, Tesorero; Valentín F. Aráuz, Pedro Piccardo, Dr. José Llauró, Dr. Alfredo Ríos, Dr. Horacio L. Cadelago y Víctor F. Irurzun, vocales; Antonio V. Ottonello, Tomás B. Seco y Víctor Yurrita, de la Comisión Revisora de Cuentas.

Buenos Aires, Julio 17 de 1925. — R. C. Aldao, Presidente. — P. G. Alemandri y J. C. Catán, Secretarios Hrios.

e20 julio No. 5015 v31 julio

"MINERVA"

Compañía Argentina de Seguros Generales

CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto en los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se efectuará el día sábado 8 de Agosto de 1925, a las 15 horas, en el local de la Compañía, calle 25 de Mayo No. 179, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Aprobación de la prórroga del mandato del Síndico hasta el 30 de Junio de 1925.

2o. Lectura y aprobación de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al primer ejercicio y de la distribución de utilidades propuesta.

3o. Nombramiento de dos accionistas, de acuerdo con el art. 40 de los Estatutos para que actúen de escrutadores y firmen el acta de la Asamblea.

4o. Elección de tres directores titulares por el término de tres años, en reemplazo de los señores Ernesto A. Andueza, Esteban R. Pérez e Ignacio Pillitz, que cesan en sus cargos por sorteo.

5o. Elección de cinco directores suplentes por un año, en remplazo de los señores Alfredo Do Pico, Luis Ramos, Luis Gritti y Angel Malato, que terminan su mandato.

Para poder asistir a la asamblea, los señores accionistas deberán depositar en la caja de la Compañía los recibos provisorios de acciones o resguardos equivalentes de instituciones bancarias, por lo menos con tres días de anticipación a la fecha precitada (Art. 38).

Buenos Aires, Junio 30 de 1925. — El Secretario.

E. 20 julio No. 5009 v-8 agosto.

LA COOPERATIVA DE HACENDADOS

Convocatoria de Asamblea

El Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el miércoles 12 de Agosto a las 15 (3 p. m.), en las oficinas de esta Sociedad, Florida 175, para someter a su consideración los asuntos que se detallan en la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. La Memoria, Inventario y Balance General, Cuenta de Pérdidas y Ganancias y distribución de los beneficios realizados en el vigésimo primer ejercicio vencido el 30 de Junio ppdo.

2o. Elección de tres Directores titulares por dos años, en reemplazo de los señores Rufino R. Landívar, Martín E. Arano y doctor Luis María Campos Urquiza, que han terminado su mandato. Además y por un año los tres Directores suplentes y los Síndicos titular y suplente.

3o. Aprobación del acta de la misma Asamblea.

Recordamos a los señores accionistas a los efectos de esta Asamblea, lo que establecen los Estatutos en su título V y especialmente en los artículos siguientes:

Art. 39. Las Asambleas estarán legalmente constituídas en la primera convocatoria con la presencia, por lo menos, de una cuarta parte de los socios y sus decisiones serán válidas con la simple mayoría de votos.

Art. 43. Los accionistas que hayan de concurrir a una Asamblea, solicitarán previamente su boleta en la Gerencia, tres días antes, sin cuyo requisito no tendrán entrada, a cuyo efecto los avisos de convocatoria se publicarán con tres días de anticipación sobre los plazos establecidos en los arts. 38 y 40, sin perjuicio de lo establecido en el Art. 32 del acuerdo reglamentario de la Inspección General de Justicia.

Art. 45. Cada socio podrá ejercer la representación de otro exclusivamente y en este caso deberá depositar en la Gerencia, al solicitar la boleta del socio ausente, la carta-poder que lo habilite para este acto. Los extraños pueden representar hasta dos accionistas cada uno.

Buenos Aires, Julio 13 de 1925. — Rufino R. Landívar, Presidente. — S. Elizagaray, Gerente-Secretario.

E. 20 julio 5013 v12 agosto

FOMENTO URBANO Y RURAL SOCIEDAD ANONIMA

Convocatoria

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 3 de Agosto de 1925, a las 16.30 horas, en su local calle Victoria 658, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuentas del último ejercicio y distribución de utilidades.

2o. Elección de tres miembros del Directorio por tres años, en reemplazo del Presidente, doctor Emilio R. del Valle, del Vicepresidente, doctor Pedro C. Iturralde y del Tesorero, doctor Pedro F. Agote, que terminan su mandato. En caso de remoción de algunos de los Directores actuales, designar sus reemplazantes.

3o. Elección de un Síndico titular y de un Síndico suplente.

4o. Designación de dos señores accionistas para que en representación de la Asamblea aprueben y firmen el acta de la misma.

Nota: Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 33 de los Estatutos, para tomar parte en la Asamblea, deberán depositar en la caja social de la Sociedad, con dos días de anticipación, sus acciones, o bien presentar también con dos días de anticipación, constancia del depósito de los mismos títulos en un Banco del país o extranjero, establecido en la República.

Buenos Aires, Julio 13 de 1925. — E. R. del Valle, presidente.

e14 julio No. 4922 v3 agosto

"LA REFORMA", SOCIEDAD ANONIMA DE SEGUROS

Convocatoria

Atento a lo establecido en el artículo 18 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 31 de Julio de 1925, a las 15 horas, en el local de la Sociedad, Avenida de Mayo 1042, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de Junio del corriente año, informe del Síndico, discusión y resolución.

2o. Elección de Presidente, de dos Directores titulares por dos años, en reemplazo de los señores: Ingeniero Fernando Fontana, David Gil Palacios y doctor Carlos M. Sojo, respectivamente, que cesan en su mandato, de dos Directores titulares por un año, en reemplazo de los señores Martín Luengas y Javier Laurenz (hijo), que renunciaron y de seis suplentes por un año, por terminación de mandato de los anteriores.

3o. Elección de Síndico titular y suplente.

4o. Designación de dos accionistas para redactar y firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Si no pudiera celebrarse la Asamblea por falta de número, de acuerdo a las disposiciones de los Estatutos y artículo 351 del Código de Comercio, cítase en segunda convocatoria para el día 29 de Agosto de 1925, en el mismo lugar y hora.

Se recuerda a los señores accionistas que para tomar parte en las Asambleas, y conforme a lo dispuesto en el artículo 21 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones en las oficinas de la Sociedad, con tres días de anticipación a la fecha en que aquéllas se celebren.

Buenos Aires, 14 de Julio de 1925. — A. Beledo, vicepresidente 1o.; David Gil Palacios, secretario.

e14 julio No. [illegible] v31 julio

ASOCIACION PROPIETARIOS DE MARMOLERIAS

En cumplimiento de los Art. 19 y 20 del Estatuto, se convoca a los Socios a la Asamblea Ordinaria del 1er. Semestre ela que se efectuará el día 30 del corriente, a las horas 17 y 30, en el local de la calle Alsina 2832, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1o. Designación de dos socios para firmar el Acta.

2o. Informe de la C. Directiva.

3o. Balance semestral.

4o. Elecciones del Secretario, (por renuncia) de un Vocal (por inasistencia) de tres suplentes, (por renuncia) de un miembro del Jurado (por renuncia) y de un Revisador de Cuentas (por renuncia).

5o. Propuestas Varias.

La Asamblea será válida con cualquier número de presentes, media hora después de la fijada, según el Art. 21 del Estatuto. — El Gerente.

E. 21 julio No. 5035-v-29 julio.

COMPAÑIA FRANCO ARGENTINA DE TIERRAS (S. A.)

Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 31 de Julio de 1925, en el local social de la Sociedad, calle Balcarce 340, a las 16 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al ejercicio social terminado el 31 de Marzo de 1925.

2o. Elección de un Director titular y tres Directores suplentes.

3o. Elección de Síndico titular y suplente.

4o. Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores accionistas, que para concurrir a esta Asamblea deberán depositar sus acciones o un equivalente recibo de las mismas, en las cajas de la Sociedad, con tres días de anticipación al designado para la Asamblea y se les entregará su boleto de entrada.

Buenos Aires, Julio de 1925. — El Directorio.

e14 julio No. 4929 v30 julio

SOCIEDAD ANONIMA MANUFACTURA DE TABACOS LA DEFENSA DONATO DIDIEGO Y CIA. LIMITADA.

CONVOCATORIA

Con arreglo a los Estatutos se convoca a los señores Accionistas a la quinta Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día Viernes 31 de Julio de 1925, a la hora 17, en el local social calle Cangallo No. 2675, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta Ganancias y Pérdidas correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Marzo de 1925.

2o. Elección de 3 Directores titulares por 2 años, y 3 Directores suplentes por 1 año, 1 Síndico y 1 Síndico suplente por 1 año.

3o. Designación de dos accionistas presentes para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea.

Para tener representación en la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones o un certificado de depósito de las mismas en un establecimiento bancario de esta Capital, en la Secretaría de la Sociedad, calle Cangallo No. 2675, hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea. — (Art. 28 de los Estatutos). — Buenos Aires, Julio 11 de 1925. — El Directorio.

E. 13 julio No. [illegible] julio.

CREDITO COMERCIAL ARGENTINO

El Directorio del Crédito Comercial Argentino convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que deberá celebrarse en el local de la Sociedad calle Reconquista 514 el día 31 de Julio de 1925 a las 17 horas para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1. Lectura y aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al 5o ejercicio terminado el 30 de Junio de 1925.

2. Lectura del dictámen del Síndico.

3. Distribución de utilidades.

4. Nombramiento de dos Directores titulares por tres años, en reemplazo de los Señores Manuel Mansilla y Leopoldo Rigoli por haber terminado su mandato, conforme con el artículo 17 de los Estatutos.

5. Nombramiento de un Síndico titular y de un Síndico suplente, por un año.

6. Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Los señores accionistas que deseen asistir a la Asamblea o hacerse representar en ella, deberán depositar sus acciones o el recibo del depósito, exigido por el artículo 27 de los Estatutos, hasta el día 29 de Julio en el local Social Reconquista 514. — El Gerente.

E. 13 julio No. 4918-v-29 julio.

ANTONIO L. AGRELO Ltda. Sociedad Anónima Industrial y Comercial

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores accionistas, a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el local de la Sociedad, Avenida de Mayo No. 962, tercer piso, el viernes 31 de Julio a las 16 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y consideración por la Asamblea, de la memoria, balance, cuenta de ganancias y pérdidas y distribución de utilidades correspondientes al décimoquinto ejercicio, vencido el 30 de Abril ppdo., e informe del Síndico sobre éstos documentos.

2o. Elección, por el término de dos años, de un Director titular y un suplente, y por el término de un año de Síndico y Síndico suplente.

3o. Designación por la Asamblea, de los accionistas, para que en su representación aprueben y firmen el acta de esta Asamblea, conjuntamente con el Presidente y Secretario. — El Presidente.

Nota. — Se recuerda a los señores accionistas, que de acuerdo con el artículo 22 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones o la constancia de estar depositadas en algún Banco de esta Capital, en la Caja de la Sociedad, por lo menos tres días antes del señalado para la Asamblea, para tener derecho de concurrir a la misma.

e11 julio No. 4895 v31 julio.

COMPAÑIA DE TIERRAS Y COMERCIO

Ex Compañía General de Tabacos (SOCIEDAD ANONIMA)

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 11 de Agosto de 1925, a las 17 horas, en el local social Avenida de Mayo 580, 6o. piso, a objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Reducción del capital social.

2o. Aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio económico de 1924.

3o. Elección de tres Directores y un suplente, Síndico y suplente de Síndico para el corriente año.

Julio 23 de 1925. — Rodolfo Posse, presidente.

e24 julio No. 5070 v10 agosto

THE BUENOS AIRES HERALD LIMITED. — SOCIEDAD ANONIMA. Corrientes 672. — Buenos Aires. — Convocatoria

De acuerdo con lo que establecen los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en las Oficinas de la Sociedad, calle Corrientes 672, el día 31 de Julio de 1925, a las 11 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1. Consideración de la memoria y balance, correspondientes al quinto ejercicio, vencido el 31 de Marzo de 1925.

2. Elección de dos Directores y dos suplentes.

3. Elección de Síndico y Síndico suplente.

4. Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Para asistir a la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus certificados de acciones en las oficinas de la Sociedad, calle Corrientes 672, lo que podrán hacer hasta tres días antes del fijado para la Asamblea, de acuerdo con el Artículo 21 de los Estatutos.

Buenos Aires, Julio 8 de 1925. — El Directorio.

e11 julio No. 4902 v31 julio.

COMPAÑIA ESTANCIA PULMARI LTDA., SOCIEDAD ANONIMA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 10 de Agosto de 1925 a las 15 horas, en el local Galería Güemes, escritorio 416, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1. Lectura y consideración de la Memoria y del Balance correspondientes al 14o. ejercicio vencido el 30 de Abril de 1925.

2. Elección de tres Directores suplentes en reemplazo de los señores W. D. Gardom, Santiago Orti y Juan B. Miles, que terminan su mandato.

3. Elección de un Síndico.

4. Fijación de honorarios del Directorio y Síndico (arts. 23 y 24 de los Estatutos).

5. Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea — El Directorio.

Nota: Se previene a los señores accionistas, que las acciones deberán depositarse tres días antes de la fecha fijada.

e21 julio No. 5033 v7 agosto

BANCO COMERCIAL ARGENTINO

De acuerdo con los artículos 11 y 12 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, a celebrarse en el local del Banco, calle Corrientes 562, el día 14 de Agosto de 1925 a las 18 horas, con el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y proyecto de distribución de las utilidades correspondientes al ejercicio vencido el 30 de Junio de 1925, e informe del Síndico.

2o. Elección de dos Directores por dos años y dos Directores por tres años, un Síndico y un Síndico suplente por un año, en reemplazo de los que terminaron su mandato.

3o. Nombramiento de dos accionistas para que en nombre de la Asamblea, suscriban el acta de la misma.

Se recuerda a los señores accionistas lo dispuesto por el artículo 15 de los Estatutos, que manda depositar las acciones en las cajas del Banco o acreditar su depósito en otros Bancos, hasta tres días del fijado para la convocatoria, a fin de poder tomar parte en la Asamblea.

Buenos Aires, 22 de Julio de 1925. — Gaspar Cornille, Presidente. Jorge Casares, Director-Secretario.

e23 julio No. 5048 v8 agosto.

BOLSA DE GANADOS (S. A.)

Sarmiento 299. — Asamblea General Ordinaria

De acuerdo con el art. 41 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 31 de Julio corriente a las 17 horas, en el salón de actos públicos de la Bolsa de Comercio, Avenida Leandro N. Alem No. 324, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación de la memoria y balance correspondiente al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1925.

2o. Elección de siete Directores titulares y seis suplentes.

3o. Elección de Síndico titular y Síndico suplente.

4o. Designar dos señores accionistas presentes para que en representación de la Asamblea aprueben y firmen el acta de la misma.

Se recuerda a los señores accionistas que de acuerdo con el Art. 47 de los Estatutos de la Sociedad, para poder asistir a la Asamblea deberán depositar en la caja social, el recibo de sus acciones hasta tres días antes del fijado para la reunión.

Los señores accionistas que no concurran personalmente a la Asamblea, podrán hacerse representar por carta-poder, observando la disposición del Art. 48 de los Estatutos. Los formularios se solicitarán en la Gerencia de la Sociedad.

Buenos Aires, 14 de Julio de 1925. — Rodolfo Guillón, Presidente. Pascual Carelli, Secretario.

e15 julio No. 4947 v31 julio.

PRUDENCIA, COMPAÑIA DE SEGUROS

CONVOCATORIA

De conformidad con el art. 19 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinari para el día 8 de Agosto próximo a las 15 horas, la que se celebrará en el local de la Compañía, calle Cangallo No. 301, con la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 2o. ejercicio terminado el 30 de Junio ppdo., distribución de utilidades e informe del Síndico.

2o. Nombramiento de dos escrutadores, de acuerdo con el art. 22 de los Estatutos.

3o. Elección de cuatro Directores titulares por el término de dos años, en reemplazo de los señores Mario J. Rossi, Luis Palma, Fernando Peres y Alberto Winter, que terminan sus mandatos y de Síndico y Síndico suplente por un año.

Los accionistas que hayan de tomar parte en las deliberaciones de la Asamblea, deberán depositar en las cajas de la compañía, sus certificados o resguardos de instituciones bancarias o de firmas aceptadas por el Directorio, qu acrediten su depósito en las mismas, cuando menos tres días antes del señalado para la Asamblea. — El Directorio.

e21 julio No. 5027 v7 agosto

COMPAÑIA MINERA E INDUSTRIAL DEL NEUQUEN S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo con el Artículo 22 de los Estatutos de ésta Sociedad, se cita a los Señores Accionistas a la Asamblea Anual Extraordinaria, para el día 31 del corriente, para las 18 horas, calle San Martín 66, Capital Federal.

ORDEN DEL DIA:

1o. Aprobación de la Memoria y Balance.

2o. Elección de siete Directores y dos Suplentes.

3o. Elección del Síndico y Síndico Suplente.

NOTA: Se previene a los Señores Accionistas que para poder concurrir a la Asamblea deberán depositar dos días antes en la oficina social San Martín 66, sus acciones o certificado de acuerdo con el Artículo 26 del Estatuto.

Buenos Aires, Julio 13 de 1925. — C. A. Henderson, Director-Gerente.

E. 14 julio No. 4934-v-30 julio.

COMPAÑIA YERBATERA ARGENTINA, S. A.

Avenida de Mayo 1035. — 8o. piso.

De acuerdo con lo prescripto por el artículo 17 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas de esta Compañía, a la Asamblea General Ordinaria que se verificará el viernes 31 del corriente mes de Julio a las 15 horas, en su local social:

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración de la memoria y balance y distribución de utilidades correspondientes al ejercicio 15 de Julio de 1924 a 30 de Junio de 1925.

2o. Elección de un Director suplente, de acuerdo a lo que dispone el artículo 7 de los Estatutos.

3o. Elección de Síndico titular y Síndico suplente, para el ejercicio 1925-1926.

4o. Consideración de la forma y tiempo en que deben ser puestas a suscripción las acciones de la segunda serie, según lo que dispone el artículo 6 de los Estatutos.

5o. Designación del Secretario que autorizará el acta respectiva y de dos accionistas que la suscribirán en representación de los demás.

Buenos Aires, 13 de Julio de 1925.

Nota. — Se recuerda a los señores accionistas que de acuerdo a lo que dispone el artículo 20 de los Estatutos, deberán depositar las acciones con tres días de anticipación en la Secretaría de la sociedad, la que otorgará la tarjeta de entrada.

e15 julio No. 4944 v31 julio.

QUEBRACHALES Y ESTANCIAS PUERTO GALILEO (SOCIEDAD ANONIMA)

Se convoca a los señores accionistas de la sociedad anónima Quebrachales y Estancias de Puerto Galileo, a la asamblea general ordinaria que se efectuará el día 31 de Julio corriente, a las catorce y cuarenta y cinco en el local de la sociedad San Martín 201 (octavo piso), para considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y consideración de la Memoria y Balance General correspondiente al décimonoveno ejercicio e informe del Síndico.

2o. Elección de cuatro Directores titulares y dos Directores suplentes.

3o. Nombramiento del Síndico titular y Síndico suplente.

4o. Designación de dos señores accionistas para firmar el acta de esta asamblea.

Se previene a los señores accionistas, que para poder concurrir a la asamblea deberán depositar previamente en las oficinas de la sociedad sus acciones o los certificados bancarios que determina el artículo 36 de los estatutos sociales.

Buenos Aires, Julio 13 de 1925. — El Secretario.

e14 julio No. 4930 v30 julio

ASOCIACION PRO-HOGAR POLICIAL DE LA SECCION TERCERA

Lavalle 1086

Buenos Aires, Julio 16 de 1925.

Se invita a los señores socios a la Asamblea Ordinaria que tendrá lugar en el local de la Comisaría 3a., calle Lavalle No. 1086, el día miércoles 29 del corriente mes a horas 21, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

a) Consideración de la Memoria y Balance del ejercicio vencido.

b) Elección de 10 miembros titulares y 10 suplentes para constituir la Junta Directiva para el período 1925-1926.

c) Designación de dos socios para firmar el acta de la Asamblea. — Antonio A. Aieu, secretario general.

e17 julio No. 4992 v28 julio

COMPAÑIA DE TIERRAS DEL OESTE

Cangallo 824

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el lunes 10 de Agosto próximo a las 16 (4 p. m.), en la calle Cangallo 564, 2o. piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración de la Memoria, del Inventario, Balance y de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas.

2o. Resolver sobre el reparto de utilidades.

3o. Elección de tres Directores titulares, dos por dos años y uno por un año, en reemplazo, respectivamente, de los señores Alejandro F. Lértora, doctor Eduardo F. Maglione, que terminan su mandato, y doctor Jorge H. Guerrico, que ha renunciado; elección de dos Directores suplentes, en reemplazo de los señores Ricardo Frías y Adolfo J. Schwelm, cuyo mandato ha terminado; elección de Síndico y Síndico suplente por un año.

4o. Nombramiento de dos accionistas para firmar y aprobar el acta de esta Asamblea.

Buenos Aires, Julio 21 de 1925. — El Presidente.

Nota: De acuerdo con el art. 20 de los Estatutos, las acciones deberán depositarse en las oficinas de la Compañía, Cangallo 824, todos los días hábiles de las 10 a las 16 horas), hasta tres días antes de la fecha de la Asamblea.

E. 22 julio No. 5046 v10 agosto

COMPAÑIA DE TIERRAS EL PORVENIR

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 30 del corriente a las 15 horas en su local de la calle Brasil 731 para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, corespondiente al décimoquinto Ejercicio fenecido el 31 de Marzo de 1925.

2o. Elección de nueva Comisión Directiva en reemplazo de la saliente, cuyos miembros pueden ser reelectos.

3o. Elección de Síndico para reemplazar al saliente, el que también puede ser reelegible.

4o. Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el Acta de esta Asamblea.

Buenos Aires, Julio 15 de 1925. — El Presidente.

E. 16 julio No. 4973-v-30 julio.

"LA RECIPROCA"

Sociedad Mutual Cooperativa entre empleados de las Obras Sanitarias de la Nación

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convocatoria

Convócase a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en la Ciudad de Buenos Aires, en la calle Charcas 1840, el día 1o. de Agosto del corriente año, a las 16.30 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de Mayo de 1925.

2o. Distribución de utilidades.

3o. Elección de ocho Directores, cinco de ellos titulares, en reemplazo de los señores Ing. D. Francisco Trovati, Ing. D. Mario L. Negri, D. Abel C. Cienfuegos, D. Martín Morán y D. Adolfo Baccaro y tres suplentes en reemplazo de los señores Ing. D. Raúl A. Calandra, que desempeña la función de titular por fallecimiento de D. Luis Celasco, Ing. D. Juan B. Berrino y D. Román A. Pérez, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 16 y 18 del Estatuto.

4o. Elección de un Síndico, en reemplazo del señor Manuel Aráoz de Lamadrid.

5o. Designación de dos socios para firmar el acta de la Asamblea (Art. 47 del Estatuto).

Para concurrir a la Asamblea, los socios deberán cumplir las disposiciones del artículo 41 del Estatuto. — Arístides de Mattey, Secretario.

Nota: Artículo 41. Para concurrir a las Asambleas es menester obtener de la Administración de la Sociedad, hasta tres días antes del fijado para la misma, un comprobante que se otorgará y que servirá de título de admisión, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 32 del Decreto Reglamentario de la Inspección General de Justicia.

E. 14 julio No. 4937 v30 julio

BANCO ESPAÑOL DEL RIO DE LA PLATA

Reconquista 200

De acuerdo con los artículos 30 y 31 de los estatutos sociales, el Directorio convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, que deberá celebrarse en el local del Banco, calle Reconquista No. 200, el día 12 de Agosto próximo a las 15,30, con los siguientes objetos:

1o. Lectura y consideración de la Memoria y Balance correspondientes al 56 ejercicio terminado el 30 de Junio último.

2o. Aplicación de utilidades.

3o. Elección de cinco Directores por el término de dos años, en reemplazo de los señores don Timoteo Balbín, don Domingo Braceras, don Ramiro Fernández de Villota, doctor don Celedonio V. Pereda y don Guillermo A. Udaondo, salientes por haber terminado su mandato. Elección de dos Síndicos y dos Suplentes de Síndicos.

4o. Designación de dos señores accionistas para que, en representación de la Asamblea, aprueben y firmen el acta de la misma.

Se recuerda a los Señores accionistas que, de conformidad con lo prescripto por el artículo 26 de los estatutos sociales, para poder asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en las cajas del Banco, por lo menos tres días antes del fijado para celebrarse aquélla. — Buenos Aires, 8 de Julio de 1925. — Ramón Cabezas, Presidente, Jorgo A. Santamarina, Secretario.

E. 8 julio No. 4538-v-8 agosto.

SOCIEDAD ANONIMA ESTANCIAS ROJAS LIMITADA

Asamblea General Ordinaria del 8 de Agosto de 1925

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 17 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la quinta Asamblea General Ordinaria para el día 8 de Agosto del corriente año, a las 15 horas, en el local de la Sociedad, Victoria 1350.

ORDEN DEL DIA:

1o. Aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas del ejercicio terminado el 31 de Mayo de 1925.

2o. Elección de dos Directores titulares por el término de dos años, de Síndico y Síndico suplente por un año.

3o. Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la presente Asamblea.

Para poder concurrir a la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar, con no menos de tres días de anticipación del señalado para la Asamblea, sus acciones en la Administración de la Sociedad, de acuerdo con el artículo 24 de los Estatutos.

Buenos Aires, Julio de 1925. — El Presidente.

e21 julio No. 5021 v6 agosto

"GALICIA Y RIO DE LA PLATA", COMPAÑIA DE SEGUROS

Convocatoria

De conformidad con el art. 16 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 8 de Agosto próximo a las 15 y 30 horas, la que se celebrará en el local de la Compañía, calle Cangallo No. 301, con la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al 15o. ejercicio terminado el 30 de Junio ppdo., distribución de beneficios e informe del Síndico.

2o. Nombramiento de dos escrutadores, de acuerdo con el art. 19 de los Estatutos.

3o. Elección de tres Directores titulares por el término de tres años, en reemplazo de los señores Mario J. Rossi, Manuel Facorro y Manuel Gomes Veiga, que terminan su mandatos, y de Síndico y Síndico suplente por un año.

Los accionistas que hayan de tomar parte en las deliberaciones de la Asamblea, deberán depositar en las cajas de la compañía sus acciones o resguardos de instituciones bancarias o de firmas aceptadas por el Directorio, que acrediten su depósito en las mismas, cuando menos tres días antes del señalado para la Asamblea. — El Directorio.

e21 julio No. 5023 v7 agosto

INDUSTRIAS ARGENTINAS

Sociedad Anónima

Por resolución del Directorio, se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el jueves 30 de Julio de 1925, a las 15 horas, en el local calle 25 de Mayo No. 195 (2o. piso), para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Remuneración del Directorio e Informe del Síndico, correspondiente al ejercicio vencido el 30 de Abril de 1925.

2o. Remuneración del Directorio en su carácter de Comisión Liquidadora.

3o. Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Nota: Se previene a los señores Accionistas que, de acuerdo con los Estatutos, para tener derecho a asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en Secretaría, 25 de Mayo 195 (2o. piso), hasta tres días antes del señalado para la Asamblea.

Buenos Aires, 10 de Julio de 1925.— El Directorio.

E. 13 julio No. 4820 v30 julio

CAJA DE SOCORROS DE LA POLICIA Y BOMBEROS DE LA CAPITAL

Primera convocatoria

Por disposición de la Junta Directiva y de acuerdo con lo dispuesto en los Estatutos sociales, se convoca a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 3 de Agosto de 1925 a las 21, en el Departamento Central de Policía de la Capital.

ORDEN DEL DIA:

1o. Aprobación de la memoria y Balance correspondiente al ejercicio vencido.

2o. Elección para integrar la Junta Directiva de cuatro titulares por tres años, dos suplentes por tres años, y Síndico y Síndico suplente, en reemplazo de los que han terminado su mandato.

3o. Designación de dos socios para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores socios, que de acuerdo con el Art. 36 de los Estatutos, para tomar parte en la Asamblea deberán proveerse personalmente de una **tarjeta de entrada que facilitará la Gerencia de la Caja hasta 24 horas antes de que se realice la Asamblea, la cual se dará a todos los socios que no se encuentren en mora o incapacidad por las disposiciones emanadas de los Estatutos.**

Buenos Aires, Julio 17 de 1925. — El Secretario.

e18 julio No. 4999 v3 agosto

COMPAÑIA ANONIMA DE SEGUROS "UNION COMERCIANTES"

Seguros generales

25 DE MAYO 182, BUENOS AIRES

Convocatoria

El Directorio de esta Compañía convoca a los señores accionistas para celebrar Asamblea General Ordinaria el día 31 del actual, a las quince horas, en las Oficinas de la Compañía, calle 25 de Mayo 182, con el fin de tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración de la Memoria del Directorio, Balance General y Cuentas de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 20o. Ejercicio terminado el 30 de Junio ppdo.; distribución de beneficios e informe del Síndico.

2o. Elección de cuatro Directores titulares por dos años, en reemplazo de los señores don Rafael Mercado, don Domingo Ipiña, don Julián Goitia y don Carlos Galli, que terminaron su mandato; cuatro Directores suplentes por un año, en reemplazo de los señores don Rufino Mir, don Alvaro P. Leiguarda, don Isidro Maiztegui y don José M. Rodríguez; Síndico titular por un año en reemplazo del señor don Juan E. Hernández y Síndico suplente por un año en reemplazo del señor don Luis P. Mignaquy.

3o. Designar dos accionistas que aprueben y firmen el acta de esta Asamblea.

Para poder concurrir a la Asamblea y tener derecho a votar, es indispensable depositar las acciones en la Caja de la Compañía con anticipación de tres días.

La Asamblea constituída en forma legal, representa a todos los accionistas y sus resoluciones obligan a los que no están presentes, sean o no disidentes.

E. 14 julio No. 4935 v31 julio

COMPAÑIA AZUCARERA TUCUMANA

Sociedad Anónima

San Martín 132 — Buenos Aires

CONVOCATORIA:

De acuerdo con el Artículo 24 de los Estatutos de esta Sociedad se cita a los señores Accionistas para la trigésima Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 31 del actual a las 11 horas en el local de la Sociedad, calle San Martín 132 (altos).

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración de la Memoria y Balance, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Marzo de 1925.

2o. Elección de un Director titular y tres Directores suplentes.

3o. Elección de Síndico y Síndico suplente.

4o. Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

A más tardar tres días antes de la Asamblea los señores Accionistas deberán presentar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad para obtener el boleto de entrada.

Se ruega a los señores Accionistas se sirvan recoger a partir del 24 del actual en la misma Secretaría, la Memoria correspondientes al año económico 1924-25.

Buenos Aires, 8 de Julio de 1925. — El Directorio.

e10 julio No. 4881 v31 julio.

BALNEARIO MAR DE EPECUEN

Sociedad Anónima

Avenida de Mayo 1087 — Buenos Aires

Se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el Viernes 31 de Julio a las 16 horas (4 p. m.) en su local de la calle Avenida de Mayo 1087, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1o) Lectura y aprobación de la Memoria y Balance, presentado por el Directorio, y correspondiente al ejercicio de 1924-1925, que termina el 31 de Mayo de 1925.

2o) Elección de Presidente y Vicepresidente por dos años; dos Vocales Titulares, por dos años; un Vocal Suplente, por dos años; un Síndico Titular, por un año; y un Síndico Suplente por un año; (Art. 9 y 17 de los Estatutos).

3o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.— Primera Convocatoria. — Buenos Aires, Julio 13 de 1925. — El Directorio.

E. 14 julio No. 4933v-30 julio.

LA HIDRO-ELECTRICA DEL SUD

(Sociedad Anónima)

Por resolución del Directorio y de acuerdo con el artículo 26 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 29 de Julio de 1925, a las quince horas, en el local social, calle Victoria No. 788, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación del acta de la asamblea anterior.

2o. Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Estado de la cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de Abril del año en curso, e Informe del Síndico.

3o. Elección de tres Directores titulares como sigue: Uno por tres años en reemplazo del Sr. Antolín Beraza, que renunció; otro también por tres años, en reemplazo del Sr. Eugenio Giralt, que termina su mandato y otro solamente por dos años, en substitución del Sr. Alberto Damonte, que renunció; de dos Directores suplente y de Síndico titular y suplente.

4o. Designación de dos accionistas para que juntamente con los señores Presidente y Secretario redacten y firmen el acta de la Asamblea.

De acuerdo con el artículo 31 de los Estatutos, para concurrir a la Asamblea los señores accionistas deben depositar en la secretaría de la Sociedad sus acciones hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea.

Buenos Aires, 8 de Julio de 1925. — El Directorio.

e10 julio No. 4880 v27 julio

MERCADO DE CEREALES A TERMINO DE BUENOS AIRES

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo resuelto por el Directorio en su sesión de fecha 8 del corriente, y con lo dispuesto en el Artículo 34 de los Estatutos, se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 29 de Julio, a las 14,30 horas, en el Salón de Asambleas de la Bolsa de Comercio, a fin de considerar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General, correspondiente al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1925, y aprobación de la distribución de utilidades.

2. Elección de cuatro Directores titulares por tres años, en reemplazo de los Señores Adán Traverso, Francisco Dorignac, Alfredo Chiodi y David Gianelli, que terminaron su mandato; un Director titular por dos años en reemplazo del señor H. R. Lawrence, que renunció; dos Directores suplentes por tres años y un Director suplente por dos años.

3. Elección de Síndico y Síndico suplente.

4. Designación de cuatro accionistas para que en representación de la Asamblea, suscriban y aprueben el acta y ejerzan la función de escrutadores.

Buenos Aires, Julio 11 de 1925. — Adán Traverso, Presidente. — Ernesto Majorel, Secretario Interino.

NOTA: Se hace presente a los señores accionistas, que de acuerdo con el Art. 38 de los Estatutos, deberán retirar su tarjeta de acceso a la Asamblea hasta el día víspera de su celebración en la Gerencia de la Sociedad.

E. 11 julio No. 4884-v-29 julio.

SOCIEDAD ANONIMA ESTANCIAS Y COLONIAS EUGENIO ALEMAN LIMITADA.

(En Liquidación)

El Directorio liquidador de la Sociedad Anónima Estancias y Colonias Eugenio Alemán Limitada, convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 29 del corriente mes, en la calle San Martín 296, a las 17 horas, a fin de someter a su consideración:

1o. Inventario y Balance (artículo 436 del Código de Comercio, inciso 1o.).

2o. Designación de dos accionistas para aprobar y subscribir el acta de la Asamblea. — El Presidente.

E. 8 julio No. 4847 v29 julio

FUNDICION Y TALLERES "LA UNION", (S. A.).

Segunda convocatoria

No habiéndose depositado la cantidad suficiente de acciones para celebrar la Asamblea General Ordinaria convocada para el 21 de Julio de 1925, se convoca nuevamente a los señores accionistas a la Asamblea de segunda convocatoria, que tendrá lugar el día 11 de Agosto de 1925, a las 16 horas, en la calle Reconquista 314 (3er. piso), escritorio de los señores Leng, Roberts y Cía.

ORDEN DEL DIA:

I. Lectura y aprobación de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas por el año vencido el 30 de Abril de 1925.

II. Distribución de utilidades.

III. Elección de dos Directores titulares, tres Directores suplentes, Síndico y Síndico suplente.

IV. Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de esta Asamblea.

De acuerdo con el artículo 11 de los Estatutos, los señores accionistas podrán depositar sus acciones o un certificado bancario, donde conste el depósito de las mismas, hasta tres días antes de la Asamblea, en el escritorio de los señores Leng, Roberts y Cía., quienes representan a la Sociedad a este objeto y otorgarán el recibo correspondiente.

Buenos Aires, Julio 22 de 1925. — El Directorio.

e23 julio No. 5052 v8 agosto.

PRODUCTOS QUIMICOS URIZ

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 13 de Agosto a las 15 horas, en su local de la calle Solís 1240, para tratar lo siguiente:

ORDEN DEL DIA:

Lectura y aprobación de la Memoria, Inventario, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondiente al ejercicio vencido el día 30 de Junio de 1925.

Distribución de utilidades.

Nombramiento de Síndico titular y Síndico suplente.

Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, 21 de Julio de 1925. — El Presidente.

E. 22 julio No. 5045 v7 agosto

SOC. AN. "ULTIMA HORA"

1a. Asamblea Extraordinaria

Por resolución del Directorio se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar en el local social, calle Esmeralda No. 173, el día treinta y uno de Julio próximo a las quince horas a fin de considerar y resolver la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Considerar la renuncia presentada por el Presidente y designarle reemplazante en caso de aceptación.

2o. Considerar y aprobar en la misma forma o con las modificaciones que la Asamblea resuelva, el contrato de "Debentures" proyectado por el Directorio y cuyo texto y demás detalles pueden revisar los señores accionistas en la Administración social, todos los días y horas hábiles.

3o. Designar un Director titular en reemplazo de don Desiderio Dubois, que falleció, y un Director suplente en reemplazo de don Agustín Preasi, que renunció.

Buenos Aires, Junio 30 de 1925. — Eduardo J. Villagra, Secretario.

E. 25 julio No. 4954 y 4964 v31 julio

COMPAÑIA DE SEGUROS "LA [illegible]-ARGENTINA"

Domiciliada en Buenos Aires, en su palacio de la Avenida de Mayo 676

Convocatoria a Asamblea General Ordinaria de accionistas para el 6 de Agosto de 1925.

Por resolución del Directorio, en cumplimiento de lo que dispone el artículo [illegible] de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas para celebrar Asamblea General Ordinaria el 6 de Agosto próximo a las 15 horas (3 de la tarde), en el edificio de la Sociedad, Avenida de Mayo 676, con el fin de tratar y resolver lo siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura, discusión, aprobación o modificación de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Pérdidas y Ganancias y reparto de utilidades que propone el Directorio por las operaciones del 35o. ejercicio de la compañía (1o. de Julio de 1924 a 30 de Junio de 1925) y consideración del informe del Síndico sobre dichos documentos.

2o. Elección de seis Directores titulares por dos años, para reemplazar a los señores don Gregorio Aterrasagasti, don Mariano D. Bernal, don Valerio Pico, don Antonio López Alfaro, don Antonio Villamil y doctor don Miguel Jaunsaràs, cuyo mandato termina este año; dos Directores suplentes por dos años y Síndico titular y suplente por un año, en substitución de los señores don Vicente Caride Llames y don Primitivo García de la Mata, respectivamente.

(Los Directores salientes pueden ser reelectos, artículo 28 de los Estatutos).

3o. Lectura y aprobación del acta de la misma Asamblea.

Se hace saber a los señores accionistas que todos los libros de la Compañía, así como los documentos a que se refiere el artículo 362 del Código de Comercio, se encontrarán a su disposición en el local social para ser inspeccionados en horas de oficina, desde diez días antes del señalado para la Asamblea.

Para poder concurrir a la Asamblea y tener derecho a votar, es requisito indispensable depositar en la Caja de la Compañía, en horas de oficina, con anticipación de tres días, las acciones correspondientes o los certificados bancarios, que individualizándolas con sus correspondientes números, las representen. El derecho a tomar parte en las deliberaciones de la Asamblea sólo puede ejercerse por el mismo accionista o por otro accionista que le represente legalmente. Las resoluciones de la Asamblea son obligatorias para todos los accionistas, hayan o no concurrido a ella y sean o no disidentes.

Horas de oficina: días hábiles, de 12 a 18. Sábados de 10 a 12.

Buenos Aires, Julio 15 de 1925. — José G. Llamazares, Gerente.

E. 13 julio No. 957 v3 agosto

S. A. COMPAÑIA ARGENTINA DE CAMARAS Y CUBIERTAS "INVULNERABLE"

2a. Convocatoria

Con arreglo a los Estatutos convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 4 de Agosto a las 16 horas, en su local San Martín 235, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Elección de Síndico y Síndico suplente. — El Secretario.

e15 julio No. 4943 v31 julio.

SOCIEDAD ANONIMA CAPE FAIRWEATHER

De acuerdo con el artículo 13 de los estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 30 de Julio próximo, a las 16 horas, en las oficinas de la Sociedad, calle Roca No. 1053, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1o. Aprobación de la Memoria y Balance General.

2o. Repartición de las utilidades.

3o. Nombramiento de un Síndico titular y un Síndico suplente.

4o. Elección de cinco Directores por un nuevo período.

NOTA: De acuerdo con el artículo 17 de los estatutos, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la caja de la Sociedad o el recibo de su depósito en el Banco Anglo Sud Americano Limitado, con tres días de anticipación, por lo menos, al fijado para la Asamblea.

Río Gallegos, 20 de Mayo de 1925. — Edgar Rudd, Presidente.

E. 13 julio No. 4913-v-28 julio.

S. A. GANADERA E INDUSTRIAL DE TUCUMAN

Convocatoria

De acuerdo con los artículos números 13 y 14 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas, a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día jueves 30 de Julio a las 15 horas, en la oficina de la Sociedad, calle Bartolomé Mitre 427, escritorio No. 25, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y dictamen del síndico por el ejercicio fenecido el 31 de Marzo 1925.

2o. Renovación del Directorio por un nuevo período de tres años.

3o. Elección de Síndico y suplente.

4o. Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Nota. — De acuerdo con el artículo 14 de los Estatutos, los accionistas deberán depositar sus acciones o el certificado de un Banco, en el cual conste el depósito en la Tesorería de la Sociedad, hasta una hora antes de la fijada para la Asamblea.

Buenos Aires, 8 de Julio de 1925. — El Directorio.

e11 julio No. 4897 v28 julio.

ALLIANCE FRANÇAISE

Convocatoria

De acuerdo con el artículo 8 de los Estatutos, se invita a los señores socios de la Alliance Française a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el martes 28 de Julio corriente, a las 20 horas, en el Club Francés, Suipacha 574, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Designación de dos socios para firmar el acta de la Asamblea General anual.

2o. Lectura y aprobación del Balance del ejercicio anterior.

3o. Exposición y aprobación de la situación financiera.

4o. Radiación de un socio.

5o. Constitución de un Comité Honorario.

6o. Elección de 4 consejeros por dos años.

7o. Elección de 5 consejeros suplentes por un año.

8o. Elección de 3 miembros titulares para constituir la Comisión Revisora de Cuentas.

Buenos Aires, Julio 21 de 1925. — El Presidente.

E. 22 julio No. 5044 v28 julio

"LA AGRICOLA"

Compañía de Seguros

Victoria 450 — Buenos Aires

CONVOCATORIA:

De acuerdo con lo que dispone el Artículo 24 de los Estatutos, se convoca a los Sres. Accionistas a la vigésima Asamblea General Ordinaria, para el día 28 de Julio del corriente año a las 15 en el local de la Sociedad, Victoria 450.

ORDEN DEL DIA:

1o. Aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas del Ejercicio terminado el 31 de Mayo de 1925 y distribución de los beneficios.

2o. Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

3o. Elección de tres Directores Titulares por el término de tres años; de tres Directores Suplentes, Síndico y Síndico Suplente por un año.

Para poder concurrir a la Asamblea, los Sres. Accionistas deberán hasta tres días antes del señalado para la Asamblea, depositar sus acciones en la Caja de la Compañía y munirse de la boleta que les servirá de entrada.

Buenos Aires, Julio 6 de 1925. — El Directorio.

e7 julio No. 4827 v28 julio.

NUEVO BANCO ITALIANO

Reconquista y Plaza Mayo

De acuerdo con el artículo 29 de los Estatutos, el Directorio convoca a los accionistas para la 8a. Asamblea General Ordinaria de la Sociedad, la que deberá celebrarse el día 28 del corriente mes, a las 15 horas, en el local del Banco, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Considerar la Memoria, Balance, Inventario y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondiente al 8o. ejercicio fenecido el 30 de Junio de 1925 y acordar el dividendo a repartirse.

2o. Elegir cuatro Directores por dos años, en reemplazo de los señores Juan Oscamou, Hermenegildo Pini, doctor Juan A. Bruschi y Horacio Taddeo, que terminan su mandato, así como también tres Directores suplentes, un Síndico y dos Síndicos suplentes, cuyo mandato anual ha terminado, siendo todos reelegibles.

3o. Designar, conforme al artículo 39 de los Estatutos, dos accionistas para aceptar y firmar el acta de la misma Asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas que para tener derecho de asistir a la Asamblea, deberán, de acuerdo con el artículo 29 de los Estatutos, depositar sus acciones o certificados nominativos del depósito efectuado en otros Bancos, en nuestra oficina de "Títulos", tres días antes del fijado para la misma, para obtener la boleta correspondiente; y los que ya las tengan depositadas, deberán también, en el mismo plazo, retirar personalmente las entradas respectivas.

Buenos Aires, Julio 10 de 1925. — El Secretario.

E. 13 julio No. 4870 v-28 julio

RADIO CLUB ARGENTINO

La Comisión Directiva, de acuerdo con los artículos 30 y 33 de los Estatutos, invita a sus asociados a concurrir a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en su local social el día 31 de Julio a las 18 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación de la Memoria y Balance del período 1924-25.

2o. Elección de Presidente por un año, en lugar del señor Bellocq, que renunció; y de Vicepresidente, Prosecretario, Protesorero, dos Vocales titulares y un Vocal suplente, por 2 años, en reemplazo de los que terminan su mandato.

3o. Designación de dos socios para firmar el acta de la Asamblea. — F. G. Rodríguez, secretario.

E. 16 julio spp. 4959 v31 julio

COOPERATIVA EDITORIAL BUENOS AIRES (Ltda.)

Segunda convocatoria

De conformidad con lo dispuesto por los Estatutos, se convoca a los señores accionistas de la "Cooperativa Editorial Buenos Aires (Ltda.)", a la Asamblea General Ordinaria que, en segunda convocatoria, se celebrará el 6 de Agosto de 1925, a las 18 horas, en el local Bartolomé Mitre 430, 3er. piso, para considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al 8o. ejercicio terminado el 31 de Marzo ppdo.

2o. Nombramiento de 5 Directores y Síndico.

3o. Designación de dos accionistas para firmar el acta. — Enrique Méndez Calzada, Secretario-Tesorero.

E. 22 julio No. 5036 v1o. agosto

ESTANCIAS Y COLONIAS "RODOLFO TAUREL" S. A.

Cooperativa Limitada. — Santa Fe 3137 — Buenos Aires. — Asamblea Ordinaria de Accionistas.—

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 32 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 14 de Agosto de 1925, a las 11 horas, en el local social calle Santa Fe 3137, para considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación de la memoria, balance, cuenta de ganancias y pérdidas al 30 de Junio de 1925, e informe del Síndico.

2o. Dividendo a repartir.

3o. Elección del Síndico titular y suplente, en reemplazo de los señores: Ingeniero Luis F. Taurel y don Ireneo E. Collado.

4o. Designar dos accionistas para que con el Presidente, Síndico y Secretario, aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, 22 de Julio de 1925. — El Directorio.

e23 julio No. 5053 v12 agosto.

COMPAÑIA ARGENTINA DE TABACOS LIMITADA, S. A.

Fundada en el año 1922 — Convocatoria

Con arreglo a los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Tercera Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día miércoles 29 de Julio de 1925 a las 14 horas, en el local social calle Corrientes 530, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y consideración de la memoria, balance general y cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Marzo de 1925.

2o. Elección de 2 Directores titulares por 2 años y 2 Directores suplentes por 1 año, 1 Síndico titular y 1 Síndico suplente por 1 año.

3o. Designación de 2 accionistas presentes para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Para tener representación en la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o un certificado de depósito de las mismas en un establecimiento bancario de esta Capital en la Secretaría de la Sociedad, calle Corrientes 530, hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea, (artículo 28 de los Estatutos).

Buenos Aires, 10 de Julio de 1925. — El Directorio.

e11 julio No. 4887 v29 julio.

BANCO COOPERATIVO DEL CHACO LTDO.

CONVOCATORIA

De acuerdo con el Artículo 42 de los Estatutos, se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día Domingo 2 de Agosto próximo, a las nueve horas, en el local del Club Social calle Santa María de Oro No. 135 a fin de considerar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1o. Informe del Directorio provisional, respecto a la Constitución definitiva de la Sociedad.

2o. Elección de siete miembros titulares y cinco suplentes del Directorio y de un Síndico titular y un suplente.

3o. Designación de dos accionistas que con el Presidente y el Secretario firmen el acta de Asamblea.

Se recuerda a los Señores accionistas, que de acuerdo con el Artículo 37 de los Estatutos, para tomar parte, con el derecho de votar en la Asamblea, deberá poseer cinco acciones por lo menos, pudiendo reunirse, los que posean menos, hasta completar ese número para tener derecho a un voto. Los accionistas pueden hacerse representar por otro accionista, con carta poder.

Resistencia (Chaco), Julio 4 de 1925. — Manuel Varela, Presidente. — Antonio A. Taboada, Secretario.

E. 11 julio No. 4886-v-28 julio.

COMPAÑIA AZUCARERA PADILLA HERMANOS, SOCIEDAD ANONIMA

Convocatoria

De acuerdo a los artículos veintitrés (23) y veinticinco (25) de los Estatutos, se cita a los señores accionistas de la Compañía Azucarera Padilla Hermanos, Sociedad Anónima, a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 31 del corriente a las 17 horas, en su local social, calle San Martín No. 235, 6o. piso, Buenos Aires, con el objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

I. Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General correspondiente al ejercicio vencido el 30 de Abril de este año, Informe del Síndico y distribución de utilidades.

II. Elección de Síndicos (artículo 22 del Estatuto).

III. Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea.

Nota: Se hace presente a los señores accionistas lo dispuesto en el artículo 26 de los Estatutos, respecto a los requisitos necesarios para concurrir a esta Asamblea.

Buenos Aires, Julio 11 de 1925. — El Directorio.

e11 julio No. 4903 v28 julio

CLUB DE CANTO GERMANIA

Convocamos a nuestros socios a la Asamblea General Semestral que tendrá lugar en nuestro salón, Alsina 2513, el martes 28 de Julio del corriente año a las 21 horas con la siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación del Balance al 30 de Junio de 1925.

2o. Informes: a) Presidente.

b) Tesorero.

c) Administrador de bodega.

3o. Elecciones a) Presidente por 1 año.

b) Vicepresidente por 6 meses.

c) Secretario por 6 meses.

d) Prosecretario por 1 año.

e) Tesorero por 1 año.

f) Administrador de bodega por 1 año.

g) Administrador de propiedad por 1 año.

h) Bibliotecario por 1 año.

i) Síndico por 1 año.

j) 3 Suplentes.

k) 3 Revisadores de cuentas.

4o. Reedificación.

5o. Fusión de Sociedad.

6o. Mociones libres. — La Comisión Directiva.

E. 18 julio No. 5005-v-28 julio.

SOCIEDAD ANONIMA DE INDUSTRIAS RURALES EN EL RIO NEGRO

CONVOCATORIA

Asamblea General Ordinaria

De acuerdo con el artículo 23 de los Estatutos, el Directorio de la Sociedad convoca a los señores accionistas a la Asamblea general ordinaria para el día miércoles 5 de Agosto de 1925 a las quince horas, en el local de la Sociedad, calle Defensa No. 542, con el objeto de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Presentación y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondiente al ejercicio terminado el 31 de Mayo de 1925.

2o. Elección de los miembros del Directorio.

3o. Elección de Síndico y Síndico suplente.

4o. Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Nota: De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 27 de los Estatutos, los señores accionistas deberán depositar sus acciones hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea, en la oficina de la Sociedad, calle Defensa 542.

Buenos Aires, 18 de Julio de 1925. — El Presidente.

e18 julio No. 4937 v4 agosto

SOCIEDAD ITALIANA DE S. M. "NUOVA XX SETTEMBRE 1870"

Se convoca a sus asociados a concurrir en la Asamblea General Ordinaria correspondiente al primer semestre del año en curso, que se realizará en el local social, Bustamante 563, el día 29 de Julio actual, a las 20 horas, a los efectos de considerar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura del Movimiento de Caja hasta Junio 30.

2o. Memoria del señor Presidente.

3o. Nombramiento de dos socios para la rúbrica del acta.

4o. Elección de 6 consejeros.

5o. Mociones.

Nota: No estando a la hora de citación el número legal de socios, la Asamblea se considerará válida, pasado una hora, con cualquier número de socios presentes. — El Gerente.

e25 julio No. 5082 v29 julio

"LA RAZA"

CIA. HISPANO-ITALO-ARGENTINA DE SEGUROS GENERALES

De acuerdo con los artículos 17 y 18 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 14 de Agosto de 1925 a las 15 horas, en el local de las oficinas de la Compañía. Avenida de Mayo 580, 5o. piso, con el objeto de tratar los asuntos de la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al segundo ejercicio terminado el 30 de Junio de 1925.

2o. Nombramiento de tres Directores por tres años, en reemplazo de don Enrique Sánchez, don Francisco Rodríguez y don P. Insua Miñones.

3o. Nombramiento de un Director por dos años en reemplazo de don Fernando Sanjurjo.

4o. Nombramiento de dos Directores por un año en reemplazo de don Baudilio Mir y don Luis Ronchi.

5o. Nombramiento de cinco Directores suplentes, síndico titular y dos síndicos suplentes, todos por un año.

6o. Designación de dos accionistas para aceptar y firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

Buenos Aires, Julio 25 de 1925.

e25 julio No. 5083 v12 agosto

GANADERA E INDUSTRIAL DEL CHUBUT

(Sociedad Anónima)

SEGUNDA CONVOCATORIA

No habiéndose depositado la cantidad necesaria de acciones, se cita nuevamente por resolución del Directorio, a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 10 de Agosto a las 14 horas, en el Teatro Verdi, de Trelew, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación del acta de la Asamblea General anterior.

2o. Lectura de la Memoria y Balance General correspondiente al 8o. ejercicio fenecido el 31 de Marzo y aprobación de los mismos.

3o. Elección de cuatro Directores y Síndicos salientes, de acuerdo con el artículo 31 de los Estatutos.

4o. Designación de dos accionistas para que conjuntamente con el Presidente y Tesorero firmen el acta. — El Directorio.

e25 julio No. 5080 v8 agosto

SOCIEDAD NACIONAL DE FARMACIA

De acuerdo con el art. 34 de los Estatutos sociales, se invita a los señores socios a la Asamlbea General Ordinaria que se celebrará en el local social, México 2671, el día 31 del corriente a las 21.30 horas, para considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Designación de dos socios presentes para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

2o. Lectura de la Memoria presentada por el Sr. Presidente.

3o. Lectura del informe de la Comisión Revisora de Cuentas.

4o. Lectura y aprobación del Balance General de Caja, etc., al 30 de Junio de 1925.

5o. Elección de cinco titulares, en reemplazo de los señores José A. Branca lo, Hildebrando Tegami, Oreste Calcagno, José Ma. Juliá y Alberto F. Schive y elección de seis suplentes. — El Secretario.

e25 julio No. 5081 v31 julio

UNION INDUSTRIAL ARGENTINA

Elección de Consejeros y 44a. Asamblea General Ordinaria. — Convocatoria

Buenos Aires, Julio de 1925.

Convócase a los señores socios, a la elección de cuatro Consejeros titulares y tres Consejeros suplentes, que se realizará en el local social, Avenida de Mayo 1157, el próximo miércoles 29 de Julio, desde las 14 hasta las 17 horas, de acuerdo con el Artículo 46 del Reglamento General de la Institución.

Convócase también a los señores socios, a la celebración de la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el mismo día y en el mismo local, a las 17 horas, con la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1) Consideración de la memoria y del informe de la Comisión Revisora de cuentas.

2) Nombramiento de la Comisión Revisora de Cuentas para el nuevo ejercicio.

3) Nombramiento de dos asociados, entre los presentes, para aprobar y firmar el acta, en nombre de la Asamblea.

4) Escrutinio y proclamación de los electos. — Luis Palma, Presidente. — José A. Lazzari, Secretario.

Nota. — De acuerdo con el Art. 23 de los Estatutos, la Asamblea se realizará con cualquier número de socios que concurra, media hora después de la fijada para iniciar el acto, si no se hubiera logrado el quórum reglamentario.

e25 julio No. 5086 v28 julio.

QUEBRACHALES Y ESTANCIAS PUERTO GALILEO

(SOCIEDAD ANONIMA)

Se convoca a los señores accionistas de la Sociedad anónima Quebrachales y Estancias de Puerto Galileo, a la asamblea general extraordinaria que se efectuará el día 31 de Julio corriente, a las quince horas, en el local de la sociedad, San Martín 201 (octavo piso), para considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Resolver sobre la disolución y liquidación de la sociedad.

2o. Designación de liquidadores; determinación de sus facultades; término de la liquidación y remuneración de los liquidadores.

3o. Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta en representación de la sociedad.

Se previene a los señores accionistas que para poder concurrir a la asamblea deberán depositar previamente en las oficinas de la sociedad sus acciones o los certificados bancarios que determina el artículo 36 de los estatutos sociales.

Buenos Aires, Julio 13 de 1925. — El Secretario.

e14 julio No. 4931 v30 julio

SOCIEDAD NAZIONALE ITALIANA

Se invita a los señores socios de la Nazionale Italiana a la Asamblea General Ordinaria del 1er. semestre de 1925, que tendrá lugar el jueves 30 del actual, a las horas 20, en el salón social Alsina 1465, para deliberar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Nombramiento de dos socios para la aprobación y firma del acta de la Asamblea General Ordinaria del 1er. semestre de 1925, conjuntamente con el Presidente y Secretario.

2o. Relación Administrativa de la C. D. a la Asamblea y su aprobación.

3o. Informe de los revisores de cuentas y su aprobación.

4o. Autorizar a la C. D. para renovar la escritura de garantía hipotecaria en c|c. con el Nuevo Banco Italiano hasta la suma de $ 40.000 m|n.

5o. Nombramiento a Socio Honorario del G. U. Tomás Ambrosetti.

6o. Elección de un Revisor de Cuentas suplente, un Vocal efectivo y seis suplentes.

No efectuándose la Asamblea por falta de número legal, después de una hora, la Asamblea tendrá lugar con cualquier número de socios presentes (art. 49 del vigente Estatuto social). — El Gerente.

e25 julio No. 5075 v28 julio

BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

Los balances y documentos mencionados por las Leyes Nos. 5125 y 6788, se presentarán a la Inspección General de Justicia en el tiempo y forma que señala el Acuerdo Reglamentario de 17 de Noviembre de 1908, con el Art. 55 sancionado por Decreto de 25 de Enero de 1910.

Cuando el balance trimestral o mensual coincida con el anual, podrá suprimirse su presentación, siempre que en su lugar se presente el balance anual como pendiente de la aprobación de la asamblea, dentro del plazo en que por el Art. 55 debe remitirse el trimestral o mensual.

La Inspección General de Justicia pasará al BOLETIN OFICIAL diariamente en forma directa y bajo recibo los balances que hubiera autorizado a publicar. Las sociedades deberán concurrir al BOLETIN dentro de ocho días, para corregir las pruebas y abonar el importe de la publicación. El BOLETIN comunicará a la Inspección quincenalmente los balances que no hubieran sido publicados. — Exp. I. 81|918—17 de Agosto de 1913.

Las omisiones serán multadas: $ 200 la primera vez; $ 600 la segunda; $ 1.000 las siguientes; sin perjuicio de la investigación que corresponda y demás responsabilidades.

BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

ADVERTENCIA

De acuerdo con la resolución del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, fecha 21 de Abril corriente, expediente 347|19, las sociedades anónimas al presentar sus balances a la Inspección General de Justicia, en cumplimiento de las leyes 5125 y 5788, acompañarán un detalle confidencial de las cuentas que en el balance aparecen bajo estas denominaciones: Caja y Bancos, Cuentas Corrientes Impersonales, Cuentas Varias u otras análogas, es decir, aquellas que comprenden más de un concepto.

La Cuenta de Ganancias y Pérdidas, debe ser redactada en forma suficientemente explícita, pero si por razones de competencia se consignaren algunos rubros englobados se remitirá un detalle confidencial de ellos.

1317

Resta Hermanos

Sociedad Anónima Comercial

Domicilio: calle Bartolomé Mitre 2375 — Buenos Aires

Autorizada por el P. E. el 14 de Julio de 1921

Inscripta en el R. P. de C. el 14 de Noviembre de 1924

Capital autorizado	$ m/n	1000000 —
» suscripto	»	500000 —
» integrado	»	498380 —

BALANCE GENERAL

al 30 de Abril de 1925

Aprobado por la Asamblea de Accionistas el día 28 de Mayo de 1925, sin modificación

		ACTIVO $ m/n	PASIVO $ m/n.
Acciones emitidas	500000 —		
» a emitir	500000 —	1000000 —	
Instalaciones y maquinarias		66168 04	
Automóviles		144780 02	
Mercaderías generales		159109 23	
Varios deudores		170868 71	
Caja		4225 25	
Valores a cobrar		351458 34	
Accionistas		1620 —	
Representaciones		48169 64	
Títulos en depósito		35000 —	
Capital autorizado			1000000 —
» suscripto			500000 —
Varios acreedores			164757 81
Obligaciones a pagar			115000 —
Acciones del Directorio			35000 —
Gratificaciones			26000 —
Fondo de previsión			45000 —
Utilidades a distribuir			95641 39
		1981399 23	1981399 23

Buenos Aires, Mayo 29 de 1925

Eduardo Resta, presidente.—E. Jiménez, director.—Luis Larsen, contador.—Vº Bº: Mario Chilotegui, síndico.

CUENTA DE GANANCIAS Y PÉRDIDAS

al 30 de Abril de 1925

Aprobada por la Asamblea de Accionistas el día 28 de Mayo de 1925

	DEBE $ m/n	HABER $ m/n
Quitas y quebrantos	53909 73	
Gratificaciones	26000 —	
Fondo de previsión	45000	
Gastos formación Sociedad Anónima	10184 —	
» de administración	31150 81	
Utilidades a distribuir	95641 39	
Beneficio bruto de las Secciones de Ventas Generales		261885 43
	261885 43	261885 43

Buenos Aires, 29 de Mayo de 1925

Eduardo Resta, presidente.—E. Jiménez, director.—Luis Larsen, contador.—Vº Bº: Mario Chilotegui, síndico

Buenos Aires, 13 de Julio de 1925

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar, (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — E. Laurencena, Jefe de la Insp. Gral. de Justicia.

E. 28 jul. N. 5090 v 28 jul.

0776

Norwich Union Life Insurance Society

ESTABLECIDA EN 1808

PAIS DE ORIGEN: INGLATERRA

Domicilio: Sarmiento 378 — Buenos Aires

Fecha de autorización del P. E. — 30 de Mayo de 1910

Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio: 4 de Agosto de 1910

Ramos que explota — Vida solamente

Capital autorizado: Ninguno — Capital subscripto: Ninguno — Capital realizado: Ninguno

(Sociedad Mutual sin Accionistas ni Capital Social)

Fondos de Reserva........ £ 22.000.000 —

Capital asignado a esta Agencia: Ninguno — (Todos los fondos responden a las pólizas emitidas)

BALANCE DE SALDOS (1er. TRIMESTRE)

desde el 1º de Enero al 31 de Marzo de 1925

DEBE	$ o/s	$ m/n.
Casa Matriz		
Caja y Bancos		182846 48
Propiedades inmuebles		
Títulos de renta y valores varios		
Caja de Conversión	75400 —	
Préstamos hipotecarios y sobre valores		
Obligaciones a cobrar		
Mobiliario y material		14915 —
Diversos deudores		
Gastos de organización		
Cuentas de orden		
Préstamos sobre pólizas		27422 15
	75400 —	225183 63
HABER		
Casa Matriz		125801 84
Cuenta de títulos en depósito	75400 —	
Depósito		
Reservas		
Siniestros pendientes		
Diversos acreedores		
Cuentas de orden		
Préstamos sobre pólizas		
Saldo		99381 79
	75400 —	225183 63

DETALLES DE LAS CUENTAS DE EXPLOTACION

DEBE	$ c/l	HABER	$ c/l
Corretajes y comisiones	29518 84	Primas	248350 20
Gastos generales	11237 89	Intereses	5487 73
Siniestros	108079 —		
Impuestos y patentes	5620 41		
Saldo	99381 79		
	253837 93		253837 93
Ernesto Tornquist & Cía.	132367 30		
Banco Anglo Sudamericano	1099 20		
Banco Londres América del Sud	49379 48		
	182846 48		

Buenos Aires, 14 de Abril de 1925

Newton W. Cronhelm, gerente

Buenos Aires, Mayo 7 de 1925

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar. (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — E. Laurencena —Jefe de la Insp. Gral. de Justicia.

E. 28 jul N. 5057 28 jul.

1187

Compañía Anewalt—Sociedad Anónima

Comisiones y Representaciones

Bmé. Mitre 441—Capital Federal

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de la Nación con fecha 28 de Febrero de 1921

Capital autorizado .... $ m/n 500.000 —
» subscripto........................ » » 250.000 —
» realizado........................ » » 25.000 —

Balance General al 31 de Diciembre de 1924

Aprobado sin modificación en la Asamblea de Mayo 8 de 1925

	ACTIVO $ c/l.	PASIVO $ c/l.
Caja y Bancos..................	71335 09	
Cuentas a cobrar	57970 03	
Mercaderías a embarcar	25500 —	
Marcas para cueros..................	5139 77	
Muebles y útiles..................	2164 13	
Accionistas	225000 —	
Acciones a emitir	250000 —	
Bancos		64380 67
Cuentas a pagar..................		48958 34
Reserva		476 40
Capital		500000 —
Ganancias		23348 64
	637109 05	637109 05

— Ganancias y Pérdidas —

	DEBE $ m/n	HABER $ m/n
Gastos generales	98651 20	
Intereses..................	2056 81	
Comisiones s/ embarques a EE. UU.		72109 82
» » » a Europa y varios		31174 81
Saldo..................	2576 62	
	103284 63	103284 63
Ganancias totales para el año 1924..................		2576 62
2 % traspasado a reserva..................	51 53	
Traspaso de ganancia año 1923..................		20818 55
Saldo 1924	23348 64	
	23395 17	23395 17

A. A. Anewalt, presidente. — S. Beukers, síndico.

Buenos Aires, 2 de Julio de 1925.

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad, se halla autorizada para funcionar (Art. 54 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). Luis M. Fernández, 2º Jefe de la Insp. Gral. de Justicia

E. 28 jul. N. 5077 v-28 jul.

736

S. A. Tierras Puente Alsina—Riachuelo

Calle Balcarce 252—Buenos Aires

Capital autorizado........................ $ m/n 1.500.000.—
» subscripto........................ » » 1.334.000.—
» realizado........................ » » 1.328.440.—

Balance General al 31 de Diciembre de 1924

Segundo Ejercicio

Aprobado sin modificación en la Asamblea del 28 de Marzo de 1925

ACTIVO	$ m/n	$ m/n
Acciones a emitir..................		166000 —
Accionistas		10560 —
Tierras Puente Alsina—R.	1201207 28	
Más: Anulación ventas 1923 (costo)..................	1556 10	
	1202763 38	
Menos: Costo de lo vendido	98205 17	1104558 16
A. Fiorito & Hnos..................	2513 74	
Recondo & Cía..................	17765 01	20278 78
Premios a amortizar		28936 24
Gastos de constitución..................		13369 50
Muebles y útiles		227 20
Suspenso..................		65 —
Mejoras		134 95
Compradores de tierras		615529 —
Compradores de casitas		22652 —
Casitas..................		4430 —
Seguros..................		105 95
Desmonte..................		14015 80
Maquinarias y herramientas		2421 32
		1998283 90
PASIVO		
Capital autorizado..................	1500000 —	
Cuentas a pagar..................	1388 —	
Dividendo..................	38 80	
Fondo de reserva legal..................	688 41	
Honorarios Directorio	51 63	1502151 84
Ganancias a realizarse.		
Saldo ejerc. 1923	236534 24	
Menos: anulación venta 1923	4287 87	
	232246 37	
A deducir: Ganancias realizadas s/ventas 1923..................	20557 19	
	211689 18	
A agregar:		
Del ejercicio 1924 s/venta tierra .... $ 262670 83		
Sobre venta casitas .... » 11120 48		
$ 273791 31		
Menos.		
Ganancias:		
S/ venta tierra 1924 ..... $ 17428 34		
S/ venta casitas 1924.... » 1388 58 » 18816 92	254974 39	466663 57
		1968815 41
Ganancia líquida..................		29468 49
		1998283 90

F. B. Reunch, presidente. — T. R. Ainscough, síndico

Cuadro Demostrativo de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas

Segundo Ejercicio

DEBE		$ c/l.	$ c/l.
Comisiones	$ 3610 99		
Descuentos sobre cuotas anticipadas	» 4296 85		
Gastos de venta y prop.	» 2719 57		
Gastos generales	» 3589 —		
Sueldos..................	» 450 —		
Contribución e impuesto..................	» 2471 75		
Patente	» 500 —		
Premios	» 600 —		
Acarreos..................	» 134 —	18172 16	
Depreciaciones:—			
Gastos de constitución:			
10 % s/ $ 16.576 50..................	$ 1657 65		
Muebles y útiles:			
10 % s/ $ 284 —..................	» 28 40		
Mejoras:			
10 % s/ $ 164 48	» 16 45	1702 50	19874 66
Ganancias:			
Saldo ejercicio anterior..................	$ 1793 06		
Fondo de reserva conforme nuevos estatutos	» 2753 65	4546 71	
Ganancia líquida ejercicio 1924..................		24921 78	29468 49
			49343 15
HABER			
Saldo ejercicio 1923:		1793 06	
Intereses..................	$ 3689 36		
Alquileres..................	» 1720 —		
Fondo de reseva:			
Año 1923 acreditado 10 % s/ $ 34420 55 — $ 3442 06			
Año 1924 se rebaja al 2 % s/ $ 34.420 55 .... » 688 41			
Saldo que se transfiere a este ejercicio.	» 2753 65	8168 01	9958 07
Ganancia bruta del ejercicio 1924.			
Descomposición:			
Venta de tierra: S/ cuotas cobradas corresp. año 1923	$ 20570 16		
Idem idem año 1924..................	» 17428 34	37998 50	
Venta de casitas:			
S/ cuotas cobradas corresp. venta año 1924..................		1388 58	39387 08
			49343 15

F. B. Reunch, presidente. — T. R. Ainscough, síndico

Buenos Aires, 3 de Julio de 1925.

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad, se halla autorizada para funcionar, (Art. 54 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). Luis M. Fernández, 2º Jefe de la Insp. Gral. de Justicia

E. 28 jul. N. 5071 v-28 jul.

1362

BANCO DE GALICIA Y BUENOS AIRES

445 Cangallo 455

Autorizado por Decretos del 28 de Septiembre de 1905, 21 de Octubre de 1909,

8 de Marzo de 1911 y 31 de Marzo de 1914

Capital autorizado .... $ 30.000.000 — moneda legal
» subscripto .... » 17.182.100 — » »
» realizado .... » 17.182.100 — » »
Acciones a emitir .... » 12.817.900 — » »

Balance Mensual al 31 de Mayo de 1925

ACTIVO	$ o/s	$ m/l
Accionistas		
Acciones a reemitir		
CAJA:		
En efectivo		12714627 95
Depositados en otros Bancos	1273 81	238227 66
Clearing		946884 69
Descuentos y efectos a cobrar		56106637 47
Adelantos		10338261 56
Deudores en gestión	125229 76	5385182 87
» hipotecarios		5960387 86
Sucursales en la República		11566588 11
Corresponsales en la República	—	—
Sucursales en el Extranjero	—	—
Corresponsales en el Extranjero	1017713 75	
Letras a recibir	—	—
Operaciones en suspenso	—	—
Inmuebles		5508422 41
Títulos en cartera		108520 60
Valores diversos	—	—
Muebles y útiles		297059 03
Cartas de crédito	—	—
Gastos de iniciación	—	—
Ganancias y Pérdidas y Cuentas tributarias (gastos generales, sueldos, alquileres, patentes, propaganda, intereses y comisiones pasivos, cambios, etc.)		1090076 99
Dividendo provisorio		—
Otras cuentas		11554 44
Metalización		2600193 81
Cuentas de orden:		
Depósito de acciones en garantía (Directorio)		90000 —
" " títulos en custodia	1042864 89	36631959 96
Depósitos de valores recibidos en caución	89000 —	4546306 35
Emisión de cartas de crédito	—	—
Documentos a cobrar por cuenta de terceros		2026952 34
" en garantía	—	—
Préstamos hipotecarios por cuenta de terceros	—	—
Otras cuentas de orden	—	—
	2276082 21	156168144 10

PASIVO	$ o/s	$ m/l
Capital realizado		17182100 —
Fondo de reserva estatutario		1438605 28
» » reservas facultativas	—	—
» » jubilac. y auxilios para empleados	—	—
Depósitos en cuenta corriente y a la vista		33970189 56
» a plazo		16047746 99
» en Caja de Ahorros		22727050 97
» diversos	—	—
Redescuentos		—
Letras y obligaciones en circulación	—	—
Sucursales en la República		11365295 63
Corresponsales en la República	—	—
Sucursales en el Extranjero	—	—
Corresponsales en el Extranjero	—	—
Ganancias y Pérdidas, (Intereses y comisiones activos, cambios y beneficios diversos)		1827851 59
Descuentos, intereses, comisiones y cambios provenientes del ejercicio anterior		564021 62
Descuentos, intereses, comisiones y cambios correspondientes al ejercicio próximo	—	—
Dividendos a pagar		14463 —
Otras cuentas		7735650 71
Metalización	1144217 32	
Cuentas de orden:		
Depositantes de acciones en garantía (Directorio)		90000 —
» » títulos en custodia	1042864 89	36631959 96
» » » garantía	89000 —	4546306 35
Sucursales y corresponsales, Cuenta cartas de crédito	—	—
Documentos a cobrar por cuenta de terceros		2026952 34
» en garantía	—	
Créditos hipotecarios a cobrar por cuenta de terceros	—	
Otras cuentas de orden	—	—
	2276082 21	156168144 10

Buenos Aires, 22 de Junio de 1925

Ireneo Cucullu, presidente.—Luis Pomiró, gerente.—José Buela, contador. —

Vo Bo: F. García Olano, síndico

Buenos Aires, 6 de Julio de 1925

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad, se halla autorizada para funcionar. Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — Luis M. Fernández 2o. Jefe de la Insp. Gral. de Justicia.

E 28 jul. Nº 5093 v-28 jul.

1252

LA UNION ARGENTINA, LIMITADA

SOCIEDAD ANONIMA

CALLE HERRERA 1312, BUENOS AIRES

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno Nacional de fecha 15 de Junio de 1899

Capital autorizado .... $ 800.000 — m/l
» subscripto .... » 561.300 — »
» realizado .... » 561.300 — »

Balance Mensual de Saldos al 30 de Abril de 1925

(Ejercicio vigésimo noveno)

ACTIVO		$ m/n
Caja y Bancos:		
Efectivo disponible		357744 51
Préstamos y adelantos:		
Los efectuados a remitentes		250714 51
Cuenta arrendamientos de campos:		
Los adelantados y a cobrar		35911 71
Fábrica Central y Anexos:		
Sus valores en esta fecha		459361 94
Sucursales:		
Sus valores en esta fecha		68994 53
Máquinas en usufructo:		
Valor de las en poder de socios		5173 57
Instalaciones de caseína:		
Su valor en esta fecha		3768 63
Manteca, otras mercaderías, prov. de exportación, etc.:		
Saldos de estas cuentas		139021 35
Consignaciones:		
Costo de las pendientes de realizar	$ 623012 33	
Girado a cuenta	» 481520 46	141491 87
Varios deudores:		
En cuenta corriente, por manteca, caseína, maquinarias, etc.		121405 92
Utiles y Envases:		
Saldos de estas cuentas		15303 90
Gastos generales:		
Saldo de esta cuenta		253109 18
		1852006 62

PASIVO			$ m/n
Capital:			
El autorizado		800000 —	
Acciones ordinarias	$ 500000 —		
A subscribir	» 130700 —	369300 —	
Acciones preferidas	» 300000 —		
A suscribir	» 108000 —	192000 —	
Capital realizado			561300 —
Obligaciones de capital de 7 % fijo:			
Importe de las emitidas			370000 —
Intereses de Obligaciones de Capital de 7 % fijo:			
Pendientes de pago			140 —
Certificados:			
Valor de los emitidos			3192 10
Fondo de reserva:			
De los ejercicios anteriores			100000 —
Fondo de previsión:			
De los ejercicios anteriores			80717 33
Obras presupuestadas:			
Que se efectuarán este año			23000 20
Rescate de obligaciones:			
Suma destinada a este objeto			100000 —
Dividendos pendientes de pago:			
De ejercicios anteriores	$ 21130 —		
Del último ejercicio	» 21590 —		42720 —
Varios acreedores:			
Por entrega de crema, leche y otros			229106 56
Elaboración, caseína, comisiones, etcétera:			
Saldos de estas cuentas			341830 43
			1852006 62

Buenos Aires, 30 de Abril de 1925

Sociedad Anónima «La Unión Argentina Limitada»

Enrique S. Pérez, presidente.—A. Gandolfo Herrera, gerente interino.—
Vo Bo: H. H. Leng, síndico

Buenos Aires, 15 de Junio de 1925

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad, se halla autorizada para funcionar, (Art. 34 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). Luis M. Fernández 2o Jefe de la Insp. Gral. de Justicia

E. 28 jul. N. 5098 v-28 jul.

1117

The Lai-Aike Sheep Farming Company Ltd.

Representante en Buenos Aires

Chacabuco 78, 4° piso

Constituída en Londres y autorizada para funcionar en la República por decreto del Poder Ejecutivo de 28 de Diciembre de 1911

Capital autorizado.............................. £ 113.000 —
» realizado.. » 112.917 —
» Sucursal: no tiene.

Balance General

Anual practicado al 30 de Junio de 1924

ACTIVO		£	$ oro
Bancos. Londres................................		9204.19. 0	46392 94
Caja en estancias..............................		986.14. 8	4973 14
Varios deudores................................		7743.18. 2	39029 30
Hacienda..		22036. 3.10	111062 41
Campo	75028. 2. 8		
Edificios	5207.13. 1		
Muebles	200. 8.10		
Instalaciones	1339.13. 0		
Alambrado.......................................	7466.16 5	89242.14. 0	449783 21
Frutos		30412. 6.10	153278 20
Mercaderías....................................		1389. 2. 7	7001 21
Títulos y acciones.............................		5240. 3. 6	26410 48
Mobiliario (Londres)...........................		15.—.—	75 60
		166271. 2. 7	838006 49
PASIVO			
Capital en acciones emitido		112917.—.—	569101 68
Cuenta hipotecas..............................		12584.11. 0	63426 13
Reserva..		5000.—.—	25200 —
Acreedores varios.............................		15499.12.11	78118 22
Ganancias y Pérdidas		20269.18. 8	102160 46
		166271. 2. 7	838006 49

p. p. The Lai-Aike Sheep Farming

E. Fernández Rivera

Cuenta Explotación del año terminado Junio 30 de 1924

DEBE	£	$ oro
A Sueldos y jornales..............................	7318. 2 4	36883 31
» Cuenta granja....................................	1216.10. 4	6131 25
» Antisárnico	1985.15. 2	10008 22
» Reparaciones y renovaciones..................	2054. 9. 7	10354 57
» Arrendamientos e impuestos..................	1826.14. 1	9206 59
» Saldo (utilidad bruta).........................	35031.15.	176560 02
	49433. 6. 6	249143 96
HABER		
Por Ventas de frutos..............................	47439. 4. 3	239093 68
» Ventas de hacienda............................	1994. 2. 3	10050 38
	49433. 6. 6	249143 96

Cuenta de Ganancias y Pérdidas

del año terminado Junio 30 de 1924

DEBE	£	$ oro
A Alquileres, etc.................................	50.—.—	252 —
» Administración y secretaría..................	225.—.—	1134 —
» Revisación..	10.10.—	52 92
» Seguros..	30. 4. 8	152 37
» Telegramas, etc..................................	13. 7. 8	67 45
» Intereses hipotecas............................	1090.14. 4	5497 21
» Remuneración de Directorio..................	1000.—.—	5040 —
» Indemnización Barclay.........................	2725.12. 7	13737 17
» Gastos varios....................................	18.16. 9	94 94
» Merma mercaderías.............................	8.12. 8	43 51
» Morsted y Raquette............................	53. 3 —	267 89
» Gastos legales	27.11.10	139 06
» Saldo, (utilidad neta).........................	30612.13. 1	154287 78
	35866. 6. 7	180766 30
HABER		
Por Cuenta explotación, utilidad bruta..........	35031.15.—	176560 02
» Utilidades almacén.............................	193.14.—	976 25
» Intereses	640.15. 1	3229 40
» Derechos transferencia.........................	2. 6	63
	35866 6. 7	180766 30

p. p. The Lai-Aike Sheep Farming

E Fernández Rivera

CUENTA GANANCIAS Y PERDIDAS

Distribución año terminado Junio 30 de 1924

			£	$ oro
Saldo del ejercicio, según cuenta que antecede........			30612.13. 1	154287 78
Saldo del ejercicio anterior			24699.11. 5	124485 83
Amortización de hipoteca................................			1799.14. 6	9070 62
			57111.19.—	287844 23
a deducir:				
Dividendo: año 1923..........	19760. 9. 6	99592 80		
id. (int.) 1924	11291.14.—	56910 17		
Impuesto Compañías.........	4789.16.10	24140 80		
Transferencia a cuenta reserva.	1000.—.—	5040 —	36842. 0. 4	185683 77
Saldo según Balance General..............................			20269 18. 8	102160 46

p.p. The Lai-Aike Sheep Farming

E. Fernández Rivera
Buenos Aires, 8 de Julio de 1925

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar, (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — E. Laurencena. Jefe de la Insp. Gral. de Justicia.

E 28 jul. N. 5088 v 28 jul.

1183

Fábrica de Telas y Papeles Técnicos

A. & M. CASASCO LTDA.

Sociedad Anónima

Calle Montevideo Nº. 976 Buenos Aires
Autorizado por Decreto del Superior Gobierno de la Nación de fecha 12 de Mayo de 1923.

Capital social **autorizado**.......... $ m/n 100.000 —
» **subscripto** .... » » 56.600 —
» **integrado** .... » » 56.600 —

Balance General al 28 de Febrero de 1925

Aprobado sin modificaciones por la Asamblea General Ordinaria del 9 de Mayo de 1925.

ACTIVO	$ m/n.
Acciones a emitir..	43400 —
Maquinaria, muebles, útiles, e instalaciones........	37110 55
Mercaderías...	26544 35
Caja y Bancos	7683 52
Deudores varios...	26438 50
Acciones en depósito.....................................	15000 —
Depósitos en garantía....................................	1400 —
Cuentas varias...	12609 01
	170185 93
PASIVO	
Capital..	100000 —
Fondo de Reserva	88 30
Acreedores varios	47782 41
Obligaciones a pagar......................................	7305 99
Depositantes de acciones.................................	15000 —
Ganancias y pérdidas	9 23
	170185 93

Cuenta de Ganancias y Pérdidas

correspondiente al 2° ejercicio terminado el 28 de Febrero de 1925

DEBE	$ m/n
Gastos de Administración y varios........................	43759 07
Contribución Fondo Ley 11289	264 —
Saldo Utilidad..	9 23
	44032 30
HABER	
Saldo Utilidad 1924...	4 32
Mercaderías y Representaciones..........................	44027 98
	44032 30

Alberto Casasco, presidente. — Isidoro Aresti, síndico.

Buenos Aires 10 de Julio de 1925.
Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certifcar que la sociedad se halla autorizada para funcionar, (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). Luis M. Fernández. 2º. Jefe de la Insp Gral de Justicia

E. 28 jul. Nº 5051 v 28 jul.

1217

TRANSRADIO INTERNACIONAL

Compañía Radiotelegráfica Argentina — Sociedad Anónima

Calle San Martín 329

Autorizada por Decretos del 14 de Diciembre de 1920, 29 de Abril de 1922 y 19 de Agosto de 1924.

Capital autorizado .... $ m/n 14.000.000 —
emitido .... „ „ 11.000.000 —
subscripto .... „ „ 10.964.600 —
realizado .... „ „ 10.964.600 —

Balance Mensual al 30 de Abril de 1925

ACTIVO	$ m/n	$ o/s	$ m/n
Activo Fijo			
Bienes raíces	571337 76		
Construcción	9647538 81		
Muebles y útiles	98308 10		10317184 67
Activo circulante No existe			
Activo disponible			
Caja	8120 72		
Bancos	74862 45		82983 17
Activo exigible			
Varios deudores			240801 78
Activo transitorio			
Pagos anticipados			25268 32
Activo nominal			
Derechos y patentes	3000000 —		
Concesión	175000 —		
Gastos de fundación y emisión	385549 61		3560549 61
Ctas. tributarias de G. y P.			
Gastos de explotación y generales	332651 —		
Intereses debentures	46666 64		379317 64
Pérdidas			
Ganancias y pérdidas (Ejerc. 1924)			1966 99
Cuentas de orden			
Acciones en depósito, Directorio			100000 —
Cuenta Conversión		880000 —	
		880000 —	14707572 18
PASIVO			
Pasivo no exigible			
Capital subscripto	10964600 —		
Fondo de reserva (Art. 14 Estatutos)	30620 —		
Reserva intereses debentures	46666 64		11041886 64
Pasivo exigible			
Acreedores varios	996920 44		
Corresponsales	177072 88		1173993 32
Debentures		880000 —	
Pasivo transitorio			
Impuestos			3862 —
Cta. tributaria de G. y P.			
Radiotelegramas			387830 22
Cuentas de orden:			
Depositantes, Directorio	100000 —		
Cuenta Conversión	2000000 —		2100000 —
		880000 —	14707572 18

Eduardo Huergo, presidente. — Henri Pincemin, director — Ernesto Restelli, síndico

Buenos Aires, Junio 4 de 1925

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad, se halla autorizada para funcionar, (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). Luis M. Fernández 2º Jefe de la Insp. Gral. de Justicia

E. 28 jul. N. 5078 v-28 jul.

0632

"El Hogar Obrero"

Sociedad Cooperativa de Crédito, Edificación y Consumo. (Limitada.)

Almacenes y Oficinas, calle Bolivar 1861 y Martín García 465, Buenos Aires

Reconocida con personería jurídica por el Gobierno de la Nación con fecha 14 de Mayo de 1907

Socios 6460
Capital autorizado: Ilimitado.
» realizado .... $ m/n 598.699.46
» subscripto .... » » 2.199.300.—

BALANCE GENERAL

e Inventario, correspondiente al 35º ejercicio cerrado el 28 de Diciembre de 1924

Aprobado sin modificación en la Asamblea General Ordinaria de fecha 22 de Febrero de 1925.

ACTIVO	$ m/n
CAJA:	3897 16
Bancos	23763 56
Títulos	162847 71
Deudores	142597 62
Muebles y Utiles etc.	27600 —
Propiedades	476071 70
Mercaderías	169377 99
	1005955 74
PASIVO	
Accionistas	598699 46
Caja de Ahorros	289815 21
Reducciones de préstamos	46950 —
Fondos de Reserva etc.	34010 53
Acreedores	15258 71
Beneficios y excedentes	21191 83
	1005955 74

Ganancias y Pérdidas

liquidadas el 28 de Diciembre de 1924

DEBE	$ m/n
Propiedades Préstamos, etc.:	
Gastos, amortizaciones, etc.	15045 30
Almacén, etc.:	
Gastos, amortizaciones y costo	399458 06
Beneficios y excedentes	21191 83
	435695 19
HABER	
Propiedades, Préstamos, etc.:	
Alquileres, intereses, etc.	36213 44
Almacén, etc.:	
Ventas del semestre	399481 75
	435695 19

Beneficios y excedentes a distribuir

DEBE	
Dividendo de accionistas	20109 73
Parte de empleados	635 05
Fondo de Reserva	423 36
	21168 14
HABER	
Beneficio de Capital	21168 14

Rómulo Bogliolo, presidente. — J. L. Pena, tesorero. — M. T. López, gerente. — M. Schulzé, contador. — Vº Bº: Antonio Casacuberta, síndico

Buenos Aires, 10 de Julio de 1925.

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad, se halla autorizada para funcionar. (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). Luis M. Fernández. 2º Jefe de la Insp. Gral. de Justicia

E. 28 jul. N. 5076 v-28 jul.

1289

Grandes Almacenes "Tienda San Juan"

Cibrián Hnos. (Sociedad Anónima)

Calle Alsina 801—Buenos Aires

Autorizada por Decreto del Poder Ejecutivo Nacional de Junio 8 de 1914

Capital autorizado	$ 15.000.000.—	m/n
» emtido	» 8.000.000.—	»
» integrado	» 8.000.000.—	»

Balance General al 31 de Enero de 1925

Aprobado sin modificación alguna en la Asamblea General Ordinaria celebradael día 18 de Mayo de 1925

DEBE	$ m/n
Mercaderías	6371272 95
Fiados por menor	758878 65
Caja y Bancos	51537 93
Propiedades	6300521 61
Cuentas de obras	28343 94
Muebles, útiles, rodados, ascensores e instalaciones eléctricas	1098391 09
Acreedores por mercaderías	11737 43
Varios títulos	16596 —
Impresos y enseres varios	38693 04
Títulos de Directores	90000 —
Adquisición del Activo	1370000 —
Gastos de instalación	28964 57
Varias cuentas	330033 68
	16492970 89
HABER	
Capital	8000000 —
Fondo de reserva	700722 25
Reservas especiales	416459 06
Reserva de cambios	201500 —
» » fiados	97601 75
Fondo de previsión y subsidios	144487 20
» » auxilio a empleados	42642 20
Fomento	40000 —
Reservas en Europa	46478 47
» de emergencia	84000 —
Asociación mutualista	225343 17
Hipotecas	1585800 —
Acreedores por mercaderías	1059186 93
Dividendos vencidos	3954 47
Bancos	201278 50
Obligaciones a pagar	200000 —
Directores	90000 —
Varias cuentas	2810903 01
Ganancias y Pérdidas	542918 88
	16492970 89

Detalle de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas

DEBE	$ m/n
Gastos generales:	
Sueldos, propaganda, alquileres, impresos, patentes y otros	2319511 54
Intereses y descuentos	412462 13
Muebles, útiles y rodados	52298 52
Gastos de instalación	1419 18
» » contratos	2407 71
Cuentas de obras	6610 86
Reserva de fiados	18051 —
Adquisición del Activo	30000 —
Saldo	542918 88
	3385679 82
HABER	
Mercaderías	3312479 86
Fomentos	53199 96
Dividendos futuros	20000 —
	3385679 82

Juan Cibrián, presidente.—S. Cibrián, sub-gerente.—Manuel García Medel, contador.—Francisco Gutiérrez, síndico.

Buenos Aires, 2 de Julio de 1925

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar. (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). Luis M. Fernández 2o Jefe de la Insp. Gral. de Justicia

E. 28 jul. N. 5063 v 28 jul

1096

Sociedad Anónima de Valores Industriales S. A. V. I.

Sarmiento No 378 — Buenos Aires

Autorizada por Decreto del P. E. de fecha 2 de Noviembre de 1922

Balance General al 31 de Diciembre de 1924

ACTIVO	$ c/l	$ c/l
Acciones a emitir		200000 —
» depósitadas		5000 —
Muebles, útiles y construcciones:		
Existencia al 31/12/23	5212 66	
Adquisiciones y construcciones hechas en 1924	22012 95	
	27225 61	
Amortizaciones	10732 61	16493 —
Caja y Bancos		4479 76
Documentos a cobrar		81028 72
Deudores:		
a) Deudores varios	414908 47	
b) Créditos a cobrar a fábricas y casas pertenecientes a nuestro consorcio	93326 49	508234 96
Mercaderías (Existencias)		355375 90
Muestras		1 —
Participaciones		1 —
		1170614 34
PASIVO		
Capital autorizado		500000 —
Acciones Directorio		5000 —
Préstamo bancario		200000 —
Bancos—Cuentas corrientes		10?304 68
Obligaciones a pagar		239706 14
Acreedores:		
a) Acreedores varios	11000 11	
b) Cuentas corrientes con fábricas y casas pertenecientes a nuestro consorcio	59616 24	70616 35
Foudo de previsión		14000 —
Ganancias y Pérdidas:		
Beneficio neto		34987 17
		1170614 34

Buenos Aires, 14 de Abril de 1925.

Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 31 de Diciembre de 1924

DEBE		$ m/n	$ m/n
Saldo de 1923		8252 20	
Depreciaciones		1398 76	9650 96
Amortizaciones:			
Gastos de fundación		5729 56	
Muebles y útiles	$ 7322 61		
Construcciones	» 3410 —	10732 61	16462 17
Gastos generales			96974 28
			123087 41
Beneficio neto			34987 17
			158074 58
HABER			
Ganancias sobre mercaderías		172074 58	
A deducir:			
Fondo de previsión		14000 —	158074 58
			158074 58

Buenos Aires, 14 de Abril de 1925

S. A. de Valores Industriales S. A. V. I.: Katz Schneider

Buenos Aires, 6 de Julio de 1925.

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad, se halla autorizada para funcionar. (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). Luis M. Fernández, 2o Jefe de la Insp. Gral. de Justicia

E. 28 jul. N. 5050 v-28 jul.

1128

—"BONDUEL HEMANOS"—

—o—

Soc. Anón. Comercial e Industrial

718 — Alsina 724 — Buenos Aires

[illegible] por Decreto del Superior Gobierno Nacional de fecha 23 de Mayo de 1921

Capital autorizado	$	5.000.000.— c/l
» subscripto	»	3.000.000.— »
» realizado	»	1.962.000.— »

BALANCE GENERAL

del 4o ejercicio al 31 de Diciembre de 1924

[illegible] sin modificaciones por la Asamblea General Ordinaria del día 29 de Abril de 1925

ACTIVO	$ %	$ m/n
Acciones a emitir:		
Saldo deudor de esta cuenta		3000000 —
Accionistas:		
Saldo deudor de esta cuenta		38000 —
Caja y Bancos		
Existencia en efectivo y en depósito en los Bancos		26908 78
Mobiliario e instalaciones:		
[illegible]	18314 43	
[illegible]	18084 97	36229 46
[illegible]		
Saldo deudor de esta cuenta		5068 82
[illegible]		
[illegible]		32106 70
Mercaderías generales:		
[illegible] según inventario	2106436 82	
[illegible]	126123 —	1980313 32
Deudores varios:		
[illegible]	581031 78	
[illegible]	2341 48	
[illegible]	40757 53	564130 80
Obligaciones a cobrar		
[illegible]		36300 39
Pagarés [illegible]		
En varios Bancos		191167 66
[illegible] P. Bonduel		
Saldo deudor de esta cuenta		63003 11
Cuenta llave		
Importe de esta cuenta	500000 —	
Amortizado [illegible]	80000 —	420000 —
Caja Jubilaciones Ley 11289		
Depositado [illegible]		8686 02
Directores cuenta garantía:		
Títulos depositados en garantía		50000 —
[illegible]		
Saldo [illegible] de esta cuenta		10000 —
[illegible]		
[illegible]	161152 77	
Pérdida [illegible]	314647 67	475800 44
		6936555 60

PASIVO	$ %	$ m/n
Capital social:		
Autorizado		5000000 —
Fondo de reserva legal:		
Saldo acreedor de esta cuenta		6784 [illegible]
Fondo de previsión:		
Saldo acreedor de esta cuenta		77000 —
Fondo de estimulo:		
Saldo acreedor de esta cuenta		13173 15
Sucesión de E. Bonduel.		
Saldo acreedor de esta cuenta		776565 [illegible]
Luisa L. de Bonduel:		
Saldo acreedor de esta cuenta		182612 [illegible]
Obligaciones a pagar:		
A favor de varios Bancos, a la fecha		461188 1[illegible]
Acreedores varios:		
Acreedores Bancarios	117465 [illegible]	
» de plaza	21786 [illegible]	
» del exterior	40028 [illegible]	179280 [illegible]
Documentos descontados:		
En varios Bancos		191167 [illegible]
Jubilaciones, Ley 11289:		
Saldo acreedor de esta cuenta		8924 [illegible]
Directores, cuenta títulos:		
En depósito, de acuerdo con los estatutos		50000 —
		6936555 [illegible]

Alberto Deyheraldé, presidente. — Augusto Philippe, secretario gerente. — Vo. Bo: Abel Benetrix, síndico

Demostración de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas

Ejercicio de 1924

DEBE	$ m/n
Gasto generales:	
Saldo deudor de esta cuenta	217417 65
Intereses y descuentos:	
Saldo deudor de esta cuenta	157208 43
Propaganda:	
Saldo deudor de esta cuenta	2441 13
Comisiones:	
Saldo deudor de esta cuenta	70494 1[illegible]
Cuentas corrientes:	
Deudores en convocatoria, quiebra e incobrables	128569 85
Cuenta llave:	
Amortización del presente ejercicio	25000 —
Mobiliario e instalaciones:	
Amortización del 10 %	4035 50
Saldo Ejercicio 1923	161152 77
	772323 78

HABER	$ m/n
Por mercaderías:	
Ganancia que arroja esta cuenta, según inventario	296523 3[illegible]
Pérdida del ejercicio 1923	161152 77
Pérdida del presente ejercicio	314647 67
	772323 7[illegible]

Alberto Deyheralde, presidente — Augusto Philippe, secretario gerente. — Vo Bo: Abel Benetrix, síndico

Buenos Aires, Julio 2 de 1925

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 61 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). Luis M. Fernández, 2o Jefe de la Insp. Gral. de Justicia

E. 28 jul. N° 1039 v. 28 jul.

BANCO ARGENTINO

6888

Bartolomé Mitre 363

Fecha de autorización por el Poder Ejecutivo o por el Juez de Comercio. 30 de Octubre de 1923

Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio: 5 de Febrero 1924

Capital autorizado........................ $ m/n 10.600.000 —
» subscripto................................ » » 1.914.025 —
» realizado................................. » » 1.566.976 —

Balance Mensual al 31 de Marzo de 1925

ACTIVO	$ m/n	$ m/l
Accionistas	1012480 —	
Caja:		
En efectivo	624798 08	
Depositado en otros Bancos	5419 77	
Clearing	18088 05	
Descuentos y efectos a cobrar	7170977 07	
Adelantos	539966 93	
Deudores en gestión	225682 09	
» hipotecarios	312292 99	
Sucursales en la República		
Corresponsales en la República		
Sucursales en el Extranjero		
Corresponsales en el Extranjero	123465 08	
Letras a recibir		
Operaciones en suspenso		
Inmuebles		
Títulos en cartera	99033 71	
Valores diversos	30784 19	
Muebles y útiles	64352 80	
Cartas de crédito		
Gastos de iniciación	137662 23	
Ganancias y Pérdidas y cuentas tributarias (Gastos generales, sueldos. alquileres, patentes, propaganda, intereses, comisiones, pasivos, cambios, etc..)	167286 92	
Dividendo provisorio		
Otras cuentas		
Metalización		
Edificio: en ampliación del edificio que ocupa el Banco se ha invertido la suma de .... $ 662925 76		
Amortizada en .... » 300000 —	362925 76	
Letras de tesorería	17239000 —	28203215 67
Cuentas de orden		
Depósito de acciones en garantía (Directorio)	212000 —	
» » títulos en custodia	1109511 36	
» » valores recibidos en caución	1496019 18	
Emisión de cartas de crédito	21200 —	
Documentos a cobrar por cuenta de terceros	145848 31	
» en garantía	530251 11	
Préstamos hipotecarios por cuenta de terceros		
Otras cuentas de orden	272167 61	3786997 57
		31990213 24

PASIVO	$ m/n	$ m/l
Capital subscripto	1914025 —	
Fondo de reserva estatutario	463 01	
» de reservas facultativas	634942 55	
Fondos » jubilaciones y auxilio para empleados		
Depósitos en cuenta corriente y a la vista	2748009 66	
Depósitos a plazo	51490 46	
» en Caja de Ahorros	67833 60	
» diversos	25855 05	
Redescuentos:		
Cartera .... $ 4712978 43		
Letras de tesorería .... » 17274000 —	21986978 43	
Letras y obligaciones en circulación		
Sucursales en la República		
Sucursales en el Extranjero		
Corresponsales en el Extranjero	777 97	
Ganancias y Pérdidas, Intereses, comisiones activos, cambios, y beneficios diversos	233822 82	
Descuentos, intereses, comisiones provenientes del ejercicio anterior	30936 70	
Descuentos, intereses, comisiones y cambios correspondientes al ejercicio próxino		
Dividendos a pagar		
Otras cuentas	458080 42	
Metalización		
		28203215 67
Cuentas de orden:		
Depositantes de valores en garantía (Directorio)	212000 —	
» » títulos en custodia	1109511 36	
» » » » garantía	1496019 18	
Sucursales y corresponsales cuentas y cartas de crédito	21200 —	
Documentos a cobrar por cuenta de terceros	145848 31	
» en garantía	530251 11	
Créditos hipotecarios por cuentas de terceros		
Otras cuentas de orden	272167 61	3786997 57
		31990213 24

Juan M. Vidal, vicepresidente. Enrique Schindler, gerente. —Antonio P. Fassio. sub-contador. — Vº. Bº: Emilio Meyer Pellegrini, síndico.—

Buenos Aires 21 de Julio de 1925.

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar, Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). Luis M. Fernández 2º Jefe de la Insp. Gral de Justicia.

E. 28 jul. N. 5096 v.28 jul.

LICITACIONES

Ministerio del Interior

INTENDENCIA MUNICIPAL DE LA CAPITAL

Llámase a licitación pública para el día 28 del corriente a las 14 y 30 horas, para la provisión de materiales sanitarios con destino al Parque Saavedra, de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones, Avenida de Mayo 525, 2o. piso.

Buenos Aires, Julio 21 de 1925.— El Secretario.

E. 22 julio o|1729-s.p.p. v-28 julio.

Llámase a licitación pública para el día 28 del corriente a las 15 horas, para la provisión de 12 tachos para ransho, de níquel, cromo-níquel o aluminio, con destino al Hospital Alvear, de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones, Avenida de Mayo 525, 2o. piso.

Buenos Aires, Julio 21 de 1925. — El Secretario.

E. 22 julio o|1732-s.p.p.-v-28 julio.

De acuerdo con lo resuelto en el expediente No. 118.822-L-925, llámase a licitación para la provisión de hielo químicamente puro. Tendrá lugar el día 4 de Agosto pmo. a las 14 horas. El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones.

Buenos Aires, Julio 24 de 1925. — El Secretario.

E. 27 julio s|p.p. o|1540 v4 agosto

De acuerdo con lo resuelto en el expediente 119741-A-925, llámase a licitación para la provisión de drogas y útiles destinados a las dependencias sanitarias. Tendrá lugar el día 4 de Agosto próximo a las 14.30 horas. El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones.

Buenos Aires, Julio 24 de 1925. — El Secretario.

E. 27 julio spp. o|1543 v4 agosto

DEPARTAMENTO NACIONAL DE HIGIENE

Llámase a segunda licitación pública hasta el día 3 de Agosto próximo a las trece (13) horas, para la provisión de dos mil (2000) kilos de clorhidrato de quinina en comprimidos azucarados de 0.50 y 0.25 gramos en partes iguales, que necesitará este Departamento para dar cumplimiento a la ley 5195 durante el corriente año. Pliegos de condiciones a disposición de los interesados, en la Sección Administrativa, Sarmiento 961, 1er. piso, todos los días hábiles de 12 a 18. Sábados de 9 a 12.

Buenos Aires, Julio de 1925. — Juan G. Lowry, Oficial Mayor del Ministerio del Interior.

v3 agosto.

De acuerdo con lo resuelto en el Expediente No. 35459-D-925, llámase a licitación para la provisión de premios, (medallas y copas), correspondientes al 5o. Gran Concurso Atlético Municipal, Tendrá lugar el día 28 del corriente a las 14 horas. El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones. Buenos Aires, Julio 17 de 1925. — El Secretario.

e20 julio s|pp 1537 v28 julio.

Dirección General de Correos y Telégrafos

Llámase por segunda vez a licitación pública por el término de treinta días para la provisión a la Dirección General de Correos y Telégrafos, de impresos, útiles de escritorio, para imprenta, artículos telegráficos, herramientas, repuestos para máquinas y artículos varios, destinados a los servicios de la Repartición durante el resto del corriente año.

Por el detalle y pliego de condiciones, ocurrir de 12 a 18 horas, los días hábiles y de 9 a 12 los sábados, a la Oficina de Compras, Victoria No. 296, en cuyo local se recibirán y abrirán públicamente las propuestas, el día 5 de Agosto próximo, a las 13 horas.

Buenos Aires, Julio 1o. de 1925.—Guillermo Otheguy, Secretario General de Correos y Telégrafos.

v5 agosto

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE LA CAPITAL

Llámase a licitación para el 5 de Agosto de 1925 a las 15, 15 y 15, 15 y 30 y 15 y 45 para la provisión de legumbres secas, harinas, jabón amarillo y negro, y aceite de oliva. Informes: Reconquista 269. — La Secretaria.

v-5 agosto.

Llámase a licitación, para el 29 de Julio de 1925, a las 15, 15 y 15 y 15 y 30, para la provisión de colchas, gasa y telas. Informes: Reconquista 269. — La Secretaria.

v29 julio.

HOSPITAL COMUN REGIONAL DEL CENTRO

Bell Ville (Prov. de Córdoba)

Llámase a licitación pública, para la provisión de los artículos de: Ropería en general y alpargatas, drogas, artículos de farmacia, de laboratorio, Instrumental de Cirugía y Odontología, artículos de escritorio e impresos, etc., destinados al Hospital Común Regional del Centro, en Bell Ville, Provincia de Córdoba, y a proveerse durante todo el año 1926.

La licitación tendrá lugar en la Dirección del Hospital el día 1o. de Agosto de 1925 a las diez horas, de acuerdo con los pliegos de condiciones, los que están a disposición de los interesados que lo soliciten, como igualmente las listas de los artículos que comprenden los renglones arriba mencionados, los que podrán ser retirados en la Secretaría del establecimiento.

Bell Ville, Julio 3 de 1925. — El Médico Director.

v1 agosto.

Asilo Colonia Regional Mixto de Retardados, en Torres, Provincia de Buenos Aires.

Llámase a licitación pública para la provisión de artículos de almacén, papas, fideos, harina de trigo, leche, manteca, huevos, hacienda vacuna en pié, ropería, materiales de zapatería, combustibles, drogas y demás artículos de farmacia, fotografía, escritorio, escuela, imprenta, semillas, ferretería, bazar, electricidad, maderas, albañilería y pinturería, destinados al Asilo Colonia Regional Mixto de Retardados, en Torres, para el año 1926. Tendrá lugar en la Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regionales (Calle Alsina 2650, Capital Federal) el día 21 de Agosto de 1925, a las 13 horas, de acuerdo con los pliegos de condiciones existentes en dicha Comisión, los que están a disposición de los interesados.

Torres, julio 21 de 1925.—El Director.

v-21 agosto

Ministerio de Hacienda

Llámase a licitación pública por el término de noventa días a contar desde la fecha para la ejecución, provisión y colocación de la estantería y muebles de acero a instalarse en los Archivos Generales del Banco (Flores, Capital Federal).

Los planos y pliegos de condiciones estarán a disposición de los concurrentes en la Gerencia de Casa Central, calle Rivadavia No. 363, y las propuestas que deberán ser presentadas en la misma en sobre cerrado con sello de lacre, serán abiertas a las 15 horas del día 14 de Septiembre próximo en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, Junio 17 de 1925. — Los Gerentes.

v-14 septiembre.

BANCO HIPOTECARIO NACIONAL

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a partir de la fecha, para presupuestar la construcción de la obra destinada a Talleres y Depósito de Casa Matriz, en la propiedad del Banco Hipotecario Nacional, sita en la calle Méjico Nos. 1256|58, Capital.

Los interesados podrán obtener los planos y pliego de condiciones, previo pago de veinte pesos moneda nacional ($ 20 m|n), en la Dirección General de Construcciones, del Banco, calle 25 de Mayo No. 245, de 11 a 16 horas.

Las propuestas se presentarán en sobre lacrado, en la Gerencia General de Casa Matriz, las que se abrirán ante el escribano del Banco, en acto público, el día 18 de Agosto de 1925, a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran.

Buenos Aires, Julio 18 de 1925. — El Gerente General.

v18 agosto.

Llámase a licitación pública, por el término de treinta días, a partir de la fecha, para presupuestar la ejecución de las obras de Instalaciones de Electricidad y Calefacción, correspondientes al edificio en construcción para la sucursal La Plata.

Los interesados podrán obtener los planos y pliegos de condiciones, previo pago de quince y veinte pesos moneda nacional ($ 15 y $ 20 m|n), respectivamente, por obra, en la Dirección General de Construcciones del Banco, calle 25 de Mayo No. 245, de 11 a 16 horas, o en la sucursal de referencia.

Los propuestas se presentarán en sobre lacrado, en la Gerencia General, hasta el día de apertura o en la sucursal La Plata, hasta el día anterior y se abrirán todas en Casa Matriz ante el escribano del Banco, en acto público, el día 19 de Agosto de 1925 a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran

Buenos Aires, Julio 18 de 1925. — El Gerente General.

v19 agosto.

Inspección General de Rentas

Llámase a licitación pública, por el término de treinta (30) días, para la provisión de uniformes de verano y calzado con destino al personal de los Resguardos de la Capital, Rosario, La Plata, Bahía Blanca y Policía Aduanera Terrestre y de Embarcaciones, de conformidad con el pliego de condiciones que corre agregado al expediente No. 3816-I-1925 de la Ofic. de Contabilidad, que puede consultarse en las Oficinas de la Inspección General de Rentas (Belgrano y Azopardo, edificio de la Aduana de la Capital).

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día 17 de Agosto próximo, en el despacho del señor Inspector General de Rentas, a las quince horas, en presencia de éste y de los interesados que deseen concurrir, con la concurrencia del señor Escribano General de Gobierno.

Buenos Aires, Julio 15 de 1925. — C. Monteverde, Subsecretario.

v17 agosto

CREDITO PUBLICO NACIONAL

Licitación de Fondos Públicos a oro

Se hace saber a los tenedores del Empréstito Crédito Argentino Interno 1909, que el día 17 de Agosto entrante a las 14 y 30 horas, tendrá lugar simultáneamente en esta Capital y en Londres, la licitación para la amortización correspondiente al vencimiento del 1o. de Septiembre próximo, siendo el fondo amortizante de o$s 537.500, valor nominal.

Las propuestas que se dirijan a esta Capital, deberán consignar además del capital que se ofrezca amortizar y de su precio, la localidad y moneda en que haya de efectuarse el pago a opción del tenedor, dentro de las casas bancarias indicadas en el título, cuya circunstancia tendrá en cuenta la Junta al resolver sobre su aceptación.

Las propuestas se recibirán en esta Secretaría y en la casa de los señores Baring Brothers & Co. Ltd., Londres, hasta el día y hora señalados, debiendo presentarse bajo sobre lacrado y sellado.

El pago de lo que fuera aceptado se efectuará durante todo el mes de Septiembre próximo.

La Junta se reserva el derecho de aceptar o rechazar total o parcialmente toda propuesta, así como el de exigir las garantías que conceptúe necesarias en aquéllas que fuesen aceptadas.

Buenos Aires, Julio 24 de 1925. — El Secretario.

v17 agosto

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

INSTITUTO NACIONAL DE SORDOMUDOS

Llámase a segunda licitación privada por el término de cinco días a contar desde la primera publicación de este aviso en el Boletín Oficial, para proveer a este Establecimiento durante el mes de Agosto próximo hasta las cantidades de los artículos detallados a continuación:

Pan, harina y factura—

1800 kilos de pan de 1ra. en panes franceses de 100 g. c|u, 45 k. de factura; 30 k. de harina 00.

Lavado y planchado de ropa—

1000 blusas de brin. 150 bolsitas para ropa. 200 camisas de plancha. 600 camisetas. 600 camisas de color. 600 calzoncillos. 300 colchas. 200 delantales de cocinero. 200 delantales azules. 90 blusas de cocinero. 600 fundas. 200 guardapolvos. 12 manteles. 1000 pañuelos de mano. 600 repasadores. 800 servilletas. 600 sábanas. 500 toallas de baño, 800 toallas de mano. 800 pantalones de brin. 800 pares de medias. 300 cuellos.

Batatas, verduras y frutas—

8 docenas de atados de acelgas, 200 cabezas de ajos grandes y sanos, 40 docenas de ajíes, 40 apios cultivados, 20 k. de arvejas frescas, 100 k. de batatas grandes y sanas, 10 docenas de berenjenas, 20 k. de chauchas, 80 k. de cebollas grandes y sanas, 80 docenas de espinacas, 3000 piezas de fruta de estación de 1ra., como naranjas, bananas, mandarinas, etc., o el equivalente en otras frutas a elegir, 40 docenas de lechugas, 10 docenas de limones, 10 docenas de nabos, 240 kilos de repollos grandes y bien arrepollados, 20 atados de salsifí, 40 docenas de tomates, 40 docenas de zanahorias, 50 k. de zapallo angola bien sazonado, 12 docenas de zapallitos, 10 docenas de brócoles, 40 docenas de puerros, 40 coliflores.

Las adjudicaciones se harán aun cuando alguno de los rubros tuviera una sola propuesta, siempre que a juicio de la Dirección conviniera a los intereses del Establecimiento.

Las propuestas serán abiertas en el despacho del señor Director, el día 30 del corriente, a las 15 horas, y deberán ser presentadas de acuerdo con un todo con el Decreto de 25 de Febrero de 1916.

Los interesados pueden solicitar planillas, pliegos de condiciones y demás datos en este Establecimiento, calle Avellaneda 1825. — El Director.

v-30 julio

CLUB DE GIMNASIA Y ESGRIMA

Prorrógase la licitación para la construcción de Canchas de Pelota y Frontón en el Nuevo Campo de Deportes del Club de Gimnasia y Esgrima, hasta el día 5 de Agosto de 1925.

Las propuestas deberán ser presentadas en sobre cerrado y lacrado, escritas a máquina y por duplicado, en la Secretaría del Club de Gimnasia y Esgrima calle Cangallo 1154, en o antes del 5 de Agosto próximo, a las 15 horas, las que se abrirán en ese sitio día y hora, en presencia de los interesados que concurran.

Los documentos de esta licitación pueden ser consultados en la Intendencia del Club de Gimnasia y Esgrima, todos los días hábiles de 9 a 12 y de 14 y 30 a 20 horas.

Los que deseen retirar copia de dichos documentos podrán hacerlo en el estudio del Arquitecto Juan Waldorp (hijo), calle Florida 524, todos los días hábiles de 11 a 12 horas, mediante el pago de cien pesos moneda nacional.

Buenos Aires, Julio 17 de 1925. — P. G. Alemandri, Secretario Honorario.

E. 18 julio No. 5008-v-5 agosto.

Llámase a licitación pública, por el término de treinta días contados hasta el 23 de Agosto próximo, a las 15 horas, para la adquisición de artículos de librería, papelería, ferretería, pinturería, bazar, lonería, tapicería, tienda mercería y droguería, para las Escuelas de la Capital, Territorios y Provincias durante el curso de 1926. Datos en la D Administrativa, Rodríguez Peña 935. — El Secretario General.

v23 agosto.

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION

Llámase a licitación pública, hasta las 15 horas del 17 de Agosto próximo, para la adquisición de planillas, registros y formularios para la Dirección de Personal y Estadística. Datos en la D. Administrativa, Rod. Peña 935. 1er. piso. — El Secretario General.

v17 agosto.

Llámase a licitación pública, hasta las 15 horas del 3 de Agosto próximo, para la impresión de la Revista "El Monitor de la Educación Común".

Datos en la D. Administrativa, Rod. Peña 935. — El Secretario General.

v3 agosto.

Llámase a licitación pública, hasta las 15 horas del 28 de Julio próximo, para la adquisición de aparatos cinematográficos y de proyección, destinados a las escuelas de la Capital. Datos en Dirección Administrativa, Rodríguez Peña No. 935. — El Secretario General.

v. julio.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde la fecha, para la ejecución de las obras de ampliación del edificio de la Universidad, calle Ayacucho 482.

Los planos y pliegos de condiciones estarán a disposición de los interesados en la Secretaría de la Universidad.

Las propuestas deben presentarse en sobre cerrado con sellos de lacre en la Secretaría de la Universidad antes de las 14 horas, del día 4 de Agosto de 1925, fecha en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurrán al acto.

Tucumán, Julio 4 de 1925.

v-4 agosto

Ministerio de Guerra

Dirección General de Ingenieros

Llámase a licitación pública para el día 3 de Agosto próximo, a las horas que se especifican a continuación para la ejecución de las siguientes obras en el edificio que para la Sala de Operaciones se construye en el Hospital Militar Central, sito en la calle Pozos y Caseros de esta Capital.

Hora 14. — Para la ejecución de las Obras Sanitarias Domiciliarias.

Hora 14,20. — Instalación de luz eléctrica.

Hora 14,40. — Para la provisión y colocación de la Carpintería Metálica.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el local de la Dirección General de Ingenieros (Santa Fe 3727), donde los interesados podrán concurrir por datos e informes. — Buenos Aires, 25 de Julio de 1925. — Saturno Pérez Ferreira, Mayor Secretario.

v-3 agosto.

Dirección General de Administración

Llámase a licitación pública para el día 19 de agosto próximo, a las 15 horas, para la provisión de cueros y paños destinados a la confección de calzado y uniformes para la tropa del ejército, durante el año 1926.

Por datos y pliegos de condiciones concurrir a la IV. División de esta Dirección General de Administración, (Paseo Colón No. 1407) cualquier día hábil de 12 a 18 horas, con excepción de los sábados que será de 8 a 12 horas.

Fdo.: Tomás Martínez, Coronel-Secretario.

v-19 agosto

Especificaciones y pliego de condiciones para la construcción de un edificio destinado a Estación Radiotelegráfica en Trelew".

BASES DE LICITACION

Artículo 1. — Hasta el día 18 de Agosto próximo a las 16 horas, se recibirán en la División Ingeniería Civil, (Defensa 269), Capital Federal, y en las Oficinas del Juez Letrado de Rawson, propuestas firmadas, cerradas y lacradas para la construcción por "ajuste alzado", de un edificio de mampostería, de ladrillos destinado a la Estación Radiotelegráfica que se instalará en Trelew. A la hora indicada, las propuestas serán abiertas por el Escribano General de Gobierno de la Nación, en el despacho del Jefe de la División Ingeniería Civil (Defensa 269), Capital Federal, ante los interesados que quieran concurrir al acto.

Art. 2. — Los interesados en presentar propuestas, podrán consultar los documentos para la licitación en las Oficinas del Juez Letrado de Rawson. Si deseasen obtener copias de dichos documentos, podrán obtenerlos en las Oficinas de la Subprefectura de Madryn, o bien en la División Ingeniería Civil, Capital Federal.

Art. 3. — La primera foja de cada propuesta, se presentará en papel sellado de cinco pesos, las siguientes en papel sellado de un peso moneda nacional. A la propuesta se agregará un certificado de depósito verificado en el Banco de

la Nación Argentina, a la orden del Director General de Administrativa del Ministerio de Marina, que importe el uno por ciento del valor de dicha propuesta. El depósito será devuelto una vez hecha la respectiva adjudicación, a todos los proponentes que no resulten favorecidos por ésta.

Art. 4. — El Poder Ejecutivo se reserva el derecho de rechazar cualquiera de las propuestas y aún todas ellas, si lo creyera conveniente. Se aceptará la propuesta que el Poder Ejecutivo tenga por más ventajosa.

Art. 5. — El contrato se firmará dentro de los quince días siguientes a la fecha de la adjudicación, debiendo previamente el adjudicatario elevar su depósito al cinco por ciento del valor de su propuesta, el que quedará como garantía de las obligaciones pactadas.

Art. 6. — Este depósito podrá hacerse en efectivo o en fondos públicos nacionales, debiendo, en este último caso, calcularse el valor de aquél en base a la cotización de los títulos en la Bolsa, el día en que se verifique el depósito, el cual deberá efectuarse en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del Director General de Administrativa, del Ministerio de Marina. Si el adjudicatario no concurriese a firmar el contrato dentro del plazo establecido precedentemente, perderá sus derechos a ejecutar el trabajo y el depósito establecido en el Art. 3.

De acuerdo con lo establecido en el Art. 40 de la Ley de Presupuesto vigente, el Contrato se formalizará ante el Escribano General de Gobierno de la Nación.

Art. 7. — Los trabajos se iniciarán dentro de los quince días posteriores a la fecha en que se comunique al contratista que han sido depositados en la obra los materiales que proveerá el Ministerio de Marina. Se los terminará en un plazo total de diez meses, a contar desde la fecha de su iniciación, considerándose como tal la de la antedicha comunicación. Por cada día corrido de retardo en la terminación, la Empresa contratista incurrirá en una multa de cien pesos moneda nacional.

Art. 8. — El pago se efectuará en dinero efectivo, en cuatro cuotas, cuyo monto se fijará al formular el contrato. En cada pago se descontará el diez por ciento que quedará en garantía hasta la fecha de la recepción definitiva.

Art. 9. — La recepción provisional de las obras se hará no bien éstas se hayan terminado satisfactoriamente. La recepción definitiva tendrá lugar a los seis meses de la recepción provisional, siempre que las obras no tengan defectos que sean imputables al contratista.

Art. 10. — La devolución del depósito de garantía del cinco por ciento a que se refiere el art. 5, tendrá lugar cuando se haya realizado la recepción provisional del total de las obras. La devolución del depósito de garantía del diez por ciento, del que se hace mención en el Art. 7, tendrá lugar cuando se verifique la recepción definitiva.

Art. 11. — Además de las condiciones establecidas para la licitación en los artículos anteriores, regirán todas las disposiciones de la Ley sobre Obras Públicas.

Art. 12. — En caso de que el contratista desease hacerse cargo de los trabajos y proveer, además los materiales que según el Art. 1 del Pliego de condiciones, debería proveer el Ministerio de Marina; podrá también indicar en su propuesta el precio global por el edificio completamente terminado, incluyendo todos los materiales, mano de obra completa y la pintura general del edificio, de la carpintería y de la herrería.

v18 agosto

Llámase a licitación pública para el día 4 de Agosto de 1925, a las 14 horas, para la provisión de 10.000 mantas matras para caballo, que se necesitan en el corriente año.

Por datos y pliegos de condiciones, concurrir a la División Compras de la Dirección General de Arsenales de Guerra (Pozos 1765), cualquier día hábil de 12 y 30 a 18 horas, con excepción de los sábados, que será de 8 a 12 horas. — Manuel Saracho, Mayor, Jefe de Div. Compras.

v4 agosto

Dirección General de Ingenieros

Llámase a licitación pública para el mes de Agosto próximo, para la ejecución de las siguientes obras que a continuación se detallan:

Día 3, hora 15. — Para la ejecución de las obras de recalzo de las esquinas de los edificios ocupados por el Regimiento No. 7 de Infantería, La Plata.

Día 3, hora 15.30. — Para la ejecución de los revoques exteriores y cambio de techos del edificio ocupado por la Dirección del Servicio Areonáutico del Ejército en "El Palomar" (F. C. P.).

Día 3, hora 16. — Para la provisión de los marcos de madera dura para el edificio del Pabellón Central, etc., que se construirá para el Colegio Militar en "El Palomar" (F. C. P.).

Día 5, hora 15. — Para la ejecución de las Obras Sanitarias en las cuadras doles que para tropa se construyen en las Ciudades de Rosario y Santa Fe.

Día 5, hora 15.30. — Para la instalación de alumbrado eléctrico en las cuadro caballerizas que se construyen en la Ciudad de Curuzú-Cuatiá.

Día 5, hora 16. — Para la construcción de los w. c. de tropa e instalación de las obras sanitarias en el cuartel ocupado por el 1er. batallón del regimiento No. 15 de infantería, en la Ciudad de San Juan.

Día 5, hora 16.30. — Construcción de la parte de albañilería y afines del edificio para consultorios externos en el Hospital Militar Central, sito calle Pozos entre Caseros y 15 de Noviembre (Capital Federal).

La apertura de las propuestas tendrá lugar simultáneamente en la Dirección General de Ingenieros, Santa Fe número 3727|31 (Buenos Aires) y en los Juzgados Federales de las Ciudades de La Plata, Rosario, Santa Fe, Corrientes y San Juan, respectivamente, en los días y horas antes mencionados, donde podrán concurrir los interesados por datos e informes.

Buenos Aires, 5 de Julio de 1925. — Saturno Pérez Ferreira, Mayor Secretario.

Nota: Invítase a los empresarios de los diferentes ramos de la construcción, interesados en concurrir a las licitaciones privadas de obras a que llama frecuentemente la Dirección General de Ingenieros, a inscribirse en el "Registro de Empresarios de Obras" que ella lleva, recabando de la misma el formulario del caso para ser llenado por el recurrente.

v8 agosto

Ministerio de Agricultura

Administración General de Contribución Territorial, Patentes y Sellos

Llámase a licitación pública, por el término de treinta días, para la provisión de los útiles, libros, formularios y demás impresos que ha menester la Administración General de Contribución Territorial, Patentes y Sellos, para el ejercicio de 1926, con arreglo al pliego de condiciones agregado al expediente No. 3851-C-1925, de la Ofic. de Contabilidad, que puede consultarse en las oficinas de la citada repartición (San Martín No. 561).

La apertura de las propuestas tendrá efecto el día 17 de Agosto próximo, a las quince horas, en el despacho del señor Administrador General, en presencia de los interesados que deseen concurrir al acto y con la asistencia del señor Escribano General de Gobierno.

Buenos Aires, Julio 15 de 1925. — C. Monteverde, Subsecretario.

v17 agosto

Ministerio de Obras Públicas

Llámase a licitación pública para el día 17 de Agosto, a las 14 horas, para la provisión de una máquina tipográfica impresora y una máquina de biselar clisés, con destino a los Talleres Gráficos del Ministerio.

Las bases y condiciones de la licitación se entregarán en la Biblioteca del Ministerio (Casa de Gobierno, 1er. piso).

v16 agosto

Dirección General de Agricultura

Llámase a licitación pública hasta el día 24 de Agosto de 1925, a las 16 horas, para adjudicar la construcción de un pabellón destinado a vivienda del personal inferior de la Escuela de Agricultura de Casilda (Santa Fe). Planos y pliegos de condiciones en la Dirección General de Agricultura, calle Lima número 287 y en el Juzgado Federal de Rosario.

Buenos Aires, 25 de Julio de 1925.

v23 agosto

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

Por disposición del Directorio se llama a nueva licitación pública para la provisión de 2500 toneladas métricas de leña para la maquinaria de los servicios sanitarios de la ciudad de Corrientes, en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, los días hábiles de 12 a 13 horas.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría del Directorio, calle Charcas 1840, hasta el día 30 de Julio a las 15 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, Junio 30 de 1925. — J. Ivaldi, Secretario.

v29 julio

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la provisión de 100 toneladas de nitrato de sodio para la fabricación de ácido sulfúrico, de acuerdo con el pliego de condiciones, que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, los días hábiles de 12 a 13 horas.

Las propuestas podrán presentarse hasta las 15 horas del día 17 de Agosto próximo, en la Secretaría del Directorio, Charcas 1840, y serán abiertas el día y hora indicados en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, Julio 15 de 1925. — J. Ivaldi, Secretario.

v14 agosto

DIRECCION GENERAL DE PUENTES Y CAMINOS

Llámase a licitación pública para el día 18 de Agosto próximo a las 14 y 15 minutos, para la ejecución de las obras de reparación del camino de Pinto a Bandera, zona de los FF. CC. Central Argentino y del Estado, Provincia de Santiago del Estero.

Datos en el Juzgado Federal de Santiago del Estero y en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5o. piso, (Galería Barolo).

Dirección General, Julio 18 de 1925.

v18 agosto.

Llámase a licitación pública para el día 18 de Agosto próximo a las 14 horas, para la ejecución de las obras de reparación del camino de Ordóñez al Norte, zona del F. C. C. Argentino, Provincia de Córdoba.

Datos en el Juzgado Federal de Bell Ville y en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5o. piso, (Galería Barolo).

v18 agosto

FERROCARRILES DEL ESTADO

Llámase a licitación para la ejecución de los trabajos "Movimiento de Tierra, Enrieladura y Línea Telegráfica", en la línea de Km. 448 (S. A. O.) arroyo Pescado, en una extensión de 40 kilómetros.

Los documentos respectivos pueden retirarse hasta el 8 de Agosto, en el Departamento Técnico, calle Perú No. 674, Oficina de Presupuestos. La apertura de las propuestas se efectuará el 10 de Agosto de 1925, a las 15 horas. — La Administración.

v8 agosto

Llámase a presentación privada para el día 6 de Agosto próximo a las 14.20 horas, para la provisión de 56.530 kgs. de bulones de acero, para vía, para riel tipo 39.68 kgs. por m|1, de acuerdo al plano No. 30254, y 4.110 kgs. anillos de resorte de acero, de acuerdo al mismo plano y con sujeción a las indicaciones contenidas en los formularios a que corresponden al expediente O. C. 3288|24.

Las propuestas serán abiertas el día y hora señalados por el Departamento de Suministros de los FF. CC. del Estado, Paseo Colón 533, en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v6 agosto

Llámase a licitación pública para el día 24 de Agosto de 1925, a las 15 horas, para la provisión de 15.000 toneladas de carbón de piedra para vapor de primera calidad a granel, cuyas bases y demás prescripciones están indicadas en los pliegos de condiciones que corren agregados al expediente OC. 5177|25. Las propuestas serán abiertas el día y hora señalados en el Departamento de Suministros de los FF. CC. del Estado, P. Colón 533, en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v24 agosto

Dirección General de Irrigación

Llámase a licitación pública para la provisión de 350 toneladas de cemento portland.

Las propuestas serán abiertas el día 4 de Agosto próximo, a las 16 horas, en presencia de los interesados que concurran.

Bases de licitación y planillas de propuestas, a disposición de los interesados, en la Sección Compras de la Dirección General de Irrigación, Belgrano número 124, 1er. piso.

o|5687 v4 agosto

EDICTOS

Ministerio de Hacienda

CAJA NACIONAL DE JUBILACIONES Y PENSIONES CIVILES

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que

tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Carlos Lombardi, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Junio 26 de 1925. — El Secretario.

v4 agosto

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero D. Charles Gravosky o Groslusky, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo, de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Julio 10 de 1925. — El Secretario.

v-17 agosto.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Aristo Pedro Goñi, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Julio 10 de 1925. — El Secretario.

v18 agosto

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Agustín Verdinelli, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Julio 7 de 1925. — El Secretario.

v13 agosto.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Agustín Guevara, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Junio 26 de 1925. — El Secretario.

v4 agosto

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Francisco Curti, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Junio 23 de 1925. — El Secretario.

v31 julio

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Rosario Arena, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Junio 23 de 1925. — El Secretario.

v31 julio

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Angel Forte que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

v3 agosto.

Buenos Aires, Junio 25 de 1925. — El Secretario.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Florencio Martín Míguez, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Junio 23 de 1925. — El Secretario.

v31 julio

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero D. Camilo Tapia, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Julio 1o. de 1925. — El Secretario.

v12 agosto

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Francisco Vivas, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Junio 23 de 1925. — El Secretario.

v-30 julio.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero D. José Margarito Montivero, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Julio 10 de 1925. — El Secretario.

v-17 agosto.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don José M. Suárez, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Julio 3 de 1925. — El Secretario.

v10 agosto

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don José Gago, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Julio 17 de 1925. — El Secretario.

v25 agosto

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Nicanor Delfín Mendoza**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Julio 4 de 1925. — El secretario.

v-11 agosto

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Víctor Fermín Guzmán, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Junio 26 de 1925. — El Secretario.

v4 agosto

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Juan Bautista Jaeger, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución, (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Julio 21 de 1925. — El Secretario.

v27 agosto.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todas los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Antonio Arregín, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Julio 11 de 1925. — El Secretario.

v19 agosto

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Letizia Frega de Novello, por sí y sus hijos menores Carlos, Rafael y Domingo Novello, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex-empleado de las Obras Sanitarias de la Nación, don Carlos María Novello.

Buenos Aires, Julio 23 de 1925. — El Secretario.

v-28 julio.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Dolores Corvalán Posse de Corvalán, por sí y sus hijos menores Federico, Enrique Antonio, Emilio Paulino, Eduardo Rogelio, y Sara Carolina Corvalán y por sí doña Celia María Felipa y doña Nélida Josefina Corvalán, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex-jubilado don Federico Corvalán.

Buenos Aires, Julio 23 de 1925. — El Secretario.

v-28 julio.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Eugenia Callero de Conti, por sí y su hijo menor Sonnino Bartolomé Conti, en su carácter de viuda e hijo legítimo del ex-jubilado don Bartolomé Conti.

Buenos Aires, Julio 23 de 1925. — El Secretario.

v-28 julio.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión doña Ventura Florinda y Catalina Angélica Zambrana, en su carácter de hijas legítimas del ex-jubilado doña Leovigilda Peralta de Zambrana.

Buenos Aires, Julio 23 de 1925 .— v-28 julio.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja solicitando pensión doña Juana Petrini de Vidal, en su carácter de viuda del ex-Sub-Comisario de la Defensa Agrícola don León Hilario Vidal.

Buenos Aires, Julio 23 de 1925. — El Secretario.

v-28 julio.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja solicitando pensión doña Ida Cademartori de López, por sí y sus hijos menores Eladio y Clotilde López, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex-jubilado don Santiago López.

Buenos Aires, Julio 23 de 1925. — El Secretario.

v-28 julio.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Carmen Vitta de Rofrano, en su carácter de viuda del ex-Guardián de la Penitenciaría Nacional, don Elías Rofrano.

Buenos Aires, Julio 23 de 1925. — El Secretario.

v-28 julio.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja solicitando acogerse a los beneficios del art. 51 de la ley 4349 doña Lidia Becher de Frogone, en su carácter de madre del ex-empleado del Ministerio de Agricultura don José Antonio Eufronio Frogone.

Buenos Aires, Julio 23 de 1925. — El Secretario.

v-28 julio.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios del art. 51 de la ley 4349 doña Angela Felisa Pellegrino de Canabal, por sí y su hija menor Delia María Canabal, en su carácter de viuda e hija legítima del ex-empleado del Departamento Nacional de Higiene, don Mariano Canabal.

Buenos Aires, Julio 23 de 1925. — El Secretario.

v28 julio

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña María Esther Rodríguez de Bagnasco, don Carlos Bagnasco y doña Teresa Tarellis de Bagnasco, en su carácter de viuda y padres del ex-empleado de la Direción General de Correos y Telégrafos, don Gregorio Bagnasco.

Buenos Aires, Julio 23 de 1925. — El Secretario.

v-28 julio.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja solicitando acogerse a los beneficios del art. 51 de la ley 4349 doña Natividad Justina Mesones de de la Cuesta, en su carácter de viuda del ex-empleado del Departamento Nacional de Higiene, don Dermidio de la Cuesta.

Buenos Aires, Julio 23 de 1925. — El Secretario.

v-28 julio.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza a **Delia María Alves**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere de ser declarada rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3o.

Buenos Aires, Julio 10 de 1925. — Luis I. Gómez Tolosa, secretario.

e15 julio s|p.p. 2192 v19 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, Doctor Arturo L. Domínguez, se cita a **Sara Lipovich**, para que dentro del término de treinta días, comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde.

Buenos Aires, Junio 24 de 1925. — E. Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e2 julio s|pp, 2156 v6 agosto.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza a los prófugos **Walter Mauken**, acusado de defraudación y **Mauricio Donskoy**, por quiebra fraudulenta, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, comparezcan ante su Juzgado, por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, de acuerdo con las disposiciones de la Ley.

Local del Juzgado: Lavalle y Talcahuano, 3er. piso. Palacio de Justicia.

Buenos Aires, Junio 30 de 1925. — Carlos F. Figueroa, secretario.

e8 julio s|pp 2169 v12 agosto.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Ramón Verella**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia. Tercer piso. Secretario: Luis A. Bianchi.

Buenos Aires, Julio 1o. de 1925. — Luis A. Bianchi, secretario.

e8 julio s|pp 2170 v12 agosto.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza a **Julio R. Lemos**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3o.

Buenos Aires, Julio 3 de 1925. — Francisco Santa Coloma, secretario.

e8 julio s|pp 2172 v12 agosto.

Por disposición del señor Juez de 1a. Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor José Miguel Padilla, se cita y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **Manuel José Piyoant**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Junio 2 de 1925. — Juan Bernabé Molina (hijo), secretario.

e8 julio s|pp 2168 v12 agosto.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza a **Evaristo Chaves**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3o.

Buenos Aires, Julio 10 de 1925. — Luis I. Gómez Tolosa, secretario.

e15 julio s|p.p. 2191 v19 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los prófugos **Angel L. Giusti**, acusado de quiebra y **Jesusa Villar**, acusada de falso testimonio, para que comparezcan ante su Juzgado, por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en las causas que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, de acuerdo con las disposiciones de la Ley. Local del Juzgado: Palacio de Justicia. Tercer piso. Lavalle y Talcahuano.

Buenos Aires, 1o. de Julio de 1925. — Miguel Jantus, secretario.

e8 julio s|pp 2171 v12 agosto.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza a **Abdal Abraham** para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3o.

Buenos Aires, Julio 3 de 1925. — Francisco Santa Coloma, secretario.

e8 julio s|pp 2173 v12 agosto.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Aquiles González Oliver, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a don **José Giordano**, para que comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de violación de la menor Cayetana Giordano, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere. Buenos Aires, Julio tres de mil novecientos veinticinco. — Daniel J. Frias (hijo). secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Tucumán al centro.

E. 8 julio s|p.p. 2175 v-12 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Martín Gómez**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso.

Buenos Aires, Julio 5 de 1925. — Jacinto A. Malbrán, secretario.

E. 8 julio s|p.p. 2176 v-12 agosto

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza a **Dalmiro Polero**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación y hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3o.

Buenos Aires, Junio 23 de 1925. — Francisco Santa Coloma, secretario.

e2 julio s|p.p. 2150 v6 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Enrique Escalante Echagüe, interinamente a cargo del despacho de la Secretaría de don Angel M. Cordero, del Juzgado del Dr. José Antonio de Oro, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Horacio Suceiro**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si en el término indicado no compareciere.

Buenos Aires, Junio 25 de 1925. — Angel M. Cordero, secretario.

Palacio de Justicia, 3o. piso.

e2 julio s|p.p. 2152 v6 agosto

Por disposición del señor Juez de 1a. Instancia en lo Civil de la **Capital de la** República, Doctor **José Miguel Padilla**, se cita y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de doña **Juliana Vacherot**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Junio 24 de 1925. — Carlos M. Dóllera, secretario.

e2 julio s|pp. 2153 v6 agosto.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Atilio Miguel Gotelli**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación y hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

Buenos Aires, Junio de 1925. — Luis A. Bianchi, secretario.

E. 2 junio s|p.p. 2161 v-6 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Don Ignacio C. Irigoyen, se cita, se llama y emplaza al prófugo **Luis Vainer**, procesado por delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Junio 24 de 1925. — Horacio Ortiz Roquellas, secretario.

Palacio de Justicia: Lavalle y Uruguay, 3er. piso.

e2 julio s|pp. 2155 v6 agosto.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, Doctor Enrique Escalante Echagüe, interinamente a cargo del Juzgado del Doctor José Antonio de Oro, Secretaría del subscripto, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al acusado **Sergio Julián Fernández**, de estafa, a fin de que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa mencionada, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Junio 24 de 1925. — Angel M. Cordero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso.

e2 julio s|pp. 2157 v6 agosto.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, interinamente a cargo del Despacho de la Secretaría de don Angel M. Cordero, del Juzgado del doctor José Antonio de Oro, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Luis Castellanos**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si en el término indicado

no compareciere. Palacio de Justicia 3er. piso.
Buenos Aires, 25 de Junio de 1925. — Angel M. Cordero, secretario.
E. 2 julio spp. 2139 v6 agosto

Por disposición del señor Juez de 1a. Instancia en lo Civil de la Capital Federal, doctor don César A. Campos, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don Nicolás Widinoff, Nicola Widenoff, Nicolás Vidinoff o Nicolás Vidianoff, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que subscribe, a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.
Buenos Aires, 16 de Junio de 1925. — Julio E. Padilla, secretario.
E. 2 julio spp. 2140 v6 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, se llama y emplaza al prófugo Cayetano Viapiano, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Junio 18 de 1925. — Abelardo Ibáñez, secretario.
Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, 3er. piso.
E. 2 julio spp. 2141 v6 agosto

Por disposición del señor Juez de 1a. Instancia en lo Civil doctor Marcos A. Figueroa, se llaman y emplazan a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don Julio Milcíades Godoy, ya sean como herederos o acreedores, para que en el término de treinta días, deduzcan su acción en forma por ante S. S. y Secretaría a cargo del que subscribe; bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.
Buenos Aires, Mayo doce de 1925. — Juan C. Delheye, Aníbal F. Leguizamón, secretarios.
E. 2 julio spp. 2142 v6 agosto

Por disposición del señor Juez de 1a. Instancia en lo Civil de la Capital Federal, doctor César A. Campos, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don Jesús Baliño, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que subscribe, a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.
Buenos Aires, 18 de Junio de 1925.— Julio E. Padilla, secretario.
E. 2 julio spp. 2143 v6 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Enrique Escalante Echagüe, a cargo interinamente del Juzgado del doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Antonio Marcos, acusado de quiebra punible, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa respectiva, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Julio 10 de 1925. — Carlos A. López Lecube, secretario.
e15 julio s|p.p. 2185 v19 agosto

El señor Juez de 1a. Instancia en lo Civil de la Capital, doctor Marcos A. Figueroa, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don Luis Rampani o Rampon, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma, por ante su Juzgado y Secretaría del subscripto, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.
Buenos Aires, Junio diez y ocho de 1925. — J. F. Oderigo, secretario.
E. 2 julio spp. 2144 v6 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza a María Inés Haedo, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Junio 18 de 1925. — Héctor E. González, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Talcahuano, tercer piso.
E. 2 julio spp. 2145 v6 agosto

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional del Neuquén, doctor don Eduardo A. Ortiz, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don Cirilo Morales, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que subscribe a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.
Neuquén, Junio 23 de 1925. — Alberto C. Eguren, secretario.
e4 julio s|p.p. 2162 v8 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo Pedro Scotti, a fin de que dentro de dicho plazo comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de lesiones, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.
Buenos Aires, Junio 18 de 1925. — Jacinto A. Malbrán, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3o., Lavalle al centro.
e2 julio s|p.p. 2149 v6 agosto

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Enrique Escalante Echagüe, a cargo interinamente del Juzgado del Dr. Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza a Avelino Pereyra, para que dentro del término de treinta días comparezca al Juzgado a estar a derecho en el sumario que se le instruye con motivo de su quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Junio 24 de 1925. — A. Speroni, secretario.
e2 julio s|p.p. 2151 v6 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez, se cita a Marcos Rossi, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, junio veintiseis de 1925. — Epifanio Sosa, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.
E. 2 julio s|p.p. 2159 v-6 agosto

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza a Manuel Rodríguez, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3o.
Buenos Aires, Julio 10 de 1925. — Luis I. Gómez Tolosa, secretario.
e15 julio s|p.p. 2194 v19 agosto

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza a David Sangari, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3o.
Buenos Aires, Julio 10 de 1925. — Luis I. Gómez Tolosa, secretario.
e15 julio s|p.p. 2190 v19 agosto

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza a José Alvarez y Manuel Alvarez, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3o.
Buenos Aires, Julio 10 de 1925. — Luis I. Gómez Tolosa, secretario.
e15 julio s|p.p. 2193 v19 agosto

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza a Antonio Rodríguez, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3o.
Buenos Aires, Julio 10 de 1925. — Luis I. Gómez Tolosa, secretario.
e15 julio s|p.p. 2195 v19 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez, se cita y emplaza a Manuel Romay, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde
Buenos Aires, Junio 20 de 1925. — J. Serrano, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.
e2 julio s|p.p. 2146 v6 agosto

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza a José E. García, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3o.
Buenos Aires, Julio 10 de 1925. — Luis I. Gómez Tolosa, secretario.
e15 julio s|p.p. 2196 v19 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Enrique Escalante Echagüe, interinamente a cargo del Juzgado del doctor José Antonio de Oro, Secretaría del subscripto, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al acusado Antonio Roigle, de estafa, a fin de que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa mencionada bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, 24 de Junio de 1925. — Angel M. Cordero, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3o. piso.
E. 2 julio s|p.p. 2158 v-6 agosto

El señor Juez de 1a. Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor Vedia y Mitre, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don Carlos Pollini, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma por ante su Juzgado y Secretaría del que subscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.
Buenos Aires, Junio 12 de 1925. — T. D. Casares, secretario.
E. 2 julio spp. 2138 v6 agosto

Por disposición del señor Juez Federal en la Provincia de Buenos Aires, Sección La Plata, doctor Rafael A. Leguizamón, se cita y emplaza por medio del presente que se publicará por el término de quince días, a don Enrique Fynn, a fin de que dentro de dicho término comparezca a tomar la intervención que le corresponde, con motivo de la demanda que le promueve el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de nombrársele representante, recayendo tal designación en el Señor Defensor de Ausentes oficial del Juzgado.
Los autos tramitan por la secretaría a mi cargo.
La Plata, Junio 4 de 1925. — Benito M. de Zavalía, secretario.
E. 15 julio s.p.p. 2182-v- 31 julio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a Nicolás de Mayo, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de lesiones, bajo apercibimiento de declarársele rebelde y contumaz si no lo hiciera.
Buenos Aires, Junio 24 de 1925. — David Uriburu, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso.
e2 julio s|pp. 2154 v6 agosto.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Eduardo Antonini, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
Buenos Aires, Julio 15 de 1925. — Luis A. Bianchi, secretario.
e15 julio s|p.p. 2188 v19 agosto

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza a Máximo Laubrich, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defrau-

dación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia. Lavalle y Talcahuano, piso 3o.
Buenos Aires, Julio 10 de 1925. — Luis I. Gómez Tolosa, secretario.
e15 julio s|p.p. 2189 v19 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Aquileo González Oliver, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al procesado **Nicolino Lamattina**, para que se presente ante este Juzgado a estar a derecho en el sumario que se le sigue por el delito de abuso deshonesto cometido en la persona de la menor Angela Lamattina, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.
Buenos Aires, Julio 1o. de 1925. — Daniel J. Frías (hijo), secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso, s|Tucumán al centro.
e4 julio s|p.p. 2166 v8 agosto

Por disposición del señor Juez de 1a. Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don J. Isaac Arriola, se cita y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **Manuel Becerra**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que subscribe a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.
Buenos Aires, Julio 5 de 1925. — J. C. Fox, secretario.
e4 julio s|p.p. 2167 v8 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Enrique Escalante Echagüe, interinamente a cargo del despacho de la Secretaría de don Angel M. Cordero, del Juzgado del Dr. José Antonio de Oro, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Dalmiro Polero o Pollero**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si en el término indicado no compareciere.
Buenos Aires, Junio 25 de 1925. — Angel M. Cordero, secretario.
Palacio de Justicia, 3o. piso.
e2 julio s|p.p. 2148 v6 agosto

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional del Neuquén, doctor don Eduardo A. Ortiz, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **Augusto Martín**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que subscribe a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.
Neuquén, Junio 23 de 1925. — Alberto C. Eguren, secretario.
e4 julio s.p.p. 2163 v8 agosto

Por disposición del señor Juez de 1a. Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don J. Isaac Arriola, se cita, y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **Francisco Agra, ya sean como herederos o** acreedores, para que dentro de dicho término comparezca npor ante su Juzgado y Secretaría del que subscribe, a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo **que hubiere lugar por derecho**.
Buenos Aires, Julio tres de 1925. — Floro Conde, secretario.
E. 15 julio spp. 2177 v19 agosto

Por disposición del Sr. Juez en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, interinamente a cargo del Juzgado del doctor Antonio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Enrique Ríos Pujol**, acusado de estafa, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa respectiva, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Julio 4 de 1925. — Carlos A. López Lecube, secretario.
E. 15 julio spp. 2178 v19 agosto

Por disposición del señor Juez Federal de la Provincia de Buenos Aires, sección La Plata, doctor Rafael A. Leguizamón, se cita y emplaza por medio del presente, que se publicará por treinta días, a los encausados **Federico Bellometti y Antonio Cerqueira**, para que dentro de dicho término comparezcan a **estar a derecho en la causa que se les** sigue por falsificación de estampillas del impuesto interno nacional, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, de acuerdo con lo establecido en los artículos 139, 141 y 148 del Cód. de Proc. en lo Criminal. Los autos tramitan por la secretaría a cargo del infrascripto.
La Plata, Junio 30 de 1925. — Benito M. de Zavalía, secretario.
E. 15 julio spp. 2179 v19 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Lucas Luna Olmos, interinamente a cargo del doctor Oro y Secretaría del subscripto, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Manuel Sarco o Smith**, a fin de que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por abuso de armas y atentado a la autoridad, bajo apercibimiento, si no compareciere, de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, 30 de Junio de 1925. — Ignacio Jorge Albarracín, secretario.
Palacio de Justicia, 3er. piso, sobre Talcahuano y Tucumán.
e4 julio s|p.p. 2165 v8 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, interinamente a cargo del despacho de la secretaría de don Angel M. Cordero, del Juzgado del doctor José Antonio de Oro, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Juan Preciso (a) Pigullo**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si en el término indicado no compareciere.
Buenos Aires, 26 de Junio de 1925. — Angel M. Cordero, secretario.
Palacio de Justicia: tercer piso.
E. 2 julio s|p.p. 2160 v-6 agosto

Por disposición del Sr. Juez Federal de Entre Ríos, Sección Paraná, doctor Rafael Avila Castilla, se cita, llama y emplaza a **Eleuterio Pereletagui** para que comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en la causa que se le si**gue por denuncia del Inspector de la** División de la Defensa Agrícola, don César Canale, **por el término de treinta días, contados desde la primera publi**cación, bajo los apercibimientos de ley.
Paraná, Junio 6 de 1925. — Rogelio A. Barreiro, secretario.
e2 julio s|p.p. 2147 v6 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Aquileo González Oliver, cítase por treinta días, a **Feliciano Mogavero**, para que dentro de dicho término comparezca a éste Juzgado a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Julio 3 de 1925. — José F. Calvo, secretario.
e8 julio s|pp 2174 v12 agosto.

Por disposición del señor Juez de 1a. Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don J. Isaac Arriola, se cita y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes **dejados por fallecimiento de don Eugenio Armando Bourraud**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.
Buenos Aires, Julio siete de 1925. — B. del Castillo Quesada, secretario.
E. 15 julio spp. 2180 v19 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez, se cita a **Julio Maril**, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Julio 8 de 1925. — E. Sosa, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, call. Lavalle y Uruguay.
E. 15 julio spp. 2181 v19 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor A. L. Domínguez, cítase a **Julio González Garay**, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Julio 10 de 1925. — J. Serrano, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia calle Lavalle y Uruguay.
e15 julio s|p.p. 2186 v19 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Julia Medina o Alegre**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si así no lo hiciere.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
Buenos Aires, Julio 10 de 1925. — M. Frías Padilla, secretario.
e15 julio s|p.p. 2187 v19 agosto

Ministerio de Marina

Por disposición del señor Prefecto General Marítimo, Capitán de Navío Ricardo I. Hermelo, en el expediente P. 3528 c. v. 1925, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la fecha de publicación del presente edicto a todos los que se consideren con derecho a las siguientes embarcaciones encontradas abandonadas en jurisdicción de la Subprefectura de Posadas:
1o. Canoa, denominada "Brígida" de 6,30 mts., de eslora; 1,45 mts. de manga y 0,50 mts. de puntal. Con 9 pares de curvas; proa taco, popa de espejo y forro de cedro. En regular estado.
2o. Canoa sin nombre ni número de matrícula; eslora 6,30 mts., manga 4.00 mts: y puntal 0,50 mts. Con 10 pares de curvas, proa taco, popa de espejo, forro de cedro. En regular estado.
3o. Canoa sin nombre ni número de mtrícula 5 metros de eslora, 1 metro de manga y 0 50 de puntal. Con 5 pares de curvas, proa y popa de espejo, forro de cedro. En regular estado.
4o. Canoa denominada "G. H." eslora 5,30 mts., manga 4.40 mts. y 0,45 metro de puntal, proa y popa de taco, con 11 pares de curvas, forrada de cedro, en regular estado.
5o. Canoa sin nombre ni número de matrícula, eslora 3,60 mts., manga 1,20 mts. y puntal 0,45 metro. Con 6 pares de curvas, proa de taco y popa de espejo, forro de timbo y en regular estado.
Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones por ante la Prefectura General Marítima, Reconquista 281, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.
Buenos Aires, 7 de Julio de 1925. — Añacarsis Blanco, Oficial 1o.
v13 agosto

Por disposición del señor Prefecto General Marítimo, Capitán de Navío Ricardo I. Hermelo, en el expediente J. 13990 c. b., se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la fecha de publicación del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a un bote encontrado abandonaddo en el dique 2 del Puerto de la Capital, que se supone sea el auxiliar de la chata Sam cuyas dimensiones y características son las siguientes.
Eslora 3.85 mts.; manga 1.32 mts. y puntal 0.85 mts. Casco de madera, construcción lisa, pintado exteriormente, al parecer, de colorado, notándose visiblemente en la parte de la proa, las iniciales S. A. M., en color negro y el número 27139.
Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado, a entablar sus acciones en forma, por ante la Prefectura General Marítima, — Reconquista 281, — bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.
Buenos Aires, 25 de Junio de 1925. — Anacarsis Blanco, Oficial 1o.
v3 agosto

Por disposición del Señor Prefecto General Marítimo, Capitán de Navío Ricardo I. Hermelo, en el expediente S. 9287 c.b. 1925, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la fecha de publicación del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a una canoa hallada abandonada en jurisdicción de la Subprefectura de San Nicolás, sin número de matrícula, denominada Nueva Constitución, cuyas dimensiones y características son las siguientes:
Eslora: 4.30 mts; manga 1.32 mts y puntal 0.60 mts. Construída en madera de cedro de 1|2" de espesor con 6 pares de curvas de algarrobo, proa aguda y popa de taco, castillete a proa. Está pintada de miño y su estado de conservación es regular.
Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General Marítima, Reconquista 281, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.
Buenos Aires, 1o. de julio de 1925. — Anacarsis Blanco, Oficial 1o.
v-8 agosto

Ministerio de Agricultura

Patentes de invención y marcas de fábrica, de comercio y de agricultura

Acta No. 94.835
"LA COQUETTE"

[illegible] 19 de 1923. — Emilio Flandr[illegible]. — Para distinguir revistas en gener[illegible]l, figurines, moldes y similares, de la clase 18. (Substituída en Julio 17 de 1925) — Aviso No. 8.303.

v-1º Agosto

Acta No. 103.045
"EUTROFINA"

S[illegible]mbre 24 de 1924. — J. Lamber[illegible]. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. (Substituída en [illegible] 15 de 1925). — Aviso número [illegible].

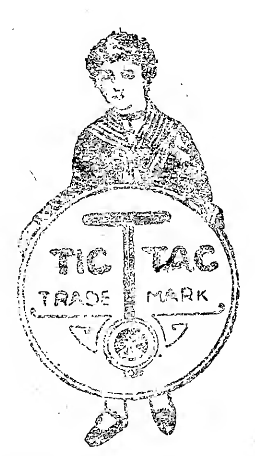
v-1º Agosto

Acta No. 104.323
"NEUMA"

[illegible]bre 21 de 1924. — Lutz, Ferra[illegible] Cía. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. (Substituída en Julio 17 de 1925). — Aviso No. 8.286.

v-1º Agosto

Acta No. 107.711



[illegible] 10 de 1925. — H. T. Ratcliff [illegible] Sociedad Anónima de Impor[illegible] Artículos Rurales. — Para [illegible] aparatos y artículos de cale[illegible] ventilación, iluminación, refri[illegible] hidroterapia, artículos sanita[illegible] máquinas, aparatos y artículos pa[illegible] en general, lavado, lejivado [illegible] de ropa, de la clase 14. (Mo[illegible] Julio 15 de 1925). — Aviso [illegible].

v-1º Agosto

Acta No. 108.312
"MORISCO"

[illegible] de 1925. — Sociedad Anóni[illegible] y Wester Ltda., Cía. In[illegible]. — Para distin[illegible] substancias alimenticias o emplea[illegible] ingredientes en la alimenta[illegible] la clase 22. (Substituída en Ju[illegible] 1925). — Aviso No. 8.0?8.

v-1º Agosto

Acta No. 108.385

MIR

[illegible] 13 de 1925. — Mjr Metallwa[illegible] Josef Rosenthal Aktiengesellschaft. — Para distinguir aparatos [illegible] de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos [illegible] artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso No. 7.990.

v-1º Agosto

Acta No. 108.386



Julio 13 de 1925. — Mjr Metallwarenfabrik Josef Rosenthal Aktiengesellschaft. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso No. 7.991.

v-1º Agosto

Acta No. 108.387

GALTEX

Julio 13 de 1925. — Galena-Signal Oil Company. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso número 8.144.

v-1º Agosto

Acta No. 108.388



Julio 13 de 1925. — José Lavin. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 8.187.

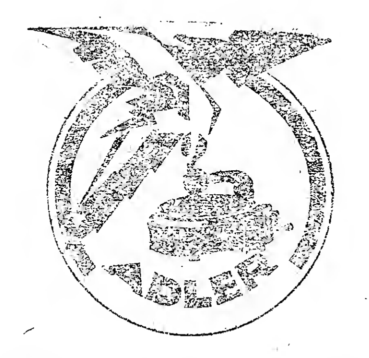
v-1º Agosto

Acta No. 108.389
"IDILIA"

Julio 13 de 1925. — José Nava. — Para distinguir perfumería y artículos de tocador en general, de la clase 16. — Aviso No. 8.188.

v-1º Agosto

Acta No. 108.390



Julio 13 de 1925. — A. Ward. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso No. 8.189.

v-1º Agosto

Acta No. 108.391
"AFTON HUNGARO"

Julio 13 de 1925. — León Schwab. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 8.190.

v-1º Agosto

Acta No. 108.392
"SIMON"

Julio 13 de 1925. — M. Simón Espel — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso No. 8.191.

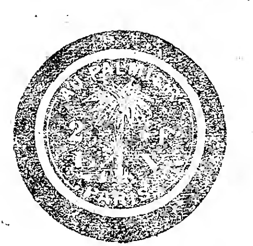
v-1º Agosto

Acta No. 108.393
"DOMINATOR"

Julio 13 de 1925. — Beldam-Werke Maschinien-Und Apparatefabrik A. G. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso número 8.192.

v-1º Agosto

Acta No. 108.395



Julio 13 de 1925. — Maurice Frings et Cie. Manufacture Parisienne Des Cotons L. V. et M. F. A. — Para distinguir hilos en general, de la clase 13. — Aviso No. 8.194.

v-1º Agosto

Acta No. 108.396

LENTHERIC

Julio 13 de 1925. — Société Anonyme "Lentheric". — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, alanquería, paragüería, mercería, guantería, peletería, tejeduría, de la clase 15. — Aviso número 8.195.

v-1º Agosto

Acta No. 108.397

SAFE-LOCK

Julio 13 de 1925. — The Belber Trunk y Bag Company. — Para distinguir cueros y pieles sin preparar, preparados y manufacturados, no incluídos en otras clases. Talabartería y lomillería. Baúles y artículos de viaje en general, de la clase 19. — Aviso No. 8.196.

v-1º Agosto

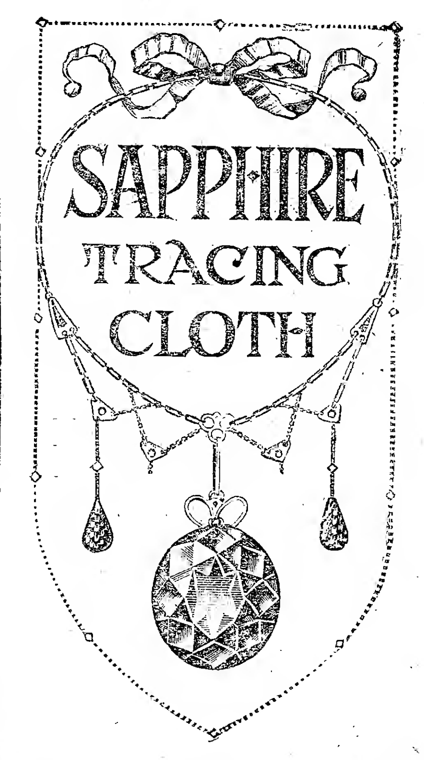
Acta No. 108.398

Belber

Julio 13 de 1925. — The Belber Trunk y Bag Company. — Para distinguir cueros y pieles sin preparar, preparados y manufacturados, no incluídos en otras clases. Talabartería y lomillería. Baúles y artículos de viaje en general, de la clase 19. — Aviso No. 8.197.

v-1º Agosto

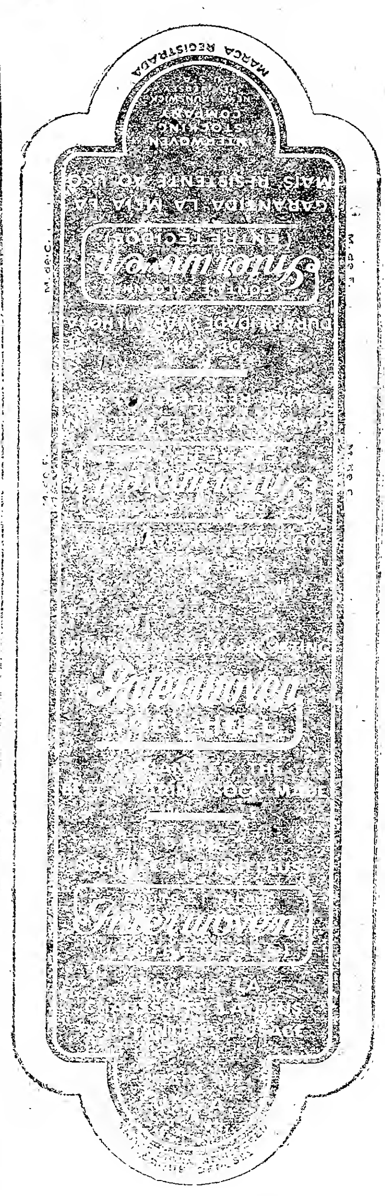
Acta No. 108.399



Julio 13 de 1925. — The Winterbottom Book Cloth Company Limited. — Para distinguir telas de calcar, de la clase 18. — Aviso No. 8.198.

v-1º Agosto

Acta No. 108.401



Julio 13 de 1925. — Interwoven Stocking Company. — Para distinguir medias, calcetines y artículos similares, de la clase 15. — Aviso No. 8.200.

v-1º Agosto

Acta No. 108.402
"RHIZOTANIN CHAPOTOT"

Julio 13 de 1925. — P. Aubriot, Propietaire de la Pharmacie Chapotot. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso No. 8.201.

v-1º Agosto

Acta No. 108.403

"NEONAL"

Julio 13 de 1925. — Les Etablissements Poulenc Freres. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso No. 8.202.

v-1º Agosto

Acta No. 108.404

"MANDARIN"

Julio 13 de 1925. — Liberti y Cía. — Para distinguir aguas minerales y gaseosas, limonadas y jarabes, de la clase 23. — Aviso No. 7.042.

v-1º Agosto

Acta No. 108.406



Julio 13 de 1925. — Font - Valentín (née Valentín). — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso No. 6.975.

v-1º Agosto

Acta No. 108.407

"LA HORDA ARROLLADORA"

Julio 13 de 1925. — Sociedad Anónima Paramount Films. — Para distinguir películas y cintas cinematográficas, de la clase 6. — Aviso No. 8.158.

v-1º Agosto

Acta No. 108.408

"MADAME SANS GENE"

Sociedad Anónima Paramount Films. — Para distinguir películas y cintas cinematográficas, de la clase 6. — Aviso No. 8.157.

v-1º Agosto

Acta No. 108.409



Julio 13 de 1925. — Mc. Neely y Price. — Para distinguir cabritillas lustrosas o glaceadas, de la clase 19. — Aviso No. 8.166.

v-1º Agosto

Acta No. 108.410

"EMULSINA"

Julio 13 de 1925. — José A. Brancato. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso No. 8.167.

v-1º Agosto

Acta No. 108.411

"DUQUESITA"

Julio 13 de 1925. — Rafael Sanromá. — Para distinguir perfumería y artículos de tocador en general, de la clase 16. — Aviso No. 8.168.

v-1º Agosto

Acta No. 108.412

Vivocoll

Julio 14 de 1925. — Pearson y Co. Aktiengesellschaft. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso No. 8.172.

v-1º Agosto

Acta No. 108.413

I-D-L

Julio 14 de 1925. — The American Fork y Hoe Company. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Aviso No. 8.143.

v-1º Agosto

Acta No. 108.414

"KAWE"

Julio 14 de 1925. — "Kawe" Ein. y Ausfuhrgesellschaft m. b. H. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso No. 8.211.

v-1º Agosto

Acta No. 108.415

"LAS TINAJAS"



JUAN NOGUER

BERNARDO de IRIGOYEN 566

BUENOS AIRES

Julio 14 de 1925. — Juan Noguer. — Para distinguir publicaciones, de la clase 13. — Aviso No. 8.091.

v-1º Agosto

Acta No. 108.417

"POCKER"

Julio 14 de 1925. — Pistono y Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso No. 8.186.

v-1º Agosto

Acta No. 108.419



Julio 14 de 1925. — Enrique Tiraboschi. — Para distinguir sombrerería en general, de la clase 16. — Aviso número 8.184.

v-1º Agosto

Acta No. 108.422

"VAN HEUSEN"

Julio 14 de 1925. — M. Tow y Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso número 8.217.

v-1º Agosto

Acta No. 108.423

TRUBYTE

Julio 14 de 1925. — The Dentits'Supply Company. — Para distinguir toda clase de dientes artificiales y materiales para la odontología en general — Aviso No. 8.210.

v-1º Agosto

Acta No. 108.424

Furor

Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Aviso No. 8.209.

v-1º Agosto

Acta No. 108.425

Respro

Julio 14 de 1925. — Respro, Inc. — Para distinguir materias fibrosas íntegramente adheridas, de la clase 3. — Aviso No. 8.213.

v-1º Agosto

Acta No. 108.426



Julio 14 de 1925. — Reo Motor Car Company. — Para distinguir vehículos automotores y sus partes componentes, de la clase 12. — Aviso No. 8.214.

v-1º Agosto

Acta No. 108.427



Julio 14 de 1925. — Nissim A. Pessah. — Para distinguir amasadoras en general, sus partes y accesorios, de la clase 5. — Aviso No. 8.176.

v-1º Agosto

Acta No. 108.429

"MUNDIAL"

Julio 14 de 1925. — Games y Cía. — Para distinguir estufas y aparatos para la desinfección en general, de la clase 14. — Aviso No. 8.212.

v-1º Agosto

Acta No. 108.430

"HERRECIA"

Julio 14 de 1925. — Manuel Herrera y Miguel García. — Para distinguir toda especie de preparaciones para limpiar o lustrar pisos, muebles y análogos en general, de la clase 14. — Aviso número 8.220.

v-1º Agosto

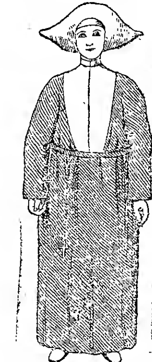
Acta No. 108.431

"FENOLINA"

Julio 14 de 1925. — Charpentier y Compañía. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso No. 8.221.

v-1º Agosto

Acta No. 108.433



Julio 14 de 1925. — César Morelli. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso número 8.023.

v-1º Agosto

Acta No. 108.435

"IMPERIALE"

Julio 14 de 1925. — Nazario Alvarez. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso No. 8.215.

v-1º Agosto

Acta No. 108.436

"OZENOL"

Julio 15 de 1925. — Lanzarini y Comin. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 8.165.

v-1º Agosto

Acta No. 108.438

"YALE"

Julio 15 de 1925. — Astor Mabardi. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Aviso No. 8.233.

v-1º Agosto

Acta No. 108.439

"VARGEN"

Julio 15 de 1925. — Francisco Alió y César Pérez Moradillo. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso No. 8.230.

v-1º Agosto

Acta No. 108.440

"RUISEÑOR"

Julio 15 de 1925. — Arturo Fló y Cía. — Para distinguir instrumentos y aparatos musicales y sus accesorios. Música y aparatos tocadores automáticos, de la clase 7. — Aviso No. 8.232.

v-1º Agosto

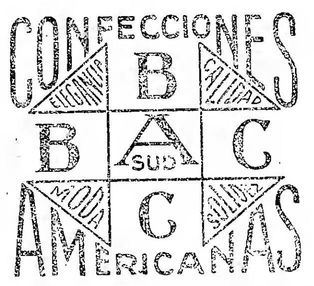
Acta No. 108.442



Julio 15 de 1925. — Quero y Aladro. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Aviso número 8.231.

v-1º Agosto

Acta No. 108.445



Julio 15 de 1925. — Benvenasto, Abrevaya y Cía. — Para distinguir confecciones y sus accesorios, de la clase 16. — Aviso No. 8.227.

v-1º Agosto

Acta No. 108.446

"CHACABUCO"

Julio 15 de 1925. — Marre y Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22, menos harinas de trigo. — Aviso No. 8.225.

v-1º Agosto

Acta No. 108.447

"LA PLATENSE"

Julio 15 de 1925. — Compañía Introductora de Buenos Aires (Sociedad Anónima). — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso No. 8.249.

v-1º Agosto

Acta No. 108.448

"NORTON TAYLOR"

Julio 15 de 1925. — E. Masciorini y Cía. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Aviso número 8.250.

v-1º Agosto

Acta No. 108.449

"NUNCASIN"

Julio 15 de 1925. — Pablo Friedrich. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 8.251.

v-1º Agosto

Acta No. 108.451

"LUX"

Julio 15 de 1925. — Cúneo Foulkes y Cía. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso número 8.253.

v-1º Agosto

Acta No. 108.453



Julio 15 de 1925. — Portalis y Cía. Ltda. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso No. 8.255.

v-1º Agosto

Acta No. 108.454

"CALEFON"

Julio 15 de 1925. — Antonio Orlando. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso No. 8.256.

v-1º Agosto

Acta No. 108.455

"WAVERLEY"

Julio 15 de 1925. — Macniven y Camerón, Ltd. — Para distinguir plumas metálicas, lapiceras con depósito de tinta y artículos de escritorio, de la clase 18. — Aviso No. 8.218.

v-1º Agosto

Acta No. 108.456

"IBA"

Julio 15 de 1925. — Instituto Seroterápico Argentino. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso No. 8.239.

v-1º Agosto

Acta No. 108.457



Julio 15 de 1925. — Enrique de la Fuente. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso No. 8.241.

v-1º Agosto

Acta No. 108.458

"LA HIEDRA"



Julio 15 de 1925. — Jacobo Yankelevich. — Para distinguir crema para limpiar y lustrar calzados y cueros y betunes, pomadas, líquidos y ceras, de la clase 14. — Aviso No. 8.240.

v-1º Agosto

Acta No. 108.461

Fusoline

Julio 15 de 1925. — Vacuum Oil Company. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso No. 8.237.

v-1º Agosto

Acta No. 108.462

Vaclite

Julio 15 de 1925. — Vacuum Oil Company. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso No. 8.236.

v-1º Agosto

Acta No. 108.463



Julio 15 de 1925. — Guillermo Coduri. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Aviso número 7.831.

v-1º Agosto

Acta No. 108.466



Julio 16 de 1925. — Nicolás Bianchi. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol de la clase 23. — Aviso No. 8.149.

v-1º Agosto

Acta No. 108.467

"NOTOL" (printed inverted: "ΊОƆΩN")

Julio 16 de 1925. — Standard Oil Company (New Jersey). — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso No. 8.174.

v-1º Agosto

Acta No. 108.468

"ALWAH"

Julio 16 de 1925. — Manuel Curt Braun. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. (Modificada en Julio 17 de 1925). — Aviso No. 8.264.

v-1º Agosto

Acta No. 108.472

"TROPEZON"

Julio 16 de 1925. — Fernández y Castaño. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso No. 8.248.

v-1º Agosto

Acta No. 108.473

"TROPEZON"

Julio 16 de 1925. — Fernández y Castaño. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 8.247.

v-1º Agosto

Acta No. 108.469

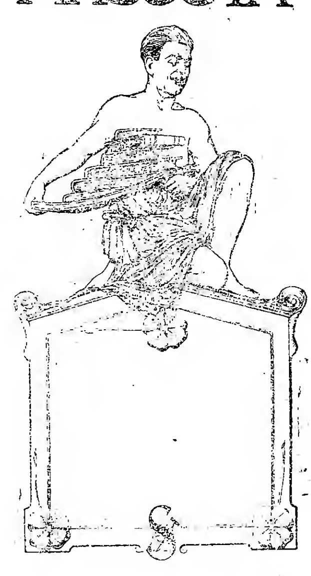


Julio 16 de 1925. — Firpo y Amato Aguirre. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso No. 8.268.

v-1º Agosto

Acta No. 108.471

MASCOTA



Julio 16 de 1925. — Serra Hnos. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18.—Aviso No. 8.271.

v-1º Agosto

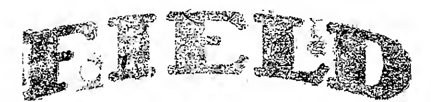
Acta No. 108.474

"EGLENTINE"

Julio 16 de 1925. — F. Eglington. — Para distinguir cueros y pieles sin preparar, preparados y manufacturados no incluídos en otras clases. Talabartería y lomillería. Baúles y artículos de viaje en general; de la clase 19. — Aviso número 8.267.

v-1º Agosto

Acta No. 108.475



Julio 16 de 1925. — Western Cartridge Company. — Para distinguir armería, explosivos, útiles y accesorios de caza y guerra, equipos militares, de la clase 11. — Aviso No. 8.262.

v-1º Agosto

Acta No. 108.476



Julio 16 de 1925. — Western Cartridge Company. — Para distinguir armería, explosivos, útiles y accesorios de caza y guerra, equipos militares, de la clase 11. — Aviso No. 8.260.

v-1º Agosto

Acta No. 108.477

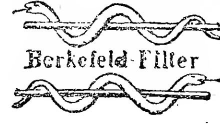


Julio 16 de 1925. — Western Cartridge Company. — Para distinguir armería, explosivos, útiles y accesorios de caza y guerra, equipos militares; de la clase 11. — Aviso No. 8.261.

v-1º Agosto

Acta No. 108.478

Marca depositada



Julio 16 de 1925. — R. y N. del Sel Ltda., Sociedad Anónima Industrial y Comercial. — Para distinguir filtros para agua y sus accesorios, de la clase 5. — Aviso No. 8.259.

v-1º Agosto

Acta No. 108.479



Julio 16 de 1925. — Tubert Hnos. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso No. 8.272.

v-1º Agosto

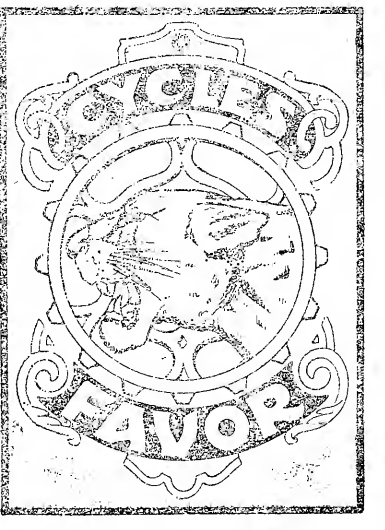
Acta No. 108.480

"GALILEO"

Julio 16 de 1925. — Octavio Grossi.— Para distinguir relojería y cronometría. Joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata y platino; de al clase 8. — Aviso No. 7.178.

v-1º Agosto

Acta No. 108.482



Julio 16 de 1925. — Rodolfo de Dominicis. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios; de la clase 12. — Aviso número 8.156.

v-1º Agosto

Acta No. 108.483



Julio 16 de 1925. — Harrods (Buenos Aires) Ltd. — Para distinguir artículos de perfumería, de la clase 16. — Aviso número 8.274.

v-1º Agosto

Acta No. 108.486

"CHANTECLAIR"

Julio 17 de 1925. — Manuel Alonso. — Para distinguir productos de la agricultura, horticultura, floricultura y arboricultura, no comprendidos en otras clases, por su estado o preparación. Animales vivos; de la clase 24. — Aviso número 8.282.

v-1º Agosto

Acta No. 108.487

"OSNOLAM"

Julio 17 de 1925. — Manuel Alonso. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas; de la clase 1. — Aviso No. 8.283.

v-1º Agosto

Acta No. 108.488

"CHANTECLAIR"

Julio 17 de 1925. — Manuel Alonso. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos, agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso No. 8.284.

v-1º Agosto

Acta No. 108.489

"GUARANI"

Julio 17 de 1925. — José A. García. — Para distinguir café, te, yerbamate y especies en general, de la clase 22. — Aviso No. 8.285.

v-1º Agosto

Acta No. 108.490

"SENADOR"

Julio 17 de 1925. — Luis Tirasso. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol; de la clase 23. — Aviso No. 8.287.

v-1º Agosto

Acta No. 108.496

"MIRAKULA"

Julio 17 de 1925. — The Bradford Dyers'Association Ltd. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 8.293.

v-1º Agosto

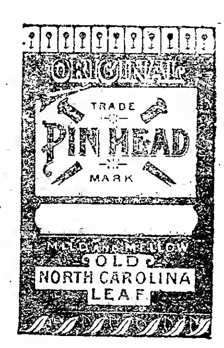
Acta No. 108.495

"MIRAKULA"

Julio 17 de 1925. — The Bradford Dyers'Association Ltd. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso No. 8.292.

v-1º Agosto

Acta No. 108.498



Julio 17 de 1925. — British American Tobacco Company, Ltd. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso No. 8.295.

v-1º Agosto

Acta No. 108.500

"ZANJON"

Julio 17 de 1925. — Portalís y Cía. Ltda. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de clase 22. — Aviso No. 8297.

v-1º Agosto

Acta No. 108.501

"ZANJON"

Julio 17 de 1925. — Portalís y Cía. Ltda. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol; de la clase 23. — Aviso número 8.298.

v-1º Agosto

Acta No. 108.502

"LORETO"

Julio 17 de 1925. — Portalís y Cía. Ltda. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22.— Aviso No. 8.299.

v-1º Agosto

Acta No. 108.503

"LORETO"

Julio 17 de 1925. — Portalís y Cía. Ltda. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 8.300.

v-1º Agosto

Acta No. 108.504

CATERPILLAR

Julio 17 de 1925 — Caterpillar Tractor Company. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buscar, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso No. 8.277.

v-1º Agosto

Acta No. 108.505

"HOLT"

Julio 17 de 1925. — Caterpillar Tractor Company. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso número 8.278.

v-1º Agosto

Acta No. 108.506
"ACE"

Julio 17 de 1925. — American Hard Rubber Company. — Para distinguir botones, peines, peinetas, hebillas y demás accesorios para el cabello, de la clase 16. — Aviso No. 8.270.

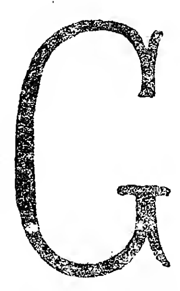
v-1º Agosto

Acta No. 108.507
"JAMES"

Julio 17 de 1925. — Albert Devauze. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso No. 8.276.

v-1º Agosto

Acta No. 108.508



Julio 17 de 1925. — Pedro Gorenstin. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, talabartería, de la clase 16. — Aviso No. 8.275.

v-1º Agosto

Acta No. 108.509
"DOBLE TRIANGULO"

Julio 17 de 1925. — Roberto Denker y Cía. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, talabartería, de la clase 16. — Aviso No. 8.304.

v-1º Agosto

Acta No. 108.510
"MARIPOSA"

Julio 17 de 1925. — S. A. Farbenfabriken vorm. Friedr. Bayer y Co. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso número 8.183.

v-1º Agosto

Acta No. 108.514



Julio 17 de 1925. — Compañía General de Aceite. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico, y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso número 8.302.

v-1º Agosto

Acta No. 108.515
"VALASTRA"

Julio 17 de 1925. — Vereinigte Gummiband Webereien Tillmanns, Schnewind y Schmidt. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, talabartería, de la clase 16. — Aviso No. 8.301.

v-1º Agosto

Acta No. 108.516
"BIS"

Julio 17 de 1925. — Xoudis Hnos. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores; de la clase 21. — Aviso No. 8.169.

v-1º Agosto

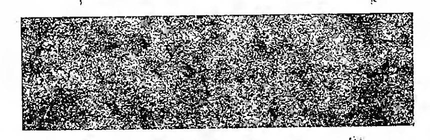
Acta No. 108.517



Julio 17 de 1925. — Xoudis Hnos. — Para distinguir cigarrillos, de la clase 21. — Aviso No. 8.171.

v-1º Agosto

Acta No. 108.518





Julio 17 de 1925. — Xoudis Hnos. — Para distinguir cigarrillos, de la clase 21. — Aviso No. 8.170.

v-1º Agosto

Acta No. 108.524



Julio 18 de 1925. — S. A. Tréfileries León Bekaert. — Para distinguir alambre, de la clase 4. — Aviso No. 8.273.

v-1º Agosto

Acta No. 108.528
"NORTE"

Julio 18 de 1925. — Antonio Martín Felipe. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos. — rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso No. 8323.

v-1º Agosto

Acta No. 108.522

"LA DEFENSA GANADERA"

Julio 18 de 1925. — Alfredo C. Carosella y Octavio C. Carosella. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso No. 8.324.

v-1º Agosto

Acta No. 108.523

"PERMALITH"

Julio 18 de 1925. — Maastrichtsche Zinkwit Maatschappij. — Para distinguir pinturas y colores de todas clases, en polvo, líquido o pasta y barnices en general, de la clase 10. — Aviso número 8.319.

v-1º Agosto

Acta No. 108.520

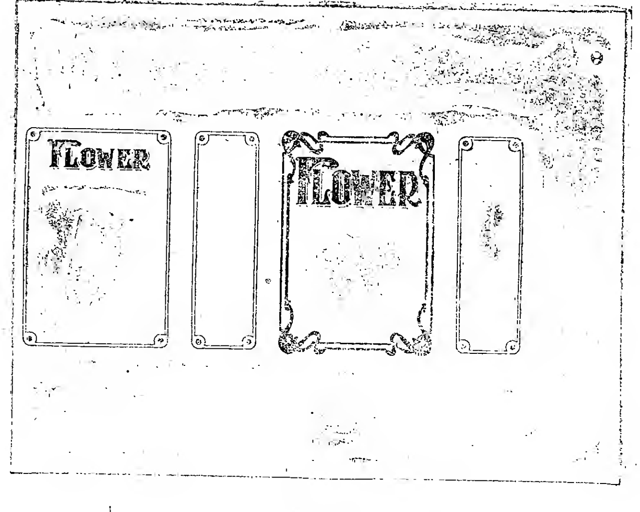


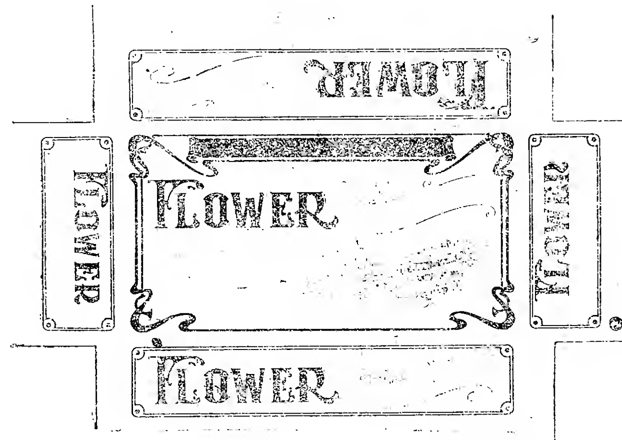
MARCA REGISTRADA

Julio 17 de 1925. — Isabel Garrido. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, talabartería; de la clase 16. — Aviso No. 8.269.

v-1º Agosto

Acta No. 86.268





Febrero 10 de 1922. — Guerra Hnos. y Cía. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, talabartería, de la clase 16. (Substituída en Julio 13 de 1925). — Aviso No. 8.175.

v-1º Agosto

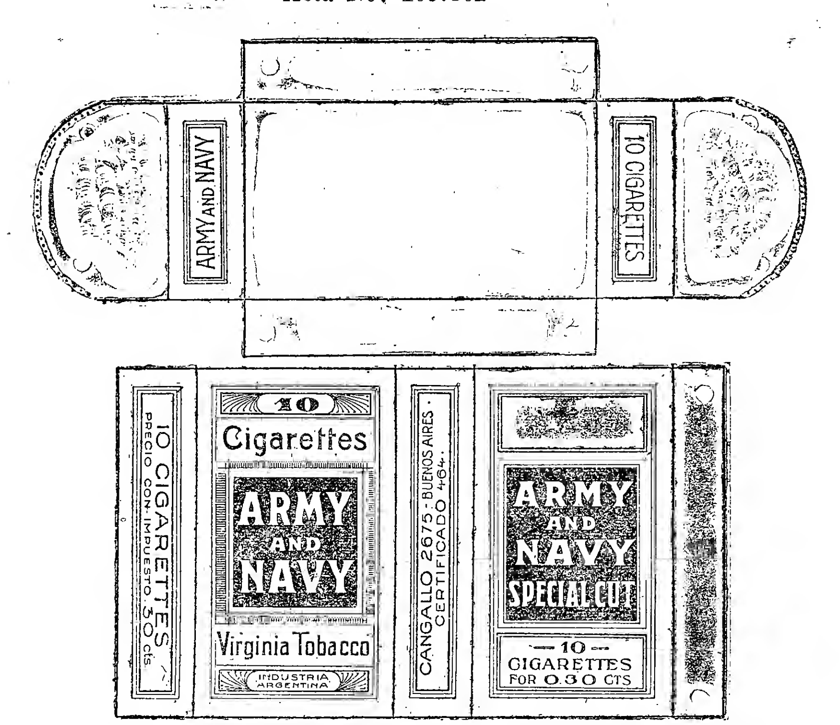
Acta No. 102.694



Septiembre 2 de 1924. — Manuel del Río. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. (Substituída en Julio 15 de 1925). — Aviso No. 8.021.

v-1º Agosto

Acta No. 108.302



Julio 8 de 1925. — Sociedad Anónima Manufactura de Tabacos La Defensa, Donato Didiego y Compañía Limitada. — Para distinguir cigarrillos en general, de la clase 21. — Aviso No. 7.513.

v-1º Agosto

Acta No. 108.394



Julio 13 de 1925. — Maltop Incorporated. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso No. 8.193.

v-1º Agosto

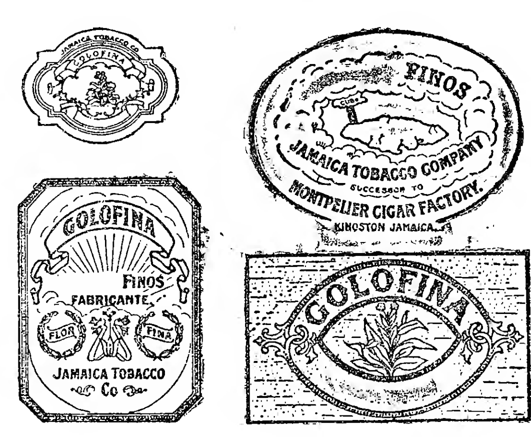
Acta No. 108.400

CAPROKOL

Julio 13 de 1925. — Sharp and Dohme. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso No. 8.199.

v-1º Agosto

Acta No. 108.405



Julio 13 de 1925. — B. y J. B. Machado Tobacco Company Limited. — Para disitnguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso No. 7.060.

v-1º Agosto

Acta No. 108.418



Julio 14 de 1925. — Enrique Tiraboschi. — Para distinguir sombrerería en general, de la clase 16. — Aviso No. 8.185.

v-1º Agosto

Acta No. 108.420



Julio 14 de 1925. — Tornaghi Hnos. — Para distinguir bebidas en general, na medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso No. 8.207.

v-1º Agosto

Acta No. 108.421



Julio 14 de 1925. — Blache y Sisti. — Para distinguir líquidos y polvos insecticidas, de la clase 2. — Aviso No. 8.208.

v-1º Agosto

Acta No. 108.428



Julio 14 de 1925. — Arístides M. D'Agostino. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso No. 8.180.

v-1º Agosto

Acta No. 108.434



Julio 14 de 1925. — Nazario Alvarez. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos **y tónicos medicinales, insecticidas de** uso doméstico, de la clase 2. — Aviso **No. 8.216.**

v-1º Agosto

Acta No. 57.940

Renfrew

Junio 2 de 1917. — P. Zuccotti Hnos. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. (Substituída en Julio 16 de 1925). — Aviso No. 8.266.

v-1º Agosto

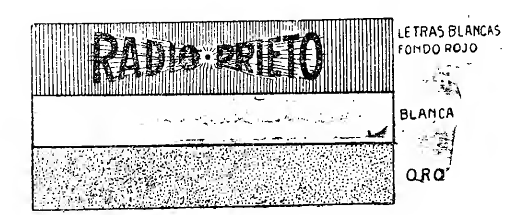
Acta No. 57.881

Renfrew

Junio 26 de 1917. — P. Zuccotti Hnos. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. (Substituída en Julio 16 de 1925). — Aviso No. 8.267.

v-1º Agosto

Acta No. 104.492



Diciembre 2 de 1924. — Teodoro Prieto y Cía. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. (Modificada en Julio 13 de 1925). — Aviso No. 8.206.

v-1º Agosto

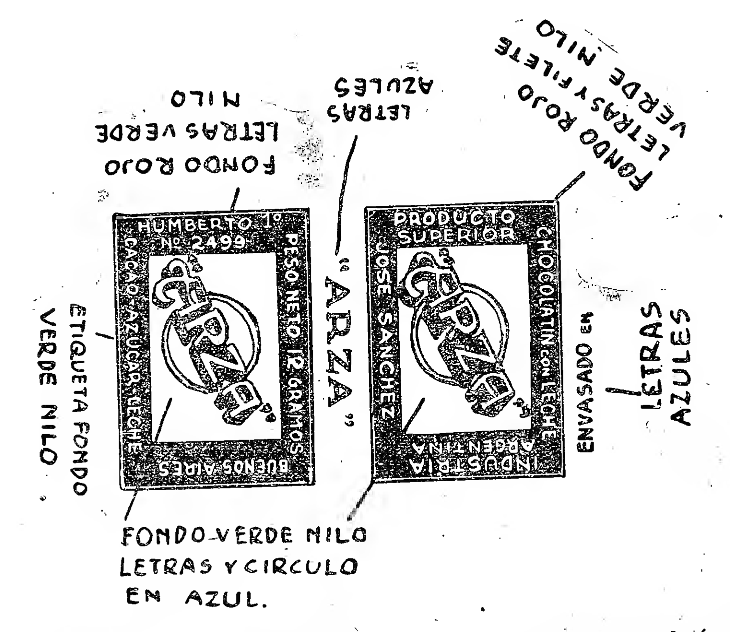
Acta No. 105.946



Marzo 2 de 1925. — Eduardo Luis Conde. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. (Substituída en Julio 13 de 1925). — Aviso No. 8.179.

v-1º Agosto

Acta No. 108.444



Julio 15 de 1925. — José Sánchez. — Para distinguir chocolatín con leche, de la clase 22. — Aviso No. 8.228.

v-1º Agosto

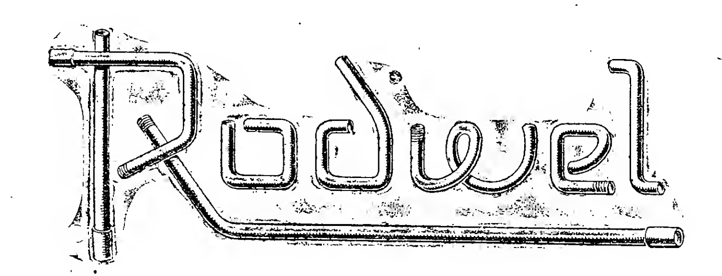
Acta No. 108.443

"BUQUE ESCUELA SARMIENTO"

Julio 15 de 1925. — Alejandro Maestú. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso No. 8.226.

v-1º Agosto

Acta No. 108.450



Julio 15 de 1925. — Rodolfo Wendel. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Aviso No. 8.252.

v-1º Agosto

Acta No. 108.452



Julio 15 de 1925. — Mitjans, Colombo y Cía. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso No. 8.254.

v-1º Agosto

Acta No. 108.460

Deutsche La Plata Zeitung

Julio 15 de 1925. — Germán G. Tjarks y Emilio Tjarks. — Para distinguir publicaciones, impresiones y reproducciones en general, de la clase 18. — Aviso No. 8.224.

v-1º Agosto

Acta No. 108.464



Julio 15 de 1925. — Angel Saad. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21.—Aviso No. 8.162.

v-1º Agosto

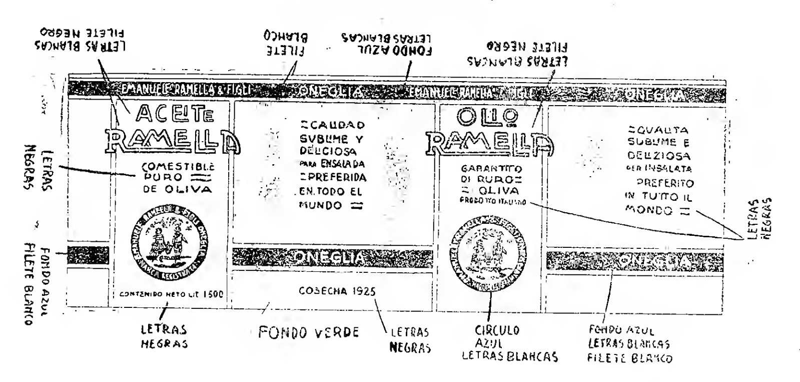
Acta No. 108.432



Julio 14 de 1925. — Andrés A. Monteverde. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso No. 7.552.

v-1º Agosto

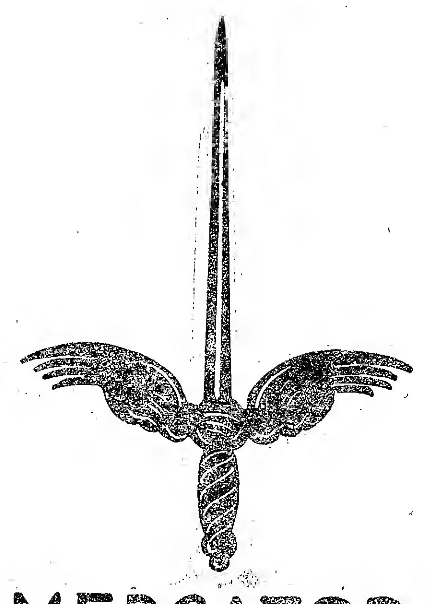
Acta No. 108.437



Julio 15 de 1925. — Emanuelle Ramella y Figli. — Para distinguir aceites comestibles en general, de la clase 22. — Aviso No. 8.229.

v-1º Agosto

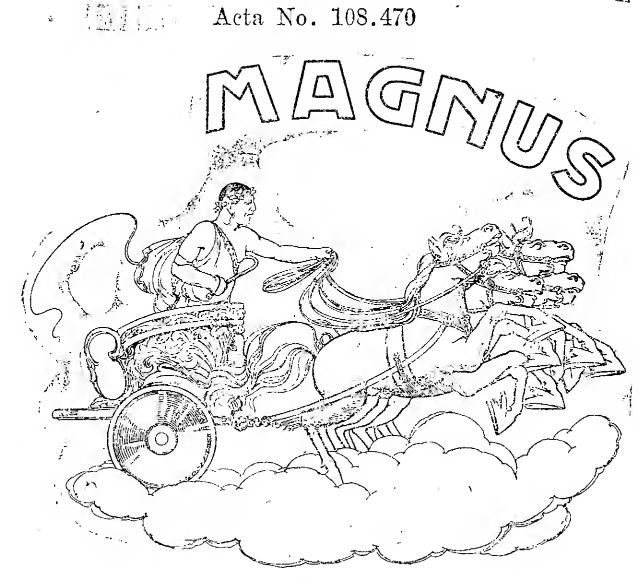
Acta No. 108.441



Julio 15 de 1925. — Oldescop y Bischoff. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, loncría, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Aviso No. 8.234.

v-1º Agosto

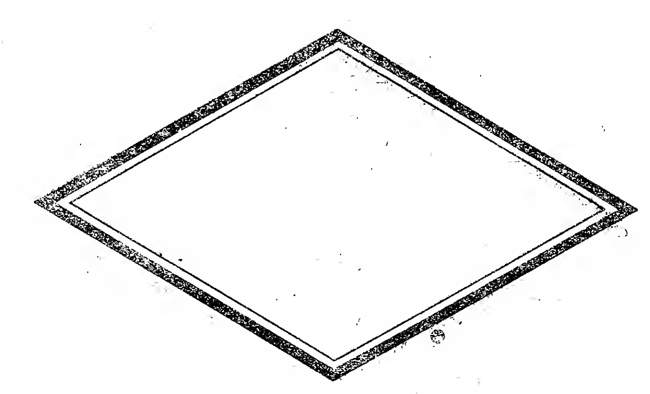
Acta No. 108.470



Julio 16 de 1925. — Serra Hnos. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, palelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso No. 8.270.

v-1º Agosto

Acta No. 108.465



Julio 16 de 1925. — Nueva Cervecería Argentina, S. A. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso No. 8.219.

v-1º Agosto

Acta No. 108.484



Julio 17 de 1925. — Sociedad Anónima F. Krauch y Cía. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas; de la clase 1. — Aviso número 8281.

v-1º Agosto

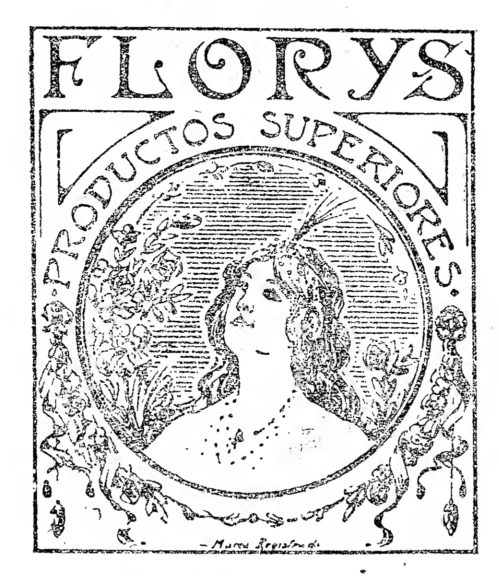
Acta No. 108.485



Julio 17 de 1925. — Roque L. Cassini. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, talabartería, de la clase 16. — Aviso No. 8.280.

v-1º Agosto

Acta No. 108.481



Julio 16 de 1925. — Francisco Amoretti. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2. — Aviso número 8.235.

v-1º Agosto

Acta No. 108.482



Julio 17 de 1925. — Luis Tirasso.— Para distinguir vinos en general, de la clase 23. — Aviso No. 8.289.

v-1º Agosto

Acta No. 108|483



Julio 17 de 1925. — Luis Tirasso.— Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2. — Aviso número 8.290.

v-1º Agosto

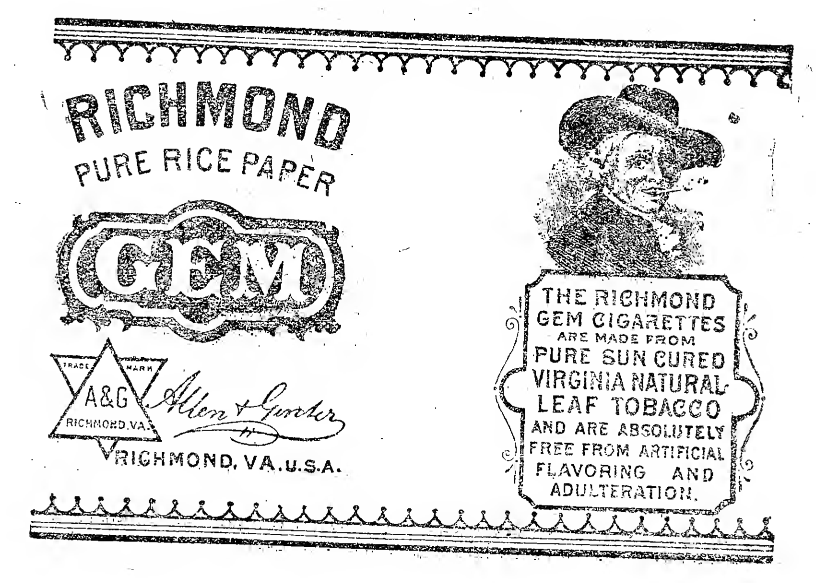
Acta No. 108.459

La Plata Post

Julio 15 de 1925. — Germán G. Tjarks y Emilio Tjarks. — Para distinguir publicaciones, impresiones y reproducciones en general, de la clase 18. — Aviso No. 8.177.

v-1º Agosto

Acta No. 108.497



Julio 17 de 1925. — British American Tobacco Company, Ltd. — Para distinguir cigarrillos, de la clase 21. — Aviso No. 8.294.

v-1º Agosto

Acta No. 108.499

"PULLMAN"

Julio 17 de 1925. — Pullman Manufacturing Company. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Aviso No. 8.296.

v-1º Agosto

Acta No. 108.513



Julio 17 de 1925. — Castello Hnos. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso No. 8.182.

v-1º Agosto

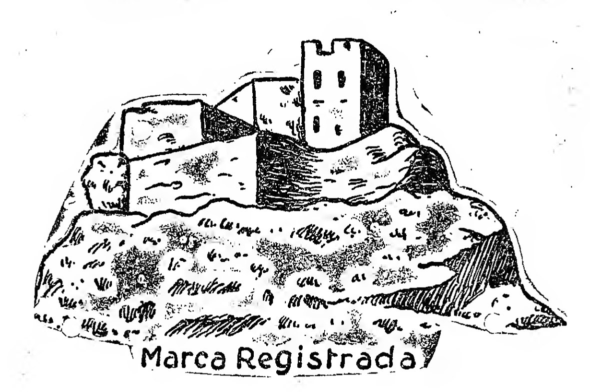
Acta No. 108.494

"YOUNGER"

Julio 17 de 1925. — Charles H. Younger. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 8.291.

v-1º Agosto

Acta No. 108.519



Julio 17 de 1925. — Isaac S. y N. Chaufan. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2. — Avi so No. 8024.

v-1º Agosto

Acta No. 108.527

"Huaytiquina"

Julio 18 de 1925. — Antonio Martín Felipe. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso No. 8.311.

v-1º Agosto

Acta No. 108.526



Julio 18 de 1925. — Antonio Martín Felipe. — Para distinguir cigarros en general, de la clase 21. — Aviso número 8.310.

v-1º Agosto

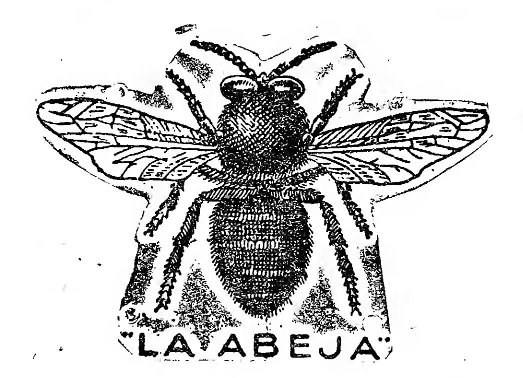
Acta No. 108.521



Julio 17 de 1925. — Isidoro Paniagua y José Devita. — Para distinguir jabones, de la clase 14. — Aviso número 8.309.

v-1º Agosto

Acta No. 108.525



Julio 18 de 1925. — Schlieper y Cía.— Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso No. 8.313.

v-1º Agosto

Rafael Ramos Mejía, Comisario.

E. Shuletche, secretario.

Talleres Gráficos de la P. Nacional